

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

Reporte de Productos de Subgrupo 18

Préstamo BID 1734-OC/GU

Mes de Abril 2017

No. de Contrato	Nombre	Tipo de Servicios	Renglón		Monto del Producto	Número de Producto	Monto total del Contrato	Monto Total de Productos en Contrato
BID1734/OC-GU-AI-010-2017	Hugo Fernando Gómez Cabrera	Profesionales	189	Q	30.000,00	4	Q 336.000,00	12
BID1734/OC-GU-AI-011-2017	Silvia Aracely Rivera Flores	Profesionales	189	Q	25.000,00	4	Q 300.000,00	12
BID1734/OC-GU-AI-013-2017	Erwin Herdocia Morales	Profesionales	189	Q	25.000,00	4	Q 300.000,00	12
BID1734/OC-GU-AI-015-2017	Lina María Roche Vides de Leal	Profesionales	183	Q	22.000,00	4	Q 264.000,00	12
BID1734/OC-GU-AI-016-2017	Luis Andrés Carranza Meza	Profesionales	189	Q	25.000,00	4	Q 300.000,00	12
PNC-108-012-183-2017	Edgar Ernesto Herrera de León	Profesionales	183	Q	53.000,00	1 y 2	Q 108.000,00	4
PNC-108-013-189-2017	Evelyn Lisseth Córdova López	Profesionales	189	Q	28.740,00	1	Q 198.000,00	7

Q208.740,00

Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

Al (los) infrascripto (s) Secretario (as) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas;

Presente

Que el (la) Licenciado (a) Edwin Elena Morán (verdad

es colegiado (a) Activo (a), con el No. 11,047 de inscripción, con los privilegios y está sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Voluntaria, confiere a los miembros activos de este Colegio encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de Agosto/2017 por tener canceladas las cuotas hasta el mes de Agosto (Marzo/2017) Tercero (Marzo/2017)

A solicitud del (os) (as) interesado (s), se le tiene presente en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de enero dos mil diecisiete

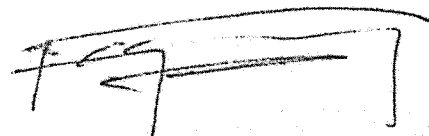
Profesión: Mercadólogo/Mercadotecnista/URL . Colegiado(a) el : 11/01/2017

Elaborada (o) por:

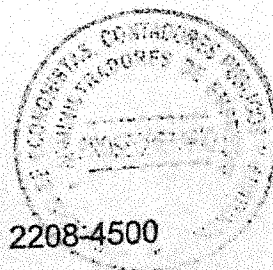
Hora 13:14 Rocio Elizondo

Certificación No.:

59555CN



Lic. Edwin Leonel López Morán



0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015, PBX: 2208-4500

E-mail: ccee@ccee.org.gt • info@ccee.org.gt • Web: www.ccee.org.gt

Guatemala, C. A.

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS O INFORMES

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto o informe abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesor de Atracción de Inversiones

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Heidy Elena Linares García

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

PNC-108-016-189-2017

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.23,940.00**

Se adjunta el producto No. **UNO**

Titulado:

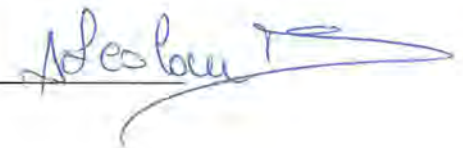
"Gestión para la Operabilidad y Ejecución de Atracción de Inversiones"

Impreso en: **51**
Cantidad en hojas

UNO
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: **24/04/2017**

Revisión Técnica 1 **Lorena Colom**
Nombre y Firma



Aprobación del Producto:

Firma y sello:



José Fernando Suriano Buezo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

**PRODDUCTO NO. 1:
GESTION PARA LA OPERABILIDAD Y EJECUCION DE ATRACCION DE
INVERSIONES**

**HEIDY ELENA LINARES GARCIA
SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ATRACCION DE
INVERSIONES
CONTRATO NO: PNC-108-016-189-2017
PRONACOM**



n. Abalante



**José Fernando Suriano Buzo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA**

CONTENIDO:

Resumen Ejecutivo	2
Necesidades de contratación de la Agencia de Inversiones.....	3
Matriz planificación de contratación de profesionales y/o servicios clave para la	
atracción de	4
Definición de Actividades del Profesional clave para la atracción del IED.....	5-6
Definición de Perfiles profesionales de apoyo para la atracción del IED.....	7-8
Descriptores de Puestos.....	8-16
Procedimiento de Contratación Agencia de Inversión.....	17-21
Principios que rigen la contratación	
Procedimientos de contratación en general	
Documentación del proceso de contratación	
Anexos.....	22-50
- Matriz de Planificación para la Contratación de Profesionales (anexo 1)	
- Formato de Perfil de Puestos (anexo 2)	
- Formato de Comentarios y valoraciones de entrevistas (anexo 3)	
- Formato de Proceso de Selección (anexo 4)	
- Ejemplo de Términos de Referencia (anexo 5)	
Conclusiones y Recomendaciones.....	51

Resumen Ejecutivo

Para la gestión de operabilidad y ejecución de atracción de inversiones de Invest in Guatemala, es necesario contar con el recurso humano que apoyará para la realización de determinadas actividades y funciones dentro de la Agencia. Esta consultoría realiza en primer lugar una matriz de planificación para la contratación de profesionales, en el cual se justifica por qué esas posiciones son importantes para la realización del Plan Operativo 2017 de la Agencia en relación al tema de atracción de inversiones se refiere. Asimismo, se establece en este documento los perfiles que deberán de tener esos profesionales, así como las principales funciones que harán, y la forma en como esto se transforma en indicadores para la medición y consecuentemente contribución de la Meta Institucional.

Por otro lado, también se realiza descriptores de puestos, los cuales, fueron estructurados y contruidos acorde al ISO 9001-2015 certificación que el Vice Ministerio de Comercio Exterior está incorporando a sus diferentes unidades de trabajo.

Por otro lado, también encontrará en este documento, una propuesta de procedimiento de contratación para la Agencia de Inversión. En este, trata de hilvanar los procedimientos que el asesor de la Agencia deberá de realizar para la contratación de las consultorías de profesionales, así como los documentos que deberá de presentar a las diferentes instancias.

Este documento es para uso público, y para la Agencia de Atracción de Inversión de Guatemala.



Heidy Elena Linares García
Servicios Profesionales
Contrato No. PNC-108-016-189-2017
PRONACOM

Necesidades de contratación Agencia de Inversión

La agencia de Inversión, Invest in Guatemala para el 2017 cuenta con una planificación en el cual están contempladas varias consultorías que lograrán apoyar a la efectiva ejecución e implementación de la Inversión. Para una mejor comprensión, se ha realizado una tabla al cual se denominará “Matriz de planificación para la contratación de profesionales/ servicios para la atracción de Inversiones”.

- Está matriz, contiene una parte de antecedentes, en donde establece y justifica la necesidad de contratación de profesionales, y como estos serán clave para el cumplimiento de las Metas de la Agencia de Inversión.
- También contendrá el objetivo de la contratación, así como una breve sinopsis sobre las funciones que se esperan, meses promedio de contratación, y presupuesto establecido para esta consultoría.

Para mayor detalle, se adjunta la Matriz de Contratación de Profesionales para el IED.

MATRIZ DE PLANIFICACION PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES/ CONSULTORÍA QUE SE REQUIERE PARA ATRACCION DE INVERSIONES 2017

ANTECEDENTES DE NECESIDADES	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE NIVEL		OBJETIVOS DEL PUESTO	INDICADORES	INICIO PROCESO CONTRATACION	PERIODO DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
		Operativo	Estratégico					
De acuerdo al análisis institucional de la Agencia Invest in Guatemala, se estableció que era necesario realizar una consultoría para realizar perfiles sectoriales prioritarios, según establece en la Agenda de Competitividad 2016-2021 y de acuerdo a la Política Económica de Guatemala 2016-2021. La última información encontrada de los sectores fue del año 2012, por lo que el consultor deberá actualizar información base de los estudios históricos de la agencia, así como agregar nueva información sectorial, de acuerdo a indicaciones de la persona que maneja la parte de inversión en Invest in Guatemala. Esta información es fundamental, pues conforman parte de los servicios de asistencia al inversionista cuando visita el país, o bien a través de difusión de información que se realiza a través de las diversas antenas comerciales en el exterior.	Consultoría para la realización de perfiles sectoriales prioritarias para el IED		X	Realizar al menos 4 perfiles sectoriales para la atracción de inversión extranjera.	04 Perfiles entregados debidamente validados y aprobados, de acuerdo a índice (contenido mínimo) que se requería para realizar la consultoría.	Se espera empezar el proceso de contratación después de la aprobación y Vo.Bo. Del presupuesto 2017 por las autoridades respectivas.	La consultoría se espera que se realice en un tiempo no mayor de 4 a 5 meses máximo.	Q 120,000.00
Agenda Nacional de Competitividad 2016-2032 y la Política Económica de Guatemala 2016-2032 son: Agroindustria, manufacturas ligeras, turismo, industrias creativas, TIC's, y BPO's; vestuario y textil. Para cada sector se requiere realizar una atención especializada, que abarca desde monitoreo de inversiones constantes, búsqueda de nuevas oportunidades, inversión actual en el país, actualización de información existente, construcción de iniciativas en pro de ese sector, etc. Además de la información propia de cada sector, también es importante resaltar que cada sector cuenta con una serie de subsectores, que deberá también construirse información y atenderse para el fomento de la inversión. Es por esto, que para fortalecer la Agencia de Inversión en Guatemala, se deberá contar con un profesional adicional para apoyar la atracción de inversiones. De esta manera se podrá atender de una mejor manera los sectores de inversión, y se podrá cumplir el Plan de trabajo 2017 para la atracción	Consultoría específica para apoyo a la Atracción de Inversiones en Guatemala	X		Apoyo para la operación y ejecución de actividades del Plan de inversiones 2017 según sectores prioritarios para la inversión.	Información sobre inversión actual del país * Directorio de servicios de apoyo a la inversión * Actualización de legislación tributaria, fiscal, laboral, legislación de visado. * Documento de cultura de inversión y forma de vida en Guatemala. * Inventario de buenas prácticas reconocidas a nivel internacional sobre la gestión de negocios en	Se espera empezar el proceso de contratación después de la aprobación y Vo.Bo. Del presupuesto 2017 por las autoridades respectivas.	La consultoría se espera que se realice en un tiempo no mayor de 10 meses calendario.	Q 152,000.00

ANTECEDENTES DE NECESIDADES	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE NIVEL		OBJETIVOS DEL PUESTO	INDICADORES	INICIO PROCESO CONTRATACION	PERIODO DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
		Operativo	Estratégico					
El crecimiento de la IED en Guatemala del 2009 al 2014 tuvo un crecimiento acumulado de 135%. Las actividades económicas que más han aportado han sido la industria manufacturera; agricultura, minas y canteras; y la industria de la electricidad. Este último, tuvo un repunte gracias a las iniciativas como la Ley de Incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable Decreto No. 52-2003, que ha llevado a la generación de 700MW (1995) a 2,300MW (2016). El año con mayor atracción de inversión extranjera fue el 2014, con US\$1411 millones de dólares, y ya para el 2015 y 2016 hubo una disminución del IED, por finalización de muchos proyectos mineros e hidroeléctricos, que ya estaban en su fase de maduración. Sin embargo la disminución del IED, también se dio en otros sectores productivos como la agroindustria y manufacturas, ya que varias empresas cerraron sus puertas. Para el 2016, el IED bajo a US\$879 millones de dólares, situación que da pie a la propuesta de la siguiente consultoría ya que es necesario contar con información de los inversionistas en Guatemala y establecer desde su punto de vista, que tipo de apoyo requieren para seguir continuando operaciones en Guatemala y además que otros elementos se podría adicionar. Con esta información, se podrá establecer una Propuesta de Valor para la Atracción de Inversión.	Consultoría de la Percepción de Inversión en Guatemala		X	Consultoría para establecimiento de la percepción de la inversión	*Levantamiento de principales percepciones de inversionistas instalados en Guatemala. *Registro de Inversiones por sector ubicadas en Guatemala	Se espera empezar el proceso de contratación después de la aprobación y Vo.Bo. Del presupuesto 2017 por las autoridades respectivas.	La consultoría se realizará en un promedio de 4 meses calendario.	Q 70,000.00
De la información que se vaya generando en la Agencia de Inversiones será necesario traducir la documentación español al inglés, para que estos documentos puedan ser compartidos con los agregados comerciales en el exterior, embajadas, inversionistas, y otras entidades que colaboran para la atracción de inversiones.	Servicios para la traducción de documentación del IED	X		Traducción de material del IED	*No. De documentos debidamente traducidos del español al inglés. * No. De presentaciones traducidas de español a inglés	Se espera empezar el proceso de contratación después de la aprobación y Vo.Bo. Del presupuesto 2017 por las autoridades respectivas.	La consultoría se realizará en un promedio de 3 meses calendario.	Q 85,000.00

Notas:

1. La propuesta de trabajo para el 2017 en inversiones, el detalle se encuentra en la página No. XXX de este documento.
2. En el ANEXO NO. 5 se encuentran ejemplos de términos de referencia. Se hace la salvedad, que estos términos están plasmados a manera de propuesta, pues hace falta ubicar partida presupuestaria y aprobación final del presupuesto.

Definición de actividades del profesional(es) clave para la atracción de inversiones

Se definen la necesidad de contratación de cuatro profesionales. Estos deberán de contener lo siguiente:

1. Consultoría para la realización de perfiles sectoriales:

Las actividades a realizar serán las siguientes.

- a) Presentar su plan y cronograma de trabajo para la realización de la Consultoría. Este tendrá que ser aprobado por el Organismo Ejecutor previo a la realización de las actividades.
- b) Realizar perfiles de los siguientes sectores prioritarios
- c) Los perfiles sectoriales deberán contener cada uno como mínimo la siguiente información:
 - ✓ **Delimitación del Sector y descripción de la industria:** Clasificación del sector (según partidas arancelarias), clasificación según segmento.
 - ✓ **Coyuntura internacional del sector:** Flujos comerciales (export/import), producción global, principales países productores y tasas de crecimiento, consumo (tendencias y principales países consumidores de la industria), principales empresas del mundo, aspectos que afectan a la industria.
 - ✓ **Dinámica de la Industria en Guatemala:** Producción Nacional, consumo, número de empresas, principales empresas de la industria, tipo de tecnología utilizada e innovación (si aplica), características de las empresas, lugares de mayor concentración de la industria, descripción de la cadena de productiva y sus costos, empleo generado, costos de operación, composición de materias primas utilizadas.
 - ✓ **Desempeño de Comercio Exterior:** Exportaciones e importaciones, concentración de la oferta, inversión extranjera directa (IED).
 - ✓ **Oportunidades para la Inversión:** Perspectivas, retos y tendencias.
 - ✓ **Oportunidades para la exportación**
 - ✓ **Información clave para empresarios e inversionistas:** ¿Por qué invertir en el sector?, Red de apoyo gubernamental para la industria, Conformación del Clúster, Programas y fondos de apoyo al sector, incentivos aplicados al sector, Normativa de Guatemala para el sector.
 - ✓ **Directorio de aliados y expertos**
 - ✓ **Ferias comerciales por región geográfica y links de interés**
 - ✓ **d) En el caso para la elaboración de perfil de “turismo” se deberá considerar :**
 - ✓ **Descripción del sector:** Oferta y demanda mundial, principales destinos de turismo en Latinoamérica, y comparativo con Guatemala.

- ✓ **Análisis de la industria a nivel nacional:** Sub-segmentos de turismo, principales cadenas hoteleras, salarios promedio de la industria hotelera.
 - ✓ **Oportunidades para la Inversión:** Principales destinos de Guatemala y sus áreas de desarrollo
- d) En el caso de las fuentes de financiamiento externo, deberá enfocarse en aquellos orientados a:
Incentivos a la actividad productiva, desarrollo de las PyMes, fomento de la competitividad local y rural.
- e) El contenido de las fuentes de financiamiento externo será como mínimo:
- ✓ Nombre de la fuente de financiamiento, breve descripción, objetivo, temas elegibles para financiamiento, fechas de aplicación, requisitos para aplicación, monto promedio, y determinar qué tipo de fuente es (préstamo, donación, otros), % de contrapartida (si aplica).

2. Consultoría de apoyo para la atracción de inversiones:

Las actividades a realizar serán las siguientes.

- Levantamiento de información sobre inversión actual del país
- Directorio de servicios de apoyo a la inversión
- Actualización de legislación tributaria, fiscal, laboral, legislación de visado.
- Documento de cultura de inversión y forma de vida en Guatemala.
- Inventario de buenas prácticas reconocidas a nivel internacional sobre la gestión de negocios en Guatemala.

3. Consultoría de la Percepción de Inversión en Guatemala:

- Análisis documental sobre las inversiones en Guatemala
- Identificación de empresas muestra para realizar entrevistas y/o encuesta
- Construcción de herramienta de evaluación por secciones
- Validación y/o corrección de instrumentos de evaluación de Percepción
- Realizar cronograma de visitas de empresas
- Tabulación y análisis final de información encontrada
- Establecer registro de inversiones - matriz

4. Consultoría de Traducción de material del IED.

- Recepción documentos en español
- Realización de levantado de texto para traducción del español al inglés
- Redibujar y traducir gráficas de documentos, así como cuadros y otros pertinentes al idioma inglés
- Traducción de presentaciones

Definición de perfiles profesionales de apoyo para la atracción de inversiones

1. Consultoría para la realización de perfiles sectoriales

El perfil del profesional deberá ser el siguiente:

Requisitos de Calificación y Experiencia:

a) Escolaridad:

- Profesional graduado a nivel universitario, en las carreras de ingeniería, ciencias económicas, jurídicas, humanistas, o cualquier otra vinculada y afín a la consultoría.
- Deseable con Maestría y/o Post Grado en tema relacionado a la consultoría.
- Deseable con especializaciones en: Desarrollo Territorial, Comercio Internacional, Cooperación y otros relacionados a la consultoría.

b) Experiencia Profesional General:

- Experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con comercio internacional

c) Experiencia Profesional Específica:

- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos de coordinación, administración, dirección o jefatura en temas relacionados con Comercio Internacional en entidades públicas y/o privadas.
- Tener al menos 3 años de experiencia en consultorías relacionados a Comercio Internacional, Estudios de Mercado, realización de perfiles y/o fichas técnicas, etc.
- Experiencia de al menos 3 años con temas relacionados a desarrollo local / territorial de Guatemala en cualquiera de sus ámbitos.

2. Consultoría de apoyo para la atracción de inversiones:

a) Formación Académica

Profesional graduado de Ciencias Económicas: Economía, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, o carrera a fin y Maestría en área relevante. Indispensable ser colegiado activo.

b) Competencias, habilidades y otros conocimientos

- ✓ Capacidad de trabajar simultáneamente con diferentes equipos de trabajo, manejando representantes de diferentes sectores público y privado.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales.
Alto sentido de responsabilidad.
Habilidad para trabajar bajo presión.
Organización y ejecución efectivas.
Excelentes habilidades para comunicarse. Bilingüe inglés y español.
Capacidad analítica y atención a detalles.
Capacidad de trabajar con equipos multidisciplinarios
- ✓ Capacidad para desarrollar planes

- ✓ Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)
- c) Experiencia Laboral
 - ✓ Mínimo cinco (05) años de experiencia en el campo profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: comercio exterior, inversión, negocios, asesorías y consultorías, y dirección ejecutiva.

3. Consultoría de la Percepción de Inversión en Guatemala:

- Carreras de licenciatura en ciencias económicas o ingeniería.
- Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a promoción.
- Mínimo cinco (05) años de experiencia

4. Consultoría de traducción para el IED:

- Cualquier grado académico.
- Traductora Jurada
- Mínimo cinco (05) años de experiencia comprobable con documentación

Descriptor de Puestos para la Agencia de Inversión

Definición: Una descripción de puesto es un documento conciso de información objetiva que identifica la tarea por cumplir y la responsabilidad que implica el puesto. Además bosqueja la relación entre el puesto y otros puestos en la organización, los requisitos para cumplir el trabajo y su frecuencia o ámbito de ejecución. Es importante observar que a descripción se basa en la naturaleza del trabajo, y no en el individuo que lo desempeña en la actualidad.

A continuación se adjuntan los descriptores de puestos de las cuatro consultorías que apoyarán al departamento de Atracción de Inversiones. Vale la pena resaltar que el descriptor de puestos que se adjunta en el presente documento, está en la línea del ISO 9001-2015, según especificaciones que ha mandado la experta del Viceministerio de Comercio Exterior, y al cual la oficina de inversión responde. De esta manera, se tendrá los descriptores de puesto, previo a la contratación de consultores.

	DESCRIPTOR DE PUESTO Consultoría para la realización de perfiles sectoriales prioritarios para el IED	Pág. 1
Nombre del Puesto Funcional		Nombre del Puesto Nominal:
Consultoría realización de perfiles sectoriales IED		Servicios Profesionales
Propósito General del Puesto		
Realizar al menos 4 perfiles sectoriales para la atracción de inversión extranjera, que este en línea con la Política Económica 2016-2021 y la Agenda Nacional de Competitividad 2016-2032.		
Ubicación en el Organigrama		
		
Requisitos Generales		
Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles - Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional - Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones		
DESEMPEÑO		
Proceso	Rol	
Elaboración de perfiles sectoriales seleccionados	Contribución a las estrategias a las estrategias de inversión.	
Validación y/o corrección de perfiles sectoriales acorde a Índice de TDR		
Realización de presentación y divulgación de resultados de perfiles sectoriales.		
Comunicación con Asesor de Inversión GTI		
Indicadores de Desempeño		
Número de perfiles entregados para la atracción de Inversión.		
Número de presentaciones, con resumen ejecutivo, realizado a autoridades correspondientes.		
Presentación de resultados de perfiles sectoriales seleccionados.		
Responsabilidades y Autoridades		
Diseñar y elaborar perfiles sectoriales de acuerdo a Índice Establecido en los TDR's.		
Contribución al Sistema de Gestión de Calidad		
Función Clave		
	- Asegurarse de mantener la calidad uniforme de las fichas a entregar. - Asegurarse de que estén acorde al Índice solicitado en los TDR's.	
Funciones de la Consultoría		
	- Presentar plan y cronograma de trabajo para la realización de la consultoría. - Realizar perfiles de sectores seleccionados - Los perfiles sectoriales deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos: delimitación del sector y descripción de la industria; conyuntura internacional del sector; dinámica de la industria en Guatemala; desempeño de comercio exterior; oportunidades para la inversión; oportunidades para la exportación; información clave sobre porque invertir en Guatemala en ese sector específico; directorio de aliados y expertos.	

	- Contenido de las fuentes de financiamiento para la cooperación productiva. - Preparación de resumen ejecutivo - Elaboración de presentaciones - Difusión de resultados de resultados de consultorías a través de reuniones estratégicas.			
Educación				
Grado académico	Carreras de licenciatura en ciencias económicas o ingeniería.			
Título / Carrera	Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a promoción.			
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (05) años de experiencia			
Experiencia				
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: comercio internacional				
Formación				
Experiencia de Gestión de Proyectos, administración, dirección o jefatura relacionados a comercio internacional público y/o privadas.				
Realización de estudios de mercado internacional y nacional.				
Experiencia en la elaboración de fichas técnicas, perfiles de mercado, perfiles sectoriales.				
Experiencia en desarrollo local / territorial en cualquiera de los ámbitos.				
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)				
Habilidades				
Genéricas				
Competencia	Nivel			
Integridad	Avanzado			
Orientación a Resultados	Avanzado			
Proactividad	Avanzado			
Orientación al Servicio	Avanzado			
Comunicación	Avanzado			
Trabajo en Equipo	Avanzado			
Adaptabilidad al Cambio	Avanzado			
Calidad	Avanzado			
Directivas				
Competencia	Nivel			
Liderazgo	Avanzado			
Mentalidad Estratégica	Avanzado			
Inteligencia Emocional	Avanzado			
Desarrollo de las Personas	Intermedio			
Esp. III				
Competencia	Nivel			
Gestión de proyectos	Avanzado			
Negociación	Avanzado			
Desarrollo de relaciones	Avanzado			
Innovación	Avanzado			
Gestión de riesgos	Avanzado			
Capacidad analítica	Avanzado			
Inglés	Avanzado			
Planificación y Análisis Financiero	Avanzado			
Uso de la Tecnología	Avanzado			
Aprobación				
<table border="1"> <tr> <td>Heidy Linares Asesor de Inversiones</td> <td>Lorena Colom Directora Invest in Guatemala</td> <td>Ing. Enrique Lacs Viceministro de Integración y Comercio Exterior</td> </tr> </table>		Heidy Linares Asesor de Inversiones	Lorena Colom Directora Invest in Guatemala	Ing. Enrique Lacs Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Heidy Linares Asesor de Inversiones	Lorena Colom Directora Invest in Guatemala	Ing. Enrique Lacs Viceministro de Integración y Comercio Exterior		



DESCRIPTOR DE PUESTO

Consultoría para el apoyo de atracción de inversiones

Pág. 1

Nombre del Puesto Funcional

Nombre del Puesto Nominal

Consultoría para el apoyo de atracción de inversiones.

Servicios Profesionales

Propósito General del Puesto

Apoyo para la operación y ejecución de actividades del Plan de Inversiones 2017 según sectores prioritarios para la atracción de inversión, de acuerdo a Política Económica 2016-2021 y Agenda Nacional de Competitividad 2016-2032.

Ubicación en el Organigrama



Requisitos Generales

Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles

- Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional

- Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones

DESEMPEÑO

Proceso	Rol
Análisis sobre información existente y tipo de actualizaciones	Contribución a las estrategias a las estrategias de inversión.
Identificación de servicios de apoyo clave para el IED	
Construcción de herramienta de evaluación para el IED	
Numero de visitas a proveedores de servicios paara el IED, y analisis y sintesis de la información.	
Resultado de la información en forma de documento	

Indicadores de Desempeño

Documento con información actualizada y monitoreada del país.

Directorio de servicios de apoyo a la gestión de inversión.

Actualización de legislación tributaria, fiscal, laboral y visado para Guatemala.

Documentno de cultura de inversión local y estilo de vida en guatemala

Responsabilidades y Autoridades

Información actualizada para el apoyo de la inversión en Guatemala.

Contribución al Sistema de Gestión de Calidad

Función Clave

- Asegurarse de mantener la calidad uniforme en los documentos a entregar.
- Asegurarse de cumplir los lineamientos planteados en los TDR's aprobados y validados.

Funciones de la Consultoría

- Presentar plan y cronograma de trabajo para la realización de la consultoría.
- Levantamiento de información sobre inversión actual del país.
- Realizar un directorio de servicios de apoyo a la inversión.
- Actualización de tema tributario, legislativo, fiscal, laboral y de Visas de trabajo.
- Documento de cultura de inversión y forma de vida en guatemala
- Elaboración de presentaciones
- Difusión de resultados de resultados de consultorías a través de reuniones estratégicas.

Educación

Grado académico	Carreras de licenciatura en ciencias económicas o ingeniería.
Título / Carrera	Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a promoción.
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (05) años de experiencia

Experiencia
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: comercio internacional
Formación
Experiencia de Gestión de Proyectos, administración, dirección o jefatura relacionados a comercio internacional público y/o privadas.
Realización de estudios de mercado internacional y nacional.
Experiencia en la elaboración de fichas técnicas, perfiles de mercado, perfiles sectoriales.
Experiencia en desarrollo local / territorial en cualquiera de los ámbitos.
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)

Habilidades	
Genéricas	
Competencia	Nivel
Integridad	Avanzado
Orientación a Resultados	Avanzado
Proactividad	Avanzado
Orientación al Servicio	Avanzado
Comunicación	Avanzado
Trabajo en Equipo	Avanzado
Adaptabilidad al Cambio	Avanzado
Calidad	Avanzado

Directivas	
Competencia	Nivel
Liderazgo	Avanzado
Mentalidad Estratégica	Avanzado
Inteligencia Emocional	Avanzado
Desarrollo de las Personas	Intermedio

Específicas	
Competencia	Nivel
Gestión de proyectos	Avanzado
Negociación	Avanzado
Desarrollo de relaciones	Avanzado
Innovación	Avanzado
Gestión de riesgos	Avanzado
Capacidad analítica	Avanzado
Inglés	Avanzado
Planificación y Análisis Financiero	Avanzado
Uso de la Tecnología	Avanzado

Aprobación

Heidy Linares
Asesor de Inversiones

Lorena Colom
Directora Invest in Guatemala

Ing. Enrique Lacs
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior

	DESCRIPTOR DE PUESTO Consultoría establecimiento de percepción en la inversión	Pág. 1
---	--	-------------------------------------

Nombre del Puesto Funcional	Nombre del Puesto Nominal
Consultoría para establecimiento de percepción de inversión.	Servicios Profesionales

Propósito General del Puesto
Establecer la percepción general del inversionista instalado en Guatemala, que contribuya a definir líneas estratégicas para la atracción de inversiones.

Ubicación en el Organigrama


Requisitos Generales
Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles - Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional - Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones

DESEMPEÑO	
Proceso	Bot
Análisis documental sobre las inversiones en Guatemala	Contribución a las estrategias a las estrategias de inversión.
Identificación de empresas muestra para realizar entrevistas y/o encuestas	
Construcción de herramienta de evaluación por secciones	
validación y/o corrección de instrumentos de evaluación de Percepción	
Realizar cronograma de visitas de empresas	
Tabulación y análisis final de información encontrada	
Establecer registro de inversiones - matriz	

Indicadores de Desempeño
Levantamiento de principales percepciones de inversionistas instalados en Guatemala. Registro de inversiones por sector ubicadas en Guatemala.

Responsabilidades y Autoridades
Análisis documental sobre inversión.
Construcción de herramienta de evaluación, y posterior tabulación y análisis de la información
Realización de Informe con Análisis de Percepción de Inversión en Guatemala.
Contribución al Sistema de Gestión de Calidad

Función Clave
- Asegurarse de mantener la calidad uniforme en los documentos a entregar. - Asegurarse de cumplir los lineamientos planteados en los TDR's aprobados y validados.

Funciones de la Consultoría
- Presentar plan y cronograma de trabajo para la realización de la consultoría. - Levantamiento de información sobre percepciones de inversión en el país. - Realizar un registro de inversiones según sector prioritario. - Elaboración de presentaciones - Difusión de resultados de resultados de consultorías a través de reuniones estratégicas.

Educación	
Grado académico	Carreras de licenciatura en ciencias económicas o ingeniería.
Título / Carrera	Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a promoción.
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (05) años de experiencia

Experiencia
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: comercio internacional

Formación
Experiencia de Gestión de Proyectos, administración, dirección o jefatura relacionados a comercio internacional público y/o privadas.
Realización de estudios de mercado internacional y nacional.
Experiencia en la elaboración de fichas técnicas, perfiles de mercado, perfiles sectoriales.
Experiencia en desarrollo local / territorial en cualquiera de los ámbitos.
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)

Habilidades	
Genericas	
Competencia	Nivel
Integridad	Avanzado
Orientación a Resultados	Avanzado
Proactividad	Avanzado
Orientación al Servicio	Avanzado
Comunicación	Avanzado
Trabajo en Equipo	Avanzado
Adaptabilidad al Cambio	Avanzado
Calidad	Avanzado

Directivas	
Competencia	Nivel
Liderazgo	Avanzado
Mentalidad Estratégica	Avanzado
Inteligencia Emocional	Avanzado
Desarrollo de las Personas	Intermedio

Especificas	
Competencia	Nivel
Gestión de proyectos	Avanzado
Negociación	Avanzado
Desarrollo de relaciones	Avanzado
Innovación	Avanzado
Gestión de riesgos	Avanzado
Capacidad analítica	Avanzado
Inglés	Avanzado
Planificación y Análisis Financiero	Avanzado
Uso de la Tecnología	Avanzado

Aprobación

Heidy Linares
Asesor de Inversiones

Lorena Colom
Directora Invest in Guatemala

Ing. Enrique Lacs
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior

	DESCRIPTOR DE PUESTO Consultoría traducción para el IED	Pág. 1
--	--	---------------

Nombre del Puesto Funcional:	Nombre del Puesto Nominal:
Consultoría traducción para el IED.	Servicios Profesionales

Propósito General del Puesto
Traducción del material para el IED.

Ubicación en el Organograma


Requisitos Generales
Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles - Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional

DESEMPEÑO	
Proceso	Rol
Recepción documentos en español	Contribución a las estrategias a las estrategias de inversión.
Realización de levantado de texto para traducción del español al inglés	
Redibujar y traducir gráficas de documentos, así como cuadros y otros pertinentes al idioma inglés	
Traducción de presentaciones	

Indicadores de Desempeño
No. De documentos traducidos del español al inglés. No. De presentaciones traducidas del español al inglés.

Responsabilidades y Autoridades
Revisión documentaria
Traducción de los documentos, presentaciones y otros del español al inglés
Revisión de documentos y entrega final.

Contribución al Sistema de Gestión de Calidad
Función Clave

- Asegurarse de mantener la calidad uniforme en los documentos a entregar.
- Asegurarse de cumplir los lineamientos planteados en los TDR's aprobados y validados.

Funciones de La Consultoría
▪ Presentar plan y cronograma de trabajo para la realización de la consultoría. ▪ Revisión de documentación ▪ Entrega de documentación debidamente traducido del español al inglés. ▪ Entrega de presentaciones debidamente traducido del español al inglés.
Educación

Grado académico	Cualquier grado académico.
Título / Carrera	Traductora Jurada
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (05) años de experiencia comprobable con documentación

Experiencia

Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en temas relacionados a comercio internacional e inversión.

Formación

Experiencia en la traducción de documentos inglés-español

Experiencia en traducción simultánea (deseable)

Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)

Habilidades

Genéricas	
Competencia	Nivel
Integridad	Avanzado
Orientación a Resultados	Avanzado
Proactividad	Avanzado
Orientación al Servicio	Avanzado
Comunicación	Avanzado
Trabajo en Equipo	Avanzado
Adaptabilidad al Cambio	Avanzado
Calidad	Avanzado

Directivas

Competencia	Nivel
Liderazgo	Avanzado
Mentalidad Estratégica	Avanzado
Inteligencia Emocional	Avanzado
Desarrollo de las Personas	Intermedio

Específicas

Competencia	Nivel
Gestión de proyectos	Avanzado
Negociación	Avanzado
Desarrollo de relaciones	Avanzado
Innovación	Avanzado
Gestión de riesgos	Avanzado
Capacidad analítica	Avanzado
Inglés	Avanzado
Planificación y Análisis Financiero	Avanzado
Uso de la Tecnología	Avanzado

Aprobación

Heidy Linares
Asesor de Inversiones

Lorena Colom
Directora Invest in Guatemala

Ing. Enrique Lacs
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior

Procedimientos de Contratación para la Agencia de Inversión
--

Este documento aparte de haber identificado las principales consultorías que deberán de contratarse a partir del 2017, también contendrá un Manual con procedimientos sugeridos para la contratación de cualquier profesional que la Agencia de Inversión quiera trabajar. Al tener un “procedimiento de contratación” se estará contribuyendo a que cualquier miembro de la Agencia pueda realizar su gestión de contratación de consultores. Se agilizará cualquier proceso ya que al tener conocimiento sobre cómo llenar adecuadamente un expediente para contratación según lineamientos PRONACOM/ Ministerio de Economía será más fácil de ejecutar el rubro presupuestario. A continuación se describe los procesos de contratación de consultores:

1. Principios que rigen la contratación:

- Igualdad
 - Mérito
 - Capacidad
 - Publicidad
 - Concurrencia
 - Transparencia
 - Confidencialidad
 - No discriminación
-
- a) Con carácter general, el principio de publicidad se entenderá la publicación de la oferta en los medios de comunicación de Página Web, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, en aquellos supuestos en que se estime conveniente.
 - b) El objeto de la contratación se establecerá en los términos de referencia de la misma.
 - c) Se exige a los participantes / candidatos que presenten títulos, certificados u otro tipo de documentación justificativa procedentes de otros Estados, deberá aceptarse si existe reciprocidad en el principio de reconocimiento mutuo de títulos, certificados y otros diplomas
 - d) La Agencia de Inversión, podrá solicitar al candidato en cualquier momento del proceso, documentación acreditativa de sus méritos y requisitos. En todo caso, los candidatos que resulten seleccionados, deberán aportar antes de su contratación copia de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
 - e) Se garantiza en todo caso la protección de los datos de las personas que se hayan presentado a las ofertas de empleo, independientemente de si hayan resultado elegidas o no.
 - f) Todo lo anterior, se debe basar en el respeto.

2. Procedimiento de Contratación en General

El procedimiento de contratación en general cumplirá:

- a) Llenado de la Matriz No. 1: Matriz de Planificación para la contratación de Profesionales (anexo 1). En este se hace un antecedente del porqué de la necesidad de contratación y se establece la justificación.
- b) Publicación del proceso
- c) Proceso de selección

a) La Justificación de la necesidad de contratación:

El responsable de Área/Departamento/Equipo/Programa deberá justificar por escrito la necesidad de contratación, a través del documento correspondiente (Llenar Matriz de Planificación para la Contratación Profesionales)

- Este documento deberá recoger: Puesto a cubrir
- Objetivo del puesto
- Duración estimada de la contratación
- Salario estimativo anual: Se respetarán las bandas salariales de la categoría correspondiente (en caso de personal de estructura.
- Este dato será fijado finalmente por autoridades correspondientes.

Este documento será remitido a Recursos Humanos, que evaluará la pertinencia de la solicitud, fijará las condiciones salariales, y en su caso iniciará el proceso de selección o contratación.

El/la Responsable del Área de Gestión Económica evaluará la pertinencia económica y aprobará o rechazará la solicitud (en este caso, motivadamente), y finalmente deberá ser visado por el Órgano de Contratación.

El presente documento, por tanto, deberá estar firmado por los Responsables de RRHH y Órgano de Contratación así como el Vo.Bo.

En base a todo lo anterior, se elaboraran los Términos de Referencia de la convocatoria.

b) *Publicación de las consultorías:*

Este proceso se iniciará con la publicación de los términos de referencia de la oferta de empleo en la página web, Facebook, y otros medios que se designen para buscar a los profesionales.

El plazo de recepción de candidaturas será de al menos 30 días naturales, salvo en los casos en los que quede acreditada la urgencia de la contratación, en cuyo caso, será posible un plazo razonablemente menor.

En la publicación de los términos de referencia se dejará constancia de que la Agencia de Inversión podrá solicitar a los candidatos documentación acreditativa de los méritos y requisitos de la convocatoria.

Asimismo en la oferta de empleo podrá contemplarse la posibilidad de establecer una lista de espera de candidatos que hayan superado el proceso de selección y que podrán ser llamados para puestos de similares características durante un plazo de 1 año desde la fecha de resolución del proceso.

La lista de espera se elaborará con los candidatos por orden de puntuación en el proceso. Serán llamados por este orden y, salvo causas de fuerza mayor, el rechazo de un puesto de trabajo de similares características al del proceso en el que se participó, dará lugar a la exclusión de la lista de espera.

c) *Procedimiento de selección*

Fase I: Cumplimiento de requisitos

Finalizado el plazo de recepción de candidaturas, el departamento de adquisiciones / RRHH hará una inspección si el candidato ha cumplido con todos los documentos solicitados por los términos de referencia y los propios del Ministerio de Economía según el renglón presupuestario en el que se esté.

Fase II: Determinación de candidatos para realización de pruebas

La determinación de los candidatos que pasan a la fase de la realización de pruebas se hará en función del número de candidatos que cumplan los requisitos:

- Si el número de candidatos que cumplen requisitos no es superior a 10, todos serán convocados a realizar la prueba.

- Si el número de candidatos que cumplen requisitos es superior a 10, se podrá realizar una preselección de éstos mediante la valoración de méritos puntuables a través del CV. Como criterio se utilizará, preferentemente, el de la media ponderada de la puntuación asignada a los méritos valorados a través de los CV. Las personas que superen este corte pasarán a la fase de realización de pruebas.
- Si el número de preseleccionados así resulta superior a 20, se podrá proceder a establecer nuevo corte mediante nueva media ponderada de los primeros preseleccionados”.

Fase III: Prueba

- Los candidatos preseleccionados de acuerdo con la fase anterior deberán realizar una prueba de conocimientos relacionados con el puesto, que será puntuable junto con el resto de méritos de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- Las pruebas que se realicen para la comprobación de requisitos sólo podrán ser objeto de calificación mediante apto / no apto.
- El puntaje mínimo de calificación será de 70 pts.

Fase IV: Entrevista

- Tras la fase de prueba, se sumarán las puntuaciones obtenidas por los candidatos hasta el momento (méritos CV + Prueba) para determinar quiénes pasarán a la fase de entrevistas
- El **Comité de Selección**, que evaluará a los candidatos a través de la entrevista, estará compuesto por un mínimo de 3 personas (tienen que ser 011 / 022). La persona de la Agencia encargada de contratación del servicio profesional, será la responsable de hacer “Matriz de Evaluación de consultores”.

Fase V: Propuesta de Contratación

Finalizadas las fases de prueba y entrevista, el Departamento de RRHH procederá a elaborar la propuesta de contratación en la que se explicará el desarrollo de las distintas fases del proceso y que finaliza con una propuesta sobre la/s persona/s seleccionada/s. Ejemplo de “Propuesta de contratación” en Anexo 3.

En la propuesta deberá incluirse:

- a. Mención del número de candidaturas recibidas.
- b. Criterios utilizados en el paso de una fase a otra del proceso.
- c. Valoraciones cuantitativas y cualitativas de las entrevistas
- d. Candidato/s propuesto/s

La propuesta deberá contener al menos los tres primeros candidatos por orden de puntuación que se consideren aptos para el puesto ofertado, para el caso de cubrirse sólo una plaza

Fase VI: Decisión final de contratación

Finalizado el proceso, será el Órgano de Contratación quien, atendiendo a los méritos y capacidades de los aspirantes preseleccionados, decidirá sobre el/los candidatos/as propuestos/as. El Órgano de Contratación podrá, motivadamente, apartarse de la propuesta de la Comisión de Selección y la prelación contenida en la misma.

3. Documentación del proceso de contratación

El expediente de contratación estará compuesto de:

- Solicitud de contratación
- Términos de referencia de la convocatoria
- Propuesta de contratación (incluye el acta del Comité de Selección)

Anexo No. 1

Matriz de Planificación para la Contratación de Profesionales

MATRIZ DE PLANIFICACION PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES/ CONSULTORÍA QUE SE REQUIERE PARA ATRACCION DE INVERSIONES 2017

[illegible]

Anexo No. 2

Formato de Perfil de Puestos

	DESCRIPTOR DE PUESTO		Pág. 1
Nombre del Puesto Funcional		Nombre del Puesto Nominal:	
		Servicios Profesionales	
Propósito General del Puesto			
Ubicación en el Organigrama			
			
Requisitos Generales			
Indicadores de Desempeño			
Contribución al Sistema de Gestión de Calidad			

Función Clave									
	▪								
	▪								
	▪								
Funciones del Puesto									
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
	▪								
Educación									
Grado académico									
Título / Carrera									
Experiencia Laboral									
Experiencia									
Formación									
Habilidades									
Genéricas									
Competencia								Nivel	
Directivas									
Competencia								Nivel	
Específicas									
Competencia								Nivel	
Aprobación									
Gariela Morales		Lorena Colom		Ing. Enrique Lacs		Viceministro de Integración y Comercio Exterior			
Asesor		Director							

Anexo No. 3

Formato de Comentarios y valoraciones de las entrevistas

COMENTARIOS Y VALORACIONES DE LAS ENTREVISTAS

Proceso: REF.....

Miembro del Comité de Selección que evalúa: Nombre y apellidos
(puesto)

Fecha: de 20...

Nombre del candidato/a (Puntuación: X / 50)

Comentarios sobre la valoración 3-4 LÍNEAS

..... (Puntuación: X / 50)

Comentarios sobre la valoración

..... (Puntuación: X / 50)

Comentarios sobre la valoración

Instrucciones:

Por cada candidato será necesario establecer valoración numérica de la entrevista de
acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria y añadir la justificación de la misma.

Anexo No. 4

Formato de Proceso de Selección

CANDIDATOXX

Reseñar un pequeño comentario que justifique la valoración

RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Tras la consecución de las tres fases anteriores del proceso de selección, la valoración final de candidatos se muestra en la siguiente tabla:

CANDIDATO	Valoración CV (XX puntos máx.)	Valoración CV+Prueba (XX puntos máx.)	Entrevista (XX puntos máx.)	Fase final (XX puntos máx.)

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Como resultado del proceso de selección llevado a cabo (ref. XXX) se propone, para la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX al candidato con mayor puntuación a lo largo del proceso:

1. XXXX (..... puntos)
2. XXXX (..... puntos)
3. XXXX (..... puntos)

En caso de haber lista de espera:
Se establece la constitución de una lista de espera por orden de puntuación
compuesta por.....

Para que conste y surta los efectos oportunos como documento que acredita la realización del correspondiente proceso, se firma el presente documento por:

Anexo No. 5

Ejemplos de Términos de Referencia

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Contrato de Préstamo No. BID-2094/OC-GU

COMPONENTE 3

“PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN”

Ministerio de Economía de Guatemala

Términos de Referencia

Consultoría para la elaboración de perfiles de Sectores para la atracción de inversión extranjera directa que fortalezcan las ventajas comparativas y competitivas del país

I. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, el 21 de abril de 2010, firmaron el Contrato de Préstamo No. 2094/OC-GU, para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, con el objetivo general de contribuir al aprovechamiento de las oportunidades comerciales de Guatemala a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del comercio exterior, de la promoción de exportaciones y atracción de inversiones y del fomento empresarial; y, cuyos objetivos específicos del programa son i) Administrar y aplicar, de manera efectiva, los compromisos derivados de los acuerdos comerciales así como presentar y negociar iniciativas de comercio favorables; ii) promover activamente oportunidades en materia de exportaciones; iii) apoyar al sector privado, particularmente a las Pymes, en el aprovechamiento de oportunidades resultantes de los acuerdos comerciales suscritos; y iv) modernizar y tecnificar las funciones gubernamentales en materia de comercio exterior. El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes: (I) fortalecimiento de la capacidad de gestión en administración de acuerdos y negociaciones comerciales; (II) Fortalecimiento de la capacidad técnica para la promoción de exportaciones; (III) fortalecimiento de la capacidad técnica para la atracción de inversiones; (IV) puesta en marcha de un plan de internacionalización de las PYMES; y, (V) modernización tecnológica.

En este sentido, en el Componente 3 “Fortalecimiento de la capacidad técnica para la atracción de inversiones” provee el marco para fomentar la inversión en territorios identificados como priorizados, al impulsar el mecanismo de vinculación de actores que puedan estimular la economía local y propulsar la inversión territorial. Esto asimismo, se encuentra en concordancia con el *“Validación de Sectores Estratégicos para la Promoción de Inversión Extranjera (rubro 2.08)”* específicamente en la determinación y potencialización de ventajas comparativas y competitivas de los sectores, que apoyen al rubro de inversión. Esta consultoría directamente a la estrategia nación, en la Política Económica 2016-2021 “Crecimiento Económico Incluyente y Sostenible” el cual busca mejorar el desarrollo humano, atender desafíos locales y aprovechar oportunidades globales, por lo que la adecuada identificación de sectores y subsectores con potencialidad para la inversión contribuirán al desarrollo sostenible e integral de los territorios priorizados.

II. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA

Objetivo General

Realizar perfiles sectoriales que sirvan como herramienta para la toma de decisiones en la búsqueda de oportunidades para la atracción de inversión extranjera que fortalezca las ventajas comparativas y competitivas de los sectores del país.

Objetivos Específicos:

- Contar con perfiles para los siguientes sectores:
 - a) **Agroindustria:**
 - 1. Alimentos Procesados de Frutas y Vegetales Enlatados Diferenciados
 - b) **Manufacturas: (a seleccionar 1)**
 - 1. Productos tecnológicos ligeros (“wearables”),
 - 2. Suplementos alimenticios (vitaminas, extractos) para el bienestar general
 - 3. Medicamentos genéricos
 - 4. Ensamble : Autopartes/ automotriz
 - c) **Turismo:**
 - 1. Médico, Salud y Bienestar
 - d) **Industrias Creativas:**
 - 1. Desarrollo de software 3D y contenido digitales para la industria cinematográfica y de publicidad
- Los perfiles contendrán información relacionada a la dinámica de la industria a nivel global, descripción y tendencias, análisis de los indicadores de consumo, producción, exportación e inversión, nivel productivo, entre otros.
- Documento que recopile información de fuentes de financiamiento de cooperación que apoye la gestión de las Mesas de Competitividad Regional.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Se cuenta con **04 perfiles de sectores** para el fomento de la atracción de inversión -
- Se tiene un mapeo de actores que brindan financiamiento (préstamo / cooperación) para actividades de desarrollo productivo y fomento de la competitividad del país.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

- a) **Presentar un índice detallado master que servirá de base para la aprobación del contenido de los perfiles que se estarán realizando.** Este tendrá que ser aprobado por el Organismo Ejecutor previo a la realización de las actividades.
- b) Se deberá de realizar perfiles de los siguientes sectores:
 - **Agroindustria: Alimentos Procesados de Frutas y Vegetales Enlatados Diferenciados**
 - **Manufacturas: Productos tecnológicos ligeros (“wearables”), suplementos alimenticios (vitaminas, extractos) para el bienestar general y medicamentos genéricos**

- **Turismo: Médico (Salud y Bienestar)**
- c) **Industrias Creativas: Desarrollo de Software 3D y contenidos digitales para la industria cinematográfica y de publicidad** Los perfiles de productos deberán contener cada uno como mínimo la siguiente información:
 - **Delimitación del Sector y descripción de la industria:** Clasificación del sector (según partidas arancelarias), clasificación según segmento.
 - **Coyuntura internacional del sector:** Flujos comerciales (export/import), producción global, principales países productores y tasas de crecimiento, consumo (tendencias y principales países consumidores de la industria), TLC's aplicado a los productos a sectores del estudio, principales empresas del mundo, aspectos que afectan a la industria. Flujos de inversión (principales inversores)
 - **Dinámica de la Industria en Guatemala:** Producción Nacional, consumo, número de empresas, principales empresas de la industria, tipo de tecnología utilizada e innovación (si aplica), características de las empresas, lugares de mayor concentración de la industria, descripción de la cadena productiva y sus costos, empleo generado, costos de operación, composición de materias primas utilizadas, servicios Asimismo, departamento del país con mayor potencial de impacto para la inversión.
 - **Desempeño de Comercio Exterior:** Exportaciones e importaciones, concentración de la oferta, inversión extranjera directa (IED).
 - **Oportunidades para la Inversión¹** Perspectivas, retos y tendencias, requisitos y condiciones para invertir localización, incentivos, marco legal, etc.
 - **Oportunidades para la exportación**
 - **Información clave para empresarios e inversionistas:** ¿Por qué invertir en el sector?, Red de apoyo gubernamental para la industria, Conformación del Clúster, Programas y fondos de apoyo al sector, incentivos aplicados al sector, Normativa de Guatemala para el sector.
 - **Directorio de aliados y expertos**
 -
- d) En el caso para la elaboración de **perfil de “turismo”** se deberá considerar además :
 - **Descripción del sector:** Oferta y demanda mundial, principales destinos de turismo en Latinoamérica, y comparativo con Guatemala.
 - **Análisis de la industria a nivel nacional:** Sub-segmentos de turismo, principales cadenas hoteleras, salarios promedio de la industria hotelera.
 - requisitos y condiciones para invertir localización, incentivos, marco legal, etc.
- e) En el caso de las **fuentes de financiamiento externo**, deberá enfocarse en aquellos orientados a: *Incentivos a la actividad productiva, desarrollo de las PyMes, fomento de la competitividad local y rural.*

¹ Se refiere a subsectores de la industria con oportunidad para invertir en Guatemala.

f) El contenido de las fuentes de financiamiento externo será como mínimo:

Nombre de la fuente de financiamiento, breve descripción, objetivo, temas elegibles para financiamiento, fechas de aplicación, requisitos para aplicación, monto promedio, y determinar qué tipo de fuente es (préstamo, donación, otros), % de contrapartida (si aplica).

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

Los siguientes resultados se esperan del Asesor en forma de producto y/o informe de avance y serán recibidos de conformidad por el Administrador de la Unidad Ejecutora del Programa:

PRODUCTO NO. 1: Índice Master y cronograma de trabajo, modelo y metodología de análisis del perfil de producto: En este caso el consultor deberá presentar al programa el índice master metodología de análisis, y el perfil sectorial de agroindustria completo. El mismo deberá de ser aprobado por la entidad encargada de la coordinación y supervisión, y en base a lo que se acepte y/o modifique, servirá de modelo para realizar los demás perfiles a elaborar. Este tiene que tener el Vo.Bo. de Invest in Guatemala.

PRODUCTO NO. 2: Documento que contenga los Perfiles de inversión por sector: Entrega de los perfiles sectoriales, descritos en la sección IV “Actividades de la Consultoría” numeral b.

PRODUCTO NO. 3: Informe de fuentes de financiamiento y Matriz Resumen: Se deberá de presentar un informe que contenga lo establecido descritos en la sección IV “Actividades de la Consultoría” numeral e. Además realizar una matriz resumen con las fuentes de financiamiento identificados en la consultoría.

PRODUCTO NO. 4: Diseminación de los resultados a través de presentaciones y publicación en portal del Ministerio de Economía: En este caso, será necesario realizar presentaciones en power point de los perfiles sectoriales y de las fuentes de financiamiento. Asimismo, se deberá realizar al menos dos reuniones con personas claves del Organismo Ejecutor.

Nota Especiales:

1. La presentación de los informes intermedios y finales deberán contener la estructura siguiente:
 - Carátula

- *No. De contrato y título completo de la consultoría*
 - *Índice del Contenido*
 - *Introducción*
 - *Objetivos*
 - *Resumen Ejecutivo*
 - *Metodología utilizada*
 - *Sección de definiciones/ terminología propia de la consultoría*
 - *Conclusiones y Recomendaciones (si aplica)*
 - *Anexos (Documentos y otros a consideración del consultor)*
2. El (La) consultor (a) tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material considerado confidencial relacionado directa o indirectamente con el Programa, el MINECO o el Gobierno de Guatemala. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato será propiedad del MINECO, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los productos que se desarrollen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.
3. Es obligación del consultor: Presentar productos de óptima calidad conforme a los parámetros de establecidos en el medio. El trabajo deberá contar con el contenido y la cantidad de información necesaria para su aprobación.
4. Los productos anteriormente descritos deberán ser entregados en 3 copias duras y 3 copias digitales.
5. Copias Digitales: versión en Word y en PDF. En el caso de las presentaciones será en Power Point.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR:

Requisitos de Calificación y Experiencia:

a) Escolaridad:

- Profesional graduado a nivel universitario, en las carreras de ingeniería, ciencias económicas, jurídicas, humanistas, o cualquier otra vinculada y afín a la consultoría.
- Deseable con Maestría y/o Post Grado en tema relacionado a la consultoría.
- Deseable con especializaciones en: Desarrollo Territorial, Comercio Internacional, Cooperación y otros relacionados a la consultoría.

b) Experiencia Profesional General:

Experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con comercio internacional

c) **Experiencia Profesional Específica:**

- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos de coordinación, administración, dirección o jefatura en temas relacionados con Comercio Internacional en entidades públicas y/o privadas.
- Tener al menos 3 años de experiencia en consultorías relacionados a Comercio Internacional, Estudios de Mercado, realización de perfiles y/o fichas técnicas, etc.
- Experiencia de al menos 3 años con temas relacionados a desarrollo local / territorial de Guatemala en cualquiera de sus ámbitos.

Nota: El consultor deberá de presentar su Curriculum Vitae, Colegiado Activo, DPI completo, y copia de sus títulos académicos.

VII. CONDICIONES CONTRACTUALES:

• **Monto del contrato:**

El monto total del contrato es de **ciento veinte mil quetzales exactos (Q120,000.00)**, el cual incluye todos los impuestos aplicables.

• **Forma de Pago:**

Los pagos estarán desglosados de la siguiente manera:

- ✓ Primer pago (25%): TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS: Contra entrega del informe del Producto No. 1.
- ✓ Segundo pago (45%): CINCUENTA CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS: Contra entrega del informe del Producto No. 2 y 3.
- ✓ Tercer y último pago (30%): TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS: Contra entrega del informe del producto No. 4

Nota:

- El (La) consultor (a) contratado (a) será responsable de contratar los seguros y fianzas pertinentes y deberá presentar a la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior del MINECO
 - Los costos o gastos adicionales en concepto de viáticos y gastos conexos que pudieran derivarse de la prestación de los servicios bajo la observancia de los Términos de Referencia, serán cubiertos por el consultor.
- **Plazo:**
El plazo de la Asesoría será de 4 meses contados a partir de la firma del contrato.

VIII. LUGAR DE LA CONSULTORIA, COORDINACION Y SUPERVISIÓN

- La consultoría se realizará en la ciudad de Guatemala, la presencia del consultor a ser contratado será requerida en virtud de cronograma de actividades aprobado.
- El consultor a ser contratado deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con el Viceministro de Integración y Comercio Exterior.
- La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor de Invest in Guatemala.
- La autorización de la consultoría estará a cargo del Viceministerio de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios el contratado deberá constituir a favor del Ministerio de Economía, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente a un 10% del monto total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de parte del contratado, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que haga el Ministerio de Economía.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asesoría
Servicios: Profesionales
Actividad que realiza: Asesor de apoyo para la Atracción Inversiones
Renglón Presupuestario: 189 Fuente Financiamiento: 11
Unidad Ejecutora: 108
Partida Presupuestaria: (A definir)
Lugar donde presta los servicios: Programa Nacional de Competitividad.

I. JUSTIFICACION:

La Inversión Extranjera Directa –IED- se conceptualiza como “Colocación de capitales a largo plazo en algún país extranjero, para la creación de empresas agrícolas, industriales y de servicios, con el propósito de internacionalizarse” Los beneficios potenciales sobre la inversión extranjera directa (IED) son diversas a) acceso a capital para financiar proyectos públicos y privados que requieren elevados montos de inversión b) acceso al conocimiento o tecnología que crea nuevas o mejora las actuales capacidades locales, c) formación de recursos humanos, tanto en procesos formales de capacitación como en el aprendizaje en el puesto de trabajo, d) Incorporación a las redes internacionales de cadenas de distribución de empresas extranjeras, e) generación de actividad económica y empleo, propias de los procesos de inversión.

Las empresas transnacionales están en constante búsqueda y evaluación de nuevas ubicaciones geográficas para establecer sus inversiones, de modo que los países compiten globalmente por captar dichas inversiones y sus beneficios asociados. Los gobiernos se enfrentan fundamentalmente a dos opciones de inversiones: la primera, es el de “quedar impávido ante la situación”, es decir, tomar una posición pasiva frente a los procesos de atracción de inversiones, y la segunda es intervenir activamente para sacar el máximo provecho de dicho proceso.

De lo anterior, el segundo caso, es el recomendado, ya que se genera atracción de inversiones en base a calidad, y alineadas a la estrategias de desarrollo del país y la sostenibilidad a largo plazo. En este marco, Guatemala cuenta con una entidad que facilita la gestión de posicionar una visión país de largo plazo PRONACOM.

El Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM, que se establece formalmente por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004, tiene la misión de liderar y posicionar una visión de país en el largo plazo, por medio de la articulación y confluencia de esfuerzos entre los gobiernos de distintos niveles, los empresarios, la academia y los trabajadores con el fin de alcanzar esa visión acordada.

El PRONACOM, por lo tanto, define en su estrategia de trabajo 2012-2021 un nuevo enfoque de esfuerzos que serán canalizados a través de acciones conjuntas de factores, políticas e instituciones con el fin de incrementar el nivel de productividad del país.

Como primer paso hacia el logro de los objetivos de PRONACOM, se toman como base los lineamientos establecidos en **la Agenda Nacional de Competitividad Guatemala 2016-2032**, la cual posiciona a Guatemala bajo los siguientes elementos como principios para la su ejecución:

- Como plataforma turística
- Como plataforma exportadora
- Como plataforma de logística y servicios
- Como centro energético y minero

De igual forma, el PRONACOM redefine su planteamiento estratégico de acción en base a cinco ejes estratégicos de trabajo:

- Benchmarking –Clase Mundial
- Fortalecimiento Institucional
- Legislación e Incentivos
- Coordinación Interinstitucional
- Capacitación, Innovación y Tecnología

Con acciones puntuales canalizadas dentro de estos ejes estratégicos se pretende impactar directamente a las plataformas de país por medio del fortalecimiento de sectores de clase mundial, la reducción de la informalidad laboral, el aumento de la productividad, la mejora en el clima de negocios, eficiencia administrativa y certeza legal y marco regulatorio, etc. Todo esto, se fortalece con la atracción de inversiones, que contribuyan al fortalecimiento económico y de empleabilidad en el país. En este sentido, PRONACOM, trabaja estrechamente con la Agencia que promueve la Inversión Extranjera en Guatemala, Invest in Guatemala.

Invest in Guatemala, es la entidad encargada de dar apoyo a los inversionistas extranjeros en busca de oportunidades en el país. Esto se da mediante la extensa red de contactos y la experiencia en los sectores locales de negocios, para brindar información detallada de oportunidades que puede proporcionar el país. La agencia ha operado desde el 2004, y ha contado con el apoyo de profesionales en diversos ramos para la promoción del país a nivel interno y externo, en los siguientes sectores: Contact Centers & BPO, Agroindustria, Forestal, Turismo, Manufacturas ligeras. Y para el periodo del 2014-2015 se agregaron sectores como el de Energía, Minería y Construcción.

De esta forma la Inversión Extranjera Directa –IED- ha generado cifras récords de atracción hasta el 2014 un total de US\$ 1,388.7 millones de dólares, incrementando así el grado porcentual de la población que se ha incorporado al sector laboral, y con ello se ha mejorado la actividad económica en general de Guatemala. Sin embargo, para el 2016 la agencia de inversión tuvo un declive, que afectó la estructura y funcionalidad en general de la institución, hasta el grado que tuvo que detener sus operaciones y asumiendo PRONACOM las actividades de promoción de inversión. Para el 2017 se le da un nuevo impulso a la agencia, llegando a planificar un nuevo marco institucional que integre la parte de atracción de inversión y promoción de comercio exterior, incluyendo también dentro de este nuevo formato al programa de agregados comerciales de comercio exterior PACIT.

Los sectores prioritarios para la atracción de inversión, según la Agenda Nacional de Competitividad 2016-2032 y la Política Económica de Guatemala 2016-2032 son: Agroindustria, manufacturas ligeras, turismo, industrias creativas, TIC's, y BPO's; vestuario y textil. Para cada sector se requiere realizar una atención especializada, que abarca desde monitoreo de inversiones constantes, búsqueda de nuevas oportunidades, inversión actual en el país, actualización de información existente, construcción de iniciativas en pro de ese sector, etc. Además de la información propia de cada sector, también es importante resaltar que cada sector cuenta con una serie de subsectores, que deberá también construirse información y atenderse para el fomento de la inversión. Es por esto, que para fortalecer la Agencia de Inversión en Guatemala, se deberá contar con un profesional adicional para apoyar la atracción de inversiones. De esta manera se podrá atender de una mejor manera los sectores de inversión, y se podrá cumplir el Plan de trabajo 2017 para la atracción de Inversión.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General

Apoyo para la operación y ejecución de actividades del Plan de Inversiones 2017 según sectores prioritarios de inversión.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

a) Actividades a realizar:

Las actividades a realizar serán las siguientes.

- Levantamiento de información sobre inversión actual del país
- Directorio de servicios de apoyo a la inversión
- Actualización de legislación tributaria, fiscal, laboral, legislación de visado.
- Documento de cultura de inversión y forma de vida en Guatemala.
- Inventario de buenas prácticas reconocidas a nivel internacional sobre la gestión de negocios en Guatemala.
- Apoyo en logística, agenda de misiones de inversiones.
- Apoyo en la elaboración de presentaciones propias para la inversión.
- Apoyo a la Unidad de Atracción de Inversiones.

PERFIL DEL ASESOR:

- a) Formación Académica
Profesional graduado de Ciencias Económicas: Economía, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, o carrera a fin y Maestría en área relevante. Indispensable ser colegiado activo.
- b) Competencias, habilidades y otros conocimientos
 - ✓ Capacidad de trabajar simultáneamente con diferentes equipos de trabajo, manejando representantes de diferentes sectores público y privado.
 - ✓ Excelentes relaciones interpersonales.
Alto sentido de responsabilidad.
Habilidad para trabajar bajo presión.
Organización y ejecución efectivas.
Excelentes habilidades para comunicarse. Bilingüe inglés y español.
Capacidad analítica y atención a detalles.
Capacidad de trabajar con equipos multidisciplinarios
 - ✓ Capacidad para desarrollar planes
 - ✓ Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)
- c) Experiencia Laboral
 - ✓ Mínimo cinco (05) años de experiencia en el campo profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: comercio exterior, inversión, negocios, asesorías y consultorías, y dirección ejecutiva.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

• **Monto del contrato:**

El monto total del contrato es de ciento cincuenta y dos mil quetzales exactos (Q. 152,000.00) el cual incluye todos los impuestos aplicables.

• **Plazo:**

La duración será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE LA CONSULTORIA, COORDINACION Y SUPERVISIÓN

- La consultoría se realizará en la ciudad de Guatemala, la presencia del consultor a ser contratado será requerida en virtud de cronograma de actividades aprobado.
- El consultor a ser contratado deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con el Viceministro de Integración y Comercio Exterior.
- La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor de Invest in Guatemala.
- La autorización de la consultoría estará a cargo del Viceministerio de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios el contratado deberá constituir a favor del Ministerio de Economía, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente a un 10% del monto total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de parte del contratado, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que haga el Ministerio de Economía.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asesoría
Servicios: **Profesionales**
Actividad que realiza: **Servicios de Traducción**
Renglón Presupuestario: **189** Fuente Financiamiento: **11**
Unidad Ejecutora: **108**
Partida Presupuestaria: **(A definir)**
Lugar donde presta los servicios: **Programa Nacional de Competitividad.**

II. JUSTIFICACION:

La Inversión Extranjera Directa –IED- se conceptualiza como “Colocación de capitales a largo plazo en algún país extranjero, para la creación de empresas agrícolas, industriales y de servicios, con el propósito de internacionalizarse” Los beneficios potenciales sobre la inversión extranjera directa (IED) son diversas a) acceso a capital para financiar proyectos públicos y privados que requieren elevados montos de inversión b) acceso al conocimiento o tecnología que crea nuevas o mejora las actuales capacidades locales, c) formación de recursos humanos, tanto en procesos formales de capacitación como en el aprendizaje en el puesto de trabajo, d) Incorporación a las redes internacionales de cadenas de distribución de empresas extranjeras, e) generación de actividad económica y empleo, propias de los procesos de inversión.

Las empresas transnacionales están en constante búsqueda y evaluación de nuevas ubicaciones geográficas para establecer sus inversiones, de modo que los países compiten globalmente por captar dichas inversiones y sus beneficios asociados. Los gobiernos se enfrentan fundamentalmente a dos opciones de inversiones: la primera, es el de “quedar impávido ante la situación”, es decir, tomar una posición pasiva frente a los procesos de atracción de inversiones, y la segunda es intervenir activamente para sacar el máximo provecho de dicho proceso.

De lo anterior, el segundo caso, es el recomendado, ya que se genera atracción de inversiones en base a calidad, y alineadas a la estrategias de desarrollo del país y la sostenibilidad a largo plazo. En este marco, Guatemala cuenta con una entidad que facilita la gestión de posicionar una visión país de largo plazo PRONACOM.

El Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM, que se establece formalmente por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004, tiene la misión de liderar y posicionar una visión de país en el largo plazo, por medio de la articulación y confluencia de esfuerzos entre los gobiernos de distintos niveles, los empresarios, la academia y los trabajadores con el fin de alcanzar esa visión acordada.

El PRONACOM, por lo tanto, define en su estrategia de trabajo 2012-2021 un nuevo enfoque de esfuerzos que serán canalizados a través de acciones conjuntas de factores, políticas e instituciones con el fin de incrementar el nivel de productividad del país.

Como primer paso hacia el logro de los objetivos de PRONACOM, se toman como base los lineamientos establecidos en **la Agenda Nacional de Competitividad Guatemala 2016-2032**, la cual posiciona a Guatemala bajo los siguientes elementos como principios para la su ejecución:

- Como plataforma turística
- Como plataforma exportadora
- Como plataforma de logística y servicios
- Como centro energético y minero

De igual forma, el PRONACOM redefine su planteamiento estratégico de acción en base a cinco ejes estratégicos de trabajo:

- Benchmarking –Clase Mundial
- Fortalecimiento Institucional
- Legislación e Incentivos
- Coordinación Interinstitucional
- Capacitación, Innovación y Tecnología

Con acciones puntuales canalizadas dentro de estos ejes estratégicos se pretende impactar directamente a las plataformas de país por medio del fortalecimiento de sectores de clase mundial, la reducción de la informalidad laboral, el aumento de la productividad, la mejora en el clima de negocios, eficiencia administrativa y certeza legal y marco regulatorio, etc. Todo esto, se fortalece con la atracción de inversiones, que contribuyan al fortalecimiento económico y de empleabilidad en el país. En este sentido, PRONACOM, trabaja estrechamente con la Agencia que promueve la Inversión Extranjera en Guatemala, Invest in Guatemala.

Invest in Guatemala, es la entidad encargada de dar apoyo a los inversionistas extranjeros en busca de oportunidades en el país. Esto se da mediante la extensa red de contactos y la experiencia en los sectores locales de negocios, para brindar información detallada de oportunidades que puede proporcionar el país. La agencia ha operado desde el 2004, y ha contado con el apoyo de profesionales en diversos ramos para la promoción del país a nivel interno y externo, en los siguientes sectores: Contact Centers & BPO, Agroindustria, Forestal, Turismo, Manufacturas ligeras. Y para el período del 2014-2015 se agregaron sectores como el de Energía, Minería y Construcción.

De esta forma la Inversión Extranjera Directa –IED- ha generado cifras récords de atracción hasta el 2014 un total de US\$ 1,388.7 millones de dólares, incrementando así el grado porcentual de la población que se ha incorporado al sector laboral, y con ello se ha mejorado la actividad económica en general de Guatemala. Sin embargo, para el 2016 la agencia de inversión tuvo un declive, que afectó la estructura y funcionalidad en general de la institución, hasta el grado que tuvo que detener sus operaciones y asumiendo PRONACOM las actividades de promoción de inversión. Para el 2017 se le da un nuevo impulso a la agencia, llegando a planificar un nuevo marco institucional que integre la parte de atracción de inversión y promoción de comercio exterior, incluyendo también dentro de este nuevo formato al programa de agregados comerciales de comercio exterior PACIT.

Para el buen funcionamiento de la Agencia, se requiere la traducción especializada de varios documentos que son indispensables para la promoción de inversión en el exterior. Se deberá

contratar los servicios profesionales de una persona matriculada para traducir español-inglés / inglés-español.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General

Traducción de material de Invest in Guatemala de español-inglés / inglés – español.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

b) Actividades a realizar:

Las actividades a realizar serán las siguientes.

- Traducir al idioma inglés los documentos del Kit del Inversionista, presentaciones, y otros propios de la Agencia Invest in Guatemala.
- Los documentos a traducir incluye contenido escrito, notas de página, fotos, gráficos y tablas. Estos documentos podrán ser datos en formatos xlsx, Word, pdf.

PERFIL DEL ASESOR:

- d) Formación Académica
 - ✓ Traductora Jurada acreditada en Guatemala
- e) Competencias, habilidades y otros conocimientos
 - ✓ Excelentes relaciones interpersonales.
Alto sentido de responsabilidad.
Habilidad para trabajar bajo presión.
Organización y ejecución efectivas.
Excelentes habilidades para comunicarse. Bilingüe inglés y español.
Capacidad analítica y atención a detalles.
 - ✓ Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)
- f) Experiencia Laboral
 - ✓ Mínimo cinco (05) años de experiencia en el campo profesional, con traducción de documentos en entidades relacionadas a comercio internacional e inversión, sean estas públicas o privadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

- **Monto del contrato:**

El monto total del contrato es de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 85,000.00) el cual incluye todos los impuestos aplicables.

- **Plazo:**

La duración será de 3 meses calendario, a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE LA CONSULTORIA, COORDINACION Y SUPERVISIÓN

- La consultoría se realizará en la ciudad de Guatemala, la presencia del consultor a ser contratado será requerida en virtud de cronograma de actividades aprobado.
- El consultor a ser contratado deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con el Viceministro de Integración y Comercio Exterior.
- La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor de Invest in Guatemala.
- La autorización de la consultoría estará a cargo del Viceministerio de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios el contratado deberá constituir a favor del Ministerio de Economía, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente a un 10% del monto total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de parte del contratado, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que haga el Ministerio de Economía.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asesoría
Servicios: **Profesionales**
Actividad que realiza: **Percepción de Inversiones**
Renglón Presupuestario: **189** Fuente Financiamiento: **11**
Unidad Ejecutora: **108**
Partida Presupuestaria: **(A definir)**
Lugar donde presta los servicios: **Programa Nacional de Competitividad.**

III. JUSTIFICACION:

La Inversión Extranjera Directa –IED- se conceptualiza como “Colocación de capitales a largo plazo en algún país extranjero, para la creación de empresas agrícolas, industriales y de servicios, con el propósito de internacionalizarse” Los beneficios potenciales sobre la inversión extranjera directa (IED) son diversas a) acceso a capital para financiar proyectos públicos y privados que requieren elevados montos de inversión b) acceso al conocimiento o tecnología que crea nuevas o mejora las actuales capacidades locales, c) formación de recursos humanos, tanto en procesos formales de capacitación como en el aprendizaje en el puesto de trabajo, d) Incorporación a las redes internacionales de cadenas de distribución de empresas extranjeras, e) generación de actividad económica y empleo, propias de los procesos de inversión.

Las empresas transnacionales están en constante búsqueda y evaluación de nuevas ubicaciones geográficas para establecer sus inversiones, de modo que los países compiten globalmente por captar dichas inversiones y sus beneficios asociados. Los gobiernos se enfrentan fundamentalmente a dos opciones de inversiones: la primera, es el de “quedar impávido ante la situación”, es decir, tomar una posición pasiva frente a los procesos de atracción de inversiones, y la segunda es intervenir activamente para sacar el máximo provecho de dicho proceso.

De lo anterior, el segundo caso, es el recomendado, ya que se genera atracción de inversiones en base a calidad, y alineadas a la estrategias de desarrollo del país y la sostenibilidad a largo plazo. En este marco, Guatemala cuenta con una entidad que facilita la gestión de posicionar una visión país de largo plazo PRONACOM.

El Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM, que se establece formalmente por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004, tiene la misión de liderar y posicionar una visión de país en el largo plazo, por medio de la articulación y confluencia de esfuerzos entre los gobiernos de distintos niveles, los empresarios, la academia y los trabajadores con el fin de alcanzar esa visión acordada.

El PRONACOM, por lo tanto, define en su estrategia de trabajo 2012-2021 un nuevo enfoque de esfuerzos que serán canalizados a través de acciones conjuntas de factores, políticas e instituciones con el fin de incrementar el nivel de productividad del país.

Como primer paso hacia el logro de los objetivos de PRONACOM, se toman como base los lineamientos establecidos en **la Agenda Nacional de Competitividad Guatemala 2016-2032**, la cual posiciona a Guatemala bajo los siguientes elementos como principios para la su ejecución:

- Como plataforma turística
- Como plataforma exportadora
- Como plataforma de logística y servicios
- Como centro energético y minero

De igual forma, el PRONACOM redefine su planteamiento estratégico de acción en base a cinco ejes estratégicos de trabajo:

- Benchmarking –Clase Mundial
- Fortalecimiento Institucional
- Legislación e Incentivos
- Coordinación Interinstitucional
- Capacitación, Innovación y Tecnología

Con acciones puntuales canalizadas dentro de estos ejes estratégicos se pretende impactar directamente a las plataformas de país por medio del fortalecimiento de sectores de clase mundial, la reducción de la informalidad laboral, el aumento de la productividad, la mejora en el clima de negocios, eficiencia administrativa y certeza legal y marco regulatorio, etc. Todo esto, se fortalece con la atracción de inversiones, que contribuyan al fortalecimiento económico y de empleabilidad en el país. En este sentido, PRONACOM, trabaja estrechamente con la Agencia que promueve la Inversión Extranjera en Guatemala, Invest in Guatemala.

Invest in Guatemala, es la entidad encargada de dar apoyo a los inversionistas extranjeros en busca de oportunidades en el país. Esto se da mediante la extensa red de contactos y la experiencia en los sectores locales de negocios, para brindar información detallada de oportunidades que puede proporcionar el país. La agencia ha operado desde el 2004, y ha contado con el apoyo de profesionales en diversos ramos para la promoción del país a nivel interno y externo, en los siguientes sectores: Contact Centers & BPO, Agroindustria, Forestal, Turismo, Manufacturas ligeras. Y para el período del 2014-2015 se agregaron sectores como el de Energía, Minería y Construcción.

De esta forma la Inversión Extranjera Directa –IED- ha generado cifras récords de atracción hasta el 2014 un total de US\$ 1,388.7 millones de dólares, incrementando así el grado porcentual de la población que se ha incorporado al sector laboral, y con ello se ha mejorado la actividad económica en general de Guatemala. Sin embargo, para el 2016 la agencia de inversión tuvo un declive, que afectó la estructura y funcionalidad en general de la institución, hasta el grado que tuvo que detener sus operaciones y asumiendo PRONACOM las actividades de promoción de inversión. Para el 2017 se le da un nuevo impulso a la agencia, llegando a planificar un nuevo marco institucional que

integre la parte de atracción de inversión y promoción de comercio exterior, incluyendo también dentro de este nuevo formato al programa de agregados comerciales de comercio exterior PACIT.

Para el buen funcionamiento de la Agencia, se requiere establecer un levantamiento de información de las actuales empresas instaladas en el país, y establecer las percepciones que tienen sobre los diferentes temas actuales del país.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General

Establecer percepción de inversión en Guatemala.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

c) Actividades a realizar:

Las actividades a realizar serán las siguientes.

- Realización de guías de preguntas para evaluación en campo.
- Levantamiento de principales percepciones de inversionistas instalados en el país.
- Registro de inversiones por sector ubicadas en el país.
- Tabulación y análisis de información.
-

PERFIL DEL ASESOR:

- Formación Académica
 - ✓ Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a promoción.
- Competencias, habilidades y otros conocimientos
 - ✓ Excelentes relaciones interpersonales.
Alto sentido de responsabilidad.
Habilidad para trabajar bajo presión.
Organización y ejecución efectivas.
Excelentes habilidades para comunicarse. Bilingüe inglés y español.
Capacidad analítica y atención a detalles.
 - ✓ Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)
- Experiencia Laboral

- ✓ Mínimo cinco (05) años de experiencia en el campo profesional, de comercio internacional, estudios de mercado local o internacional. Esto aplicado para sectores públicos o privados.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

- **Monto del contrato:**

El monto total del contrato es de setenta mil quetzales exactos (Q. 70,000.00) el cual incluye todos los impuestos aplicables.

- **Plazo:**

La duración será de 4 meses calendario, a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE LA CONSULTORIA, COORDINACION Y SUPERVISIÓN

- La consultoría se realizará en la ciudad de Guatemala, la presencia del consultor a ser contratado será requerida en virtud de cronograma de actividades aprobado.
- El consultor a ser contratado deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con el Viceministro de Integración y Comercio Exterior.
- La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor de Invest in Guatemala.
- La autorización de la consultoría estará a cargo del Viceministerio de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios el contratado deberá constituir a favor del Ministerio de Economía, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente a un 10% del monto total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de parte del contratado, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que haga el Ministerio de Economía.

Conclusiones

Al finalizar el siguiente trabajo se llega a las siguientes conclusiones:

Es necesario para cualquier planificación que se estipule en la Agencia de Inversión, una adecuada planificación de contratación de personal. Si se hace un adecuado análisis sobre el porqué se está requiriendo determinada persona y como este contribuye a los objetivos institucionales de inversión, y se construye y valida con las autoridades los perfiles y sus funciones, este podrá ahorrar tiempo a la institución, pues se hará anticipadamente cualquier procedimiento, y recursos, porque se diseñará adecuadamente cualquier perfil profesional que se requiera.

Los procedimientos para la contratación que se plantean en este trabajo, podrán ser utilizados no solamente por la Agencia de Inversión, Invest in Guatemala, sino también por otras instituciones cuyos procesos de contratación son similares a los de la agencia. Con esto, los funcionarios contarán con una herramienta que les indica que hacer, pero que a la vez en los anexos podrá encontrar ejemplos de formatos que le podrá ser útil al momento de gestionar procesos de contratación de profesionales.

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesoría técnica para la Elaboración de Planes Estratégicos Metropolitanos PEM

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Evelyn Lisseth Córdova López

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

PNC-108-013-189-2017

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: Q. 28,740.00

Se adjunta el producto No. Uno
Titulado:

Diseño Conceptual de los Planes Estratégicos Metropolitanos
Diseño Metodológico de los Planes Estratégicos Metropolitanos

Impreso en: 64 hojas
Cantidad en hojas

se adjunta CD
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: 06 de abril del 2017

Revisión Técnica 1 Ana Calderón Menéndez
Nombre y Firma

Revisión Técnica 2 Dimas Rojas de Rivas
Nombre y Firma

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

Joel Fernando Suriano Buezo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Producto No. 1
DISEÑO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO
PLANES ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS PEM



Evelyn Lisseth Córdova López
Servicios Profesionales como:

"Asesora Técnica para la Elaboración de Planes Estratégicos Metropolitanos PEM"

Contrato Número PNC-108-013-189-2017
PRONACOM

Aprobado por:



José Fernando Suriago Buezo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

PRODUCTO 1-PEM

Contenido

Planes Estratégicos Metropolitanos PEM	3
Antecedentes de la iniciativa	3
1. Conceptualización de los Planes Estratégicos Metropolitanos	4
Enfoque teórico.....	5
Ejes temáticos	5
¿A qué nos referimos cuando hablamos de Planificación Estratégica Territorial?	5
¿Qué son las Ciudades Intermedias?.....	9
Ciudades intermedias en Guatemala.....	10
Base normativa PEM	10
2. Diseño metodológico PEM	11
¿Qué es el Plan Estratégico Metropolitano PEM?	11
Objetivos del PEM.....	12
General	12
Específicos	12
Alcances	12
Coordinación Interinstitucional y equipo PEM.....	14
Puntos críticos para la elaboración de PEM y su implementación	15
Propuesta Metodológica PEM	16
a. Diagnóstico-caracterización territorial	16
b. Propuesta Estratégica PEM.....	18
c. Guías de Implementación (directrices sectoriales).....	19
d. Proceso de validación y socialización.....	19
Anexos (Adjuntos)	20
A1. Documento descriptivo iniciativa PEM	20
A2. Documento resumen ejecutivo iniciativa PEM	20
A3. Documento Nota conceptual-metodológica iniciativa PEM.....	20
A4. Nota metodológica Taller FODA y Visión Truncada.....	20
A5. Metodología Mapeo de Actores.....	20
A6. Documento propuesta cálculo de costos iniciativa PEM (incluye resumen para socializar y programación).....	20

Planes Estratégicos Metropolitanos PEM

Antecedentes de la iniciativa

Las directrices de planificación en Guatemala están enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo PND K'atun: Nuestra Guatemala 2032, que organiza las políticas públicas en base a cinco ejes de desarrollo, entre ellos "Guatemala Urbana y Rural", que da las orientaciones de política pública y planificación territorial para los próximos 20 años.

La Agenda Urbana AU de Guatemala retoma las orientaciones del PND y propone el desarrollo y consolidación de ciudades intermedias, identificadas y organizadas en nueve nodos urbanos en el país (Ver gráfica 1). En ese contexto surge la propuesta de los Planes Estratégicos Metropolitanos PEM, como un instrumento de política pública de planificación estratégica, que identifique los retos y las oportunidades de cada nodo urbano, articulando con otras políticas públicas que aúnen al desarrollo de ciudades sostenibles.

La Agenda Urbana se basa en principios de gestión social pertinente, responsabilidad ambiental y competitividad económica, estos principios se articulan con la Agenda Nacional de Competitividad ANC, impulsada por el Programa Nacional de Competitividad, adscrito al Ministerio de Economía.

La ANC identifica la competitividad como un factor clave para lograr el desarrollo sostenible del país, esto requiere un esfuerzo coordinado entre el sector público y privado. La ANC integra políticas públicas que priorizan y orientan la gestión de gobierno para enfocar esfuerzos e inversiones necesarios para mejorar las condiciones competitivas en los territorios de acuerdo a sus potenciales, con el fin de lograr un desarrollo urbano enmarcado en ciudades sostenibles.

La ANC se enfoca en la estrategia 11-11-9, que hace referencia a once clústeres, once prioridades y nueve territorios, los nodos urbanos. Los clústeres priorizados son los que tienen mayor potencial de generación de empleo; y que fueron identificados en el análisis "Mejoremos Guate" (Dalberg, 2012): frutas y vegetales, forestal, muebles, papel y hule, alimentos procesados, bebidas, textil, confección y calzado, metalmecánica, manufactura ligera, turismo y servicios de salud, TIC's, software y contact centers, transporte y logística, y construcción.

Las prioridades se definieron en base a metodología BID, incluyendo 5 políticas horizontales que son estratégicas para la competitividad el país: corrupción, certeza jurídica, seguridad, desnutrición crónica y calidad educativa. Y 6 políticas verticales que limitan la competitividad sectorial en lo local: costos de la burocracia (doing business), infraestructura y logística (multimodal), relación entre oferta y demanda de energía, investigación, desarrollo e innovación, ecosistema para emprendedores y atracción de inversión extranjera.

La tendencia al crecimiento de la población urbana en Guatemala se ha consolidado desde inicios del siglo XXI, según estimaciones para el año 2000 la población urbana era del 54% y se espera que para el año 2032 sea un 75%, esto supone una presión a las áreas urbanas que debe ser planificada y gestionada de forma ordenada para lograr territorios resilientes, incluyentes y competitivos.

Para lograrlo es necesario planificar ciudades-región que articulen lo urbano y lo rural, en donde se prevea la infraestructura e inversión pública y privada necesarias, las inversiones en capital humano, considerando que el mayor porcentaje de la población urbana serán jóvenes, que demandarán educación y empleo. A su vez es necesario pensar en instituciones que faciliten el desarrollo urbano.

La Agenda Urbana de Guatemala AU, es planteada como un proceso consensuado y colectivo, para formular e implementar políticas públicas, reformas legales y acciones estratégicas, estructurada en seis ejes que se articulan entre sí:

- 1) Reforma del marco legal y creación de la institucionalidad
- 2) Impulso de políticas públicas
- 3) Fortalecimiento de los gobiernos municipales e intermedios
- 4) Agenda Nacional de Competitividad
- 5) Estrategia de financiamiento del desarrollo urbano
- 6) Gobierno Abierto

Ver anexo 1 y 2, documento descriptivo y resumen ejecutivo de la iniciativa PEM, herramienta para socializar. En el anexo 7 se incluye una presentación ejecutiva.



Gráfica 1. Nodos Urbanos propuestos. Fuente: Agenda Nacional de Competitividad ANC.

1. Conceptualización de los Planes Estratégicos Metropolitanos

La conceptualización de la iniciativa se hace desde dos enfoques teóricos y dos ejes temáticos:

Enfoques teóricos:

- A. Teoría de sistemas
- B. Teoría del cambio

Ejes temáticos:

- A. Planificación estratégica territorial y,
- B. Ciudades intermedias y sus características

Cada uno de estos enfoques teóricos y ejes temáticos da el sustento teórico-conceptual a la iniciativa PEM, y a su vez aporta insumos para la definición metodológica con la que se aborda la elaboración de los planes.

Enfoque teórico

El enfoque teórico de la iniciativa PEM orienta el marco en el que se desarrolla la planificación estratégica territorial y se nutre de elementos de dos enfoques el de sistemas y el de cambio, aplicados a la planificación del territorio.

La **Teoría General de Sistemas** es "...forma sistemática y científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica estimulante para formas de trabajo transdisciplinarias." (Osorio, 1998) Esta teoría tiene un carácter holístico e integrador, en donde las relaciones y su interacción son relevantes y los elementos son entendidos como parte de un todo, un sistema, en donde existen interdependencias y relaciones de causalidad

Y en su aplicación para esta iniciativa, el territorio se entiende como un sistema complejo, como un organismo en donde convergen y coexisten diversas dinámicas ambientales, sociales y económicas.

La **Teoría del Cambio** "un enfoque de pensamiento-acción para navegar en la complejidad de los procesos de cambio social." (Retolaza, 2009) Este enfoque permite en base a conocimientos y experiencias, definir las condiciones necesarias para lograr un cambio deseado, en este caso la transformación del territorio y la gestión de proyectos de desarrollo aplicados a una realidad compleja y una multidiversidad de relaciones sociales, económicas y ambientales que convergen en el ámbito urbano.

En este enfoque los actores involucrados imaginan y visualizan la realidad futura que se proyecta a través de la planificación estratégica del territorio, a partir del entendimiento de las condiciones actuales, la problemática y los potenciales

Ejes temáticos

¿A qué nos referimos cuando hablamos de Planificación Estratégica Territorial?

Este plan tiene la característica de aplicación urbana, es por ello que la planificación estratégica adquiere un carácter territorial que se ha empleado en los ejercicios de planificación para darle la pertinencia y arraigo necesario en la escala regional para su posterior implementación y con la participación de actores locales públicos y privados.

La planificación estratégica territorial permite un entendimiento integral del territorio para que la gestión del desarrollo aproveche los potenciales propios y en un contexto de sostenibilidad se generen las condiciones necesarias para que el área urbana sea competitiva.

Los orígenes de la planificación estratégica se esbozan en la revolución industrial, siglo XVIII en Inglaterra y Alemania, en un inicio su ámbito de aplicación fue tanto micro como macro, sin embargo, en el tiempo se perfeccionó la herramienta en su aplicación microeconómica.

En los años 80's la Escuela de Negocios de Harvard aplica la metodología y sus instrumentos a la empresa privada, con el fin de alcanzar un alto grado de competitividad en el mercado. Hoy es utilizada en planificación territorial como un instrumento participativo que identifica las debilidades y fortalezas de un territorio y vierte lineamientos estratégicos para hacer esos territorios competitivos. (CEPAL, 2003)

Es importante resaltar que la herramienta de la planificación estratégica permite además de lograr la vinculación territorial de las intervenciones, provocar la participación de actores locales, lo cual propicia una mejor apropiación de los planes, factor que coadyuva en su implementación por el nivel de involucramiento en su elaboración.

Es decir que “la estrategia de desarrollo territorial debe poner énfasis en las oportunidades compartidas por los diferentes actores territoriales, dando prioridad al logro de un consenso en torno a una visión compartida del territorio y no sólo a un diagnóstico de problemas. Esto quiere decir que el enfoque de desarrollo territorial debe basarse, sobre todo, en lo que cada actor local puede aportar” según Guía BID-FOMIN, 2008 citado en (Flores, 2014).

Sin embargo, la pertinencia territorial y lo participativo no es una garantía en sí del éxito en la implementación, hay factores exógenos al territorio que deben confluir para que la estrategia definida en la planificación provoque el desarrollo deseado en el territorio, por ejemplo, políticas públicas sólidas que enfoquen recursos públicos y marcos normativos que habiliten la implementación de los planes.

En ese sentido la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana delinean directrices de política pública, para el desarrollo urbano de territorios competitivos, para ello es necesario su desarrollo como política pública, aprobada, con recursos asignados y marcos normativos vigentes, que por ejemplo prevean la necesidad de una institucionalidad que gestione el desarrollo en la escala regional.

Algunas características de la planificación estratégica territorial que pueden aportar mejores niveles de éxito en la gestión del desarrollo:

Característica	Descripción
Integral	Que planifique el territorio en forma unificada, no de forma sectorial, sino entendiendo todas las dinámicas, sus interrelaciones e interdependencias. Analizando el territorio como un sistema complejo, lo cual requiere la intervención de un equipo multidisciplinar.
Participativo	Que sea construido en forma participativa con los aportes de los actores locales-regionales quienes validan y se comprometen para su implementación. Propiciar el diálogo, trabajo conjunto y relacionamiento en pro de una visión común que le da legitimidad a las decisiones estratégicas de desarrollo.
Liderazgo definido	Debe haber una institución que lidere la iniciativa y facilite la interlocución de otras instituciones públicas y privadas, y defina intereses comunes consensuados.
Vinculación con dinámicas externas del territorio	La estrategia del desarrollo debe ser vinculada a iniciativas que exceden la escala regional, y se dan en el ámbito nacional e internacional
Flexibilidad-adaptabilidad	Recordemos que el desarrollo en el territorio tiene una característica dinámica por ello la PEM debe tener directrices estratégicas claras, sin embargo, debe tener la flexibilidad necesaria para encadenar nuevas dinámicas que surjan en el territorio.
Estrategia de comunicación	Interinstitucional, entre actores durante el proceso y para comunicar-difundir el resultado de la planificación. De no lograrse una comunicación eficaz puede correrse el riesgo de que los PEM no sean adoptados como herramienta de toma de decisión en territorio.

Sostenibilidad	Para garantizar la sostenibilidad en la implementación de la planificación estratégica es fundamental el compromiso institucional, con dedicación de recursos humanos y financieros. Además de compromisos, alianzas entre actores y la gestión financiera pertinente para implementación de acciones con responsables definidos, comprometidos. Asegurar un sistema de monitoreo que garantice la posibilidad de evaluar de forma objetiva el avance, en base a resultados-indicadores propuestos, y una institución responsable del monitoreo.
----------------	--

La planificación estratégica territorial es un instrumento de política pública y por tanto se convierte a su vez en instrumento de gobernanza al propiciar la participación ciudadana.

La planificación estratégica territorial debe reflejar la complejidad de las dinámicas que confluyen en un espacio geográfico definido y sus tres componentes: social, económico, ambiental que interactúan como parte de un sistema. Los PEM deben orientar el proceso de planificación para que esas interacciones se den de forma equilibrada y sana, provocando un cambio positivo en el entorno urbano que favorezca las condiciones de territorios competitivos y esto se refleje en el bienestar de sus habitantes.

En Guatemala la planificación estratégica urbana a escala regional es un ejercicio incipiente, pero con arraigo en un Sistema Nacional de Planificación SNP robusto, los PEM proponen planificación estratégica como un método práctico que permita en corto tiempo, pero con un profundo conocimiento del contexto territorial, identificar prioridades y tomar decisiones de desarrollo en el ámbito regional.

Es apropiado mencionar que la iniciativa PEM es coherente con las herramientas desarrolladas por el SNP de la Secretaría General de Planificación SEGEPLAN, ente rector de la planificación en el país, y articulador de las políticas públicas vigentes y sus instrumentos, como es el caso de la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana de Guatemala.

Y en esa línea los PEM son coherentes con el enfoque de gestión por resultados -GpR- entendido como “enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos - humanos, financieros y tecnológicos - hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas”. (MINFIN y SEGEPLAN, 2013)

La planificación de GpR parte del conocimiento de la situación actual del entorno, el diagnóstico territorial, define hacia dónde se quiere ir en base a políticas públicas vigentes, tanto de gobierno como de Estado y planifica cómo llegar a donde se quiere. Para ello define estrategias, evalúa las opciones más pertinentes y eficientes. Y es en la definición de estas estrategias que los PEM encuentran su nicho como una herramienta de la GpR que propone un desarrollo territorial integral de los entornos urbanos en las ciudades intermedias.

La planificación estratégica “es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones ...en torno al qué hacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen”. (ILPES - CEPAL, 2009)

Los PEM deben ser coherentes con las políticas públicas vigentes, en sus diferentes escalas territoriales, nacional, regional y local, y deben estar vinculados al Sistema Nacional de Planificación -SNP-, que es el mecanismo que hace operativa la planificación para el desarrollo en el país.

El SNP “articula la institucionalidad en el territorio a través de intervenciones concretas, las políticas, la planificación y el presupuesto municipal e institucional como una ruta natural para contribuir al desarrollo humano. En ese sentido, se busca que la planificación e inversión sectorial, la municipal y la de los Consejos de Desarrollo respondan a la misma visión del desarrollo, consensuando las prioridades a través del diálogo entre ciudadanía y autoridades locales y sectoriales, en el nivel central y en el territorio”. territorio. (SEGEPLAN, 2015)

El Plan Nacional de Desarrollo -PND- establece ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. El Plan de Desarrollo Regional -PDR- es el enlace entre el PND y la planificación sectorial y las prioridades locales, constituyéndose como expresión local de las políticas públicas y una herramienta que orienta la inversión pública hacia el desarrollo territorial. Los PEM planifican en la escala regional.

La Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- ha elaborado seis PDR's, Franja Transversal del Norte, Litoral Pacífico, Región Oriente, Petén, Subregión Polochic y Xalalá. Los Planes Estratégicos Metropolitanos entrarían en la categoría de planificación regional, enfocados en las áreas urbanas distribuidos en nueve nodos. En la gráfica 2, se puede ver las áreas en donde existen planificaciones regionales en el país, desarrolladas por el Sistema Nacional de Planificación de SEGEPLAN.



Gráfica 2. Ubicación de Planes Regionales de Desarrollo (SEGEPLAN) en Guatemala.

La siguiente escala de planificación es la departamental, los Planes Departamentales de Desarrollo -PDD- orientan la toma de decisiones en lo departamental. En la escala municipal, los Planes de Desarrollo Municipal -PDM- que “...constituye un esfuerzo consensuado entre diversos actores locales en el seno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE– en donde confluyen el Concejo Municipal, delegados de los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE–, instituciones sectoriales con presencia en el municipio, empresarios locales, así como líderes y lideresas de la sociedad civil”. (SEGEPLAN, 2010)

Los PDM aportan un valioso insumo para los PEM, el carácter participativo con el que fueron construidos identifican problemáticas priorizadas por los actores en el municipio, lo que se constituye como una guía para la toma de decisiones locales y orientaciones de la inversión, esta base local será utilizada para analizar las interrelaciones de las dinámicas locales en la escala regional que los PEM propone.

En estos territorios se ha avanzado en planificación territorial, se han hecho diversos ejercicios previos, unos de escala municipal como los PDM's que establecen un modelo de desarrollo territorial, que debe ser la base sobre la que se construya el PEM, de una forma integradora de los modelos que cada uno de los municipios estableció.

¿Qué son las Ciudades Intermedias?

De acuerdo con la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales -UCLG-, son aquellas ciudades que tienen altas concentraciones de población (por encima del millón de habitantes, o con potencial de ese crecimiento) y que recogen más del 50% de población urbana. Ciudades que cada vez van cobrando más relevancia y dinamismo en su economía debido a la atracción de personas que llegan desde el área rural, pero también de ciudades más pobladas. En muchas ocasiones a estas ciudades se les llama indistintamente ciudades intermedias o secundarias.

Esto por las nuevas oportunidades y mejor calidad de vida que pueden llegar a ofrecer, convirtiéndose así en potenciales focos de desarrollo económico y productivo, son ciudades que cumplen una funcionalidad e intermedian entre diferentes escalas urbanas, las megalópolis y las áreas rurales, es decir que tienen un carácter articulador en el territorio. (Punzola, S/F)

Algunas de las características que hacen interesantes estas ciudades es su escala que facilita la gobernabilidad y participación ciudadana, ambas condiciones favorables para la planificación urbana.

Además, por su escala el impacto ambiental que genera, la huella ecológica, es manejable lo que favorece el carácter sostenible de estas áreas urbanas, a pesar que otra de sus características es que la mayoría de estas ciudades se ubica en países catalogados como en vías de desarrollo, en donde existe el problema de falta de información y de datos económicos, de infraestructura y de gobernanza, lo cual dificulta establecer una línea base para caracterizar estas ciudades y se siente la base para la planificación del desarrollo y la toma de decisiones.

Lo que hace pertinente una planificación regional para estas ciudades es que muchas de sus problemáticas son comunes y sus capacidades de resolverlas exceden los recursos propios de los gobiernos locales. Según Punzola, el foro de Lleida da un documento marco que unifica posturas en relación a cuatro ámbitos de las ciudades intermedias: gobierno y financiación, desarrollo económico local, planificación territorial y medio ambiente; y dialogo social e identidad cultural.

Múltiples estudios de Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y UN-Hábitat entre otros, sugieren que la sostenibilidad de las ciudades intermedias se logra al identificar y abordar la problemática de las ciudades, tomando en consideración los siguientes principios:

- Ciudades Incluyentes. O ciudad para todos.
- Ciudades Verdes e inteligentes.
- Desarrollo Urbano y Territorial equilibrado e inclusivo.
- Brechas sociales reducidas
- Fomento de participación ciudadana en procesos de toma de decisión y de auditoría social.
- Económicamente competitivas.
- Resilientes
- Socialmente responsables
- Cultura para sus habitantes

- Manejo de la proximidad y Escala. Ciudades compactas y conectadas¹

Para la gestión del desarrollo regional se necesita financiamiento, hoy día hay entidades bilaterales y multilaterales que promueven ciudades sostenibles, financiando iniciativas, a través de préstamos, donaciones y cooperaciones técnicas.

Ciudades intermedias en Guatemala

El Plan Nacional de Desarrollo K'atún 2032 hace referencia a las ciudades intermedias, desde pequeñas y medianas ciudades de diez mil a cien mil habitantes hasta regiones metropolitanas que llegarán a superar el millón de habitantes en los próximos 20 años, las cuales deben realizar una serie de inversiones estratégicas en materia de gestión de sus ciudades que incluyan proyectos de agua y saneamiento, manejo de desechos sólidos, infraestructura, movilidad y ordenamiento territorial, entre otros.

De acuerdo con la AU, lanzada en el 2016, las ciudades intermedias son ciudades que funcionan como articulaciones del territorio y dependiendo de su emplazamiento tienen la función de intermediar entre otras ciudades y áreas rurales, y a lo interno entre las diferentes dinámicas y actividades que en ellas se desarrollan.

Guatemala cuenta con una Agenda Nacional de Competitividad -ANC- que basada en los doce pilares que el Foro Económico Mundial utiliza para medir la competitividad de los países a nivel global, busca mejorar el clima de negocios para atraer la inversión nacional y extranjera para generar empleos para los guatemaltecos y así promover su desarrollo sostenible.

La ANC contempla que los nueve nodos a nivel nacional, pueden convertirse en centros metropolitanos de desarrollo por su potencial sostenibilidad, desarrollo social y económico, para poder llevar la competitividad a estos territorios identificados, se genera el Índice de Competitividad Local ICL como una herramienta que permite evaluar de forma comparativa la competitividad en el país a nivel municipal con un objetivo claro a futuro, teniendo como meta final orientar la política pública hacia la planeación del desarrollo con base en evidencia.

Base normativa PEM

Según la SEGEPLAN en la Guía para la elaboración de un plan de Gobierno Local de 2012, el proceso de planificación en Guatemala tiene sustento en el marco de la legislación vigente, atendiendo lo prescrito en la Constitución Política de la República, la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, El Código Municipal, Ley General de Descentralización y la Ley Preliminar de Regionalización. Estos son los instrumentos que definen los lineamientos y elementos para orientar la planificación territorial en el país.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República, establece que SEGEPLAN, es el órgano rector de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República. En el artículo 14, incisos c) y h) de este decreto se establecen las funciones específicas que SEGEPLAN tendrá que desempeñar como regente de la planificación del Estado.

¹ Worldwatch institute.

“Integrar y armonizar los anteproyectos de planes sectoriales recibidos de los ministerios y otras entidades estatales con los anteproyectos remitidos por los consejos de desarrollo regionales y departamentales.”
(Congreso de la República de Guatemala, 1997)

“Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público y territorial.”
(Congreso de la República de Guatemala, 1997)

Adicionalmente, la Constitución Política de la República, en el Artículo 134, literal b) refiere que es *“obligatoriedad de los municipios y entidades descentralizadas y autónomas a mantener una estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado”,* que es SEGEPLAN. (Congreso de la República de Guatemala, 1993)

Por su parte, la Ley General de Descentralización, establece que es *“deber constitucional del Estado promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado”.* (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

El Código Municipal, define que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta normativa se establece, entre otras funciones, que le compete al Concejo Municipal, *“el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio; y el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales.”* (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

También es importante hacer referencia a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que establece que *“el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.”* (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

Finalmente, los Acuerdos de Paz, considerados como compromisos de Estado, se articulan con el Sistema Nacional de Planificación a través del objeto de la Ley, que dice, entre otros elementos, *“garantizar el desarrollo integral de la persona y cimentarse sobre el desarrollo participativo que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población”.*

2. Diseño metodológico PEM

¿Qué es el Plan Estratégico Metropolitano PEM?

Para esta iniciativa se define como un instrumento de política pública, que aporta directrices estratégicas regionales que acogen el potencial ambiental, social y económico del territorio y gestiona el desarrollo urbano, de forma socialmente incluyente, con responsabilidad ambiental y competitividad económica.

Objetivos del PEM

General

Diseñar participativamente un instrumento de política pública y planificación estratégica de nodos urbanos que propicie el desarrollo integral y sostenible de los territorios identificados en las diferentes agendas nacionales de desarrollo.

Específicos

1. Diseñar, sistematizar y socializar el proceso de planificación estratégica metropolitana.
2. Aportar una caracterización territorial de cada nodo urbano, basado en un sistema de indicadores y otra información existente, que permita establecer una línea base y el posterior monitoreo del desarrollo urbano, así como aportar información para la toma de decisiones.
3. Establecer orientaciones estratégicas que promuevan el desarrollo integral de los territorios, con gestión social pertinente, responsabilidad ambiental y competitividad económica.
4. Proponer directrices para establecer planes sectoriales específicos de acuerdo al potencial y necesidades de cada nodo urbano.

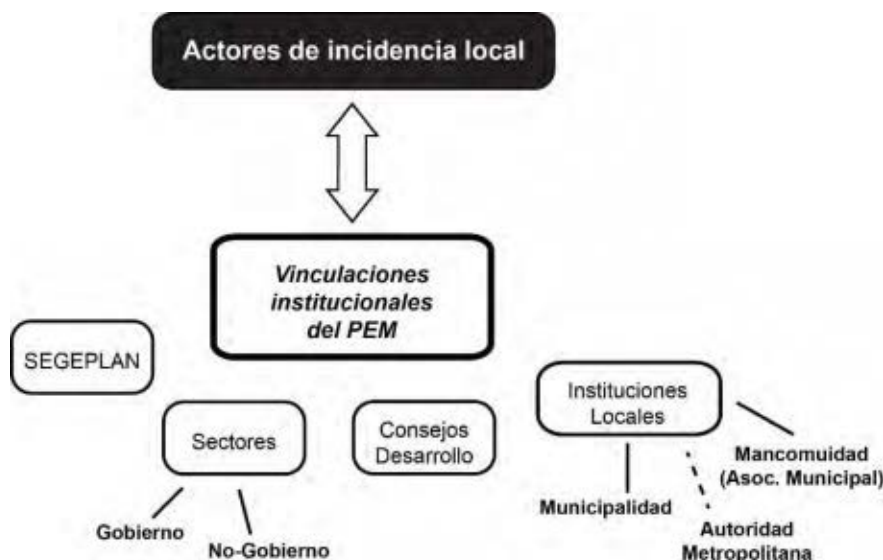
Alcances

El alcance de los PEM diseñados como un instrumento de política pública territorial, define estrategias de desarrollo regional y directrices sectoriales enfocadas en el logro de ciudades intermedias sostenibles. Las directrices sectoriales que PEM desarrollará, son priorizadas en coherencia con la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana, que promueven ordenamiento territorial, desarrollo económico, movilidad urbana y manejo ambiental. De acuerdo al análisis estratégico en cada nodo urbano, si existe un sector adicional de especial relevancia para el desarrollo urbano, se incluirá en las directrices estratégicas que PEM genere.

El proceso de planificación estratégica brinda las directrices generales para el desarrollo de planes sectoriales específicos que profundizarán la problemática de cada sector priorizado, para lo cual posteriormente requerirá desarrollar planes específicos que definan con pertinencia las inversiones e inversionistas necesarios, así como los responsables de la implementación de los planes.

La selección metodológica de utilizar planificación estratégica obedece a su pragmatismo, que con limitación de recursos disponibles per se, se logra resultados tangibles en el corto plazo, lo cual permite identificar y priorizar acciones e inversiones con pertinencia y eficiencia.

Los actores locales-regionales participan en el proceso en dos momentos clave, la caracterización del territorio y la definición de la propuesta estratégica, sus aportes contribuyen a la validación del resultado PEM, ver figura 3.



Gráfica 3. Actores institucionales vinculados a PEM.

El alcance territorial de PEM en cada nodo urbano, parte de las premisas que aporta el PND, la ANC y la AU, que definen los municipios que integran cada nodo de acuerdo a criterios como la concentración poblacional y afinidad funcional entre los territorios, entre otros. PEM define criterios adicionales para la inclusión territorial de municipios, lo que permite definir el alcance territorial de cada nodo y su área de influencia.

Los nueve planes estratégicos metropolitanos, para los territorios definidos en la ANC+AU, se desarrollarán en tres años (2017-2019), su horizonte de implementación será de 12 años 2020-2032.

Los productos específicos que PEM desarrollará son cuatro (ver figura 4):

1. **Diseño y sistematización de la iniciativa PEM:** Teórico-conceptual y metodológico, lecciones aprendidas, especificidades por nodo.
2. **Caracterización del territorio:** Social, Ambiental, Económico y Urbano, diagnóstico territorial “actual”, análisis de evolución de factores estratégicos, identificación de problemática por sector, priorización-identificación retos, delimitación territorial, caracterización de dinámicas territoriales.
3. **Propuesta Estratégica:** definición de ejes y líneas estratégicas, priorización de acciones, identificación actores.
4. **Directrices de implementación:** (no desarrolla planes sectoriales); prepara guías orientadoras para planes sectoriales, identificación de acciones e inversiones prioritarias para su posterior desarrollo por especialistas sectoriales que elaboren estudios específicos, planes sectoriales, planes maestros, etc. que establezcan inversiones necesarias por sector.

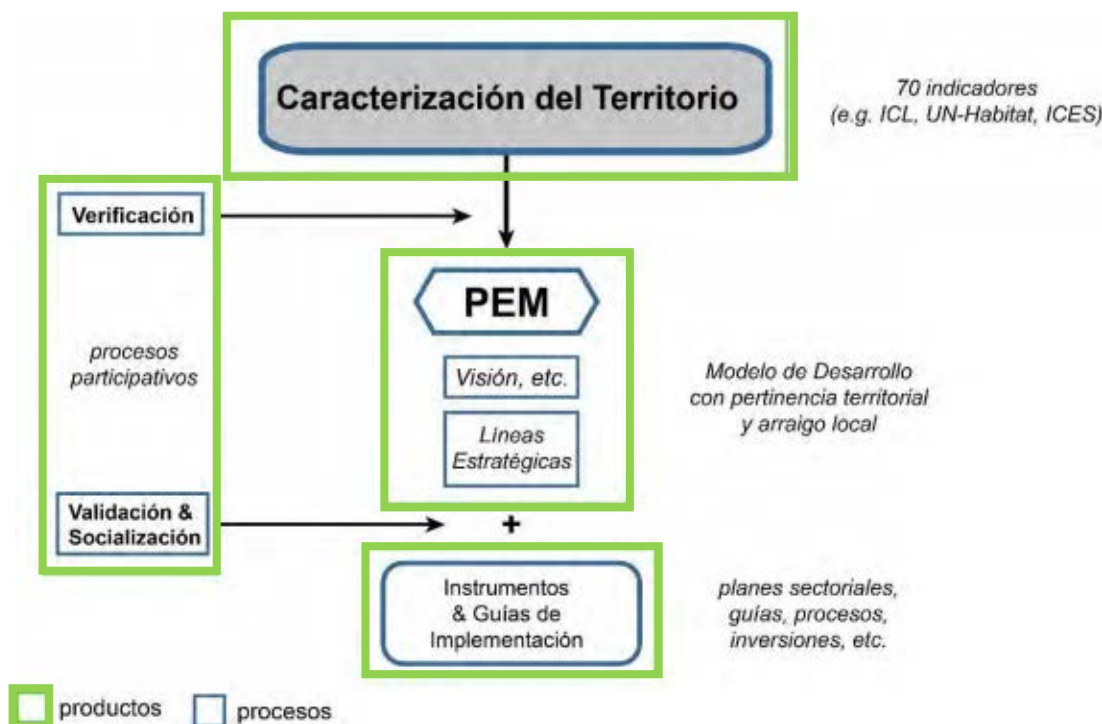


Figura 4. Productos y procesos PEM. Elaboración dirección técnica PEM

Ver anexo 3, nota conceptual y metodológica que es una herramienta para socializar en forma abreviada la base conceptual y metodológica de la iniciativa PEM.

Coordinación Interinstitucional y equipo PEM

Para hacer esa transformación urbana que los PEM proponen es necesaria una institucionalidad fuerte que oriente el proceso, la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana coordina acciones con instituciones que tienen competencias y vinculación con el desarrollo territorial, Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Viceministerio de Vivienda, PRONACOM y Municipalidades, entre otras con las que se coordinará la elaboración de los PEM.

Es importante el fortalecimiento de los gobiernos municipales promoviendo las condiciones necesarias para el desarrollo urbano, muchas de las problemáticas en los territorios, que se constituyen como limitantes del desarrollo sostenible, exceden los límites y capacidades de solución de un solo municipio y es allí donde el trabajo intermunicipal cobra vigencia, abriendo oportunidades a la búsqueda de soluciones integrales, posibilidades de manejo conjunto, atracción de nuevas inversiones y oportunidades de desarrollo a esos territorios.

Por ello es vital que las autoridades municipales y actores en los diferentes territorios participen en forma conjunta en la elaboración de los PEM y en su posterior implementación, ya que ello dará mayores posibilidades de éxito en la creación de condiciones que favorezca el desarrollo urbano sostenible.

Se prevé que los PEM sean desarrollados por un equipo técnico multidisciplinario, con experiencia en planificación para el desarrollo económico, ambiental, social y urbano quienes trabajarán en conjunto con actores representantes de los diversos sectores en cada contexto territorial, en coordinación estrecha con las

autoridades municipales y sus cuadros técnicos para obtener un producto final construido conjuntamente en forma participativa.

La iniciativa PEM es construida de la mano de varias instituciones, esto requiere un sistema de coordinación y comunicación fluido y eficiente, para ello se establece un Comité PEM, en el cual participan tomadores de decisión, desde donde emanan las directrices políticas y técnicas de la iniciativa y que a su vez coordinan a lo interno de cada institución los apoyos técnicos y logísticos requeridos para promover la elaboración de los PEM.

A su vez es necesario el trabajo articulado con otras instituciones sectoriales que son relevantes y aportan información específica para el desarrollo e implementación de la planificación estratégica en cada uno de los territorios.

En seguida se establece un equipo técnico que elabora el diagnóstico y propuesta estratégica para cada uno de los nodos urbanos, conformando un equipo multidisciplinar, director, coordinador, y equipo consultor con especialidades en economía, ambiente, urbanismo y ámbito social, quienes desarrollan el PEM apoyado en equipos locales en cada nodo, quienes trabajan vinculados a los actores locales.

Puntos críticos para la elaboración de PEM y su implementación

Para la concretar el diseño de los Planes Estratégicos Metropolitanos es necesario prever algunos elementos claves que deben ser anticipados y resueltos para asegurar que el proceso se desarrolle de forma fluida y eficiente.

- **Recursos:** la provisión de recursos para contratación de recurso humano dedicado, especialistas que elaboren los PEM, además de la provisión de viáticos (alimentación y hospedaje) para visitas a campo, que por el tipo de planificación territorial que se plantea es un factor determinante para el proceso. Ver anexo 6, que contiene el cálculo del costo de la elaboración de cada PEM. A su vez se incluye un documento ejecutivo para socialización de costo y programación del proceso, se hace la observación que es una propuesta de costos genérica, que hay que adaptar al contexto territorial de cada nodo urbano y las especificidades que la planificación en ese territorio demande.
- **Información:** Disponibilidad y accesibilidad de información en la escala local y regional, es de amplio conocimiento la limitación nacional en la existencia de información actualizada, oficial y en la escala territorial requerida, además del complejo proceso de solicitud y obtención de la misma. Es por ello que es determinante contar con el apoyo y respaldo institucional de las entidades involucradas en el impulso directo de esta iniciativa, PRONACOM e INFOM, además de aquellas que por competencia le corresponda el apoyo a la instrumentación de la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana por ejemplo SEGEPLAN, INE y aquellas instituciones que por alianzas apoyan la iniciativa como FUNDESA, entre otras.
- **Vinculación a Actores:** Necesidad de involucrar a los gobiernos locales, entidades sectoriales en territorio y otros actores claves en cada entorno urbano que se planifique. Debe sumarse a la elaboración de los PEM todos los esfuerzos previos de planificación territorial y sectorial que se hayan desarrollado previamente, además de validar la información para asegurar que se consideren todos los aspectos relevantes que garanticen un conocimiento profundo del territorio que le dé la pertinencia necesaria a la propuesta estratégica de desarrollo que se plantee y facilite la apropiación del PEM por los actores a los que les corresponderá su implementación.

- **Visión común consensuada:** Indispensable construir una visión común (con actores locales) para el territorio y que esta sea negociada, consensuada y aceptada por la mayoría, este será el punto de partida común que constituirá la plataforma sobre la que se construya la propuesta estratégica de desarrollo y la cual facilitará las acciones necesarias para su implementación.
- **Definición de alcance territorial del nodo:** lograr una delimitación territorial en cuanto a la inclusión de municipios en el nodo urbano definido y definir otras categorías de relacionamiento, así como criterios de inclusión y categorización.
- **Estrategia de comunicación y difusión:** es un riesgo fuerte el no comunicar y difundir suficiente el PEM y por tanto este no sea adoptado por las instituciones y actores como herramienta de toma de decisiones, para evitar esto se debe prever la gestión de recursos para el diseño y ejecución de campaña de comunicación pertinente y sus respectivos instrumentos.
- **Definir liderazgo de la iniciativa:** es necesario que mientras no exista la institucionalidad ad hoc para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se definan liderazgos institucionales en la escala nacional, regional y local que impulsen la iniciativa, para reducir el riesgo de que este plan es de todos pero su implementación es responsabilidad de nadie.

Propuesta Metodológica PEM

La iniciativa PEM retoma insumos y directrices vertidos por el Sistema Nacional de Planificación y sus respectivos instrumentos, así como documentación de política pública relacionada, Agenda Nacional de Competitividad, Agenda Urbana y otros insumos documentales que ayudan en el diseño metodológico para la planificación estratégica de entornos urbanos.

Otros insumos considerados son metodologías desarrolladas por instituciones que han diseñado metodologías e instrumentos para la planificación y monitoreo de ciudades intermedias latinoamericanas, entre ellos, el Índice de Ciudades Emergentes y Sostenibles ICES desarrollada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, UN-Hábitat de la Organización de Naciones Unidas ONU para el desarrollo urbano sostenible y en Guatemala el Índice de Competitividad Local ICL.

Una vez establecido el referente teórico se diseñó un proceso metodológico para el proceso PEM;

- a. Diagnóstico-caracterización territorial
- b. Propuesta Estratégica -Plan Estratégico Metropolitano-
- c. Guías de Implementación (Directrices Sectoriales)
- d. Proceso de validación y socialización

a. Diagnóstico-caracterización territorial

El objetivo de esta caracterización es tener un conocimiento profundo del territorio, que permita un entendimiento contextual del mismo desde todas las aristas, social ambiental, económico y urbano, que sirva de fundamento para la toma acertada de decisiones de planificación estratégica, que permitan un desarrollo del nodo metropolitano de acuerdo a las características idóneas para una ciudad intermedia.

Esto requiere una inmersión en el conocimiento del contexto de cada nodo urbano, para lo cual se sigue una ruta, en cuatro fases (ver cuadro en página siguiente) :

- Exploración de información
- Validación
- Procesamiento
- Sistematización

METODOLOGÍA	Exploración	Validación
	Será realizada una revisión de información existente en base a diversas fuentes: - Antecedentes de planificación en el territorio (Planes de desarrollo Municipal, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Planes Maestros y otros que existan) - Estadística, indicadores socio-económicos, ambientales y urbanos (de acuerdo a indicadores establecidos para la iniciativa), la información será obtenida de fuentes oficiales.	De la información recolectada en gabinete se hace una confrontación en el territorio, por medio de observación y entrevistas con actores sectoriales que corroboran la validez de la información y la complementan. Durante esta etapa se valida información agregándole georreferenciación de elementos estratégicos para la planificación.
	Procesamiento	Sistematización
	La información obtenida durante la exploración y validación, será ordenada y clasificada en categorías para su análisis, identificando problemáticas y priorizándolas. Para la priorización se usarán criterios establecidos en la guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala (SEGEPLAN y MINFIN). Se analizará e identificará brechas de acuerdo a problemáticas identificadas y parámetros existentes para caracterizar ciudades intermedias sostenibles. Para el procesamiento se usará programas electrónicos para procesamiento de textos, en el caso de información documental y hojas electrónicas de cálculo para elaborar bases de datos con información estadística de indicadores. La información territorial recabada será procesada en un programa de manejo de información geográfica de licencia abierta.	Luego del procesamiento y análisis de información será sistematizada y sintetizada en documentos, estadísticas e información gráfica enfocada en la caracterización territorial. Una vez sistematizada, esta información será validada a través de grupos focales y entrevistas con diversos actores locales-regionales en el territorio, para producir la versión final de la caracterización territorial.

La recolección de información estadística, cuantitativa, que permite la caracterización del contexto territorial de cada nodo urbano, está basada en tres sistemas de indicadores contruidos para caracterizar ciudades intermedias, ICL, ICES y UN_Habitat. Por el origen de la iniciativa PEM en cuanto a su vinculación con la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana, se tomó como referencia el sistema de indicadores que propone el índice de competitividad local ICL cuyo enfoque es la medición, como su nombre lo indica, de la competitividad en la escala local y su articulación en los nodos urbanos.

Un insumo fundamental que aportará la caracterización del territorio será un mapa de actores locales-regionales y sus respectivas dinámicas, esto servirá de base para el diseño e implementación de la planificación estratégica.

La información obtenida durante esta fase se espera sea incorporada a un sistema de información geográfica como una herramienta durante el proceso de planificación estratégica, que luego se fortalezca con el apoyo de las municipalidades y se constituya en una herramienta estratégica en la toma de decisiones de desarrollo en el ámbito local.

Esta etapa es fundamental para la construcción de una propuesta estratégica que refleje soluciones a las problemáticas territoriales identificadas, y validadas por los actores. Que la propuesta refleje una solución pertinente, consensuada a los problemas priorizados para impulsar el desarrollo y competitividad de ese territorio.

Es por ello que parte fundamental de la caracterización territorial es el mapeo de actores, en el anexo 5 se desarrolla la metodología específica para este mapeo.

b. Propuesta Estratégica PEM

Con la caracterización pertinente de cada nodo urbano, en su contexto social, económico, ambiental y urbano, que se fundamenta en el modelo de desarrollo sostenible, ver figura 5, y sus respectivas interrelaciones en el territorio, se destila la identificación de problemáticas y brechas por superar, enseguida se realiza una priorización de problemáticas para diseñar la propuesta estratégica.

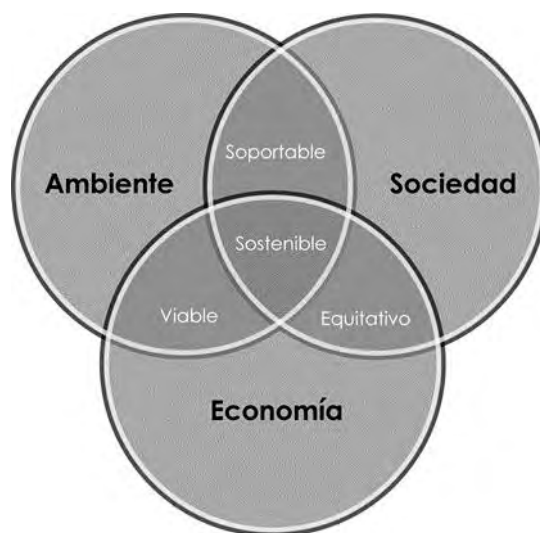


Figura 5. Esquema Desarrollo Sostenible. Elaboración JP Ligorria.

Por ser la planificación estratégica territorial la metodología definida para el proceso, se sigue un proceso que establece visión, objetivos, estrategias y líneas de acción, para lo cual se apoya en metodologías complementarias y sus respectivas técnicas e instrumentos.

Por ejemplo, la identificación de problemáticas se hará utilizando la herramienta FODA, que permitirá tipificar los factores externos (amenazas y oportunidades) e internos (debilidades y fortalezas) que caracterizan los nodos urbanos y matizan las interrelaciones y dinámicas en el territorio. Ver anexo 4, nota metodológica de la herramienta FODA.

Esto permite definir estrategias DA (mini-mini) Debilidades vs. Amenazas, DO (mini-maxi) Debilidades vs. Oportunidades, FA (maxi-mini) Fortalezas vs. Amenazas y FO (maxi-maxi) Fortalezas vs. Oportunidades.

Los resultados del análisis FODA se plasmarán en una matriz que permita el análisis integrado, esta información será plasmada en el territorio utilizando imágenes satelitales y/o cartográficas que permitan referenciar las problemáticas en el territorio. Se espera contar con información georreferenciada tanto de la caracterización del territorio como de la propuesta estratégica, este será un instrumento valioso para el proceso PEM, que en seguida se constituirá en una herramienta de gestión y toma de decisiones en lo local y regional por los gobiernos municipales.

El diseño de la propuesta estratégica será elaborado en forma participativa por el equipo técnico multidisciplinar, con el aporte de actores locales-regionales clave identificados que luego validarán el PEM. La metodología empleada para identificar la visión futura, ejes y líneas estratégicas y acciones tácticas será visión trunca. Ver anexo 4 en donde se amplía la descripción de esta metodología.

La propuesta será constituida por ejes estratégicos que en base a sus objetivos desarrollarán sus respectivas líneas estratégicas y priorización de acciones, identificando responsables de implementación.

c. Guías de Implementación (directrices sectoriales)

Por el carácter estratégico de los PEM su alcance no desarrolla planes sectoriales, sin embargo, conscientes de la importancia de concretar instrumentos que orienten la toma de decisiones y hagan operativos los PEM, se desarrollarán guías que contengan directrices para los sectores priorizados por la AU y la ANC, en coherencia con el PND:

- a. Ordenamiento Territorial
- b. Desarrollo Ambiental
- c. Desarrollo Económico
- d. Movilidad Urbana

Estas directrices serán socializadas y validadas por expertos sectoriales quienes colaborarán en el diseño y validación de las guías de implementación.

d. Proceso de validación y socialización

El PEM se construye con la participación de actores clave (ver figura 3) que se integrarán al proceso en dos momentos clave, la validación de la información que caracteriza al municipio, darán sus aportes del conocimiento territorial, las dinámicas desde el enfoque que a cada uno corresponda, una vez sistematizada la información del carácter del territorio se les presenta para que ellos la validen y aporten insumos adicionales que estimen pertinentes.

El siguiente momento de participación de los actores es en la construcción-validación de la propuesta estratégica de desarrollo para el nodo urbano, se les presenta la problemática identificada y en forma conjunta se prioriza y construyen los ejes estratégicos. Una vez desarrolladas las líneas estratégicas de cada eje, se les presenta a los actores clave para la validación de la propuesta.

Por último, una vez se ha sistematizado todo el proceso de planificación estrategia, y han sido incorporados los aportes de la validación, se hace un proceso de socialización con los actores territoriales clave, de los diferentes sectores, para presentarles el PEM y sus directrices de implementación.

Anexos (Adjuntos)

- A1. Documento descriptivo iniciativa PEM
- A2. Documento resumen ejecutivo iniciativa PEM
- A3. Documento Nota conceptual-metodológica iniciativa PEM
- A4. Nota metodológica Taller FODA y Visión Truncada
- A5. Metodología Mapeo de Actores
- A6. Documento propuesta cálculo de costos iniciativa PEM (incluye resumen para socializar y programación)
- A7. Presentación ejecutiva iniciativa PEM

Anexo 1. DESCRIPCIÓN PLANES ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS PEM

Desde inicios del Siglo XXI, Guatemala entró en una fase de crecimiento acelerado de la población urbana. En el año 2000, el 57% de la población era rural, para el año 2032 se proyecta que más del 75% de la población sea urbana.

Esta transición urbana es una realidad que debe ser gestionada de manera ordenada y planificada para lograr un modelo de desarrollo territorial incluyente, equilibrado, ordenado y respetuoso del medio ambiente. Que favorezca el desarrollo económico, el bienestar de sus habitantes y la integración armoniosa con el resto del país.

Para lograrlo es necesario planificar ciudades-región, que articulen lo urbano y lo rural. Al hacer referencia de lo urbano trasciende la Ciudad de Guatemala y su región metropolitana, incluye ciudades pequeñas y medianas de entre 10,000 y 100,000 habitantes que se prevé que en los próximos 20 años llegarán al millón de habitantes. Estas ciudades intermedias, en pleno crecimiento, requieren una planificación urbana que establezca límites y prevea infraestructura estratégica que permita un modelo de ciudad compacta, sostenible, justa y resiliente.

Asumir la responsabilidad de llevar de forma ordenada la urbanización de las ciudades intermedias del interior, significa planificar la inversión en infraestructura pública y privada, necesaria para el desarrollo de estas ciudades o nodos urbanos. Se tendrá que planificar adecuadamente la inversión masiva en capital humano, tomando en cuenta que el mayor porcentaje de esta nueva población urbana, serán jóvenes, que buscarán opciones educativas y laborales. Y se debe repensar la institucionalidad que facilite coordinar, ordenar, planificar e impulsar el desarrollo de estos nuevos nodos urbanos.

Para visualizar los retos, las necesidades y las oportunidades que tiene cada nodo urbano, se propone elaborar Planes Estratégicos Metropolitanos en cada uno de los nodos de desarrollo establecidos en la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana (ver gráfica 1). La iniciativa surge de la Comisión Presidencial de Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica, que se articula con el Programa Nacional de Competitividad PRONACOM, adscrito al Ministerio de Economía.



Gráfica 1. Nodos Urbanos propuestos.

La Agenda Urbana de Guatemala plantea el desarrollo y consolidación de áreas metropolitanas, que requieren un ejercicio de planificación que involucre varios municipios que conforman los nodos urbanos, en ese contexto surge la propuesta de los Planes Estratégicos Metropolitanos -PEM-, como una política pública de planificación estratégica.

Su principal objetivo es proponer una estrategia regional de desarrollo urbano, que aborde la gestión social pertinente, la responsabilidad ambiental y la competitividad y desarrollo económico. Para ello se propone la planificación estratégica como un instrumento técnico que se proyecte como una política pública, que en coherencia con la Agenda Nacional de Competitividad –ANC- y la Agenda Urbana –AU-, oriente el desarrollo enmarcado en el Sistema Nacional de Planificación y que aúne a otras políticas públicas de nación y de gobierno ya establecidas para encaminar los esfuerzos e inversiones del país al desarrollo urbano y construcción de ciudades sostenibles.

La Agenda Nacional de Competitividad -ANC- integra diversas políticas impulsadas como una política pública, que permiten integrar prioridades de los distintos ministerios del gobierno central y gestionar una estrategia unificada para el uso eficiente de los recursos.

En ese contexto, la Agenda Urbana de Guatemala se vincula a la ANC. Prevé la necesidad de diseñar políticas públicas que promuevan la integración de la población urbana y rural, con una visión de desarrollo territorial en la cual se crean las condiciones para que las ciudades intermedias se conviertan en ciudades resilientes y sostenibles. Para lograrlo es necesario planificar ciudades región en donde se prevea la infraestructura e inversión pública y privada necesarias, las inversiones en capital humano, considerando que el mayor porcentaje de población urbana serán jóvenes, que demandarán educación y empleo, a su vez es necesario repensar las instituciones que faciliten el desarrollo urbano.

Se han hecho esfuerzos en los últimos años para abordar el tema de desarrollo urbano, que se plasman en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2030, que en el eje "Guatemala Urbana y Rural" da las orientaciones de política pública territorial para los próximos 20 años, el planteamiento de los PEM será en coherencia con esas orientaciones.

Para hacer que esa transformación urbana sea de forma ordenada es necesaria una institucionalidad fuerte que oriente el proceso, la Agenda Urbana coordina acciones con instituciones que tienen vinculación al desarrollo territorial, Viceministerio de Vivienda, Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, SEGEPLAN y PRONACOM, instituciones con las que se coordinará la elaboración de los PEM.

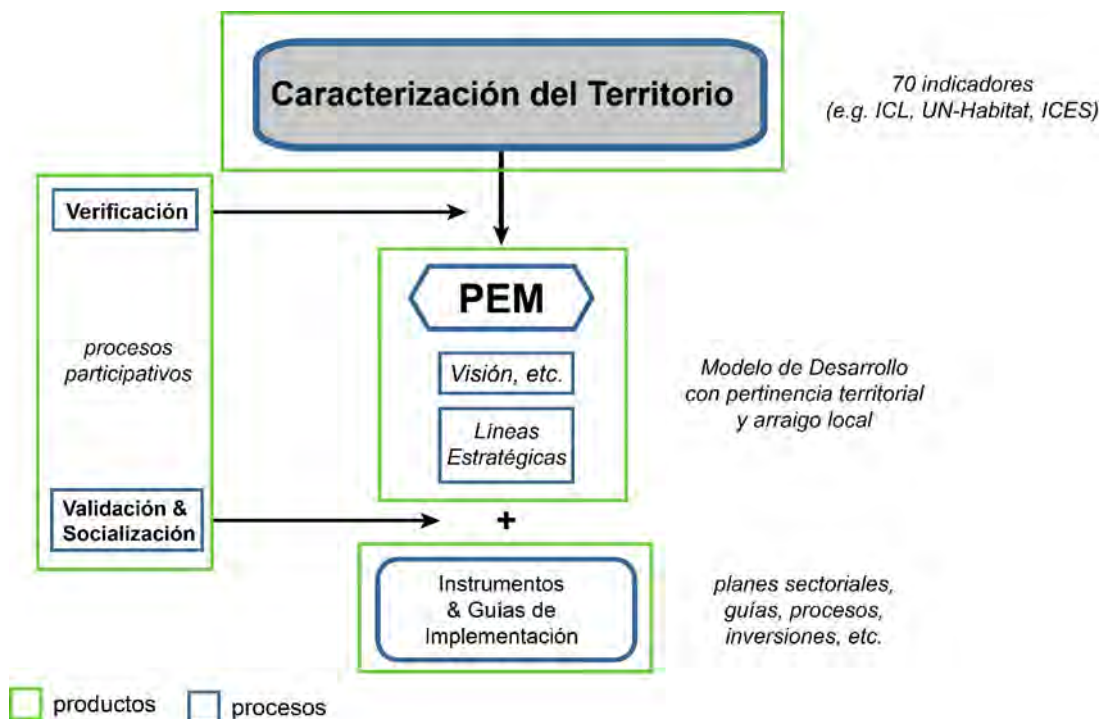
El INFOM juega un papel importante en el fortalecimiento de los gobiernos municipales promoviendo las condiciones necesarias para el desarrollo urbano. Al Instituto le compete promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.

Es importante resaltar que muchas de las problemáticas en los territorios, que se constituyen como limitantes del desarrollo sostenible, exceden los límites y capacidades de solución de un solo municipio y es allí donde el trabajo intermunicipal cobra vigencia, abriendo oportunidades a la búsqueda de soluciones integrales, posibilidades de manejos conjuntos, atracción de nuevas inversiones y oportunidades de desarrollo a esos territorios.

Por ello es vital que las autoridades municipales y actores en los diferentes territorios participen en forma conjunta en la elaboración de los PEM y en su posterior implementación, ya que ello dará mayores posibilidades de éxito en la creación de condiciones que favorezca el desarrollo urbano sostenible.

El carácter estratégico, no operativo, de los PEM definirá directrices de planificación que orienten el desarrollo integral de los nodos urbanos, procurando condiciones para que el desarrollo de las ciudades intermedias tenga características de sostenibilidad y resiliencia para el bienestar de las personas.

Se prevé que los PEM sean desarrollados por un equipo técnico multidisciplinar, con experiencia en planificación para el desarrollo económico, ambiental, social, quienes trabajarán en conjunto con actores representantes de los diversos sectores presentes en cada contexto territorial de los nodulos urbanos, y en coordinación estrecha con las autoridades municipales y sus cuadros técnicos para obtener un producto final construido conjuntamente en forma participativa. Los productos y el proceso que se espera de los PEM, puede visualizarse en la Gráfica no. 2.



Gráfica 2. Productos y proceso PEM

Se espera que la elaboración de los PEM para los nueve nodulos urbanos se desarrolle durante los próximos tres años, 2017-2019, con un horizonte para implementación de 12 años 2020-2032. Ver Gráfica 3 a continuación.



Gráfica 3. Proceso elaboración planes estratégicos en nodos urbanos. Propuesta condicionada a que exista los recursos necesarios.

Anexo 2. Resumen Ejecutivo PEM

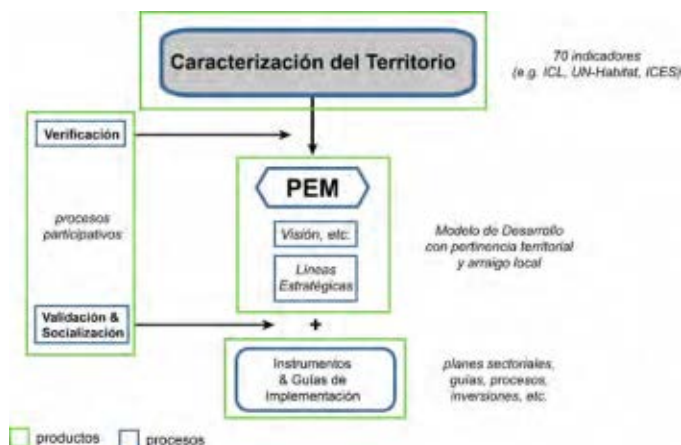
Guatemala está migrando hacia lo urbano, para el 2032 se proyecta que más del 75% de la población será urbana. Esta transición de lo rural a lo urbano es una realidad que no se puede obviar, y que más bien debe ser asumida con responsabilidad para asegurarnos que el proceso se haga de manera ordenada y planificada.

Por esta razón, desde el Ejecutivo se está impulsando la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana de Guatemala, cuyo propósito es plantear el desarrollo y consolidación de áreas metropolitanas, que involucran a varios municipios que conforman nodos urbanos ver figura 1. Son municipios con dinámicas sociales y económicas compartidas, que se beneficiarían de la implementación de servicios básicos complementarios, que pueden desarrollar soluciones conjuntas y subsidiarias a problemas que rebasan su capacidad financiera y/o administrativa municipal.



Gráfica 1. Nodos Urbanos propuestos.

En este contexto surge la propuesta de los Planes Estratégicos Metropolitanos -PEM-, como un instrumento de directriz estratégica que acoge el potencial ambiental, social y económico del territorio y se constituye como una política pública que gestiona el desarrollo urbano, de forma socialmente incluyente, con responsabilidad ambiental y competitividad económica. Los PEM incluyen procesos y productos específicos, ver gráfica 2, que se desarrollarán en los próximos 3 años, 2017-2019, con un horizonte para implementación de 12 años 2020-2032.



Gráfica 2. Productos y proceso PEM

Anexo 3. Nota conceptual metodológica PEM



Nota conceptual-metodológica PEM

Propuesta febrero 2017

AGENDA NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD



Contenido

Planes Estratégicos Metropolitanos -PEM-.....	3
Antecedentes.....	3
¿Qué es el Plan Estratégico Metropolitano PEM?	4
Objetivos del PEM	4
Alcances	5
Coordinación Interinstitucional y equipo PEM.....	6
Vinculación al Sistema Nacional de Planificación y la Gestión por Resultados	7
La planificación de las Ciudades Intermedias	8
Base normativa PEM.....	9
Propuesta Metodológica PEM	10
a. Diagnóstico-caracterización territorial	11
b. Propuesta Estratégica PEM	12
c. Guías de Implementación (directrices sectoriales)	12
d. Proceso de validación y socialización	13

Planes Estratégicos Metropolitanos -PEM-

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, en el eje "Guatemala Urbana y Rural" da las orientaciones de política pública territorial para los próximos 20 años, desde inicios del Siglo XXI, Guatemala entró en una fase de crecimiento acelerado de la población urbana. En el año 2000, el 57% de la población era rural, para el año 2032 se proyecta que más del 75% de la población sea urbana.

Esta transición urbana requiere ser gestionada de manera ordenada y planificada para lograr un modelo de desarrollo territorial incluyente, equilibrado, ordenado y respetuoso del medio ambiente. Que favorezca el desarrollo económico, el bienestar de sus habitantes y la integración armoniosa con el resto del país.

Para lograrlo es necesario planificar ciudades-región, que articulen lo urbano y lo rural. Al hacer referencia de lo urbano trasciende la Ciudad de Guatemala y su región metropolitana, incluye ciudades pequeñas y medianas de entre 10,000 y 100,000 habitantes que se prevé que en los próximos 20 años llegarán al millón de habitantes. En Guatemala se han identificado 9 nodos urbanos con estas características (ver figura 1).



Figura 1. Nodos Urbanos propuestos.

Asumir la responsabilidad de llevar de forma ordenada la urbanización de las ciudades intermedias del interior, significa planificar la inversión en infraestructura pública y privada, necesaria para el desarrollo de estas ciudades intermedias. Esto incluye planificar adecuadamente la inversión masiva en capital humano, tomando en cuenta que el mayor porcentaje de esta nueva población urbana, serán jóvenes, que buscarán opciones educativas y laborales. Además, se debe repensar la institucionalidad que facilite coordinar, ordenar, planificar e impulsar el desarrollo de estos nuevos nodos urbanos.

Para visualizar los retos, las necesidades y las oportunidades que tiene cada nodo urbano, se propone elaborar Planes Estratégicos Metropolitanos como una iniciativa de la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana de Guatemala, impulsada por la Comisión Presidencial de

Desarrollo Urbano, Competitividad Local e Infraestructura Crítica que se articula con el Programa Nacional de Competitividad PRONACOM, adscrito al Ministerio de Economía.

La Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana de Guatemala plantea el desarrollo y consolidación de áreas metropolitanas, bajo los principios de una gestión social pertinente, responsabilidad ambiental y competitividad económica, esto requiere un ejercicio de planificación integral que involucre varios municipios que conforman los nodos urbanos, en ese contexto surge la propuesta de los Planes Estratégicos Metropolitanos -PEM-, como una política pública de planificación estratégica.

Su principal objetivo es proponer una estrategia regional de desarrollo urbano, como un instrumento técnico que se proyecte como una política pública, que en coherencia con la Agenda Nacional de Competitividad -ANC- y la Agenda Urbana -AU- (ver figura 2), oriente el desarrollo enmarcado en el Sistema Nacional de Planificación y aúne a otras políticas públicas vigentes para encaminar los esfuerzos e inversiones del país al desarrollo urbano y construcción de ciudades sostenibles.



Figura 2. Integración de ANC y AU en Planificación Estratégica

¿Qué es el Plan Estratégico Metropolitano PEM?

Es un instrumento de política pública, que aporta directrices estratégicas que acogen el potencial ambiental, social y económico del territorio y gestiona el desarrollo urbano, de forma socialmente incluyente, con responsabilidad ambiental y competitividad económica.

Objetivos del PEM

General

Diseñar participativamente un instrumento de política pública y planificación estratégica de nodos urbanos que propicie el desarrollo integral y sostenible de los territorios identificados en las diferentes agendas nacionales de desarrollo.

Específicos

1. Diseñar, sistematizar y socializar el proceso de planificación estratégica metropolitana.
2. Aportar una caracterización territorial de cada nodo urbano, basado en un sistema de indicadores y otra información existente, que permita establecer una línea base y el posterior monitoreo del desarrollo urbano, así como aportar información para la toma de decisiones.
3. Establecer orientaciones estratégicas que promuevan el desarrollo integral de los territorios, con gestión social pertinente, responsabilidad ambiental y competitividad económica.
4. Proponer directrices para establecer planes sectoriales específicos de acuerdo al potencial y necesidades de cada nodo urbano.

Alcances

El alcance de los PEM diseñados como un instrumento de política pública territorial, define estrategias de desarrollo regional y directrices sectoriales enfocadas en el logro de ciudades intermedias sostenibles. Las directrices sectoriales que PEM desarrollará, son priorizadas en coherencia con la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana, que promueven ordenamiento territorial, desarrollo económico, movilidad urbana y manejo ambiental. De acuerdo al análisis estratégico en cada nodo urbano, si existe un sector adicional de especial relevancia para el desarrollo urbano, se incluirá en las directrices estratégicas que PEM genere.

El proceso de planificación estratégica brinda las directrices generales para el desarrollo de planes sectoriales específicos que profundizarán la problemática de cada sector priorizado, para lo cual posteriormente requerirá desarrollar planes específicos que definan con pertinencia las inversiones e inversionistas necesarios, así como los responsables de la implementación de los planes.

La selección metodológica de utilizar planificación estratégica obedece a su pragmatismo, que con limitación de recursos disponibles per se, se logra resultados tangibles en el corto plazo, lo cual permite identificar y priorizar acciones e inversiones con pertinencia y eficiencia.

Los actores locales-regionales participan en el proceso en dos momentos clave, la caracterización del territorio y la definición de la propuesta estratégica, sus aportes contribuyen a la validación del resultado PEM, ver figura 3.

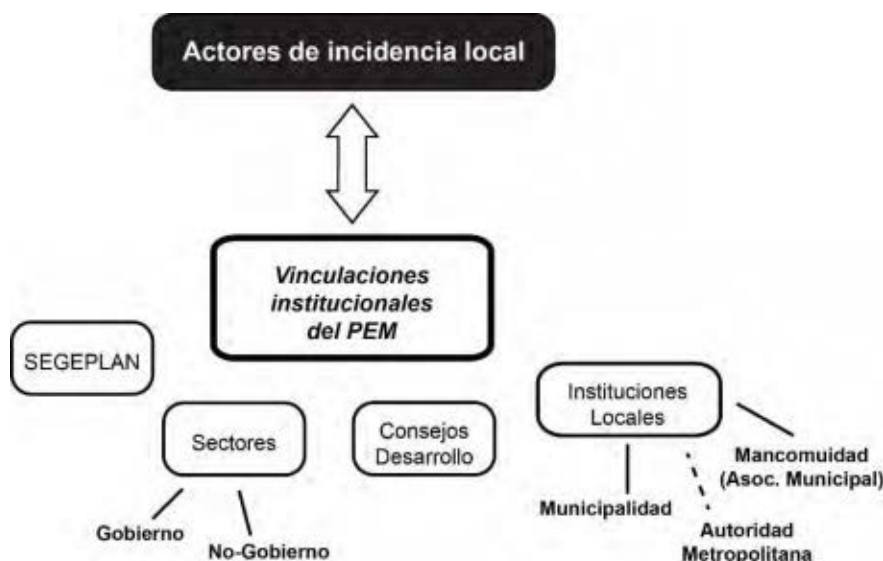


Figura 3. Actores institucionales vinculados a PEM.

El alcance territorial de PEM en cada nodo urbano, parte de las premisas que aporta el PND, la ANC y la AU, que definen los municipios que integran cada nodo de acuerdo a criterios como la concentración poblacional y afinidad funcional entre los territorios, entre otros. PEM define criterios adicionales para la inclusión territorial de municipios, lo que permite definir el alcance territorial de cada nodo y su área de influencia.

Los nueve planes estratégicos metropolitanos, para los territorios definidos en la ANC+AU, se desarrollarán en tres años (2017-2019), su horizonte de implementación será de 12 años 2020-2032.

Los productos específicos que PEM desarrollará son cuatro (ver figura 4):

1. **Diseño y sistematización de la iniciativa PEM:** Teórico-conceptual y metodológico, lecciones aprendidas, especificidades por nodo.
2. **Caracterización del territorio:** Social, Ambiental, Económico y Urbano, diagnóstico territorial “actual”, análisis de evolución de factores estratégicos, identificación de problemática por sector, priorización-identificación retos, delimitación territorial, caracterización de dinámicas territoriales.
3. **Propuesta Estratégica:** definición de ejes y líneas estratégicas, priorización de acciones, identificación actores.
4. **Directrices de implementación:** (no desarrolla planes sectoriales); prepara guías orientadoras para planes sectoriales, identificación de acciones e inversiones prioritarias para su posterior desarrollo por especialistas sectoriales que elaboren estudios específicos, planes sectoriales, planes maestros, etc. que establezcan inversiones necesarias por sector.

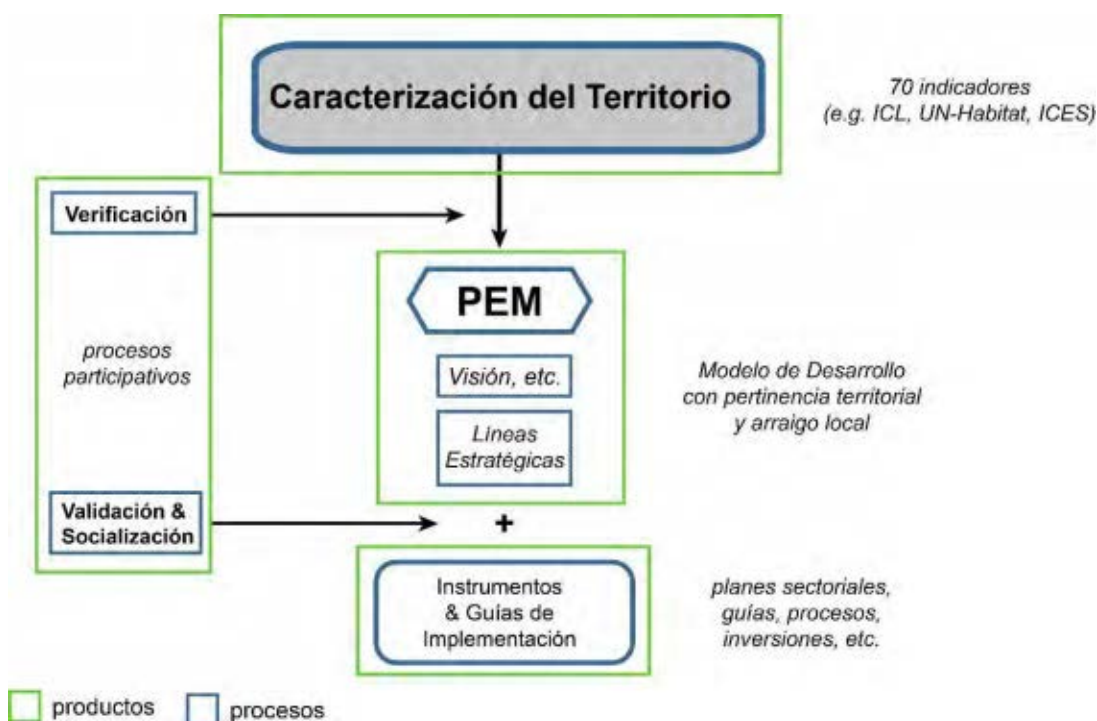


Figura 4. Productos y procesos PEM.

Coordinación Interinstitucional y equipo PEM

Para hacer esa transformación urbana que los PEM proponen es necesaria una institucionalidad fuerte que oriente el proceso, la Agenda Urbana coordina acciones con instituciones que tienen competencias y vinculación con el desarrollo territorial, Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Viceministerio de Vivienda, PRONACOM y Municipalidades, entre otras con las que se coordinará la elaboración de los PEM.

Es importante el fortalecimiento de los gobiernos municipales promoviendo las condiciones necesarias para el desarrollo urbano, muchas de las problemáticas en los territorios, que se

constituyen como limitantes del desarrollo sostenible, exceden los límites y capacidades de solución de un solo municipio y es allí donde el trabajo intermunicipal cobra vigencia, abriendo oportunidades a la búsqueda de soluciones integrales, posibilidades de manejo conjunto, atracción de nuevas inversiones y oportunidades de desarrollo a esos territorios.

Por ello es vital que las autoridades municipales y actores en los diferentes territorios participen en forma conjunta en la elaboración de los PEM y en su posterior implementación, ya que ello dará mayores posibilidades de éxito en la creación de condiciones que favorezca el desarrollo urbano sostenible.

Se prevé que los PEM sean desarrollados por un equipo técnico multidisciplinar, con experiencia en planificación para el desarrollo económico, ambiental, social y urbano quienes trabajarán en conjunto con actores representantes de los diversos sectores en cada contexto territorial, en coordinación estrecha con las autoridades municipales y sus cuadros técnicos para obtener un producto final construido conjuntamente en forma participativa.

La iniciativa PEM es construida de la mano de varias instituciones, esto requiere un sistema de coordinación y comunicación fluido y eficiente, para ello se establece un Comité PEM, en el cual participan tomadores de decisión, desde donde emanan las directrices políticas y técnicas de la iniciativa y que a su vez coordinan a lo interno de cada institución los apoyos técnicos y logísticos requeridos para promover la elaboración de los PEM.

A su vez es necesario el trabajo articulado con otras instituciones sectoriales que son relevantes y aportan información específica para el desarrollo e implementación de la planificación estratégica en cada uno de los territorios.

En seguida se establece un equipo técnico que elabora el diagnóstico y propuesta estratégica para cada uno de los nodos urbanos, conformando un equipo multidisciplinar, director, coordinador, y equipo consultor con especialidades en economía, ambiente, urbanismo y ámbito social, quienes desarrollan el PEM apoyado en equipos locales en cada nodo, quienes trabajan vinculados a los actores locales.

Vinculación al Sistema Nacional de Planificación y la Gestión por Resultados

En Guatemala la planificación estratégica urbana a escala regional es un ejercicio incipiente, pero con arraigo en un Sistema Nacional de Planificación robusto, los PEM proponen planificación estratégica como un método práctico que permita en corto tiempo, pero con un profundo conocimiento del contexto territorial, identificar prioridades y tomar decisiones de desarrollo en el ámbito regional.

Los PEM son coherentes con el enfoque de gestión por resultados -GpR- entendido como “enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos - humanos, financieros y tecnológicos - hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas”. (MINFIN y SEGEPLAN, 2013)

La planificación de GpR parte del conocimiento de la situación actual del entorno, el diagnóstico territorial, define hacia dónde se quiere ir en base a políticas públicas vigentes, tanto de gobierno como de Estado y planifica cómo llegar a donde se quiere. Para ello define estrategias, evalúa las opciones más pertinentes y eficientes. Y es en la definición de estas estrategias que los PEM encuentran su nicho como una herramienta de la GpR que propone un desarrollo territorial integral de los entornos urbanos en las ciudades intermedias.

La planificación estratégica “es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones ...en torno al qué hacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen”. (ILPES - CEPAL, 2009)

Los PEM deben ser coherentes con las políticas públicas vigentes, en sus diferentes escalas territoriales, nacional, regional y local, y deben estar vinculados al Sistema Nacional de Planificación -SNP-, que es el mecanismo que hace operativa la planificación para el desarrollo en el país.

El SNP “articula la institucionalidad en el territorio a través de intervenciones concretas, las políticas, la planificación y el presupuesto municipal e institucional como una ruta natural para contribuir al desarrollo humano. En ese sentido, se busca que la planificación e inversión sectorial, la municipal y la de los Consejos de Desarrollo respondan a la misma visión del desarrollo, consensuando las prioridades a través del diálogo entre ciudadanía y autoridades locales y sectoriales, en el nivel central y en el territorio”. (SEGEPLAN, 2015)

El Plan Nacional de Desarrollo -PND- establece ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. El Plan de Desarrollo Regional -PDR- es el enlace entre el PND y la planificación sectorial y las prioridades locales, constituyéndose como expresión local de las políticas públicas y una herramienta que orienta la inversión pública hacia el desarrollo territorial. Los PEM planifican en la escala regional.

La Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- ha elaborado seis PDR's, Franja Transversal del Norte, Litoral Pacífico, Región Oriente, Petén, Subregión Polochic y Xalalá.

La siguiente escala de planificación es la departamental, los Planes Departamentales de Desarrollo -PDD- orientan la toma de decisiones en lo departamental. En la escala municipal, los Planes de Desarrollo Municipal -PDM- que “...constituye un esfuerzo consensuado entre diversos actores locales en el seno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE– en donde confluyen el Concejo Municipal, delegados de los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE–, instituciones sectoriales con presencia en el municipio, empresarios locales, así como líderes y lideresas de la sociedad civil”. (SEGEPLAN, 2010)

Los PDM aportan un valioso insumo para los PEM, el carácter participativo con el que fueron contruidos identifican problemáticas priorizadas por los actores en el municipio, lo que se constituye como una guía para la toma de decisiones locales y orientaciones de la inversión, esta base local será utilizada para analizar las interrelaciones de las dinámicas locales en la escala regional que los PEM propone.

La planificación de las Ciudades Intermedias

De acuerdo con la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales -UCLG-, son aquellas ciudades que tienen menos de 1 millón de habitantes y que recogen más del 50% de población urbana. Ciudades que cada vez van cobrando más relevancia y dinamismo en su economía debido a la atracción de personas que llegan desde el área rural, pero también de ciudades más pobladas. Esto por las nuevas oportunidades y mejor calidad de vida que pueden llegar a ofrecer, convirtiéndose así en potenciales focos de desarrollo económico y productivo.

El Plan Nacional de Desarrollo K'atún 2032 hace referencia a las ciudades intermedias, desde pequeñas y medianas ciudades de diez mil a cien mil habitantes hasta regiones metropolitanas que llegarán a superar el millón de habitantes en los próximos 20 años, las cuales deben realizar una serie de inversiones estratégicas en materia de gestión de sus ciudades que incluyan proyectos de

agua y saneamiento, manejo de desechos sólidos, infraestructura, movilidad y ordenamiento territorial, entre otros.

De acuerdo con la AU, lanzada en el 2016, las ciudades intermedias son ciudades que funcionan como articulaciones del territorio y dependiendo de su emplazamiento tienen la función de intermediar entre otras ciudades y áreas rurales, y a lo interno entre las diferentes dinámicas y actividades que en ellas se desarrollan.

En el ámbito económico, Guatemala cuenta con una Agenda Nacional de Competitividad -ANC- que basada en los doce pilares que el Foro Económico Mundial utiliza para medir la competitividad de los países a nivel global, busca mejorar el clima de negocios para atraer la inversión nacional y extranjera para generar empleos para los guatemaltecos y así promover su desarrollo sostenible.

La ANC contempla que los nueve nodos a nivel nacional, pueden convertirse en centros metropolitanos de desarrollo por su potencial sostenibilidad y desarrollo social y económico, para poder llevar la competitividad a estos territorios identificados, se genera el Índice de Competitividad Local -ICL- como una herramienta que permite evaluar de forma comparativa la competitividad en el país a nivel municipal con un objetivo claro a futuro, teniendo como meta final orientar la política pública hacia la planeación del desarrollo con base en evidencia.

Múltiples estudios de Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y UN-Hábitat entre otros, sugieren que la sostenibilidad de las ciudades intermedias se logra al identificar y abordar la problemática de las ciudades, tomando en consideración los siguientes principios:

- Ciudades Incluyentes. O ciudad para todos.
- Ciudades Verdes e inteligentes.
- Desarrollo Urbano y Territorial equilibrado e inclusivo.
- Brechas sociales reducidas
- Fomento de participación ciudadana en procesos de toma de decisión y de auditoría social.
- Económicamente competitivas.
- Resilientes
- Socialmente responsables.
- Cultura para sus habitantes
- Manejo de la proximidad y Escala. Ciudades compactas y conectadas¹

Base normativa PEM

Según la SEGEPLAN en la Guía para la elaboración de un plan de Gobierno Local de 2012, el proceso de planificación en Guatemala tiene sustento en el marco de la legislación vigente, atendiendo lo prescrito en la Constitución Política de la República, la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, El Código Municipal, Ley General de Descentralización y la Ley Preliminar de Regionalización. Estos son los instrumentos que definen los lineamientos y elementos para orientar la planificación territorial en el país.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República, establece que SEGEPLAN, es el órgano rector de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República. En el artículo 14, incisos c) y h) de este decreto se establecen las funciones específicas que SEGEPLAN tendrá que desempeñar como regente de la planificación del Estado.

¹ Worldwatch institute.

“Integrar y armonizar los anteproyectos de planes sectoriales recibidos de los ministerios y otras entidades estatales con los anteproyectos remitidos por los consejos de desarrollo regionales y departamentales.” (Congreso de la República de Guatemala, 1997)

“Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público y territorial.” (Congreso de la República de Guatemala, 1997)

Adicionalmente, la Constitución Política de la República, en el Artículo 134, literal b) refiere que es *“obligatoriedad de los municipios y entidades descentralizadas y autónomas a mantener una estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado”*, que es SEGEPLAN. (Congreso de la República de Guatemala, 1993)

Por su parte, la Ley General de Descentralización, establece que es *“deber constitucional del Estado promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado”*. (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

El Código Municipal, define que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta normativa se establece, entre otras funciones, que le compete al Concejo Municipal, *“el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio; y el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales”*. (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

También es importante hacer referencia a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que establece que *“el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”*. (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

Finalmente, los Acuerdos de Paz, considerados como compromisos de Estado, se articulan con el Sistema Nacional de Planificación a través del objeto de la Ley, que dice, entre otros elementos, *“garantizar el desarrollo integral de la persona y cimentarse sobre el desarrollo participativo que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población”*.

Propuesta Metodológica PEM

La iniciativa PEM retoma insumos y directrices vertidos por el Sistema Nacional de Planificación y sus respectivos instrumentos, así como documentación de política pública relacionada, Agenda Nacional de Competitividad, Agenda Urbana y otros insumos documentales que ayudan en el diseño metodológico para la planificación estratégica de entornos urbanos.

Otros insumos considerados son metodologías desarrolladas por instituciones que han diseñado metodologías e instrumentos para la planificación y monitoreo de ciudades intermedias latinoamericanas, entre ellos, el Índice de Ciudades Emergentes y Sostenibles ICES desarrollada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, UN-Hábitat de la Organización de Naciones Unidas ONU para el desarrollo urbano sostenible y en Guatemala el Índice de Competitividad Local ICL.

Una vez establecido el referente teórico se diseñó un proceso metodológico para el proceso PEM;

- a. Diagnóstico-caracterización territorial
- b. Propuesta Estratégica -Plan Estratégico Metropolitano-
- c. Guías de Implementación (Directrices Sectoriales)
- d. Proceso de validación y socialización

a. Diagnóstico-caracterización territorial

El objetivo de esta caracterización es tener un conocimiento profundo del territorio, que permita un entendimiento contextual del mismo desde todas las aristas, social ambiental, económico y urbano, que sirva de fundamento para la toma acertada de decisiones de planificación estratégica, que permitan un desarrollo del nodo metropolitano de acuerdo a las características idóneas para una ciudad intermedia.

Esto requiere una inmersión en el conocimiento del contexto de cada nodo urbano, para lo cual se sigue una ruta, en cuatro fases (ver cuadro en página siguiente) :

- i. Exploración de información
- ii. Validación
- iii. Procesamiento
- iv. Sistematización

METODOLOGÍA	Exploración	Validación
	Será realizada una revisión de información existente en base a diversas fuentes: • Antecedentes de planificación en el territorio (Planes de desarrollo Municipal, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Planes Maestros y otros que existan) • Estadística, indicadores socio-económicos, ambientales y urbanos (de acuerdo a indicadores establecidos para la iniciativa), la información será obtenida de fuentes oficiales.	De la información recolectada en gabinete se hace una confrontación en el territorio, por medio de observación y entrevistas con actores sectoriales que corroboran la validez de la información y la complementan. Durante esta etapa se valida información agregándole georreferenciación de elementos estratégicos para la planificación.
	Procesamiento	Sistematización
	La información obtenida durante la exploración y validación, será ordenada y clasificada en categorías para su análisis, identificando problemáticas y priorizándolas. Para la priorización se usarán criterios establecidos en la guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala (SEGEPLAN y MINFIN). Se analizará e identificará brechas de acuerdo a problemáticas identificadas y parámetros existentes para caracterizar ciudades intermedias sostenibles. Para el procesamiento se usará programas electrónicos para procesamiento de textos, en el caso de información documental y hojas electrónicas de cálculo para elaborar bases de datos con información estadística de indicadores. La información territorial recabada será procesada en un programa de manejo de información geográfica de licencia abierta.	Luego del procesamiento y análisis de información será sistematizada y sintetizada en documentos, estadísticas e información gráfica enfocada en la caracterización territorial. Una vez sistematizada, esta información será validada a través de grupos focales y entrevistas con diversos actores locales-regionales en el territorio, para producir la versión final de la caracterización territorial.

La recolección de información estadística, cuantitativa, que permite la caracterización del contexto territorial de cada nodo urbano, está basada en tres sistemas de indicadores contruidos para caracterizar ciudades intermedias, ICL, ICES y UN_Habitat. Por el origen de la iniciativa PEM en cuanto a su vinculación con la Agenda Nacional de Competitividad y la Agenda Urbana, se tomó como referencia el sistema de indicadores que propone el índice de competitividad local ICL cuyo enfoque es la medición, como su nombre lo indica, de la competitividad en la escala local y su articulación en los nodos urbanos.

Un insumo fundamental que aportará la caracterización del territorio será un mapa de actores locales-regionales y sus respectivas dinámicas, esto servirá de base para el diseño e implementación de la planificación estratégica.

La información obtenida durante esta fase se espera sea incorporada a un sistema de información geográfica como una herramienta durante el proceso de planificación estratégica, que luego se fortalezca con el apoyo de las municipalidades y se constituya en una herramienta estratégica en la toma de decisiones de desarrollo en el ámbito local.

b. Propuesta Estratégica PEM

Con la caracterización pertinente de cada nodo urbano, en su contexto social, económico, ambiental y urbano, y sus respectivas interrelaciones en el territorio, se destila la identificación de problemáticas y brechas por superar, enseguida se realiza una priorización de problemáticas para diseñar la propuesta estratégica.

Esa identificación de problemáticas se hará utilizando la herramienta FODA, que permitirá identificar los factores externos (amenazas y oportunidades) e internos (debilidades y fortalezas) que caracterizan los nodos urbanos y matizan las interrelaciones y dinámicas en el territorio.

Los resultados del análisis FODA se plasmarán en una matriz que permita el análisis integrado, esta información será plasmada en el territorio utilizando imágenes satelitales y/o cartográficas que permitan referenciar las problemáticas en el territorio. Se espera contar con información georreferenciada tanto de la caracterización del territorio como de la propuesta estratégica, este será un instrumento valioso para el proceso PEM, que en seguida se constituirá en una herramienta de gestión y toma de decisiones en lo local y regional por los gobiernos municipales.

El diseño de la propuesta estratégica será elaborado en forma participativa por el equipo técnico multidisciplinar, con el aporte de actores locales-regionales clave identificados que luego validarán el PEM.

La propuesta será constituida por ejes estratégicos que en base a sus objetivos desarrollarán sus respectivas líneas estratégicas y priorización de acciones, identificando responsables de implementación.

c. Guías de Implementación (directrices sectoriales)

Por el carácter estratégico de los PEM su alcance no desarrolla planes sectoriales, sin embargo, conscientes de la importancia de concretar instrumentos que orienten la toma de decisiones y hagan operativos los PEM, se desarrollarán guías que contengan directrices para los sectores priorizados por la AU y la ANC, en coherencia con el PND:

- i. Ordenamiento Territorial
- ii. Desarrollo Ambiental
- iii. Desarrollo Económico
- iv. Movilidad Urbana

Estas directrices serán socializadas y validadas por expertos sectoriales quienes colaborarán en el diseño y validación de las guías de implementación.

d. Proceso de validación y socialización

El PEM se construye con la participación de actores clave (ver figura 3) que se integrarán al proceso en dos momentos clave, la validación de la información que caracteriza al municipio, darán sus aportes del conocimiento territorial, las dinámicas desde el enfoque que a cada uno corresponda, una vez sistematizada la información del carácter del territorio se les presenta para que ellos la validen y aporten insumos adicionales que estimen pertinentes.

El siguiente momento de participación de los actores es en la construcción-validación de la propuesta estratégica de desarrollo para el nodo urbano, se les presenta la problemática identificada y en forma conjunta se prioriza y construyen los ejes estratégicos. Una vez desarrolladas las líneas estratégicas de cada eje, se les presenta a los actores clave para la validación de la propuesta.

Por último una vez se ha sistematizado todo el proceso de planificación estrategia, y han sido incorporados los aportes de la validación, se hace un proceso de socialización con los actores territoriales clave, de los diferentes sectores, para presentarles el PEM y sus directrices de implementación.

Anexo 4. Nota metodológica taller FODA y Visión Truncada

Planes Estratégicos Metropolitanos PEM Taller de Caracterización y Propuesta Estratégica Nodo Urbano Sacatepéquez

Nodo:	
Fecha:	
Responsable:	

1. Objetivo del taller

Identificar y priorizar problemáticas y potencialidades socio-económicas, ambientales y urbanas en el territorio de Sacatepéquez para establecer una visión y definir directrices estratégicas para el desarrollo.

2. Metodología

El primer insumo para la Planificación Estratégica es la caracterización territorial del nodo urbano, que incluye el análisis social, económico, ambiental y urbano, una vez establecido este diagnóstico se utilizan instrumentos metodológicos específicos, de acuerdo al proceso y producto PEM que se desarrolla.

En el caso de la caracterización territorial se establece como parte del proceso la validación de la información recabada, indicadores, documentos y entrevistas con actores. Esta validación se realiza en un taller participativo que se apoya en dos herramientas metodológicas, análisis FODA y visión truncada, que se complementan para un proceso ad hoc en la caracterización del nodo metropolitano.

2.1 Análisis FODA

Permite la identificación de condiciones externas que inciden en la planificación del desarrollo territorial, es decir las oportunidades y amenazas, así como las condiciones internas, fortalezas y debilidades que potencializan o limitan el desarrollo. Estas condiciones son analizadas en función de sus interrelaciones, la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se sistematiza en una matriz para su análisis (Ver figura 1, Matriz análisis FODA).

La peculiaridad de este análisis FODA en el contexto de la planificación estratégica metropolitana PEM es la ubicación en el territorio de los elementos que tengan una vinculación al mismo, para lo cual se utiliza cartografía o fotografía aérea base disponible para identificar en el territorio elementos estratégicos.

Análisis FODA

INTERNO (DEL TERRITORIO)	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	EXTERNO (DEL TERRITORIO)
	DEBILIDADES	AMENAZAS	

Figura 1. Matriz de análisis FODA

2.2. Visión Truncada

Esta metodología sigue una secuencia que inicia con una pregunta focal que orienta la discusión y análisis, en seguida se define una visión práctica que identifica las condiciones ideales en el territorio para el desarrollo urbano. El entendimiento de las contradicciones son aquellas limitantes del desarrollo, en analogía con el análisis FODA, son las debilidades y amenazas.

Derivado de lo anterior se definen las directrices estratégicas que permiten alcanzar la visión establecida, y las líneas estratégicas con acciones prioritarias que definen la ruta a seguir. (Ver figura 2, Proceso de Visión Truncada). Todo el proceso se sistematiza en un cuadro (Ver figura 3, Matriz Visión Truncada).

Para el Taller de Caracterización y Propuesta Estratégica se propone la pregunta de enfoque:

¿Qué condiciones limitantes tiene el Nodo Urbano de Sacatepéquez para desarrollarse?

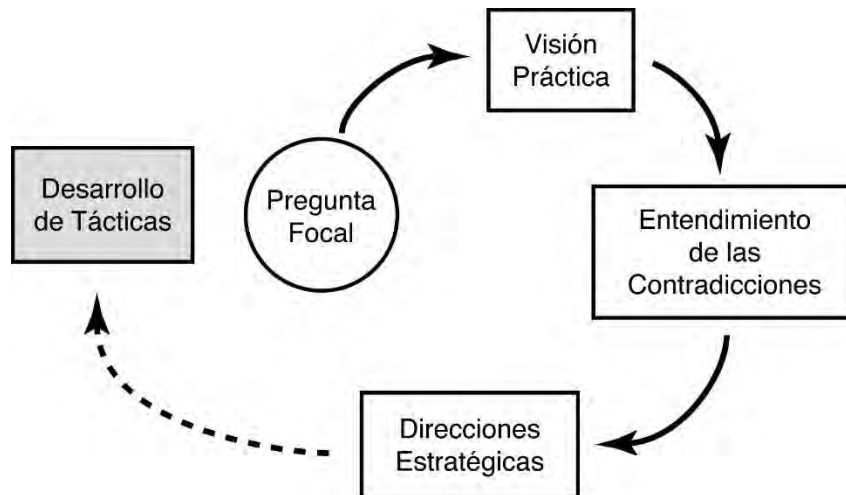


Figura 2. Proceso metodológico Visión Truncada. Fuente: JP Ligorria.

Secuencia	Desarrollo
Pregunta de enfoque	
Visión Práctica para el año (establecer temporalidad)	
Entendimiento de las contradicciones	
Direcciones estratégicas (2 ó 3)	
Acciones tácticas (2 por estrategia)	

Figura 3. Matriz de Visión Truncada PEM

Agenda propuesta

No.	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INSUMOS
1	08:00	Presentación de metodología y objetivo del taller	Coord. Técnica	Presentación
2	08:15	Análisis FODA Nodo Urbano Sacatepéquez	Coord. Técnica-equipo	Matriz digital Pliegos/pizarrón, marcadores. Matrices problemáticas-potenciales (impresas cada sector-equipo)
3	09:15	Territorialización FODA	Equipo	Mapas del nodo urbano Pliegos papel mantequilla Marcadores
4	10:00	Receso-café	Equipo	Refrigerio (café-galletas)
5	10:15	Explicación de metodología Visión Práctica. Análisis de visiones PDM's/otros planes vigentes.	Dirección Técnica-equipo	Visión PDM's nodo impresas (equipo)
6	10:30	Construcción de Visión Práctica PEM-Sacatepéquez.	Dirección Técnica-equipo	Matriz digital Pliegos/pizarrón, marcadores
7	10:45	Entendimiento de las contradicciones	Dirección Técnica-equipo	Matriz digital Pliegos/pizarrón, marcadores
8	11:15	Definición de directrices estratégicas (ejes estratégicos)	Dirección Técnica-equipo	Matriz digital Pliegos/pizarrón, marcadores
9	12:00	Definición de líneas estratégicas y acciones prioritarias, actores y posibles fuentes de financiamiento.	Dirección Técnica-equipo	Matriz digital Pliegos/pizarrón, marcadores
10	12:45	Conclusiones y acuerdos	Coordinación técnica	

Anexo 5. MAPEO DE ACTORES (Desarrollado por Consultora de Componente Social para PEM)

La metodología de mapeo de actores (MA) se usa para facilitar procesos institucionales y reformas políticas donde se quiera incorporar las necesidades de aquellos involucrados que tengan intereses en estas políticas o reformas. Conociendo sus intereses y su capacidad de oposición a dichas reformas, se puede adaptar las políticas para hacerlas más realistas y sostenibles políticamente.

Paso 1:

En etapas previas a la formulación de una propuesta, el MA puede ayudar a visualizar el nivel de aceptación y sostenibilidad de la reforma que se pretende llevar a cabo.

Identificar los temas que se van a evaluar. Entre más general es el tema, menos información aportará el mapeo de actores, porque en temáticas generales es más fácil que todos estemos de acuerdo, las discrepancias surgen con temas específicos. En nuestro caso, no conviene evaluar la relación de los actores con el objetivo del PEM, porque la mayoría, por ambigüedad y falta de conocimiento, estará a favor. Quién se opondría a que se haga un ejercicio de planificación estratégica para la ciudad?. Probablemente, el único actor que se puede ver amenazado es SEGEPLAN, porque es competencia de ellos.

Conviene entonces, evaluar las líneas estratégicas del PEM, o posibles líneas estratégicas en los siguientes temas: Agua y Saneamiento, Manejo de desechos sólidos, Movilidad urbana, Finanzas/Administración (impuestos, tasas), Seguridad Ciudadana, Competencias Estratégicas, Gobernanza, y Ordenamiento Territorial.

Paso 2:

Identificar actores claves, se recomienda dos métodos:

- . Revisión bibliográfica de ejercicios anteriores.
- . Entrevistas con expertos locales que conozcan los grupos o individuos involucrados y su nivel de influencia
- . Entrevistas directas con los actores involucrados, a los cuales se les hace una consulta, a través de una entrevista semi-estructurada para identificar percepciones, problemas, intereses, roles y mandatos.

Para el MA se tiene que tomar en cuenta cada actor las siguientes variables:

- Cuál es el campo dentro del cual el actor ejerce su principal influencia.
- Intereses y expectativas. Se identifican las principales demandas de cada actor, sus intereses y las expectativas que tiene.
- Recursos y Mandatos. Se describen las bases normativas, legales e institucionales y los mandatos (Acuerdos, Estatutos, etc.) que sustentan su rol y participación
- Otras variables que contribuyan a perfilar la identificación y caracterización de los involucrados.

Una vez identificados los diferentes actores y dimensionado su rol, se conforman grupos de actores que compartan áreas de intervención e intereses comunes para poder potencializar sus aportes.

También se debe visualizar el rol de cada actor dentro de la dinámica sectorial y cómo sus decisiones y acciones afectan la estructura y dinámica del sector. La relación de cada actor con la implementación de la política pública y el rol potencial de cada actor en la implementación de las estrategias de la política.

Paso 3:

Elaborar los cuestionarios que se aplicarán, así como un protocolo de aplicación. Se recomiendan los siguientes elementos: Que lleve una pequeña introducción donde se explique el propósito del cuestionario. Hacer preguntas cerradas que sean de fácil digitalización posterior. Deben ir dos personas por cada entrevistado. Las preguntas se hacen un máximo de dos veces, si no hay respuesta, no se debe preguntar más. La entrevista termina cuando el actor quiera. En las preguntas abiertas (que deberán de ser las menos) se debe poner las respuestas con las palabras exactas del actor.

El cuestionario, tratará de evaluar posición, interés, influencia, alianzas, liderazgo, y recursos de que dispone y poder de los actores.

El MA ayuda a conocer la posición, influencia e interés de los involucrados en relación con una reforma particular.

- **Posición.** Mide la posición del actor con relación a las propuestas, a los objetivos y a las estrategias formuladas. Esta posición se debe valorar desde sus mandatos y competencias formales.
- **Interés.** Mide la capacidad del actor con relación al tema/objetivo/ estrategia de acuerdo con sus mandatos, recursos y competencias.
- **Influencia.** Mide la capacidad de un actor para poner en agenda o imponer su interés sobre el resto de intereses en un escenario socio-político. La influencia es la fuerza con la que un actor utilizará su poder para intervenir en la toma de decisiones políticas.

Paso 4:

Posteriormente, se elabora una matriz que refleja el interés, influencia y posición de los actores. Mediante la asignación de escalas numéricas a la caracterización cualitativa y elaboración de:

- a) Mapa de intereses
- b) Mapa de interés e influencia
- c) Mapa Influencia y posición

Para la lectura de los resultados hay que tener en cuenta las escalas utilizadas:

- La posición se mide en la escala de 1 (totalmente en desacuerdo) a 5 (totalmente de acuerdo).
- El interés se mide en una escala ascendente de 1 (ningún interés) a 4 (máximo interés).
- El grado de influencia se mide en una escala de 1 (ninguna influencia) a 5 (la máxima influencia), la cual se ve reflejada en el tamaño de las burbujas.

De esa matriz se podrá visualizar los promotores, los defensores, los indiferentes y los apáticos.

- **Promotores:** Aquellos para los cuales las reformas son de alta prioridad y sus acciones tienen un impacto en la implementación de las mismas. Mucho interés y mucha influencia. Estos son los más importantes.
- **Defensores:** Aquellos para los cuales las reformas son una prioridad, PERO sus acciones no tienen impacto en las mismas. Mucho interés pero poca influencia.
- **Indecisos:** Aquellos cuyas acciones pueden afectar la implementación de las reformas, PERO su apego a éstas es bajo. Tienen influencia PERO sin interés.
- **Apáticos:** Aquellos cuyas acciones no afectan la implementación de las reformas y tampoco tienen interés en ellas. Sin interés y sin influencia. Éstos últimos se pueden ignorar.

Establecer la posición de cada actor. Con base en su propia percepción y en la de los otros actores:

POSICIÓN

Escala	Autodefinición	Otros	Final
Apoya			
Apoyo moderado			
Neutro			
Oponente moderado			
Oponente			

RECURSOS

Escala	Autodefinición	Otros	Final
Muchos			
Algunos			
Pocos			

Muchos equivale a 3

Algunos equivale a 2

Pocos equivale a 1

CAPACIDAD DE MOBILIZAR RECURSOS

Escala	Autodefinición	Otros	Final
Él toma decisiones			

Él y otros			
Él no toma decisiones			

El actor toma las decisiones en cuanto a movilizar recursos = 3

El actor con otros toma las decisiones = 2

El actor No toma las decisiones = 1

PODER

Escala	Autodefinición	Otros	Final
Mucho			
Medio			
Poco			

Mucho = 3

Medio = 2

Poco = 1

Paso 5:

Hacer el análisis de los datos obtenidos y establecer estrategias para cada actor. Para esto se utilizarán las siguientes matrices:

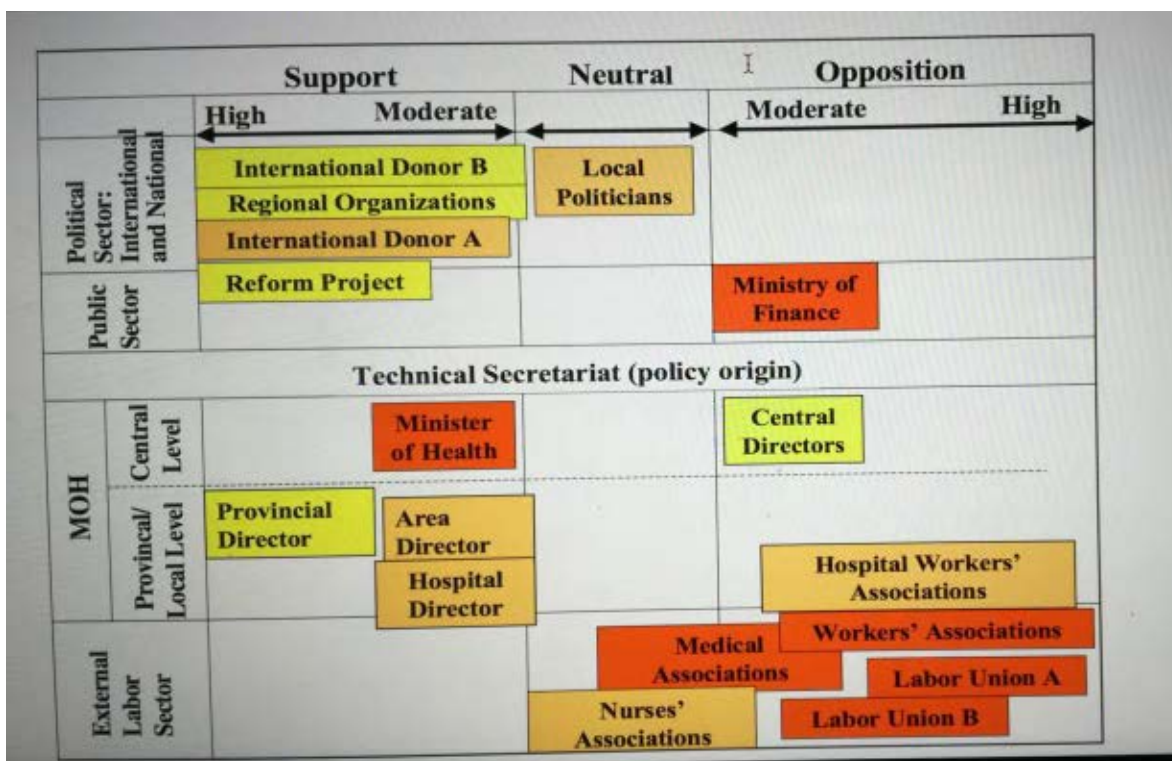


Figure 2.6. PowerPoint Presentation of Knowledge Data

Knowledge Levels		
Group 1: Low	Group 2: Medium	Group 3: High
Local Politicians Ministry of Finance International Donor B Hospital Workers' Associations Workers' Associations	Minister of Health Provincial Directors, MOH Medical Association Regional Organization Nurses' Associations International Donor A	Labor Union A Hospital Directors Area Directors Labor Union B Reform Project Central Directors, MOH

Potential Key Alliances



Para definir las estrategias a seguir con cada actor:

Figure 2.8. Sample Presentation of Strategies in PowerPoint

Priority Strategies		
POSITION	INTERESTS	STRATEGIES
<u>P/L 1 Supporters</u> Provincial Directors	More decision-making power; guidance from central level; attention to local priorities	Increase their leadership by requesting their participation in defining and promoting local level implementation.
<u>P/L 2&3 Neutrals</u> Medical Associations	Participation in process; increased salaries	Define specific means for involving them in policy design and implementation. Consistently inform them of progress. Address salary issue if possible, or provide other incentives.
<u>P/L 3 Opponents</u> Workers' Associations	Improved working conditions; payment on time; appropriate supplies in facilities; participation in process	Demonstrate how policy addresses working condition issues. Involve local workers' association members in defining policy at the local level to address their issues. Negotiate with upper levels of association.

Objetivos del Mapeo de Actores del PEM

- ✓ Determinar actores claves para el PEM o para las estrategias?
- ✓ Caracterizar a los actores de acuerdo a su posición, interés e influencia hacia el PEM;
- ✓ Definir posibles alianzas con actores claves;
- ✓ Determinar posibles liderazgos locales que impulsen el PEM
- ✓ Mejorar la información que los actores puedan tener del PEM;
- ✓ Establecer estrategias de acción con cada actor involucrado;
- ✓ Incrementar el apoyo al PEM por parte de los actores;
- ✓ Generar participación y creación de consensos en torno al PEM.

Actividades:

- ✓ Entrevistas con expertos locales que conozcan los grupos o individuos involucrados y su nivel de influencia. Con esta primera entrevista se busca identificar actores claves y su nivel de influencia. Estas entrevistas se harán con un cuestionario.
- ✓ Entrevistas directas con los actores involucrados, a los cuales se les hace una consulta, a través de una entrevista semi-estructurada para identificar percepciones, problemas, intereses, roles y mandatos. Existen modelos para elaborar estas entrevistas y

obtener la información más precisa, que nos permita hacer una caracterización de los Actores Involucrados, de acuerdo con:

Conocimiento	Posición	Interés	Alianzas	Recursos	Poder	Liderazgo
--------------	----------	---------	----------	----------	-------	-----------

- ✓ Tabular los resultados de ambas entrevistas y realizar el análisis respectivo.

Cronograma

Actividades	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Entrevista a expertos*				
Entrevistas a actores claves*				
Tabulación de datos				
Análisis de datos y conclusiones				

*Incluye elaborar previamente los instrumentos

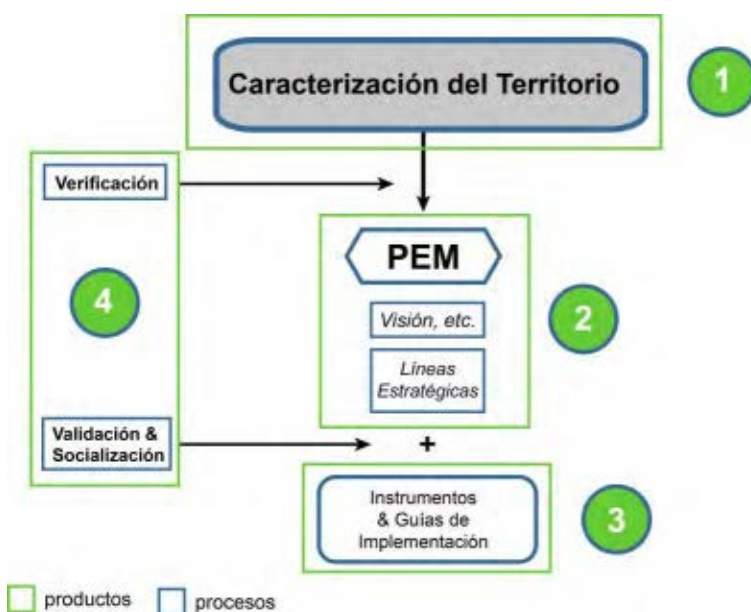
Recursos Requeridos

- ✓ Agentes locales
- ✓ Vehículo
- ✓ Oficios de solicitud de entrevista
- ✓ Apoyo logístico para concretar las entrevistas

Anexo 6. Costos PEM

Planes Estratégicos Metropolitanos PEM

PRODUCTOS ¿QUÉ HAY QUE HACER?



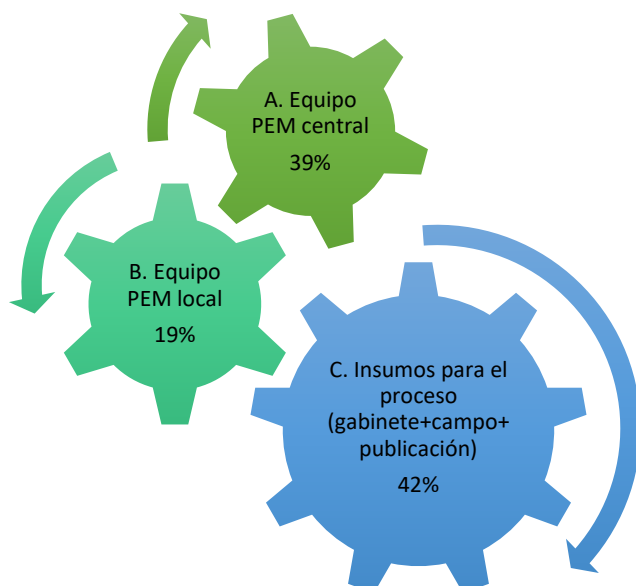
1. Caracterizar el Territorio

2. Plan Estratégico
Metropolitano

3. Herramientas derivadas

4. Participación Ciudadana

INSUMOS ¿QUÉ SE NECESITA?



\$255 / 10 MESES

Incluye A+B+C

¿QUIÉNES LO HARÁN Y CUÁNTO CUESTA?

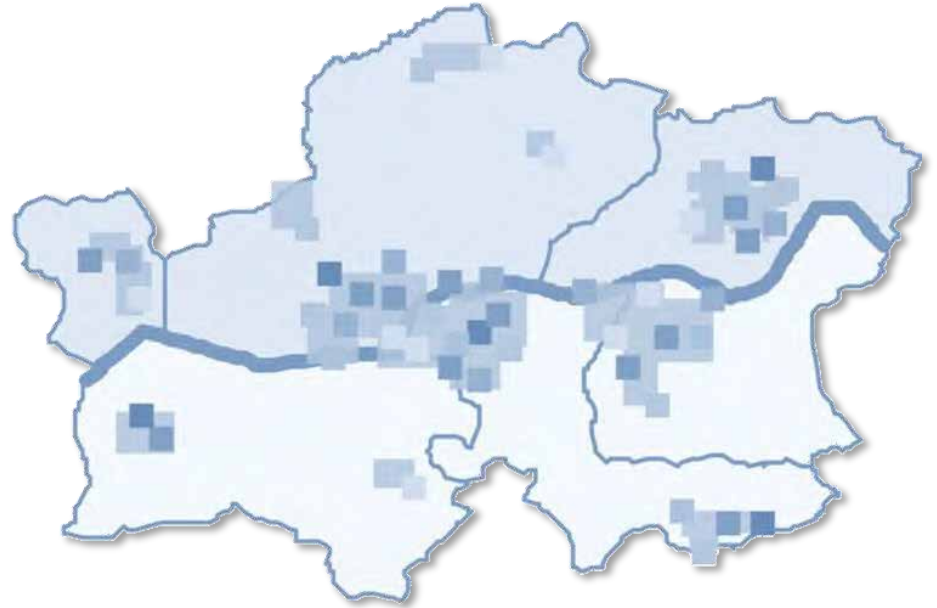
	¿Qué?	¿Quiénes?	¿Para qué?	¿Cuánto?
A.	Equipo PEM central	• Coordinador Técnico • Componente Social • Componente Ambiental • Componente Económico • Componente Urbano	Diseña directrices técnicas, conceptuales y metodológicas durante el proceso PEM. Establece criterios de análisis y síntesis de información. Procesa información de caracterización, sistematiza información para directrices estratégicas.	39% (~ \$99,000)
B.	Equipo PEM local	• Coordinador Local (técnico-político) • Técnico SIG • Profesional Urbano-Ambiente • Profesional Socio-económico	Vinculación técnica-política en territorio. Recolección y validación de información en campo, trabajo conjunto con actores locales, instituciones, sector privado y sociedad civil	19% (~ \$ 48,000)
C.	Insumos para el proceso (gabinete+campo)	• Viáticos PEM central en trabajo de campo (alojamiento + alimentación) • Traslados de Gt a Nodo Urbano • Traslados internos (municipios) PEM central en visitas a campo • Talleres y grupos focales (procesos participativos) • Diagramación e impresión de documentos de avance y documentos finales PEM.	Recursos para trabajo en gabinete y campo. Logística, recolección de información, acercamiento y trabajo con actores locales. Talleres, grupos focales y visitas de campo. Diagramación e impresión de PEM final.	42% (\$ 108,000)

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

PROGRAMACIÓN PROCESO PEM (PRODUCTOS) -Propuesta-															
ACTIVIDAD	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	AL	C	G	Pr	
Conformación de equipo PEM Central+local (selección, contratación, consolidación)															0
Diseño proceso, programación, coordinación por Nodo															0
Vinculación territorio-cabildeo-presentación iniciativa															0
Visita de reconocimiento territorial (equipo PEM central+ territorial+actores locales)															1
Mapeo de Actores															1
Caracterización territorial CT (indicadores+documental+campo)															1
Primera sistematización CT (y diseño interno directrices estrategia)															1,2
Taller validación caracterización territorial (con actores locales) e insumos locales para estrategia															1,2
Sistematización CT															1
Taller diseño estrategia (matriz cruce indicadores-FODA-mapas) PEM central+local															2
Desarrollo Propuesta Estratégica PE (PEM central + apoyo PEM local)															2
Grupos focales validación de Propuesta Estratégica (instituciones, actores locales)+insumos directrices sectoriales															2
Sistematización Propuesta Estratégica (documental y mapas SIG++)															2
Diseño directrices sectoriales (4 sectores) (recolección de información+propuesta)															3
Grupos Focales validación directrices sectoriales DS (expertos + sectorialistas)															3
Sistematización DS															3
Diagramación CT+PE+DS e impresión															4
Taller Socialización PEM (actores locales y centrales)															4
Sistematización de todo proceso PEM (metodológico-validación-socialización)															4
Entrega final PEM-nodo 1															4
AL=apoyo local	1=Caracterización territorial (diagnóstico multisectorial nodo urbano)														
C=campo	2=Propuesta Estratégica														
G=gabinete	3=Directrices Sectoriales														
Pr=Producto PEM	4=Sistematización de proceso PEM (metodológico, validación, socialización)														
PEM=Plan Estratégico Metropolitano															
CT=Caracterización Territorial															
SIG=Sistemas Información Geográfico															
PE=Propuesta Estratégica															
DS=Directrices Sectoriales															



Planes Estratégicos
Metropolitanos

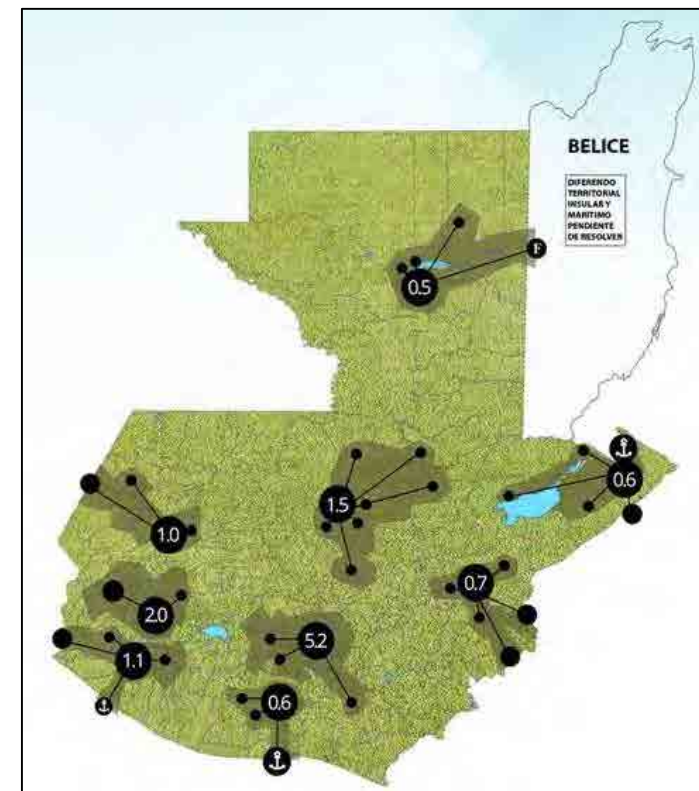


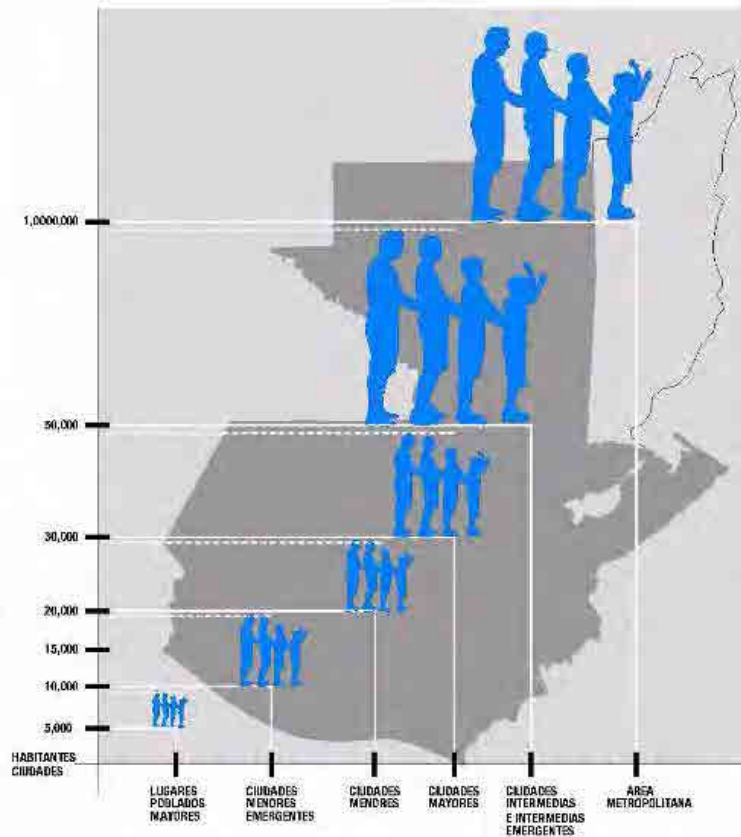
proceso metodológico y productos

INTEGRACIÓN



- En 20 años la población será predominantemente urbana (más del 75%)
- El Plan Nacional de Desarrollo y las diferentes Agendas Nacionales identifican 9 potenciales nodos de desarrollo urbano.
 - *Ciudad de los Altos*
 - *Ciudad Portuaria de Puerto Barrios*
 - *Metrópoli de Oriente*
 - *Cobán*
 - *Petén*
 - *Ciudad Portuaria San José*
 - *Huehuetenango*
 - *Retalhuleu*
 - *Antigua Guatemala*





- Poblaciones de 10,000 a 100,000 habitantes y proyectada hasta 2 millones de habitantes
- Crecimiento poblacional y económico positivo por arriba del promedio nacional
- Vinculación y articulación funcional con otras áreas rurales y urbanas cercanas



01

SUELO PARA
VIVIENDA SOCIAL



03

REDUCCIÓN DE
LA INFORMALIDAD



05

CRECIMIENTO
POLICÉNTRICO Y
MANCOMUNADO



07

TRANSPORTE
PÚBLICO
MASIVO



09

CIUDADES
EFICIENTES

¿CÓMO SERÁN LAS CIUDADES DEL 2032?

02

MEZCLA DE USOS
DEL SUELO



04

VECINDARIO
TRADICIONAL



06

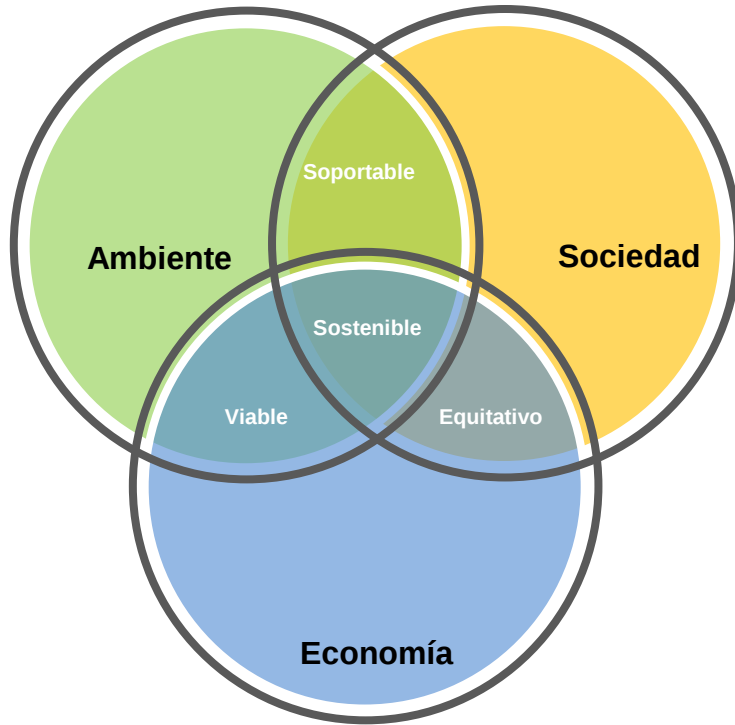
ÁREAS VERDES
Y RECREATIVAS



08

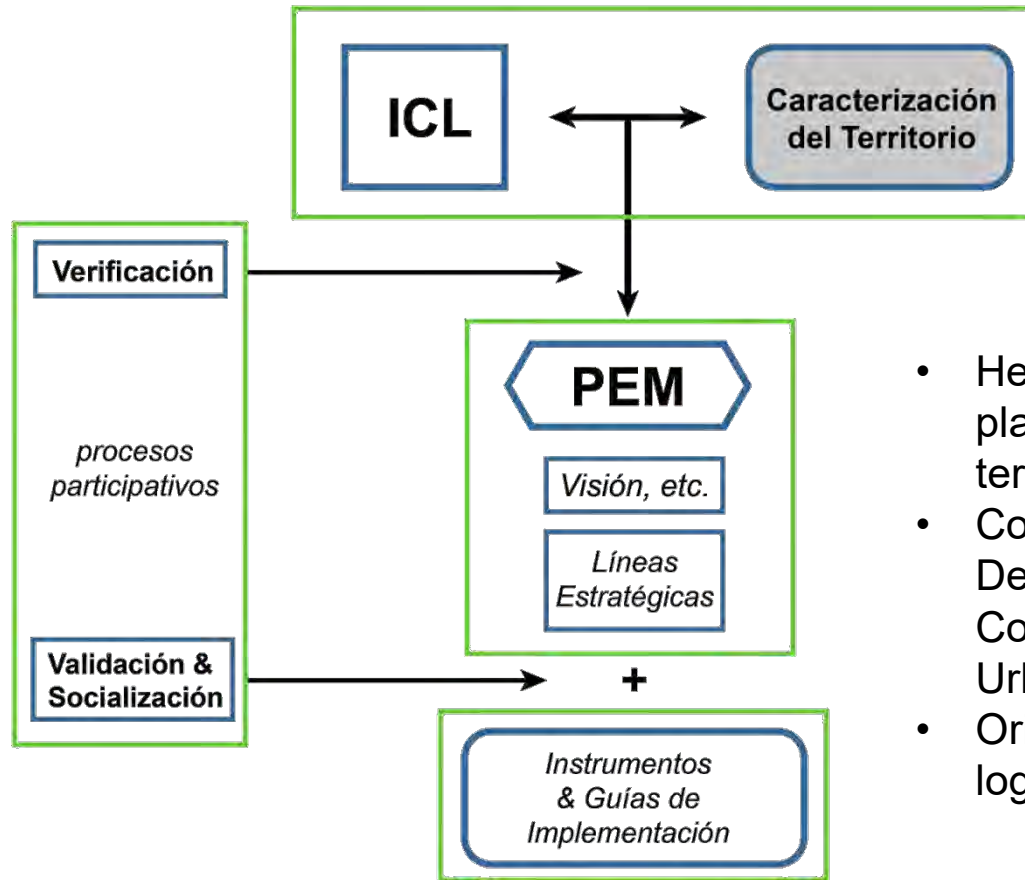
CIUDAD
COMPACTA





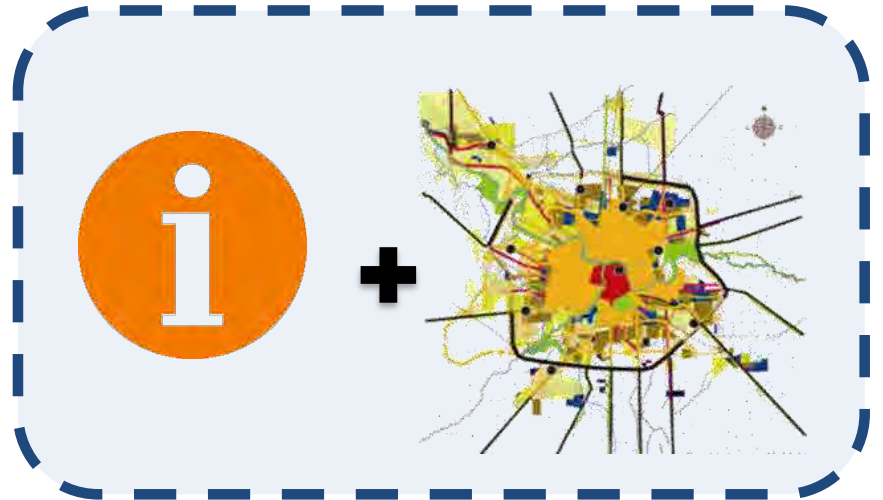
- Pertinencia Social
- Responsabilidad ambiental
- Competitividad económica

Balance entre las tres dimensiones críticas para que las **ciudades** sean **sostenibles**.



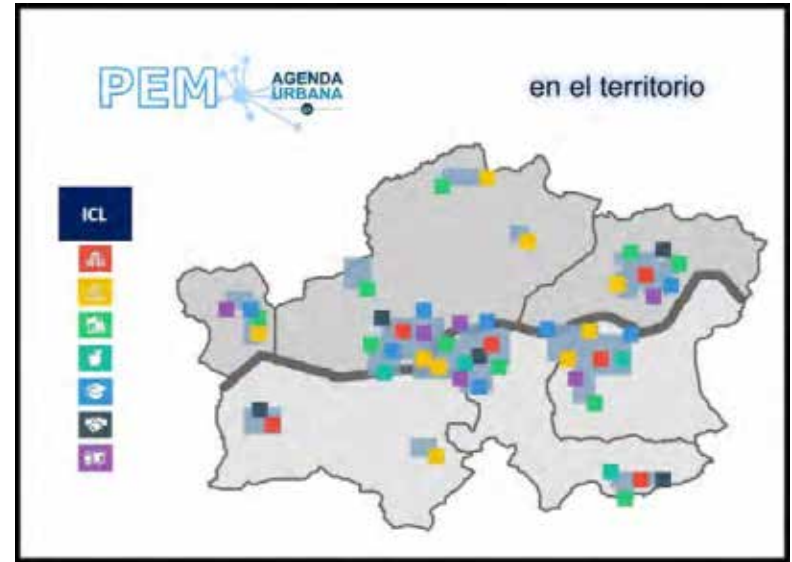
¿Qué es PEM?

- Herramienta de política pública y planificación estratégica del desarrollo territorial regional
- Coherente con Plan Nacional de Desarrollo, Agenda Nacional de Competitividad -ANC- y la Agenda Urbana -AU-
- Orienta el desarrollo y la inversión para lograr ciudades intermedias sostenibles



información + análisis + validación

=



líneas
estratégicas





verificación de información

- Data recabada (indicadores)*
- Actores
- Instituciones



***fuentes:**
estudios previos
estadísticas oficiales
datos municipales
ONG de arraigo local



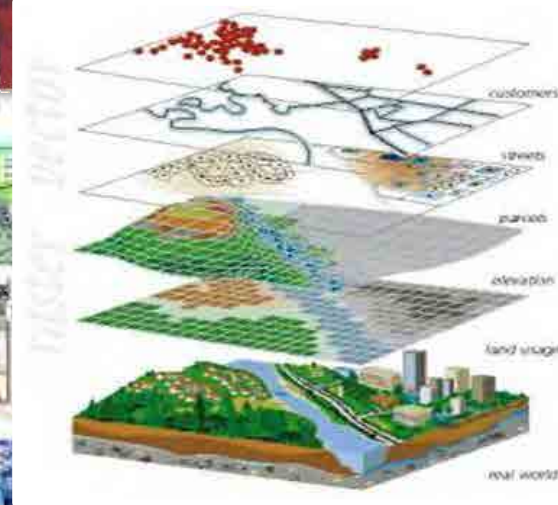
validación y socialización

instrumentos y guías de implementación

plan sectorial de movilidad

plan sectorial de ot

recomendaciones para
instrumentos y guías



plan sectorial de saneamiento

Producto No. 1
DISEÑO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PLANES ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS PEM
RESUMEN EJECUTIVO

La propuesta de elaboración de Planes Estratégicos Metropolitanos PEM surge vinculada al Plan Nacional de Desarrollo PDN K'atun; Nuestra Guatemala 2032 que en uno de sus ejes de desarrollo "Guatemala Urbana y Rural" da las orientaciones de política pública y planificación territorial para el país.

La Agenda Urbana AU de Guatemala retoma las orientaciones del PND y propone el desarrollo y consolidación de ciudades intermedias, identificadas y organizadas en nueve nodos urbanos en el país, esta agenda se basa en los principios de gestión social pertinente, responsabilidad ambiental y competitividad económica, estos principios se articulan con la Agenda Nacional de Competitividad ANC, impulsada por el Programa Nacional de Competitividad, adscrito al Ministerio de Economía.

La ANC integra políticas públicas que priorizan y orientan la gestión de gobierno para enfocar esfuerzos e inversiones necesarios para mejorar las condiciones competitivas en los territorios, de acuerdo a sus potenciales, con el fin de lograr un desarrollo urbano enmarcado en ciudades sostenibles, de esto deriva la necesidad de hacer una propuesta estratégica de desarrollo territorial para lograrlo.

En este primer producto se desarrolla el diseño conceptual y metodológico de los PEM mismo que orientará el proceso para su elaboración.

Conceptualmente la iniciativa toma insumos de la Teoría de Sistemas y de la Teoría de Cambio aplicados a la planificación del territorio, entendido como un sistema con interacciones e interdependencias sociales, económicas y ambientales. El cambio esperado en un territorio es definido por las condiciones necesarias para lograrlo, en donde los actores involucrados imaginan y visualizan el futuro a partir del entendimiento de las condiciones actuales, problemáticas y potencialidades en el territorio.

Los dos ejes temáticos que se desarrollan en la Planificación Estratégica Territorial y las Ciudades Intermedias, que dan el soporte conceptual de la iniciativa PEM y el entendimiento de lo que metodológicamente corresponde para planificar ciudades intermedias. También se desarrolla brevemente la base normativa que soporta la planificación.

El diseño metodológico describe qué es el PEM, fija los objetivos y el alcance de los planes y los productos específicos que se desarrollará, entre ellos: 1) Caracterización del territorio, 2) Propuesta Estratégica, 3) Directrices Sectoriales de Implementación, 4) Diseño y Sistematización de la iniciativa PEM, incluyendo el proceso de socialización.

Se aborda también aspectos como la coordinación interinstitucional necesaria para el desarrollo de los PEM y los puntos críticos detectados en su elaboración y posterior implementación. A su vez se entregan una serie de documentos anexos que se constituyen en herramientas para la socialización de los procesos, incluyendo el diseño metodológico, conceptual, mapeo de actores, documento de cálculo de costos de la elaboración de PEM y una presentación ejecutiva de la iniciativa para socializar.

Evelyn Lisseth Córdova López
Servicios Profesionales como:
"Asesora Técnica para la Elaboración de Planes Estratégicos Metropolitanos PEM"
Contrato Número PNC-108-013-189-2017
PRONACOM

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesor de Proyectos de Desarrollo Empresarial

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Luis Andrés Carranza Meza

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

Contrato No. BID1734/OC-GU-AI-016-2017

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q. 25,000.00**

Se adjunta el producto No. **4**
Titulado:

"Documentación de metas cuatrimestrales del componente Servicios de Desarrollo Empresarial de Enero a Abril 2017"

Impreso en: **24**
Cantidad en hojas

Si se Adjunta
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: **18 / 04 / 2017**

Revisión Técnica 1 **Hugo Bonta**
Nombre y Firma

Revisión Técnica 2 **Aimee Rivero de Palma**
Nombre y Firma

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

José Fernando Suriano Buzo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Colegio de Economistas, Contadores Públicos
y Auditores y Administradores de Empresas**

El (la) inscrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos,
Auditores y Administradores de Empresas:

CERTIFICACIÓN

Que el (la) Licenciado(a) Luis Andrés Carranza Pizar

es colegiado(a) Activo(a), con el No. 19,415 de consiguiente goza de los privilegios y está sujeto a las
obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio;
encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de Marzo/2018 por tener canceladas las cuotas
el mes de Colegio (Diciembre/2017) Timbre (Diciembre/2017).

A solicitud del (de la) interesado(a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala,
a los siete días del mes de marzo dos mil diecisiete.

Profesado: Administración de Empresas/UFL, Colegiado(a) el : 04/08/2015

Elaborada (o) por:

Hora 15:59 Helissa Colindres

Certificación No.:

66051



**“Producto 4: Documentación de Metas Cuatrimestrales
del Componente Servicios de Desarrollo Empresarial de enero
a abril 2017”**

Luis Andrés Carranza Meza

Servicios Profesionales como Asesor de Proyectos de Desarrollo Empresarial

Contrato No. BID1734/OC-GU-AI- 016-2017

PRONACOM

Aprobado por:

José Fernando Suriano Buszo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resumen Ejecutivo

Producto 4: Documentación de Metas Cuatrimestrales del Componente Servicios de Desarrollo Empresarial de enero a abril 2017

El presente producto denominado documentación de metas cuatrimestrales del componente servicios de desarrollo empresarial de enero a abril 2017 incluye la herramienta a utilizar en para el análisis de grado de avance de intervenciones del componente Servicios de Desarrollo Empresarial, así como el listado y la síntesis de los productos entregados hasta la fecha de las distintas consultorías y asesorías, los problemas encontrados así como algunos otros elementos que agregan valor a la consultoría.

La importancia del seguimiento cuatrimestral es fundamental ya que en este momento el único programa que presenta ejecución tanto física como financiera son los centros de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa Promipymes, esto es determinante pues el componente tiene retos importantes en materia de ejecución que se estarán consolidando en el segundo cuatrimestre del año comprometiendo a través de contratos multianuales los dos programas fuertes de emprendimiento e innovación, así mismo en este período se ha reforzado el equipo técnico para que se complete e incluso crezca para poder atender los requerimientos y procesos de la ejecución planteada.

Con el equipo técnico integrado, bajo el liderazgo del Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme y con las validaciones correspondientes del Viceministerio de Inversión y Competencia, se podrá cumplir con la planificación acordada y elevar la ejecución actual no sólo del componente sino también, del préstamo a nivel general.



Luis Andrés Carranza Meza

Asesor de Proyectos de Desarrollo Empresarial
Programa Nacional de Competitividad

Contenido Producto 4

“Producto 4: Documentación de Metas Cuatrimestrales del Componente Servicios de Desarrollo Empresarial de enero a abril 2017”	1
Resumen Ejecutivo	2
a. Herramienta utilizada para el análisis de grado de avance de intervenciones del componente Servicios de Desarrollo Empresarial	4
b. Listado de los productos que se han logrado de cada una de las asesorías y consultorías en curso.....	9
c. Síntesis de cada uno de los productos obtenidos hasta la fecha de elaboración de la evaluación.....	12
d. Listado de problemas encontrados en la realización de las asesorías y consultorías realizadas durante el período evaluado	23
e. Incluir otros elementos que den valor agregado a la evaluación.....	24

a. Herramienta utilizada para el análisis de grado de avance de intervenciones del componente Servicios de Desarrollo Empresarial

La herramienta utilizada para el análisis de grado de avance de las intervenciones del componente 3, Servicios de Desarrollo Empresarial para sectores y territorios priorizados es el PEP en su versión SMART

El cual se encuentra en MS Project, sin embargo, se ha diseñado una herramienta resumida en MS Excel con base al PEP para el seguimiento oportuno de cada una de las intervenciones del componente 3

El PEP en su versión SMART muestra el detalle de los productos que incluye el componente, que para el caso del componente Servicios de Desarrollo Empresarial son 6, así como todos los subproductos, los correspondientes procesos de adquisición para los servicios de consultoría y no consultoría, así como también los entregables y el estimado financiero para cada uno de ellos.

EDT ▼	Nombre de la Tarea ▼	Predec ▼	Costo ▼
0	PEP_SMART_1734_REVISION_FINAL		\$13,293,104
1	Componente 3		\$13,293,104
1.1	▶ Estrategia implementada para la mejora de la estructura institucional en temas de Servicio de Desarrollo Empresarial e Innovación		\$1,669,917
1.2	▶ Capacitaciones específicas en SDE 2017		\$1,023,574
1.3	▶ Proyectos de emprendimiento apoyados		\$1,600,000
1.4	▶ Empresas capacitadas bajo Programa de Fomento a la Productividad (Small Business Development Center -SBDC-)		\$4,068,235
1.5	▶ Empresas Asistidas bajo Programa de innovación a las empresas		\$4,205,000
1.6	▶ Planes y estudio de desarrollo sectorial desarrollados		\$324,239
1.7	Ejecución Enero 2016		\$16,954
1.8	Ejecución Historica		\$385,185

Esto permite tener claridad sobre la etapa en la que se encuentra el proceso, así como también el flujo de efectivo que estará generando el componente para apoyar a la unidad financiera a determinar los requerimientos de desembolsos correspondientes hacia el Banco Interamericano de Desarrollo,

Herramienta de Monitoreo Componente 3

No.	Sub Producto	Detalle	Presupuesto 2017	% de avance	Status	Observaciones
3.1	Estrategia implementada para la mejora de la estructura institucional en temas de Servicio de Desarrollo Empresarial e Innovación	Levantamiento de datos: Procesamiento, diagnóstico y análisis de datos	Q228,000	25%	Términos de Referencia ajustados	Se encuentra en etapa ajustar los TDRs para el desarrollo del estudio
		Equipo Técnico Contratado	Q1,200,000	75%	Dos asesores contratados, 2 asesores en elaboración de contrato	Dos asesores en elaboración de contrato en Mineco para su contratación
		Evento de Difusión de Emprendimiento e Innovación	Q2,660,000	50%	Validación de Comité Ejecutivo Pronacom	Ya se trabajó las especificaciones técnicas, el día jueves 20 se presentará a comité ejecutivo para su validación
3.2	Capacitaciones específicas en SDE	Capacitaciones específicas en Servicios de Desarrollo Empresarial	Q760,000	50%	Validación con sectores priorizados	Estas capacitaciones responden a necesidades de terceros por los que se están diseñando en conjunto con los sectores priorizados por Pronacom

No.	Sub Producto	Detalle	Presupuesto 2017	% de avance	Status	Observaciones
3.3	Proyectos de emprendimiento apoyados	Programa de apoyo al emprendedurismo de empresas funcionando	Q5,320,000	75%	En fase de solicitud de propuesta técnica y financiera a la lista corta de firmas consultoras	El programa se encuentra en proceso de contratación para dar inicio en junio
3.4	Empresas capacitadas bajo Programa de Fomento a la Productividad (Small Business Development Center -SBDC-)	Programa de apoyo a la Productividad de empresas funcionando	Q9,678,000	100%	Contratados	Existen 8 centros contratados y operando, así como otros 4 en proceso de contratación
3.5	Empresas Asistidas bajo Programa de innovación a las empresas	Programa de apoyo a la Innovación de empresas funcionando	Q9,120,000	75%	En fase de solicitud de propuesta técnica y financiera a la lista corta de firmas consultoras	El programa se encuentra en etapa de contratación para dar inicio en junio
3.6	Planes y estudio de desarrollo sectorial desarrollados	Estudios de desarrollo sectorial	Q912,000	50%	Elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia	Estas capacitaciones responden a necesidades de terceros por los que se están diseñando en conjunto con los sectores y clusters

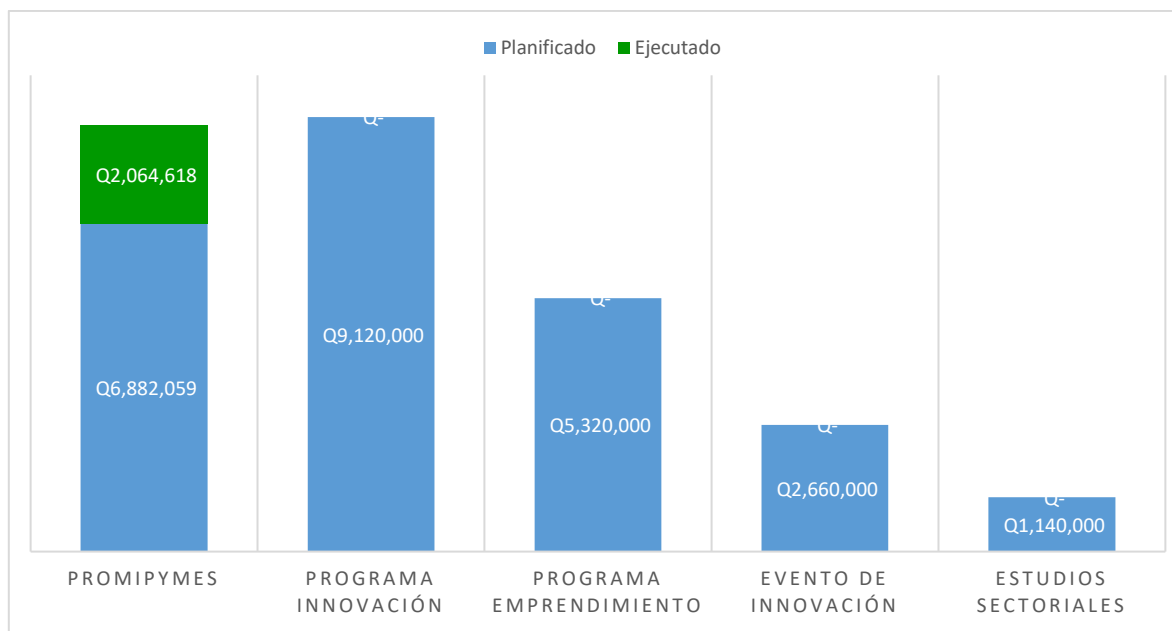
No.	Sub Producto	Detalle	Presupuesto 2017	% de avance	Status	Observaciones
						priorizados por la agenda nacional de competitividad
	Total		Q29,878,000	100.00%		

El monto del componente 3 representa aproximadamente el 40% de la ejecución presupuestada para el Programa Nacional de Competitividad en el presente año, es por eso que se determinó la necesidad de reforzar el equipo técnico para poder agilizar los procesos y cumplir con la ejecución proyectada en el período de tiempo disponible.

Los programas de apoyo al emprendimiento y apoyo a la innovación se han modificado para ejecutarse a través de un solo contrato multianual sin afectar el costo, tiempo y alcance que se aprobó inicialmente.

Hasta la fecha, el programa insignia del componente es el de apoyo a la productividad a través de Promipymes, por tanto, se ha propuesto un crecimiento del 100% de centros en el país para este año, es decir duplicar los centros de promoción a la micro, pequeña y mediana empresa en el país.

Intervenciones del Componente 3, durante el primer cuatrimestre 2017



En la presente gráfica, se presentan los 5 principales programas a ejecutar en el presente año del componente 3, de los cuales el único que tiene ejecución financiera en el primer cuatrimestre es el Programa de apoyo a la Productividad a través de Promipymes, los desembolsos se han planificado para los cuatrimestres 2 y 3 como lo refleja la siguiente tabla

Proyecto	%	Cuatrimestre1	Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		
		Abril	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Promipymes	27.4%	Q 2,064,618		Q 1,720,515			
Evento de Innovación y Emprendimiento	10.6%						Q 2,660,000
Programa de Emprendimiento	21.2%			Q 1,330,000	Q 2,128,000	Q 1,862,000	
Programa de Innovación	36.3%			Q 2,280,000	Q 2,736,000	Q 2,280,000	
Estudios Sectoriales	4.5%		Q 228,000	Q 228,000	Q 228,000	Q 228,000	Q 228,000
Total	100.0%	Q 2,064,618	Q 228,000	Q 5,558,515	Q 5,092,000	Q 4,370,000	Q 2,888,000

b. Listado de los productos que se han logrado de cada una de las asesorías y consultorías en curso

El presente producto busca listar los productos que se logran y generan dentro de las asesorías y consultorías en curso, bajo la coordinación del componente 3 de Servicios de Desarrollo Empresarial. Los programas bajo este componente son Productividad, Emprendimiento e Innovación, siendo Productividad el que ha generado productos en base al desarrollo de Promipyme, los otros programas se encuentran en proceso de contratación de consultorías.

A la presente fecha, se están operando los ocho centros Promipymes, para lo cual se presenta el cuadro de productos logrados en base la propuesta de trabajo cuatrimestral:

Asesorías (Volumen de Trabajo)	Meta	Unidad de Medida	Programación cuatrimestral y mensual					
			Programación 1er. Cuatrimestre	Ene	Feb.	Mar	Abr.	AVANCE FISICO 1 ER. CUATRIMESTRE
Estrategias, programas de innovación, emprendimiento y productividad a través de servicios de desarrollo empresarial para beneficio de sectores productivos	204	Documento	8	0	0	0	0	8
Implementación, fomento y expansión a la Productividad (PROMIPYMES)	30	Documento	10	0	0	0	8	8
Levantamiento, procesamiento y análisis de datos de empresas y resultados	1	Documento	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento del Programa de Emprendimiento	75	Documento	0	0	0	0	0	0
Programa de Innovación fase 2	100	Documento	0	0	0	0	0	0
Asesoría legal en seguimiento a programas de Innovación	1	Documento	0	0	0	0	0	0
Estrategia para la mejora de la estructura institucional (Equipo de emprendimiento e innovación)	1	Documento	0	0	0	0	0	0

Asesorías (Volumen de Trabajo)	Meta	Unidad de Medida	Programación cuatrimestral y mensual					
			Programación 1er. Cuatrimestre	Ene	Feb.	Mar	Abr.	AVANCE FISICO 1er. CUATRIMESTRE
Evento de promoción y atracción de inversores 2017	1	Documento	0	0	0	0	0	0
Capacitaciones en Servicios de Desarrollo Empresarial	1	Documento	0	0	0	0	0	0

El detalle de los productos desarrollados en las consultorías coordinados desde el componente 3 para este cuatrimestre corresponden a lo ejecutado en Promipyme como se menciona anteriormente. Debe mencionarse que estos centros ejecutan las mismas actividades de atención a las Mipymes y emprendedores en los territorios en dónde operan.

El siguiente cuadro muestra el nombre de las firmas consultoras que están ejecutando el programa, su ubicación y contacto y el mapa su ubicación gráfica:

Región	Institución	Contacto
Guatemala	Asociación de Gerentes de Guatemala	Saúl Morales Jáuregui
	Cámara de Comercio de Guatemala	Sofía Velásquez
	PRODETUR, S.A.	Lucía Barreda
Quetzaltenango	Asociación Alterna	Ana Gabriela Chinchilla
	Cámara de Comercio de Guatemala	Sofía Velásquez
San Marcos	Red Nacional de Grupos Gestores	Miguel Gonzáles
Chiquimula	Centro Universitario de Oriente	Nery Agustín
Alta Verapaz	Red Nacional de Grupo Gestores	Jhonny Hernández



Cada centro Promipyme desarrolló en su territorio y con sus clientes el mismo producto. El producto número uno para esta fase se denomina “**Documento que contenta la estrategia de implementación de metodología SBDC y grado de avance**” la cual forma parte de un contrato específico y términos de referencia aprobados para tres fases, en este caso se desarrolla la fase 2 que corresponde al año 2017, quedando pendiente para el próximo año la tercera fase.

El siguiente cuadro muestra los elementos que conforman este producto:

- a) Estrategia de implementación y metodología SBDC 2017, cronograma de capacitaciones y presupuesto
- b) Informe de 5 talleres de capacitación realizados a los empresarios del centro
- c) Diseño de la campaña de comunicación para el centro por tamaño de empresa (micro, pequeña y mediana)
- d) Informe de 20 empresas asesoradas en el centro (incluye los diagnósticos)
- e) Informe de Capacitación interna realizada en el centro
- f) Informe de contrapartida ejecutada

Estos productos como resumen global de los ocho centros generaron los siguientes resultados operativos:

Actividad	Cantidad
Asesorías Empresariales	160
Capacitaciones realizadas	40
Personas Capacitadas	600
Capacitaciones Internas	8

Estos logros serán monitoreados y entregados cuatrimestralmente según su programación de centro y de la coordinación de los mismos.

c. Síntesis de cada uno de los productos obtenidos hasta la fecha de elaboración de la evaluación

La síntesis considera una exposición breve, escrita u oral, que a modo de resumen contenga las ideas fundamentales relacionadas, en este caso con los productos obtenidos hasta el momento, por lo que a continuación se ha preparado un cuadro que cuenta con la misma.

Nombre de la firma consultora	Asociación de Gerentes de Guatemala Cámara de Comercio de Guatemala Promotora de Turismo Grupos Gestores San Marcos Centro Universitario de Oriente CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Alternativa Cámara de Comercio de Quetzaltenango Grupos Gestores Alta Verapaz
Nombre del producto	“Documento que contenta la estrategia de implementación de metodología SBDC y grado de avance”
Síntesis	Con el objetivo de tener un plan estratégico de ejecución de las actividades del centro, el producto uno contiene los siguientes subproductos: a) Estrategia de implementación y metodología SBDC 2017, cronograma de capacitaciones y presupuesto Es necesario velar por el cumplimiento de la metodología Small Business Development Centers, con el objetivo de mantener el estándar que dicta la metodología en cuanto atención a micro, pequeños y medianos empresarios. Al mismo tiempo el cronograma de capacitaciones para el año, para que se pueda verificar el cumplimiento del mismo, así como el correspondiente presupuesto de operación del centro. b) Informe de 5 talleres de capacitación realizados a los empresarios del centro

	considerando que deberán estar clasificadas en capacitaciones en 3 áreas: 1. Desarrollo de nuevos productos y servicios 2. Productividad y calidad 3. Necesidades que se determinen de los diagnósticos empresariales c) Diseño de la campaña de comunicación para el centro por tamaño de empresa (micro, pequeña y mediana) El centro elaboró una campaña de comunicación para poder posicionarse en el sector de las medianas y pequeñas empresas, y mantener su posicionamiento en las micro empresas Esta estrategia se desarrolló de acuerdo al manual de marca que incluye la visibilidad de Mineco y Pronacom en las actividades que ejecute el centro d) Informe de 20 empresas asesoradas en el centro (incluye los diagnósticos) La Asesoría se refiere al proceso de acompañamiento profesional, personalizado y presencial, que le oriente y guíe en el desarrollo sistemático de sus propias destrezas, así como en la identificación y resolución de problemas de gestión, de modo que los puedan solucionar. Puede ser de corto o largo plazo, deberá cumplir con algún objetivo específico que derive del diagnóstico inicial de cada empresa. Para cada empresa asesorada se evaluó su posible vinculación hacia otros programas de apoyo. La vinculación se refiere al proceso de acercamiento, del emprendedor o empresario de la MIPYME, con otras entidades de apoyo al sector a nivel nacional y/o regional, en temas de acceso a créditos, apertura de nuevos mercados, programas y centros de apoyo, convocatorias y concursos abiertos ya sean locales o internacionales, entre otros apoyos al sector.
--	--

	e) Informe de Capacitación interna realizada en el centro Es el proceso de capacitación del personal del centro (directores, Asesores Senior, Asesores Junior y Asistentes Administrativos), en temas y metodologías relacionadas con la gestión efectiva del centro y la optimización de sus recursos f) Informe de contrapartida ejecutada El informe de contrapartida contiene el desglose con fuentes de verificación de todos los rubros y montos que la institución está contribuyendo a la ejecución del proyecto.
--	---

Como apoyo a la síntesis anterior, a continuación se amplía la información y se presentan el marco específico de los Centros de Atención a la Mipyme Promipyme, con el cual comprenderemos los alcances de cada producto y subproducto y la importancia del mismo.

MARCO ESPECÍFICO DE LOS SERVICIOS DE LOS PROMIPYMES

- **ASESORÍA EMPRESARIAL**

Se refiere al proceso de acompañamiento que hace un asesor(a) del PROMIPYME a un emprendedor, un empresario(a) o un grupo asociativo, durante un periodo de tiempo, para desarrollar o mejorar las habilidades empresariales en los tomadores de decisiones y mejorar la competitividad del negocio. Este servicio es totalmente gratuito para el cliente del PROMIPYME.

La asesoría empresarial para emprendedores estará dirigida, prioritariamente, al diseño del plan de negocios y en temas de mercadeo y ventas para poner en marcha el nuevo negocio.

La asesoría empresarial para empresarios de la micro y pequeña empresa estará orientada a la elaboración de planes de negocios (cuando esté relacionado a una ampliación de la actividad económica que realiza la empresa), temas de gestión empresarial (Administración, finanzas, mercadeo, producción, organización y recursos humanos), exportaciones, formalización, compras gubernamentales, tecnologías de información y comunicación (TICS), calidad, asociatividad y otros temas acorde a las necesidades del empresario(a).

- ASISTENCIA TÉCNICA

Se refiere a un servicio técnico, en temas muy especializados que requieren las MYPES y que difícilmente puede ser proporcionado por el asesor empresarial por carecer de las competencias para hacerlo. En el caso del emprendedor, este servicio, estará referido a: 1) la elaboración del plan de negocios, en la medida que el asesor empresarial no tenga las competencias para ello y 2) para fortalecer los procesos asociativos de grupos de emprendedores.

Esta podrá ser ejecutada por profesionales (especialistas) de la misma institución (o de las instituciones aliadas) que opera el PROMIPYME, pero distintos del equipo de asesores. Es necesario que el especialista esté registrado en la base de consultores de PRONACOM para brindar este servicio, pero una vez realizado un servicio (asistencia técnica ó capacitación) deberá iniciar el proceso para su activación en la base de consultores de PRONACOM. El PROMIPYME deberá verificar que el especialista tiene los conocimientos para desarrollar la asistencia técnica o capacitación.

Es un servicio totalmente gratuito para el emprendedor o empresario.

Estas asistencias técnicas serán consideradas como aporte en especie de la institución y se reportarán como tales en los informes que se presenten a la PRONACOM. Es decir, no pueden ser cargadas a la subvención de PRONACOM.

- POSIBLES ÁREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

- a) Desarrollo de un pueblo, un producto.
- b) Desarrollo de proveedores.
- c) Encadenamientos productivos.
- d) Compras gubernamentales.
- e) Exportación
- f) Calidad
- g) TICS
- h) Asociatividad
- i) Gestión Empresarial (Admón., finanzas, mercadeo, producción, organización y recursos humanos).
- j) Otros temas según necesidad del empresario

- REQUISITOS PARA EJECUTAR LA ASISTENCIA TECNICA

Las asistencias técnicas a ejecutar en la empresa beneficiaria o grupo asociativo, deben estar contenidas en el “Acuerdo de acciones del proyecto”, elaborado por el asesor(a) con el emprendedor o empresario.

Cada sesión de la asistencia técnica no podrá superar las seis (6) horas por día. No obstante, si la jornada requiere de mayor cantidad de horas, esta será acordada entre el empresario y consultor(a) y con conocimiento del asesor(a) del PROMIPYME que da seguimiento al servicio.

El 70% del tiempo de la asistencia técnica deberá realizarse en la empresa solicitante o en campo, dependiendo de la naturaleza del servicio.

El consultor deberá asegurarse de la transferencia de capacidades a las empresas; para lo cual el empresario(a) deberá designar una persona que pueda recibir dicha transferencia y que pueda tomar decisiones sobre el servicio contratado en la asistencia técnica.

En caso que la asistencia técnica sea sobre tecnologías de la información, es requisito que la empresa cuente con recursos técnicos (hardware y software) y humanos que faciliten la implementación de la consultoría.

- CAPACITACIÓN

Se refiere a formaciones, de manera grupal, para varios emprendedores o para una o varias empresas, con un mínimo de 20 participantes entre empresarios y empleados.

Las capacitaciones dirigidas a los emprendedores estarán orientadas, prioritariamente, a los temas de características empresariales personales y elaboración planes de negocios, aunque se pueden atender otras temáticas de acuerdo a la necesidad del emprendedor.

Las capacitaciones dirigidas a empresarios de la micro y pequeña empresa, estarán orientadas, prioritariamente, a los temas de gestión empresarial y temas productivos muy especializados.

Todas las capacitaciones serán gratuitas para los emprendedores y empresarios. Es decir, no realizarán aportes empresariales.

Las capacitaciones que ejecute el PROMIPYME deberán responder a un programa de capacitaciones elaborado para el período de tiempo que se establezca (máximo un año) y que de preferencia sea administrado por una persona del PROMIPYME, encargado de las contrataciones de asistencias técnicas y capacitaciones.

Las temáticas del programa de capacitación podrán modificarse a partir de la demanda. Las capacitaciones contenidas en el programa pueden ser ejecutadas por:

a) los asesores empresariales, b) un especialista de la misma institución que opera el PROMIPYME ó de la institución aliada y c) un consultor de la base de consultores de PRONACOM.

Las capacitaciones no serán consideradas como parte de la carga de horas de servicios asignadas.

- **CAPACITACIÓN EJECUTADA POR UN ASESOR EMPRESARIAL**

Esta podrá ser ejecutada por asesores empresariales del PROMIPYME. Puede ser general o especializada.

Cada capacitación tendrá una duración de 8 horas para capacitaciones generales o especializadas. Estas no pueden ser reportadas como aporte en especie de la institución, ya que esta actividad es parte de las funciones del asesor.

- **CAPACITACIÓN EJECUTADA POR UN ESPECIALISTA DE LA INSTITUCIÓN QUE OPERA EL PROMIPYME**

Esta podrá ser ejecutada por profesionales (especialistas) de la misma institución que opera el PROMIPYME, pero diferentes del equipo de asesores. Es necesario que el especialista esté registrado en la base de consultores de PRONACOM para brindar este servicio. Una vez realizado un servicio (capacitación ó asistencia técnica) deberá iniciar el proceso de activación en la base de consultores de PRONACOM. El PROMIPYME deberá verificar que el especialista tiene los conocimientos para desarrollar la capacitación.

Estas capacitaciones pueden reportarse como aporte en especie. Puede ser general o especializada. Cada capacitación tendrá una duración máxima de 8 horas y mínima de 4 horas.

- VINCULACIONES

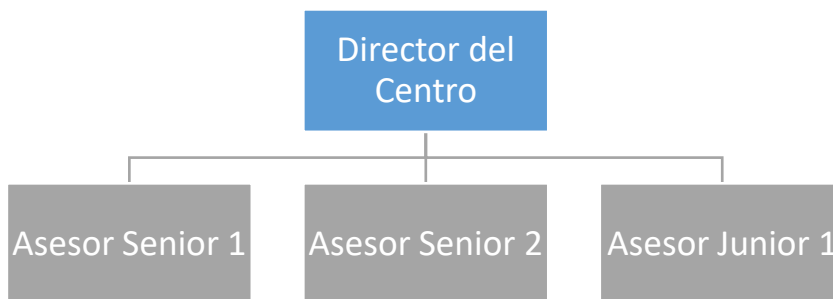
Se refiere al proceso de acercamiento, del emprendedor, empresario o grupo asociativo a otros programas o servicios que ofrece el mismo PROMIPYME u otras instancias públicas o privadas, con el propósito de darle un servicio integral al beneficiario.

Ese acercamiento puede ser:

- a) Financiero
- b) Capital semilla
- c) Compras gubernamentales
- d) Exportación
- e) Calidad
- f) Formalización
- g) Mercados

- FUNCIONES DEL PERSONAL DEL PROMIPYME

El centro PROMIPYME típico deberá contar con el siguiente personal mínimo, sin embargo, podrá integrar al personal que considere necesario a cuenta de la contrapartida a ejecutar por la institución que alberga el centro



Las funciones podrán ser las siguientes:

Director:

- Dar cumplimiento al convenio establecido con PRONACOM.
- Elaborar el plan de operaciones y hacer una revisión periódica de los avances del mismo.
- Velar por el cumplimiento de las metas establecidas.
- Elaborar los informes técnicos y financieros (de liquidación) y presentarlos a la PRONACOM en los períodos que se establezca.
- Controlar el presupuesto asignado.
- Garantizar la buena administración de los recursos.
- Promover los servicios del PROMIPYME entre actores o grupos de interés locales.
- Promover y gestionar alianzas con gobiernos locales y otras organizaciones identificadas en el territorio, con el fin de facilitar la inserción de las MYPES a los programas del PROMIPYME.
- Gestionar patrocinios de otras instituciones para poder atender a emprendedores y MYPES que no dispongan de fondos para el aporte empresarial.
- Gestionar otras fuentes de fondos para incrementar la prestación de los servicios.
- Colaborar con los proyectos y programas del Pronacom cuando se le sea solicitado

Asesor:

- Promover los servicios que ofrece el PROMIPYME.
- Brindar asesoría a los clientes que demanden los servicios.
- Brindar los servicios de forma oportuna, con calidad y buen servicio al cliente.
- Asesorar a los emprendedores y empresarios MYPES para determinar la asistencia técnica y capacitación que requieran.
- Realizar visita de verificación de las MYPES que soliciten los servicios.
- Realizar control y seguimiento de los servicios ejecutados.
- Vincular a los emprendedores y las MYPES con instancias públicas y/o privadas y dar el seguimiento adecuado.
- Registrar los servicios en el software de monitoreo y seguimiento.

- Levantar la encuesta de evaluación de impacto y de satisfacción de los servicios.
- Realizar jornadas de capacitación para emprendedores y empresarios.
- Colaborar con los proyectos y programas del Pronacom cuando se le sea solicitado

Asesor Junior:

- Búsqueda de los consultores.
- Solicitud de ofertas.
- Tramite de evaluación de ofertas.
- Solicitar aporte empresarial.
- Elaborar contratos.
- Elaborar el plan anual de las capacitaciones del PROMIPYME.
- Ejecución del plan anual de capacitación.
- Coordinar la logística en el caso de las capacitaciones.
- Recibir los informes de consultores (en asistencia técnica y capacitaciones)
- Tramitar el pago de consultores.
- Archivar los documentos.
- Colaborar con los proyectos y programas del Pronacom cuando se le sea solicitado
- Atender a los empresarios, emprendedores, representantes de instituciones y otros que visitan el PROMIPYME, proporcionándoles información sobre los servicios que se brindan y referirlos al asesor correspondiente.
- Brindar apoyo en las labores administrativas, dar seguimiento y registro a las mismas.
- Brindar apoyo al personal del PROMIPYME en las actividades que se requieran.

- EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE MIPYMES

Para definir a los emprendedores y Mipymes se utilizarán las definiciones vigentes del Ministerio de Economía.

Descripción	Micro	Pequeña	Mediana
Trabajadores	1 a 10	11 a 80	81 a 200
Ingresos Anuales	\$360 a	hasta \$1,334,000	hasta \$5,640,000
En USD	\$69,600		

- SECTORES ESTRATEGICOS

Los PROMIPYME's deberán priorizar la atención de emprendedores y empresarios de la micro y pequeña empresa de los sectores definidos como *estratégicos* por la PRONACOM, estos son:

- Turismo
- Manufactura Ligera
- Tecnología de información y comunicaciones
- Frutas y Vegetales
- Forestal y Muebles

Lo anterior, no limita la atención de emprendedores y empresarios de otros sectores económicos.

d. Listado de problemas encontrados en la realización de las asesorías y consultorías realizadas durante el período evaluado

En el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Intervención para la Productividad, Emprendimiento e Innovación – Pei”, se han identificado los siguientes problemas a la realización de las asesorías y consultorías del componente Servicios de Desarrollo Empresarial

1. Los Centros de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Promipymes-no cuentan con una estructura administrativa de soporte:
En este momento, la principal ejecución se ha realizado dentro del Programa de Apoyo a la Productividad a través de los Centros Promipymes los cuales operan 8 en toda la república, sin embargo, se identificó que no se cuenta con una estructura que brinde soporte a los centros, es decir, una figura de administradora de centros Promipyme que vele por el cumplimiento metodológico, el levantamiento de información estadística, así como el oportuno y adecuado seguimiento
2. Se requiere la implementación de un sistema de control de todas las gestiones que se realizan en los centros, para determinar en tiempo real el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes procesadas, los diagnósticos iniciales, así como los finales luego de aplicar los correspondientes planes de trabajo con cada empresario
3. Por la forma de contratación de los centros existen algunos que se ven como firmas consultoras externas ajenas a Mineco y Pronacom, lo que ha significado considerables gestiones para que integren desde su comunicación hasta su operación, elementos que indiquen públicamente que son parte de este programa.

e. Incluir otros elementos que den valor agregado a la evaluación

Para que las actividades, programas y proyectos del componente de Servicios de Desarrollo Empresarial para sectores y territorios priorizados se cumplan de acuerdo a la planificación, es necesario abordar dos elementos importantes

Soporte tecnológico, es recomendable la implementación de un sistema de control al seguimiento de las personas que se atienden en el centro como un sistema de gestión de clientes CRM que permita visualizar en tiempo real las intervenciones que se tienen con cada usuario y poder obtener reportes en tiempos más cortos con todas las variables actualizadas

Equipo técnico de campo, para evitar evaluaciones forenses de resultados obtenidos por los centros, es necesario contar con al menos un técnico 100% de supervisión de campo, para verificar la información reportada por cada uno de ellos mientras las actividades se encuentran en ejecución

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesor Legal del Programa

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Lina María Roche Vides

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

BID 1735/OC-GU-AI-015-2017

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.22,000.00**

Se adjunta el producto No. 4

Titulado:

“Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa”

Impreso en: 101

Cantidad en hojas

Sí

Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: 17.04.17

Revisión Técnica 1

Nombre y Firma

Revisión Técnica 2

Nombre y Firma

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

Jose Fernando Suriano Buzo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

5a Avenida Sur # 24 Apartamento C
Antigua Guatemala, Sacatepéquez
LINA MARÍA ROCHE VIDES
NIT: 2881906-3

FACTURA SERIE E

No. 0005

DIA	MES	ANO
17	04	2017

Nombre: Programa Nacional de Competitividad

Dirección: Calle 3-40 zona 10 Edificio Hark's tercer nivel apartamento 303b NIT: 8361469-9

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

VALOR

Por servicios profesionales prestados al Ministerio de Economía Programa Nacional de Competitividad según contrato No BID 1734/OC-60-A1-015-2017 del préstamo BID 1734/OC-60 correspondiente al cuarto pago contra entrega del producto según términos de referencia	22.000	001
--	--------	-----

~~CANCELADO~~

Autorización Según Resolución 2017-5-669-15456 de fecha 30-01-2017 Factura Serie E del 1 al 50
Imp. MENCHU Calzada Santa Lucia Sur 6-A Antigua Guatemala, Sac. Nit:795260-0 **VENCE 30-01-2019**

SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA

TOTAL Q.	22,000	00
----------	--------	----

Verbindes mit quetzale exactos



Nº 80014

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE

CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):

LINA MARIA ROCHE VIDES Colegiado (a) : 18551

Con el Título de: ABOGADO Y NOTARIO

desde 29/07/2013 Con cuotas canceladas al 31/12/2017 con Calidad

de Colegiado ACTIVO al 31/03/2018

Revisó: [Firma] Secretario (a) de la Junta Directiva

Confrontó: [Firma] Gerente General Fecha: 22/02/2017



Válido en Original

[Firma]
L.C. JOSÉ AUGUSTO MORALES
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

“Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa”



Lina María Roche Vides

Servicios Profesionales como Asesor Legal del Programa

Contrato No. BID 1734/OC-GU-AI-015-2017

PRONACOM

Aprobado por:



José Fernando Buitrago Buezo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

INDICE DE ACTIVIDADES

Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa

- ✓ Actualizar el registro sobre leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa.

Análisis legal sobre leyes, decretos, acuerdo, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa.

Asesoría jurídica prestada al Director del Programa y la Unidad Ejecutora del Programa.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- ✓ **Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa**
 - Mantener un registro actualizado sobre las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa.
 - Asesorar y apoyar en el análisis y redacción de documentos sobre casos particulares.
- ✓ **Análisis legal sobre leyes, decretos, acuerdo, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relacione con las actividades del Programa.**
 - Asesorar y apoyar en el análisis y redacción de documentos sobre casos particulares.
- ✓ **Asesoría jurídica prestada al Director del Programa y la Unidad Ejecutora del Programa.**
 - Asesorar y apoyar para proponer resoluciones sobre casos específicos en todo lo concerniente a la ejecución del Programa
 - Asesorar y apoyar para legalizar los documentos que le sean requeridos por el Comité Ejecutivo, Director Programa y Coordinador UE.
 - Asesorar y apoyar en el análisis y redacción de documentos sobre casos particulares.
 - Brindar asesoramiento en la procuración de expedientes con dependencias del MINECO, unidad ejecutora del Programa, Bancos Cooperantes y con otras instituciones.

RESUMEN EJECUTIVO

A través del producto número 4 **“Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa”** se presenta a la Unidad Especial de Ejecución del Programa Nacional de Competitividad, una herramienta de consulta sobre las disposiciones aplicables a la misma al momento de realizar procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco del préstamo No. 1734/OC-GU Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, de una forma ordenada y sistemática, de fácil uso y aplicación para los integrantes de la Unidad Especial del Programa Nacional de Competitividad, adscrita al Viceministerio de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía. Se presenta un análisis legal sobre leyes, decretos, acuerdo, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relacione con las actividades del Programa, vigentes para el año dos mil diecisiete.

A través de la Asesoría jurídica prestada al Director del Programa y la Unidad Ejecutora del Programa, se logró apoyar y fortalecer las capacidades técnicas del Programa Nacional de Competitividad para atender las necesidades que en materia legal sean requeridas por los máximos órganos de la institución, garantizando que sus actuaciones se lleven de manera oportuna y apegados a las normas y procedimientos establecidos en los convenios/contratos de préstamo firmados por el Gobierno de la República, Manual Operativo del Programa y demás leyes y reglamentos de la República de Guatemala que resulten relevantes.



Lina María Roche Vides

Servicios Profesionales como Asesor Legal del Programa

Contrato No. BID 1734/OC-GU-AI-015-2017

PRONACOM

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD MINISTERIO DE ECONOMÍA

LINA MARIA ROCHE VIDES

PRODUCTO 4

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, se procede a presentar los resultados del producto número 4, siendo estos:

Documento que contenga la actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa

Con la elaboración y actualización de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciona con las actividades del Programa, se presenta una herramienta de consulta sobre las disposiciones aplicables al Programa, al momento de realizarse procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco del préstamo BID No. 1734/OC-GU Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, de una forma ordenada y sistemática, de fácil uso y aplicación para los integrantes de la Unidad Especial del Programa Nacional de Competitividad, de la siguiente forma:

- a) Reformas al decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- c) Acuerdo Gubernativo número 54-2017, Reglamento para el reconocimiento de Gastos por servicios prestados en el transcurso del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

**CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO NÚMERO 46-2016
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, es el único cuerpo legal que rige las compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que realicen las entidades estatales y todas aquellas que ejecuten fondos del erario público, teniendo como prioridad la calidad del gasto público.

CONSIDERANDO:

Que es necesario buscar el fortalecimiento de los procedimientos de compras y contrataciones, así como la cotización y licitación, buscando agilizar y dinamizar todos los procedimientos dentro del marco de la ley, promoviendo la transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Las siguientes:

**REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 1. Se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 1, los cuales quedan así:

"En los procesos de adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar, de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. Si dichos entes financieros o donantes no tienen regulación establecida para tal fin, se aplicará lo establecido en la presente Ley. En todas las adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público, se deberá cumplir con un proceso de concurso competitivo, bajo responsabilidad del organismo ejecutor. En todos los casos, deberá utilizarse el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés).

Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, serán aplicables, de igual forma, en los casos que exista contrapartida nacional en efectivo."

Artículo 2. Se adiciona el artículo 4 Ter, el cual queda así:

"Artículo 4 Ter. Transparencia de obra. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.

El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia."

Artículo 3. Se reforma el artículo 8, el cual queda así:

"Artículo 8. Precios e Índices. El Instituto Nacional de Estadística -INE-, elaborará y publicará mensualmente en GUATECOMPRAS y en su página web, los precios de referencia o precios promedio, salarios e índices que se requieran en las modalidades de contrato abierto y subasta electrónica inversa.

Las entidades sujetas a la presente Ley, quedan obligadas a proporcionar la información de precios de los bienes y servicios en la forma y frecuencia que el Instituto Nacional de Estadística -INE- les requiera.

En el caso de bienes y suministros importados, el precio lo establecerá una comisión conformada por un representante del Instituto Nacional de Estadística -INE-, un representante de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y un representante de las entidades interesadas.

La autoridad contratante deberá solicitar al Instituto Nacional de Estadística -INE-, los precios e índices necesarios para los procesos de contrato abierto y subasta electrónica inversa. El reglamento establecerá la forma y especificaciones en las que se deberán hacer estas solicitudes. El Instituto Nacional de Estadística -INE- debe publicar mensualmente en GUATECOMPRAS, en su página web y por los medios a su alcance, las notas metodológicas y procedimientos utilizados.

Las autoridades de conformidad a esta Ley, serán responsables que los precios e índices que se apliquen en las demás modalidades de adquisición pública correspondan a los precios de un mercado en condiciones de competencia. Las autoridades serán responsables de velar porque en el sistema GUATECOMPRAS se publiquen todos los documentos que sustenten los precios empleados en la

adjudicación de concursos o empleados en modalidades no competitivas o de excepción.

El Instituto Nacional de Estadística -INE- deberá asesorar a las entidades sobre las metodologías estándar de cálculo de índices de precios y otros instrumentos técnicos propios de su especialidad y competencia.

En el marco de su mandato y competencia, la Contraloría General de Cuentas, deberá fiscalizar el cumplimiento de estas disposiciones."

Artículo 4. Se reforma el artículo 9, el cual queda así:

"**Artículo 9. Autoridades competentes.** Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes:

1) PARA EL ORGANISMO LEGISLATIVO:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), la autoridad administrativa superior, será el Director General.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), la autoridad competente será la Junta Directiva, en calidad de autoridad superior, para la aplicación de esta Ley.

2) PARA EL ORGANISMO JUDICIAL:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), la autoridad administrativa superior, será el Gerente General.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), la autoridad competente será la Corte Suprema de Justicia, en calidad de autoridad superior, para la aplicación de esta Ley.

3) PARA LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente de la Corte de Constitucionalidad o al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente, en calidad de autoridad administrativa superior.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno de la Corte de Constitucionalidad o del Tribunal Supremo Electoral, en su caso, en calidad de autoridad superior.

4) PARA EL ORGANISMO EJECUTIVO:

4.1 Para la Presidencia y Vicepresidencia de la República y las dependencias adscritas a las mismas:

- a) El Presidente y el Vicepresidente de la República, respectivamente, deberán designar, en forma permanente y por plazo indefinido, a los funcionarios que se desempeñen como autoridad administrativa superior para el caso en que el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).
- b) Para la Presidencia y Vicepresidencia de la República y las dependencias adscritas a las mismas, el Presidente y el Vicepresidente de la República, respectivamente, deberán designar, en forma permanente y por plazo indefinido, a los funcionarios que se desempeñen como autoridad superior, para el caso en que el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).

4.2 Para los Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la República:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el funcionario o funcionarios designados por el Ministro o Secretario, según corresponda, como autoridad administrativa superior, en forma permanente y por plazo indefinido, según la estructura orgánica del Ministerio o Secretaría y sus dependencias, incluyendo unidades ejecutoras o entidades adscritas a las mismas.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Ministro del ramo o el Secretario correspondiente, en calidad de autoridad superior.

4.3 Para otras dependencias o entidades de la Administración Central, no adscritas a otro Despacho:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el funcionario designado por la autoridad jerárquicamente superior de la entidad, en forma permanente y por plazo indefinido, en calidad de autoridad administrativa superior.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el funcionario u órgano colegiado jerárquicamente superior responsable de la entidad, en calidad de autoridad superior.

5) PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS:

- a) Al Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), en calidad de autoridad administrativa superior.
- b) La Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ella, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), en calidad de autoridad superior.

6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS:

- a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior.

7) Para las entidades o empresas cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del Estado; las Organizaciones No Gubernamentales o entidades sin fines de lucro que reciban, administren o

ejecuten fondos públicos; las entidades de cualquier naturaleza cuyos ingresos provengan de recursos, subsidios o aportes del Estado; los fideicomisos constituidos con fondos públicos y fondos sociales; y, cualquier otra entidad o institución sujeta a la presente Ley, no contemplada en los numerales anteriores:

- a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Gerente, Director Ejecutivo, Representante Legal o autoridad equivalente, según el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.
- b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el órgano o autoridad superior de la entidad de que se trate, conforme su estructura orgánica, en calidad de autoridad superior. En el caso de fideicomisos, el Comité Técnico del mismo.

La autoridad administrativa superior en los casos contemplados en este Artículo, podrá delegar la suscripción de los contratos en los funcionarios o personeros de la entidad contratante. Estos funcionarios y personeros designados, deberán tener atribuciones y ejercer funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionadas con la administración o las adquisiciones que realice la entidad.

Cuando se trate de negociaciones que se financien con recursos provenientes de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal o de entidades financieras del exterior al Concejo Municipal, las actuaciones de la autoridad superior requieren dictamen previo favorable de dicho Instituto. Si el Instituto de Fomento Municipal no evacúa la consulta o emite el dictamen correspondiente en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recibido el expediente, se entenderá que su opinión es favorable.

En los casos no previstos en el presente artículo, se entenderá como autoridad superior y autoridad administrativa superior, la que se establezca en el contrato, convenio, reglamento orgánico interno o las que correspondan de acuerdo con la organización funcional interna de la entidad de que se trate."

Artículo 5. Se reforman las literales a), b) y c) del cuarto párrafo del artículo 11, las cuales quedan así:

- "a) En el caso de la modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante.
- b) En el caso de la modalidad de cotización pública, la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante.
- c) En el caso de la modalidad de compra por contrato abierto, la junta de calificación estará integrada por representantes titulares y suplentes de la entidad o entidades u organismos que hayan solicitado o requerido el concurso, nombrados por la autoridad superior de la entidad o entidades u organismos de cada solicitante o requerientes. Cuando sea una única entidad la que gestione el mismo, la junta de calificación se integrará en un número no menor a tres (3) representantes titulares y dos (2) suplentes, nombrados por la autoridad superior del organismo o entidad interesada."

Artículo 6. Se reforma el segundo párrafo del artículo 28, el cual queda así:

"Para el caso de productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos, fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna que sean adquiridos a través de contrato abierto o subasta electrónica inversa, una vez calificado el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad, se utilizará el precio más bajo como criterio de calificación, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al precio de referencia otorgado por el Instituto Nacional de Estadística -INE-."

Artículo 7. Se reforma el segundo párrafo del artículo 33, el cual queda así:

"En el caso del contrato abierto, no se llevará a cabo la adjudicación si el precio de la oferta es igual o superior a los precios de referencia que proporcione el Instituto Nacional de Estadística -INE-."

Artículo 8. Se reforman las literales a), primer párrafo de la literal b), literal d) y literal e) del artículo 43, los cuales quedan así:

"a) **Compra de baja cuantía:** La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

b) **Compra directa:** La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00).

d) **Arrendamientos:** Los arrendamientos de bienes muebles o equipo se sujetarán a la modalidad de contratación que corresponda, según el monto a contratar. Para establecer el monto que determina la modalidad de contratación:

se tomará como referencia el valor anual del arrendamiento o el valor total del mismo si fuere por un plazo menor.

En cualquier caso, deberán elaborarse bases de contratación y especificaciones técnicas, las que deberán requerir como mínimo:

1. Valor de compra del bien a arrendar;
2. Valor total del contrato o sumatoria de las cuotas y la opción a compra en su caso;
3. Valor mensual de las rentas o cuotas;
4. Causales de resolución del contrato;
5. En caso hubiere opción de compra, esta no podrá en ningún caso ser mayor al valor de una cuota mensual;
6. Detalle de la integración de la cuota o renta, especificando cargos por uso o goce, mantenimiento, seguros, costos implícitos u otros cargos, cuando hubiere; y,
7. Los seguros y garantías necesarias.

En todos los contratos de arrendamiento de bienes muebles o equipo cuyo plazo sea al menos un año, se incluirá la obligación de realizar inspecciones físicas del bien, como mínimo, una (1) vez al año. Las inspecciones serán realizadas por el arrendatario por medio de un delegado. Estas inspecciones contendrán, como mínimo, un reporte general del estado y funcionamiento de los bienes arrendados, así como el cumplimiento del programa de mantenimiento. A las inspecciones se acompañará la documentación necesaria para comprobar la veracidad del reporte, tales como fotografías y videgrabaciones, entre otros.

Cuando se ejerza la opción a compra se deberá solicitar la garantía establecida en el artículo 67 de esta Ley.

Los plazos serán establecidos en base a la naturaleza del bien y a la utilidad y necesidad del requirente. El plazo del arrendamiento sólo podrá prorrogarse, por única vez, si está contemplado en el contrato respectivo y no existe incremento en el valor contratado.

Los arrendamientos con proveedor único se registrarán de conformidad a la modalidad de adquisición con proveedor único.

- e) **Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles:** El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto.

No será obligatoria la licitación ni la cotización en la compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización, para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas."

Artículo 9. Se adiciona la literal g) al artículo 44, la cual queda así:

"g) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán contratar de manera directa los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija."

Artículo 10. Se reforma el artículo 46, el cual queda así:

"**Artículo 46. Contrato abierto.** Contrato abierto es la modalidad de adquisición coordinada por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, con el objeto de seleccionar proveedores de bienes, suministros y servicios de uso general y constante, o de considerable demanda, previa calificación y adjudicación de los distintos rubros que se hubieren convocado a concurso público, a solicitud de dos o más instituciones de las contempladas en el artículo 1 de esta Ley, a excepción de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Gobernación y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que lo podrán hacer de manera individual. El reglamento establecerá los procedimientos y requisitos mínimos para las solicitudes del contrato abierto.

Para los efectos del contrato abierto, deberá tomarse en cuenta la compra por volumen que incide en mejores precios y la estandarización de especificaciones que hacen más económica y práctica la adquisición.

Queda exonerada de los requisitos de licitación y cotización, la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que lleven a cabo las entidades a las que se refiere el artículo 1 de esta Ley, quienes lo podrán hacer directamente con los proveedores seleccionados, por medio de contrato abierto, por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Por ningún motivo se realizarán contratos abiertos con proveedores únicos.

Las unidades ejecutoras, previo a emitir la orden de compra para adquisiciones por contrato abierto, deben verificar los precios de referencia que publica el Instituto Nacional de Estadística -INE- y dejar constancia de dicha verificación para garantizar que en el mercado, los precios de los bienes a adquirir son iguales o mayores a los de contrato abierto."

Artículo 11. Se reforma el último párrafo del artículo 47, el cual queda así:

"Para las negociaciones de los Organismos Legislativo y Judicial, del Tribunal Supremo Electoral y Corte de Constitucionalidad, el contrato deberá ser suscrito por el presidente de cada organismo, dichos funcionarios podrán delegar la suscripción del contrato en la autoridad que en jerarquía le sigue, de conformidad a su estructura organizacional."

Artículo 12. Se reforma el artículo 51, el cual queda así:

"**Artículo 51. Prórroga contractual.** A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley.

El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante."

Artículo 13. Se reforma el primer párrafo del artículo 54 Bis, el cual queda así:

"**Artículo 54 Bis.** La subasta electrónica inversa es una modalidad de adquisición pública de obra pública, construcciones por contrato, bienes y servicios estandarizados u homologados, dinámica, operada en el sistema GUATECOMPRAS, en la cual los postores habilitados pujan de forma pública, electrónica y en tiempo real, durante un plazo preestablecido, con base a un precio de referencia de conocimiento público previo al evento, el cual servirá como techo de partida para el proceso. Las posturas durante la puja no podrán proponer precios superiores al de referencia y deberán aceptarse solo posturas con precios menores a la postura anterior. La adjudicación se hará a la postura con el precio más bajo obtenido durante el proceso."

Artículo 14. Se adiciona un último párrafo al artículo 77, el cual queda así:

"Quedan exceptuadas de esta obligación, y de cualquier otra de naturaleza registral, las instituciones que suministran al Banco de Guatemala formas de billetes de banco, moneda metálica terminada y metales necesarios para la acuñación de moneda."

Artículo 15. Se reforma el artículo 83, el cual queda así:

"**Artículo 83. Otras infracciones.** Cualquiera otra infracción a la presente Ley o su reglamento, que cometan los funcionarios o empleados públicos, así como de la que sea responsable quien tenga intervención directa o indirecta en el proceso de la negociación será sancionado con una multa hasta el equivalente al cero punto dos por millar (0.2 o/oo) del valor total del contrato, sin perjuicio de otras responsabilidades legales."

Artículo 16. Se reforma el artículo 85, el cual queda así:

"**Artículo 85. Retraso de la entrega.** La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial.

Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El reglamento especificará los porcentajes y procedimientos correspondientes regulados en este Artículo."

Artículo 17. Se reforma el artículo 86, el cual queda así:

"**Artículo 86. Variación en calidad o cantidad.** El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el bien o servicio en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación."

Artículo 18. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 88, el cual queda así:

"Cuando se interpongan los recursos contemplados en el artículo 99 y 100 de la presente Ley y esta sea declarado notoriamente frívolo y/o notoriamente improcedente, se sancionará al interponente con multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la negociación, en ningún caso podrá ser superior a cinco mil Quetzales (Q. 5,000.00)."

Artículo 19. Transitorio. Para el cumplimiento de la elaboración de los precios de referencia o precios promedio en las modalidades de subasta electrónica inversa y contrato abierto, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, en el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia de las presentes reformas a la Ley de

Contrataciones del Estado, deberá contar con un sistema eficiente, estable y actualizado que satisfaga las necesidades de información que por mandato de esta Ley se le requieran.

Durante el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, en los concursos de precios por contrato abierto, en caso de que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, no cuente con el precio de referencia actualizado requerido, y así lo informara a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, las instituciones públicas solicitantes deberán proporcionar a esa Dirección el precio de referencia respectivo. Una vez recibidos los precios de referencia, la Dirección los trasladará a la Junta de Calificación y los publicará en GUATECOMPRAS, posterior a la recepción de las ofertas.

Artículo 20. Transitorio. En un plazo que no debe exceder de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de las presentes reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, podrán celebrarse concursos de compra directa sin la utilización de oferta electrónica, pero, en todo caso, deberá utilizarse el sistema GUATECOMPRAS.

Artículo 21. Transitorio. En un plazo que no debe exceder de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de las presentes reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, todas las entidades podrán celebrar prórrogas contractuales a su solicitud o a solicitud del contratista, aun cuando ya se hayan celebrado con anterioridad sobre el mismo contrato, siempre que el plazo de la prórroga contractual no supere un año de vigencia y que las necesidades de continuidad del servicio, suministro u obra sean justificadas mediante resolución de la autoridad superior de la entidad contratante.

Artículo 22. Transitorio. Se autoriza excepcionalmente y por única vez al Ministerio de Gobernación, para que bajo su estricta responsabilidad, a través de la Dirección General de Migración, lleve a cabo, sin sujetarse a los procedimientos de licitación, cotización pública o cualquier otra modalidad de adquisición que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, adquiera QUINIENTAS MIL (500,000) libretas para pasaportes, mediante negociación con otros Estados o sus entidades públicas que se dediquen a la producción de libretas para pasaportes que para el efecto puedan adecuar su producción a las especificaciones generales y técnicas elaboradas para el efecto. Para ello, deberán suscribirse convenios o los instrumentos idóneos que permitan la formalización de la negociación y que garanticen el cumplimiento de la misma, los cuales formarán parte del convenio o del instrumento que se suscriba.

La negociación y el instrumento que se suscriban en aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto quedan sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Dentro de los quince días calendario siguientes a la vigencia de estas disposiciones, el Ministerio de Gobernación, por medio de la Dirección General de Migración, dejará constancia de las especificaciones generales y técnicas a las que se refiere el primer párrafo de este Artículo, mediante el registro del Número de Operación en GUATECOMPRAS (NOG), así como de todos los documentos que se deriven del presente proceso.

Artículo 23. Transitorio. Dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Organismo Ejecutivo deberá realizar las reformas pertinentes al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la participación de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 24. Derogatoria. Se deroga el artículo 41 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República.

Artículo 25. Vigencia. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-758-2016)-27-octubre

Mario Taracena Díaz-Sol
PRESIDENTE

Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
SECRETARIO

Aníbal Estuardo Rojas Espino
SECRETARIO

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 29 de DICIEMBRE de 2016 No. 20 Tómo CCCVI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 50-2016

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Página 20

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo Ministerial número 286-2009 de fecha 3 de abril de 2009, al día 31 de diciembre de 2017.

Página 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER la Resolución Instancia Ministerial -UA número 08-2016 de fecha 2 de diciembre de 2016.

Página 22

Acuérdase publicar, para conocimiento general y únicamente para fines referenciales, los listos arancelarios anuales para el año 2017, correspondiente a la importación de mercancías originarias, a través del sitio web de la Dirección de Administración del Comercio Exterior del Ministerio de Economía, <http://www.mineco.gob.gt/>, para cada uno de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala.

Página 22

PUBLICACIONES VARIAS

JUNTA MONETARIA
RESOLUCIÓN JM-131-2016.

Página 23

MUNICIPALIDAD DE MIXCO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ACTA NÚMERO 193-2016 PUNTO DÉCIMO PRIMERO

Página 24

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 77-2016

Página 24

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 79-2016

Página 25

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE,
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
ACTA NÚMERO 016-MS-2016
PUNTO DÉCIMO TERCERO

Página 27

ANUNCIOS VARIOS

- Disolución de Sociedad	Página 28
- Títulos Supletorios	Página 28
- Edictos	Página 29
- Remates	Página 31
- Constituciones de Sociedad	Página 33
- Modificaciones de Sociedad	Página 33
- Convocatorias	Página 32, 34

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 50-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República, con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo, para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.76,989,451,000), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	APROBADO
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	57,994,800,000
1 Impuestos Directos	21,004,300,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO
10 Impuesto sobre la renta	12,579,600,000
11 De empresas	13,600,800,000
12 Sobre las personas naturales	1,511,200,000
15 De solidaridad	4,467,600,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	24,700,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	2,223,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	247,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	22,230,000
90 Otros impuestos directos	1,400,000,000
91 Impuestos varios directos	1,400,000,000
2 Impuestos Indirectos	36,920,500,000
10 Impuestos a las importaciones	2,477,400,000
11 Arancel sobre las importaciones	2,477,400,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	4,740,400,000
21 Sobre bebidas	787,600,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	398,500,000
23 Sobre derivados del petróleo	3,256,000,000
24 Regalías	41,492,000
25 Hidrocarburos compatibles	147,108,000
27 Sobre distribución de cemento	109,700,000
30 Impuesto al valor agregado	25,353,200,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	12,062,700,000
32 I.V.A. de importaciones	13,290,500,000
40 Impuestos internos sobre servicios	395,000,000
41 Sobre transporte y comunicaciones	5,500,000
42 Sobre actos jurídicos y transacciones	389,500,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	1,881,300,000
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	840,847,800
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	1,700,400
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	7,651,800
64 Sobre primera matrícula de vehículos	1,031,100,000
DESCRIPCIÓN	APROBADO
70 Impuesto fiscal por salida del país	343,200,000
71 Por viajes al extranjero	343,200,000
90 Otros impuestos indirectos	1,800,000,000
91 Impuestos varios indirectos	1,800,000,000
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	603,129,082
1 Derechos	144,818,000
10 Derechos consulares y migratorios	139,060,000
20 Derechos de inscripción, examen y matrículas	336,000
90 Otros	5,422,000
2 Tasas	233,155,932
10 Sobre el transporte terrestre	62,701,000
30 Sobre el transporte aéreo	40,400,724
40 Sobre el comercio	41,378,408
50 Sobre la industria	24,145,950
90 Tasas y licencias varias	64,529,850
4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	59,946,000
10 De edificios y viviendas	8,125,000
30 De instalaciones aéreas	50,498,000
90 Otros arrendamientos	1,323,000
6 Multas	48,154,150
10 Originadas por ingresos no tributarios	26,000,000
90 Otras multas	22,154,150
7 Intereses por Mora	249,000
90 Otros intereses por mora	249,000
9 Otros Ingresos no Tributarios	116,806,000
10 Ganancias en operaciones cambiarias	13,478,000
30 Extinción de dominio	15,000,000
90 Otros ingresos no tributarios	88,328,000
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	2,490,562,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO
1 Aportes para Previsión Social	2,490,562,000
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,461,886,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	28,676,000
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	443,283,129
1 Venta de Bienes	54,035,292
10 Bienes	26,632,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	27,403,292
2 Venta de Servicios	389,247,837
20 Servicios de salud y asistencia social	35,641,000
30 Servicios educacionales	22,656,000
40 Servicios agropecuarios	37,928,200
50 Servicios de laboratorio	27,269,000
90 Otros servicios	265,753,637
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	251,753,300
1 Intereses	41,961,000
30 Por depósitos	41,961,000
31 Por depósitos internos	41,961,000
2 Dividendos y/o Utilidades	189,398,000
10 Dividendos y/o utilidades	189,398,000
11 De empresas públicas nacionales	67,767,000
14 Del sector privado	121,631,000
3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	12,190,300
10 Arrendamiento de tierras y terrenos	12,190,300
4 Derechos Sobre Bienes Intangibles	8,204,000
10 Derechos sobre bienes intangibles	8,204,000
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591,755,741
1 Del Sector Privado	17,930,000
30 De empresas privadas	17,930,000
DESCRIPCIÓN	APROBADO
4 Donaciones Corrientes	573,825,741
10 De gobiernos extranjeros	595,841,064
20 De organismos e instituciones internacionales	177,984,677
22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	4,910,000
1 Del Sector Privado	4,910,000
10 Del sector privado	4,910,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,485,009,276
1 Disminución de Disponibilidades	1,485,009,276
10 Disminución de caja y bancos	1,485,009,276
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	10,543,500,000
3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	10,543,500,000
10 Colocación de bonos	10,543,500,000
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	2,580,748,472
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	2,580,748,472
10 De gobiernos extranjeros	361,254,627
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	2,219,493,845
TOTAL:	76,989,451,000
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	62,375,283,252
B. INGRESOS DE CAPITAL	4,910,000
C. FUENTES FINANCIERAS	14,609,257,748
TOTAL:	76,989,451,000

Artículo 2. Registro de los ingresos tributarios. La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro al detalle, de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoi), y elaborar un solo Comprobante Único de Registro (CUR) para cada documento de respaldo, así como del cumplimiento de procesos legales y administrativos derivados del mismo y proporcionarán la información en el transcurso de los cinco (5) días

siguientes de finalizado el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas en la forma y periodicidad que se requiera. Dicha información deberá publicarse también en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas a nivel de clase, sección y grupo.

Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), en los casos en que formulen y ejecuten en dicho sistema.

Los ingresos propios depositados o acreditados en la cuenta GT28BAGU0101000000001117985 "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional", que las entidades no hubieran registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al 31 de diciembre de 2016, se trasladarán automáticamente, sin más trámite, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Artículo 4. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado. Las entidades y empresas que de conformidad con la ley están obligadas a transferir dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 y ejercicios fiscales anteriores, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", sin aplicar deducción alguna, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTRI). Asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-".

Las entidades que deben realizar asamblea de accionistas para aprobar la distribución de utilidades, deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de realizada la misma.

Cuando las entidades o empresas posean capital en acciones y que la asamblea de accionistas decida efectuar el pago total o parcial de dividendos con acciones, éstas deberán emitirse conforme lo estipulan las leyes aplicables y ser trasladadas a la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de realizada la referida asamblea.

En caso de mora, los funcionarios de las entidades responsables de transferir dividendos y/o utilidades al Estado, quedan obligados a pagar en concepto de intereses, dos veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago.

Las entidades o empresas públicas deben enviar copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal 2016 y publicarse en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas públicas.

Las entidades o empresas a que se refiere el presente artículo, deberán trasladar los dividendos y/o utilidades al Estado, de oficio sin necesidad de requerimiento. De no hacerlo, se faculta a la Tesorería Nacional a solicitarles por escrito su traslado, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por su incumplimiento.

La Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a sus funciones, dará seguimiento a esta disposición.

Artículo 5. Ingresos con destino al Fondo Común-Cuenta Única Nacional. Los ingresos que se realicen por medio de transferencias bancarias, se efectuarán directamente a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional"; y los ingresos que se realicen por medio de depósitos monetarios en quetzales con destino final a esta cuenta, se efectuarán en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", constituida en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE EGRESOS

Artículo 6. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q76,986,451,000), distribuidos de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA (Montos en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL	76,986,451,000
FUNCIONAMIENTO	51,236,732,654
INVERSIÓN	13,656,698,358
DEUDA PÚBLICA	12,096,019,988

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO (Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
TOTAL	76,986,451,000	51,236,732,654	13,656,698,358	12,096,019,988
Presidencia de la República	207,051,968	206,709,168	342,800	
Ministerio de Relaciones Exteriores	442,676,000	439,917,661	2,758,339	
Ministerio de Gobernación	5,465,598,000	4,912,505,599	553,092,401	
Ministerio de la Defensa Nacional	1,908,316,000	1,784,921,305	123,394,695	
Ministerio de Finanzas Públicas	359,577,187	350,298,923	9,278,264	
Ministerio de Educación	13,937,205,078	13,809,936,053	127,269,025	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6,897,096,196	6,695,096,196	202,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	664,257,000	659,376,005	4,880,995	
Ministerio de Economía	679,738,727	645,090,915	34,647,812	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,085,301,224	883,870,302	201,430,922	
Ministerio de Comunicaciones				
Infraestructura y Vivienda	4,098,142,764	1,835,478,322	2,262,664,442	
Ministerio de Energía y Minas	80,807,100	80,308,600	498,500	
Ministerio de Cultura y Deportes	559,258,000	474,444,107	84,813,893	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,312,207,164	1,287,625,718	24,581,446	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	171,933,660	165,741,385	6,192,275	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	26,019,014,944	16,146,133,917	9,872,881,027	
Servicios de la Deuda Pública	12,096,019,988			12,096,019,988
Ministerio de Desarrollo Social	923,000,000	777,903,478	145,096,522	
Procuraduría General de la Nación	82,250,000	81,375,000	875,000	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TOTAL	51,236,732,654	6,890,381,618	26,638,486,193	17,707,864,843
Presidencia de la República	206,709,168	198,948,837		7,760,331
Dirección y Coordinación Ejecutiva	41,617,089	39,336,758		2,280,331
Seguridad Presidencial y Vicepresidencial	163,812,079	159,612,079		4,200,000
Cuotas y Aporte a Organismos	1,280,000			1,280,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	439,917,661	398,996,956	2,585,272	38,335,433
Administración Institucional	64,532,918	59,532,918		5,000,000
Servicios Consulares y de Atención al Migrante	138,975,736	136,390,464	2,585,272	
Servicios de Política Exterior	184,818,003	184,818,003		
Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional	18,323,071	18,255,571		67,500
Aporte al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua)	18,267,933			18,267,933
Cuotas y Aportes a Organismos	15,000,000			15,000,000
Ministerio de Gobernación	4,912,505,599	155,982,039	4,663,870,097	92,653,463
Administración Institucional	146,993,221	7,187,778	133,505,443	6,300,000
Servicios de Inteligencia Civil	78,442,525		78,442,525	

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio	3,633,586,588	75,000	3,566,630,583	66,881,005
Servicios de Custodia y Rehabilitación de Privados de Libertad	541,929,117	3,500,000	530,408,017	8,021,100
Servicios Migratorios y Extranjería	189,942,515		188,925,815	1,016,700
Servicios de Divulgación Oficial	66,716,872	65,600,614		1,116,258
Servicios de Gobierno Departamental y Registro de Personas Jurídicas	79,657,047	79,618,647		38,400
Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio	50,340,775		50,340,775	
Reducción del Índice de Homicidios	79,506,769		79,506,769	
Prevención de la Violencia y Organización Comunitaria de la Sociedad Civil	38,090,170		36,110,170	1,980,000
Cuotas y Aportes a Organismos	7,300,000			7,300,000
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>1,784,921,305</u>	<u>1,309,345,541</u>	<u>354,829,677</u>	<u>120,746,087</u>
Administración Institucional	423,061,838	422,711,838		370,000
Servicios de Educación y de Salud	263,790,281		250,322,581	13,467,700
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	741,509,558	739,725,497		1,784,061
Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio	104,333,096		104,333,096	
Apresto para la Movilización de Defensa, Prevención y Mitigación de Desastres	26,552,155	26,378,155	174,000	
Regulación de Espacios Acuáticos	8,686,941	8,686,941		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz	102,343,991	79,587,350		22,756,641
Apoyo a la Reducción del Índice de Homicidios	32,316,714	32,255,760		60,954
Aporte al Instituto de Previsión Militar (IPM) (Incluye Bono Catorce de Pensionados del Ejército de Guatemala)	82,000,000			82,000,000
Cuotas y Aportes a Organismos	306,731			306,731
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>350,298,923</u>	<u>338,236,454</u>		<u>12,062,469</u>
Administración Institucional	192,429,638	180,369,109		12,060,529
Administración del Patrimonio del Estado	22,768,923	22,768,283		640
Administración Financiera	99,046,971	99,045,871		1,100
Servicios de Imprenta	36,053,391	36,053,191		200
Ministerio de Educación	<u>13,809,936,053</u>	<u>17,343,250</u>	<u>12,228,959,091</u>	<u>1,563,633,712</u>
Administración Institucional	1,130,672,383	17,343,250	1,020,779,867	92,549,266
Educación Física, Recreación y Deportes (Aporte Constitucional)	220,966,771		218,677,961	2,288,810
Educación Escolar de Preprimaria	1,718,044,684		1,663,480,624	54,564,060
Educación Escolar de Primaria	7,700,947,192		7,474,571,992	226,375,200
Educación Escolar Básica	996,676,743		956,428,698	40,248,045
Educación Escolar Diversificada	519,987,406		488,679,680	31,307,726
Educación Extracurricular	120,683,394		120,650,110	33,284
Apoyo para el Consumo Adecuado				

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
de Alimentos	793,226,000		213,347,793	579,878,207
Gobernatura Educativa en Preprimaria y Primaria	72,627,366		72,342,366	285,000
Alfabetización	248,380,051			248,380,051
Aportes a Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa	180,000,000			180,000,000
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	107,724,063			107,724,063
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>6,695,696,196</u>	<u>83,657,110</u>	<u>6,090,821,567</u>	<u>520,617,519</u>
Administración Institucional	354,915,822	83,657,110	245,298,712	25,960,000
Servicio de Formación del Recurso Humano	234,628,909		223,010,366	9,618,543
Fomento de la Salud y Medicina Preventiva	824,739,553		824,739,553	
Recuperación de la Salud	2,718,883,153		2,703,039,203	15,844,250
Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica	1,024,418,196		1,024,418,196	
Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal	715,467,040		714,237,290	1,229,750
Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA	113,799,870		113,799,870	
Prevención y Control de la Tuberculosis	31,998,628		29,226,628	2,772,000
Vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV)	20,000,000		20,000,000	
Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas	191,051,749		191,051,749	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	465,192,976			465,192,976

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>659,376,005</u>	<u>99,583,255</u>	<u>56,899,750</u>	<u>502,902,000</u>
Administración Institucional	55,351,018	53,351,018		2,000,000
Gestión de Asuntos Laborales	10,344,999	10,344,999		
Promoción de la Formalidad del Empleo	35,887,238	35,887,238		
Recreación de los Trabajadores del Estado	51,890,750		51,890,750	
Atención al Adulto Mayor	505,000,000		5,000,000	500,000,000
Aportes y Cuotas a Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales	902,000			902,000
Ministerio de Economía	<u>645,090,915</u>	<u>293,690,504</u>	<u>10,836,610</u>	<u>340,563,801</u>
Administración Institucional	49,598,767	47,193,334	836,610	1,568,823
Servicios Registrales	37,122,723	37,122,723		
Promoción de la Inversión y Competencia	109,340,393	109,340,393		
Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior	54,015,370		54,015,370	
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	29,762,828		29,762,828	
Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno	16,253,856	16,253,856		
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	34,200,000			34,200,000
Aporte para el Sistema de Precios e Índices (INPI)	22,500,000			22,500,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aporte para el XII Censo Nacional de Población y el VII Censo Nacional de Vivienda (INE)	249,000,000			249,000,000
Asignación para el Censo Nacional de Infraestructura Educativa (INE)	12,500,000			12,500,000
Asignación para el Censo Nacional de Infraestructura en Salud (INE)	12,500,000			12,500,000
Asignación para la mejora de la competitividad del empleo juvenil en idioma inglés	10,000,000		10,000,000	
Aporte a la Asociación Guatemalteca de Exportadores Cuotas y Aportes a Organismos	1,747,200 6,547,778			1,747,200 6,547,778
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Caza	883,870,302	555,449,942	112,444,338	215,976,022
Administración Institucional	141,399,960	133,247,062	4,390,782	3,762,116
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	158,105,231	85,343,573	72,761,658	
Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales	125,428,545	125,428,545		
Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica Reactivación y Modernización de la Actividad	36,420,486 84,441,405	32,883,449 84,441,405		3,537,037

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Agropecuaria (Fonagro)	15,000,000	15,000,000		
Fortalecimiento de la Administración del Agua para la Producción Sostenible (Sistemas de Riego)	79,105,908	79,105,908		
Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal	37,292,000		35,291,898	2,000,102
Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas	180,927,271			180,927,271
Cuotas y Aportes a Organismos	25,749,496			25,749,496
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,835,478,322	1,666,984,330	123,863,495	44,630,497
Administración Institucional	28,913,390	27,651,310		1,262,080
Dirección General de Caminos	254,616,732	250,196,680		4,420,052
Unidad Ejecutora de Conservación Vial	960,401,000	953,747,994		6,653,006
Dirección General de Transportes	10,205,700	9,955,700		250,000
Dirección General de Aeronáutica Civil	233,620,224	222,719,624		10,900,600
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	15,000,000	14,399,994		600,006
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional	9,500,000		9,440,000	60,000
Unidad de Control y Supervisión de Cable	4,921,196		4,560,347	360,849
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	26,225,973	7,740,667	18,483,306	
Dirección General de Correos y Telégrafos	8,000,000	6,918,850		1,081,150
Superintendencia de				

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Telecomunicaciones	32,274,873	29,299,873		2,975,000
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía	5,786,000	5,602,297		183,703
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	4,000,000		3,904,962	95,038
Dirección General de Protección y Seguridad Vial	20,000,000		19,750,000	250,000
Fondo Social de Solidaridad	176,929,601	138,751,341	36,378,260	1,800,000
Fondo para la Vivienda	32,846,620		31,346,620	1,500,000
Subsidio al Transporte Urbano de la Ciudad de Guatemala	5,000,000			5,000,000
Aporte a la Empresa Portuaria Nacional de Champicico	3,624,520			3,624,520
Aporte a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala	750,000			750,000
Cuotas y Aportes a Organismos	2,864,493			2,864,493
Ministerio de Energía y Minas	80,308,600	74,596,610	2,991,290	2,720,700
Administración Institucional	31,812,212	30,885,712		926,500
Exploración, Explotación y Comercialización de Petróleo	18,330,752	17,682,752		648,000
Exploración y Explotación Minera	15,439,088	14,968,588		470,500
Seguridad Radiológica	3,061,790		2,991,790	70,000
Servicios Técnicos de Laboratorio	4,590,926	4,453,426		137,500
Incremento de la Energía Renovable en la Matriz Energética	6,673,832	6,606,132		67,700
Cuotas a organismos internacionales	400,000			400,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ministerio de Cultura y Deportes	474,444,107	1,489,327	442,487,217	30,467,563
Administración Institucional	22,696,919	1,489,327	21,207,592	
Formación, Fomento y Difusión de las Artes	101,827,096		96,467,662	5,359,434
Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural	118,965,917		118,140,951	824,966
Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación	185,951,969		178,951,519	7,000,450
Gestión del Desarrollo Cultural	18,195,296		17,719,493	475,803
Aporte al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)	6,500,00			6,500,00
Aporte a la Organización del Festival Internacional de Cine en Centroamérica (ICARO)	1,000,000			1,000,000
Aporte a la Feria Internacional del Libro de Guatemala (FILGUA)	1,000,000			1,000,000
Aporte para la Descentralización Cultural (Adesca)	5,000,000			5,000,000
Aporte para el Equipamiento, Reparación, Remoción y Mantenimiento del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias"	10,000,000			10,000,000
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	3,306,910			3,306,910

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,287,625,718	268,252,927	811,067,992	208,304,799
Secretaría General de la Presidencia de la República	14,784,000	14,638,320		145,680
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodechi)	208,100,000	25,132,000	121,568,000	61,400,000
Secretaría Privada de la Presidencia	17,190,500	14,324,023		2,866,477
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	48,000,000		47,990,000	10,000
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	28,380,064		28,380,064	
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	36,904,930		35,404,930	1,500,000
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	224,985,200	50,000	209,920,110	15,015,090
Secretaría de la Paz (Sepaz)	53,806,948		34,043,316	19,763,632
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	49,858,330	49,362,141		496,189
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	103,421,234	8,000,000	92,257,935	3,163,299
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)	24,923,712		24,923,712	
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segreplan)	76,545,335	74,088,138	2,158,124	299,073

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	28,000,000		24,543,173	3,456,827
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	13,969,024		13,969,024	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	165,741,385	35,855,279	126,899,292	2,986,814
Administración Institucional	41,641,687	35,855,279	5,786,408	
Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático	82,663,167		81,098,167	1,565,000
Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente	26,136,553		26,136,553	
Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana	9,878,164		9,878,164	
Desarrollo Ambiental de Petén	4,000,000		4,000,000	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	1,421,814			1,421,814
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	16,146,133,917	1,308,767,000	1,250,000,000	13,587,366,917
Aporte al Congreso de la República (incluye aportes a la Procuraduría de los Derechos Humanos por Q120,000,000, al Parlamento Centroamericano por Q13,000,000 y a la Corte Centroamericana de Justicia en Q2,400,000, todos con fuente de financiamiento 11				

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	11,387,250		11,127,250	260,000
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)	5,000,000		4,845,000	155,000
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	32,053,812		32,053,812	
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	160,694,470		72,368,783	88,325,687
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	27,943,750	25,315,439		2,628,311
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	37,342,800	35,769,048		1,573,752
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codiara)	10,500,000		10,500,000	
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	27,819,600	21,573,818		6,245,782
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)	9,827,505		9,827,505	
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	19,187,254		19,187,254	
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	17,000,000		16,000,000	1,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ingresos corrientes)	735,400,000			735,400,000
Aporte Constitucional al Organismo Judicial	1,220,698,000			1,220,698,000
Aporte Extraordinario al Organismo Judicial	878,136,371			878,136,371
Otros aportes al Organismo Judicial	39,136,371			39,136,371
Aporte a la Contraloría General de Cuentas	305,174,000			305,174,000
Aporte Extraordinario a la Contraloría General de Cuentas	30,000,000			30,000,000
Aporte al Ministerio Público	1,271,700,000			1,271,700,000
Otros aportes al Ministerio Público	470,300,000			470,300,000
Aporte Constitucional a la Corte de Constitucionalidad	61,035,000			61,035,000
Aporte Extraordinario a la Corte de Constitucionalidad	79,000,000			79,000,000
Aporte al Instituto de la Defensa Pública Penal	205,622,602			205,622,602
Aporte a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado	60,000,000			60,000,000
Aporte al Registro de Información Catastral de Guatemala	40,000,000			40,000,000
Aporte al Registro Nacional de las Personas	133,500,000			133,500,000
Aporte al Consejo Nacional de Adopciones	14,000,000			14,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aporte a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia	9,000,000			9,000,000
Otros aportes a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia	14,700,000			14,700,000
Aporte a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	10,000,000			10,000,000
Aporte al Consejo Económico y Social de Guatemala	2,500,000			2,500,000
Aporte a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes ante el Tribunal Supremo Electoral (incluye deuda política)	196,849,994			196,849,994
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (Consulta Popular)	300,000,000			300,000,000
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (Voto en el extranjero)	25,000,000			25,000,000
Otros aportes a la Procuraduría de los Derechos Humanos	10,000,000			10,000,000
Aporte al Instituto Nacional de Administración Pública	10,000,000			10,000,000
Aporte al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de				

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Guatemala	60,000,000			60,000,000
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	187,000,000			187,000,000
Aporte al Instituto Nacional de Cooperativas	13,000,000			13,000,000
Aporte a la Inspección General de Cooperativas	12,000,000			12,000,000
Aporte al Instituto guatemalteco de turismo	94,033,950			94,033,950
Aporte al Instituto de Fomento Municipal Superintendencia de Administración Tributaria	1,180,300,000	1,180,300,000		
Aporte a la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	31,000,000			31,000,000
Aporte al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad	14,500,000			14,500,000
Aporte a la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica	15,000,000			15,000,000
Aporte Constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala	1,525,872,000			1,525,872,000
Otros Aportes a la Universidad de San Carlos de Guatemala	200,000,000			200,000,000
Aporte Constitucional a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	366,209,600			366,209,600
Aporte Constitucional al Comité Olímpico Guatemalteco	91,552,400			91,552,400

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aporte al Instituto Nacional de Bosques, Administración del Programa PROBOSQUES	61,035,000			61,035,000
Aporte al Instituto Nacional de Bosques, Administración del PINPEP	22,888,000			22,888,000
Devolución de Impuestos	100,000,000	100,000,000		
Intereses en Devolución de Impuestos	1,500,000	1,500,000		
Pensiones	223,000,000			223,000,000
Jubilaciones	4,004,163,629			4,004,163,629
Bono 14 a Clases Pasivas del Estado	280,000,000			280,000,000
Aguinaldo a Clases Pasivas del Estado	250,000,000		250,000,000	
Bono Navideño a Clases Pasivas del Estado	90,000,000		90,000,000	
Ayuda para Funerales Cuota Patronal IGSS, Programas AEM e IVS	8,000,000			8,000,000
Aporte del Estado al IGSS, Programa IVS	384,000,000		384,000,000	
Aporte del Estado al CAMIP	121,000,000		121,000,000	
Aporte al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	205,000,000		205,000,000	
Aporte al Cuerpo de Bomberos Municipales	4,000,000			4,000,000
Fortalecimiento de la Preinversión Pública	13,980,000			13,980,000
Aporte al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	25,000,000			25,000,000
Comisión a Patentados por la compra de Especies Fiscales	7,755,000	7,755,000		
	19,212,000	19,212,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Emergencias y Calamidades Públicas	8,000,000		8,000,000	
Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	192,000,000		192,000,000	
Aporte al Comité pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala	6,000,000			6,000,000
Aporte a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales	40,000,000			40,000,000
Departamentales Canje de Deuda por Naturaleza	19,280,000			19,280,000
Previsión para el fomento de la competencia	15,000,000			15,000,000
Aporte a la Fundación Esquipulas	1,500,000			1,500,000
Aporte a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	3,600,000			3,600,000
Ministerio de Desarrollo Social	777,903,478	83,202,257	281,198,721	413,502,500
Administración Institucional	111,018,233	80,828,257	25,189,976	5,000,000
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	123,554,615		37,992,615	85,562,000
Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes	55,077,081		28,227,081	26,850,000
Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social	141,999,478	2,374,000	139,625,478	
Transferencias Monetarias				
Condicionalizadas en				

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Salud y Educación	346,054,071		50,163,571	295,890,500
Cuotas a Organismos	200,000			200,000
Procuraduría General de la Nación	<u>81,375,000</u>		<u>78,710,284</u>	<u>2,664,716</u>
Administración Institucional	26,733,515		25,066,569	1,666,946
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	27,384,586		27,035,190	349,396
Consultoría y Asesoría del Estado	5,359,337		5,212,944	146,413
Protección de los Derechos de la Familia	21,897,542		21,395,581	501,961

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN E INVERSIÓN
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	<u>13,656,698,358</u>	<u>3,368,682,122</u>	<u>10,166,367,107</u>	<u>121,649,122</u>
Presidencia de la República	<u>342,800</u>	<u>342,800</u>		
Equipamiento	342,800	342,800		
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>2,758,339</u>	<u>2,758,339</u>		
Equipamiento	2,758,339	2,758,339		
Ministerio de Gobernación	<u>553,092,401</u>	<u>553,092,401</u>		
Equipamiento de la Policía Nacional Civil	123,021,143	123,021,143		
Construcción de Infraestructura Policial	85,807,512	85,807,512		
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Centros de Detención	150,821,263	150,821,263		
Equipamiento y otros bienes para la Red Nacional de Interconexión del Ministerio de Gobernación	141,200,471	141,200,471		
Equipamiento de otros Programas	52,242,012	52,242,012		
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>123,394,695</u>	<u>58,394,695</u>	<u>65,000,000</u>	
Aporte al Instituto de Previsión Militar	65,000,000		65,000,000	
Equipamiento	2,394,695	2,394,695		
Equipamiento Cuerpo de Ingenieros del Ejército para recapeo asfáltico	56,000,000	56,000,000		
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>9,278,264</u>	<u>9,278,264</u>		
Equipamiento	9,278,264	9,278,264		
Ministerio de Educación	<u>127,269,025</u>	<u>127,269,025</u>		
Equipamiento (Aporte Constitucional)	7,914,229	7,914,229		
Equipamiento	94,354,796	94,354,796		
Equipamiento Instituto Técnico Vocacional Dr. Imrich Fischman e Instituto Tecnológico de Mazatenango	10,000,000	10,000,000		
Construcción de Institutos Tecnológicos de Huehuetenango y Amantlán	15,000,000	15,000,000		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>202,000,000</u>	<u>202,000,000</u>		
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud	122,536,848	122,536,848		
Reposición de la Infraestructura de Establecimientos de Salud	9,470,000	9,470,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Reposición de la Infraestructura de Establecimientos de Salud por Daños Causados por el Terremoto N7	1,000,000	1,000,000		
Equipamiento institucional	38,993,152	38,993,152		
Equipamiento para cardiología y neurocirugía en el Hospital Roosevelt	30,000,000	30,000,000		
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>4,880,995</u>	<u>4,880,995</u>		
Equipamiento	4,880,995	4,880,995		
Ministerio de Economía	<u>34,647,812</u>	<u>8,087,812</u>	<u>26,560,000</u>	
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	1,560,000		1,560,000	
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	1,000,000		1,000,000	
Aporte para el Sistema de Precios e Índices (INE)	3,500,000		3,500,000	
Aporte para el XII Censo Nacional de Población y el VII Censo Nacional de Vivienda (INE)	20,500,000		20,500,000	
Equipamiento	8,087,812	8,087,812		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>201,430,922</u>		<u>79,781,800</u>	<u>121,649,122</u>
Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares	68,932,122			68,932,122
Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (Fonsagro)	42,717,000			42,717,000
Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero	10,000,000			10,000,000
Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas	79,781,800		79,781,800	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,262,664,442</u>	<u>2,140,520,162</u>		<u>122,144,280</u>
Dirección General de Caminos	1,658,691,089	1,658,691,089		
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	84,291,554	84,291,554		
Unidad de Construcción de Edificios del Estado - Construcción y remozamiento de puestos y centros de salud	50,000,000	50,000,000		
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	9,060,000	9,060,000		
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía	300,000			300,000
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	10,000	10,000		
Fondo Social de Solidaridad	308,019,899	308,019,899		
Fondo para la Vivienda	121,844,280			121,844,280
Programa de Reconstrucción N7	19,934,611	19,934,611		
Equipamiento y Otros Bienes	10,513,009	10,513,009		
Ministerio de Energía y Minas	<u>498,500</u>	<u>498,500</u>		
Equipamiento	498,500	498,500		
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>84,813,893</u>	<u>84,813,893</u>		
Infraestructura Deportiva y Recreativa	24,490,933	24,490,933		
Equipamiento	60,322,960	60,322,960		
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>24,581,446</u>	<u>24,581,446</u>		
Secretaría General de la Presidencia de la República	1,216,000	1,216,000		
Secretaría Privada de la				

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Presidencia	2,809,500	2,809,500		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	3,728,936	3,728,936		
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	3,095,070	3,095,070		
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	14,800	14,800		
Secretaría de la Paz (Sepaz)	193,052	193,052		
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	366,670	366,670		
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	1,116,766	1,116,766		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán (AMSA)	76,288	76,288		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	502,075	502,075		
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	3,612,750	3,612,750		
Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología (Senacyt)	1,431,188	1,431,188		
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	2,934,530	2,934,530		
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	233,750	233,750		
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	657,200	657,200		
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	389,400	389,400		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)	2,172,495	2,172,495		
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	30,976	30,976		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	6,192,275	6,192,275		
Equipamiento	6,192,275	6,192,275		
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	9,872,881,027		9,872,881,027	
Aporte al Organismo Judicial	10,863,629		10,863,629	
Aporte al Instituto de la Defensa Pública Penal	33,377,398		33,377,398	
Aporte al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala	20,000,000		20,000,000	
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	25,000,000		25,000,000	
Aporte Constitucional a las Municipalidades	3,051,745,000		3,051,745,000	
Aporte IVA Paz a las Municipalidades	3,169,149,000		3,169,149,000	
Aporte Varios Impuestos a las Municipalidades	568,027,000		568,027,000	
Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo (IVA Paz)	2,112,767,000		2,112,767,000	
Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Fonpetrol)	43,641,000		43,641,000	
Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Cooperación Solidaria)	3,398,000		3,398,000	
Aporte al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala	150,000,000		150,000,000	
Aporte a la Universidad de San Carlos de Guatemala	42,200,000		42,200,000	
Aporte al Ministerio Público	100,000,000		100,000,000	
Aporte al Instituto de Fomento Municipal	105,875,000		105,875,000	
Garantía Fondo de Tierras	5,000,000		5,000,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUES	244,139,000		244,139,000	
Programa de Incentivos Forestales PINPEP	159,699,000		159,699,000	
Aporte al Registro de Información Catastral de Guatemala	28,000,000		28,000,000	
Ministerio de Desarrollo Social	145,096,522	145,096,522		
Infraestructura de Salud	529,129	529,129		
Infraestructura Educativa	17,470,356	17,470,356		
Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente	15,912,784	15,912,784		
Infraestructura Comunitaria	5,684,449	5,684,449		
Infraestructura Vial	49,105,004	49,105,004		
Equipamiento	56,394,800	56,394,800		
Procuraduría General de la Nación	875,000	875,000		
Equipamiento	875,000	875,000		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)

CONCEPTO	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
TOTAL	12,096,019,988	7,540,260,832	4,555,759,156
Deuda Interna	5,322,132,208	4,663,713,495	658,418,713
Deuda Externa	6,773,887,780	2,876,547,337	3,897,340,443

Artículo 7. Anticipo de recursos. Adicionalmente a lo que establece el artículo 30 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá anticipar recursos, según lo establecido en los convenios de préstamos y donaciones externas que suscriba el Estado.

Artículo 8. Modificaciones presupuestarias. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrasistémicas (clase INTRA1) en cada mes, con excepción de las entidades Servicios de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y los casos de Estado de Calamidad Pública, declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, quienes podrán hacer las solicitudes que se requieran.

Artículo 9. Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho periodo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República. Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará que si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, las cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos.

Artículo 12. Transferencias de fondos. Ninguna entidad del Organismo Ejecutivo puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones u otro tipo de entidades lucrativas o no lucrativas, nacionales e internacionales, para ejecución de programas y proyectos que no hayan sido aprobados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Artículo 13. Metodología y ejecución. Las Entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el ejercicio fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto define el Ministerio de Finanzas Públicas. La población será el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público, por lo que los productos y subproductos deben estar orientados a mejorar las condiciones de vida.

Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar, a más tardar el 30 de junio de 2017, el plan institucional de implementación para los módulos de PpR, el cual deberá ser efectivo para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 14. Resultados estratégicos. De acuerdo al marco de políticas públicas y en seguimiento a las metas de la política general de gobierno, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) definirá, a más tardar el 15 de enero de 2017, a las distintas entidades públicas responsables de los resultados estratégicos, y estas deberán dejar explícito en sus planes estratégicos y operativos las intervenciones y/o producción institucional que garantice el alcance de los resultados de desarrollo con su respectiva asignación presupuestaria; además, con el propósito de garantizar la coordinación interna para las prestaciones de los bienes y servicios y alcance de los resultados, las entidades públicas deberán suscribir convenios de corresponsabilidad interna, los cuales deberán estar publicados a más tardar el 15 de febrero de 2017; el Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente con la Segeplan establecerán los contenidos mínimos de tales convenios; los cuales deberán hacerse públicos e informar periódicamente sobre los avances y logros obtenidos en su portal electrónico y remitirlos a la Segeplan en formato digital, para la integración del Informe gubernamental de cumplimiento de resultados y la evaluación de las políticas de gobierno que por ley le corresponde realizar.

Artículo 15. Ejecución física y financiera. La ejecución física y financiera de las entidades públicas deberá llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la política general de gobierno.

En ningún caso se podrán ejecutar insumos que no correspondan a la naturaleza de la intervención definida en los subproductos y productos a cuya realización contribuyen.

Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para efficientar y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población. De esa cuenta, quedan obligados a llevar registro de la población adulta atendida de manera directa en sus establecimientos, oficinas o sedes, con base al Código Único de Identificación (CUI), detallando como mínimo: edad, grupo étnico, sexo, departamento y municipio del lugar o puesto de atención, bien y/o servicio provisto. En la medida de lo posible, estos registros deberán ser realizados por medio de sistemas informáticos y serán parte de los informes de ejecución física y financiera.

Artículo 16. Informes de avance físico y financiero de préstamos externos. En los casos en que las entidades ejecutoras de préstamos externos incumplan con la presentación de los informes de avance físico y financiero de los préstamos externos a su cargo, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, informará a la Contraloría General de Cuentas dicho incumplimiento, a efecto que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 17. Medición de indicadores. Las autoridades de las instituciones, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son responsables de realizar la medición de indicadores posibles de ser verificables y cuantificables de manera cuatrimestral, con criterios de relevancia, claridad y pertinencia. La periodicidad de medición de indicadores deberá estar definida y publicada a más tardar el 31 de marzo de 2017. Los indicadores establecidos deberán ser congruentes con la planificación estratégica y operativa previamente definida, en función de los resultados estratégicos a los que la entidad contribuye.

Las instituciones deberán elaborar un informe con base en el formato proporcionado por Segeplan, de los resultados de la medición de los indicadores en forma cuatrimestral, publicarlo en su portal electrónico y remitirlo al Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y a la Segeplan en formato digital.

Artículo 18. Información estadística y líneas basales. Para mejorar la medición de la efectividad de los programas presupuestarios, se deberán elaborar líneas basales que permitan coadyuvar al diseño de tales programas con criterio de cobertura y calidad de servicios públicos, de conformidad con los lineamientos definidos por Segeplan para realizar el seguimiento de las prioridades nacionales de desarrollo. A más tardar el 31 de enero de 2017, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, publicará la información de que se dispone en el marco del Sistema Estadístico Nacional para la elaboración de las líneas basales, y al mes de marzo, habrá publicado el plan para la expansión de la medición y construcción de estadísticas para tal propósito. En este sentido, será fundamental la realización de los Censos de Población y Vivienda.

Las instituciones rectoras deben proveer las bases de datos de los indicadores relacionados con las prioridades nacionales, así como sobre la medición de resultados inmediatos, intermedios y finales, los cuales deberán estar en formatos abiertos y disponibles para la población en general.

Artículo 19. Realización de censos. Con el fin de actualizar la información estadística sociodemográfica, que permita el diseño adecuado de políticas públicas y seguimiento de las prioridades nacionales de desarrollo, deberá realizarse el XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda, para lo cual queda facultado el Instituto Nacional de Estadística -INE- para priorizar la contratación de servicios, equipamiento y demás materiales y suministros para llevar a cabo el levantamiento de los Censos Indicados, a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), así como para elaborar y suscribir el convenio respectivo.

El financiamiento para la realización de dichos censos, será a través de recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, autorizados en el presente Decreto.

Artículo 20. Asignaciones especiales. Se programan las siguientes asignaciones especiales dentro del presupuesto de egresos aprobado por el presente Decreto, para el ejercicio fiscal 2017:

Ministerio de Gobernación: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.9,500,000), como mínimo, para que el Ministerio asigne dentro de su propio presupuesto de egresos, un aporte a favor de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, con la finalidad de apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia. El aporte deberá quedar registrado dentro de los sistemas que correspondan, a más tardar el 31 de enero de 2017, y realizar la calendarización de los pagos respectivos; y, ONCE MILLONES DE QUETZALES (Q.11,000,000), para que el Ministerio asigne dentro de su propio presupuesto de egresos, una modificación desde el programa (11) Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, hacia el programa (18) Prevención de la Violencia y Organización Comunitaria, con destino específico para apoyar los Centros de Apoyo Integral de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS).

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Dentro del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en el rubro de Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos, se autoriza en el presente Decreto, las asignaciones especiales siguientes:

Total	511,804,000
Transferencias a instituciones de salud y asistencia social	502,904,000
Asociación Católica Amor y Acción	200,000
Asociación Civil Ayúdame a Escuchar	300,000
Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paul	1,000,000
Asociación Hospicio de San José	12,000,000
Asociación Hospital de la Familia San Marcos	1,000,000
Asociación Humana ONG	1,800,000
Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño	1,000,000
Asociación "Hermana Tierra" O.N.L.U.S.	700,000
Asociación de Desarrollo Integral y Consultoría Marquense	
Asociación Obras Sociales del Santo Hermano Pedro Frailes Franciscanos OFM	20,000,000
Centro de Integración Familiar de Guatemala	360,000
Centro de Investigación Epidemiológica en Salud Reproductiva y Familiar	200,000
Club de Leones de Guatemala, Centroamérica	1,000,000
Consejo de Bienestar Social de Guatemala	500,000
Cruz Roja Guatemalteca	12,000,000
El Refugio de la Niñez (ONG)	4,400,000
Fundación Probenestar del Minusválido y/o Fundación	12,500,000
Fundación Guatemalteco Americana de Cirugía Ortopédica Avanzada	9,000,000
Fundación Guatemalteca de Trasplante Hepático (Fundahépa)	5,000,000
Fundación Pediátrica Guatemalteca	1,700,000
Fundación Remar de Guatemala	344,000
Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala	9,000,000
Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica	4,000,000
Fundación Margarita Tejeda para Niños con Síndrome de Down	6,000,000
Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la recuperación del Enfermo Renal	5,000,000
Fundación de Especialidades Materno Infantil FUNDAEMI	4,000,000
Fundación Aldo Castañeda	3,600,000
Instituto Neurológico de Guatemala	2,000,000
Liga Guatemalteca contra las Enfermedades del Corazón	4,500,000
Liga Nacional contra el Cáncer	21,700,000
Misioneros de San Carlos Scalabrinianos	1,500,000
Olimpiadas Especiales	1,000,000
Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG	12,500,000
Patronato de Acción contra la Lepra	1,000,000
Sociedad Protectora del Niño	1,500,000
Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala	55,000,000
Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala (Equipamiento)	9,000,000
Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico UNAERC	200,000,000
Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico UNAERC. Atención al amparo 1102-2016 de la Corte Suprema de Justicia (adquisición de hierro -sacarosa de hierro- y estropoyetina sintética)	30,000,000
Unidad de Oftalmología	5,000,000
Unidad Nacional de Oncología Pediátrica	40,000,000
Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	8,900,000
Asociación Nacional de Sordos de Guatemala	1,000,000
Instituto para la Investigación Científica y la Educación acerca de las Enfermedades Genéticas y Metabólicas Humanas/Roxas Botrán ONG	5,000,000
Fundación Ayúdame a Escuchar Bárbara Nicolle	1,900,000
Fundación Guatemalteca para Niños con Sordoceguera Alex	1,000,000

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá realizar las reorientaciones presupuestarias pertinentes, con la finalidad de dar cumplimiento a los aportes de las organizaciones descritas en el detalle anterior. Las asignaciones a Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales (Código 472) y Transferencias a Organismos Regionales (Código 473), se autorizan sin modificaciones como se presentó en el Proyecto de Presupuesto 2017.

Ministerio de Economía: DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000) del presupuesto asignado al Programa Nacional de Competitividad, deben ser asignados a

programas a favor de mejorar la competitividad del empleo juvenil en idioma inglés, cuyo fin es favorecer las capacidades del capital humano de Guatemala, para su inserción en los centros de atención de llamadas o similares.

Instituto Nacional de Estadística: VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000), para que ejecute un Censo de Infraestructura de Salud, DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.12,500,000); y de Educación, DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.12,500,000). El Instituto Nacional de Estadística -INE-, deberá encargarse del diseño, coordinación y ejecución de dicho censo y, de ser necesario, hacer las consultas pertinentes a los entes rectores de los sectores involucrados. Los resultados del censo deberán entregarse a las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; y de Educación, para que lo tomen en cuenta en la contratación y asignación de personal, así como a la Segeplan para que lo tome en consideración en la programación de la inversión pública.

Del presupuesto asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se establece una asignación adicional especial para el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, por la cantidad de ONCE MILLONES DE QUETZALES (Q.11,000,000).

Artículo 21. Asignaciones especiales. Dentro del presupuesto asignado al Organismo Judicial, deberán destinarse DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.2,500,000) para cubrir la contrapartida que requiere el convenio No. DCI-ALA/2010/021/929, suscrito por la Unión Europea y el Estado de Guatemala, cuyo beneficiario es la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ).

Artículo 22. Clasificadores temáticos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 Cuáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoi). La asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, será responsabilidad del ente rector de cada tema.

El Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), determinarán las instituciones públicas que fungirán como entes rectores de cada clasificador temático a más tardar el 31 de enero de 2017. Dichas entidades rectoras serán las responsables de establecer los catálogos de rutas correspondientes de cada clasificador, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto. En adición a los clasificadores temáticos vigentes en 2016, deberá agregarse a partir de 2017, uno para identificar las asignaciones presupuestarias orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

El ente rector proporcionará la orientación y capacitación sobre el tema, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; asimismo dará el seguimiento debido para el buen uso del módulo de Sicoi que le corresponde. El ente rector velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población. El ente rector de cada temática elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales de internet.

CAPÍTULO III TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO

Artículo 23. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma mensual, información sobre la gestión de las intervenciones relevantes para el logro de resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente y de los últimos cinco años, así como información sobre los costos totales y unitarios de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales electrónicos, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes. En el caso de los programas sociales y de asistencia económica de los Ministerios de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, previo a la entrega de los aportes a los beneficiarios, debe realizarse un censo de los mismos, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, y deben quedar registrados en un sistema de registro único de beneficiarios.

Artículo 24. Estrategia para la mejora de la calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, a través del logro de los resultados establecidos y la focalización del gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán presentar y sustentar una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios y relevantes para el logro de los resultados estratégicos.
- Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- Un sistema de rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Las instituciones deberán elaborar un catálogo de los bienes y/o servicios públicos que se proveen. Este deberá contener, como mínimo, los costos fijos y variables a nivel de Unidad Ejecutora e Institucional. Para dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas habilitará los sistemas para que sea publicada cuatrimestralmente y que la misma sea de fácil acceso a la población, sin restricciones para su reutilización.

Artículo 25. Publicación de informes en páginas de internet. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus páginas de internet, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada,

número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

A efecto de mantener la debida rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de abril de cada año, sobre las entidades que no cumplan con elaborar y publicar su respectivo informe anual.

Artículo 26. Transparencia de los Ingresos. La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Economía crearán una base de datos de acceso público por internet, en la que se publiquen los nombres de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados. Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público detallará, además, el número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y los salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales.

A más tardar el día 5 de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria trasladarán al Congreso de la República y publicarán en sus respectivos portales de internet, un informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las Industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 27. Acceso a medicamentos. Para la adquisición de medicamentos y otros productos farmacéuticos e insumos médicos a costos accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de veinticuatro (24) meses antes de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, se debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA). En el primer cuatrimestre de 2017, deberá realizarse el convenio para la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cérvico-uterino. Los convenios indicados se regirán por las normas de tales entidades. Están exentas del pago del impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud indicados anteriormente y que se realicen al amparo de dichos convenios.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de convenir a los intereses del país, podría anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente, cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos veinticuatro (24) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, que los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.

Artículo 28. Acceso a alimentos. Para la adquisición de alimentos a costos accesibles, el plazo de expiración óptima, en función de la naturaleza del producto a partir de la fecha de entrega de buena calidad y especialmente los relacionados a la alimentación complementaria, deberá priorizarse la compra a través de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, quien de preferencia deberá adquirirlas en el mercado local.

Están exentas del pago del impuesto al Valor Agregado (IVA), las importaciones de los insumos de alimentos indicados que se realicen al amparo de dichos convenios, los cuales incluirán las normas de ejecución aplicables.

La modalidad de pago debe realizarse en la forma que convenga a los intereses del país, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 29. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- Telefonía móvil en exceso a seiscientos Quetzales mensuales (Q.600.00) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.

Se exceptúa de esta prohibición a ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de estricto interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán contar con previa confirmación de sus objetivos y agenda ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, 3) Ministro y Viceministros de Economía y de Cultura y Deportes, cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Artículo 30. Prohibición para modificaciones a asignaciones. Las asignaciones de gasto aprobadas para el Ministerio de Desarrollo Social y para la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, no podrán modificarse, excepto cuando sea para atender los casos de Estado de Calamidad Pública, declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, autorizaciones del Congreso de la República, incorporación de préstamos o donaciones. Las transferencias al interior de las referidas instituciones si están autorizadas.

Artículo 31. Prohibición para disminución a asignaciones. Las asignaciones de gasto aprobadas para los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y de Educación, no podrán por ningún motivo disminuirse.

Artículo 32. Priorización en la asignación de cuotas financieras y devolución de saldos de efectivo. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá priorizar en la asignación de cuotas financieras, las solicitudes presentadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación y de Gobernación, así como al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y de la Defensa Pública Penal -IDPP-, así como a los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Se exceptúan de la aplicación del artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, al Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- e Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.

Artículo 33. Gratuidad de servicios públicos esenciales. Los Organismos del Estado garantizan los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán integralmente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las Municipalidades de la República.

Artículo 34. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del presupuesto de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, de conformidad con la literal j) del artículo 171 de la Constitución Política de la República, se programa una previsión de Q.182,400,000, destinándose Q.61,400,000 a la reparación individual de las familias afectadas y Q.121,000,000 a la reparación colectiva, contenida en la Política de la Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- elaborará el programa de ejecución, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivas las reparaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de trasladar los recursos estrictamente necesarios.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que dé cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se llenen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplir las personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

Artículo 35. Cobertura y priorización en la prestación de servicios. Las Entidades del Sector Público deben definir y mejorar la prestación de bienes y servicios en los municipios priorizados, conforme la política social y económica vigente, aumentando la cobertura de intervenciones relevantes para el logro de los resultados, conforme a los catálogos de bienes y/o servicios ya definidos.

CAPÍTULO IV RECURSOS HUMANOS

Artículo 36. Otras remuneraciones de personal temporal. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y que se financien con recursos provenientes de ingresos tributarios, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil Quetzales (Q.30,000) en cada mes.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas. Deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

Artículo 37. Jornales. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para efectos de la contratación, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones legales establecidas que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante enero del mismo ejercicio fiscal. Las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica. La programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación, si la misma conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente. El costo adicional deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

Artículo 38. Contratación de otros estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

Artículo 39. Verificación de los controles en el Sistema de Nómina y Registro de Personal. Las Entidades de la Administración Central, deberán verificar que los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, se encuentren asignados en los controles de la ubicación geográfica en la que el servidor público presta los servicios. En los casos que el servidor público esté en un control distinto al que le corresponde, las entidades deberán realizar a más tardar el 31 de mayo de 2017 las gestiones ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- para el traslado del puesto.

Artículo 40. Reconocimiento de gastos por servicios prestados. A las personas individuales que presten sus servicios técnicos o profesionales a las instituciones públicas, se les podrán pagar los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados en el transcurso de 2017, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y están debidamente justificados y comprobados. El Ministerio de Finanzas Públicas emitirá el reglamento respectivo a más tardar el 31 de marzo de 2017.

CAPÍTULO V TESORERÍA

Artículo 41. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro. Es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro, el detalle del gasto que se esté ejecutando. Se prohíbe a las unidades ejecutoras efectuar pagos del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, a través de planillas. Asimismo, queda obligado el funcionario de cada entidad a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales de transparencia.

Artículo 42. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación y se efectúen por medio de Comprobante Único de Registro, será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondo rotativo, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 43. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, los entes estatales a través de sus unidades ejecutoras están obligados a retener el impuesto; para tal efecto, la determinación del impuesto se debe realizar en el momento del registro del gasto en el Sistema de Contabilidad Integrada (SicoIn). La constancia de retención se deberá emitir por parte de las unidades ejecutoras con la fecha en que se realice el pago del Comprobante Único de Registro de egresos y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, y se efectúen por medio de Comprobante Único de Registro, será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada, conforme las retenciones efectuadas por las unidades ejecutoras, quienes tendrán la responsabilidad de presentar la declaración de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de generar los anexos referidos en la ley.

Las dependencias de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 44. Prohibición de inversiones en instituciones financieras privadas. Se prohíbe a las Entidades de la Administración Central, a los Consejos Departamentales de Desarrollo, así como a las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a realizar con los fondos públicos que se les trasladan, cualquier tipo de inversión en instituciones financieras privadas.

Se exceptúa de esta disposición a las instituciones que manejen fondos de pensiones o que las leyes que las rijan se los permitan y las municipalidades.

La Contraloría General de Cuentas deberá verificar el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la supervisión que en esta materia efectúa la Superintendencia de Bancos.

Artículo 45. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias. La Tesorería Nacional queda facultada para consultar los saldos de las cuentas de depósitos monetarios existentes en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, que correspondan a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoi), que reciban aporte proveniente de asignaciones incluidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", y a la cancelación de dichas cuentas. Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones, deberá contarse previamente con el visto bueno del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores y que no constituyan obligaciones de pago, deberán reintegrar dichos saldos durante enero de 2017 a la cuenta monetaria GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

Si las operaciones al fondo común se efectúan por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-".

Artículo 46. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema. Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las entidades públicas, además de lo establecido en el artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Resolución de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos.

Artículo 47. Pagos autorizados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario Nacional, efectuará los pagos que se deriven de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado.

Para tal efecto, la Tesorería Nacional enviará, por medio de documentos físicos o en forma electrónica vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco de Guatemala, la información de pago al Sistema Bancario Nacional o Internacional cuando aplique.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas realizarán sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, con excepción de aquellas que de manera gradual y progresiva implementen el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, las cuales deberán adoptar el procedimiento de abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos.

Artículo 48. Operaciones en cuenta única para recursos de préstamos y donaciones y contrapartidas. Las operaciones de préstamos y donaciones recibidas en efectivo, se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala, conforme lo establecido en los manuales vigentes.

En el caso del Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Órganos de Control Político, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades que no requieran aporte o contrapartida de parte de la Administración Central como complemento para financiar proyectos con recursos provenientes de donaciones, podrán recibir y desembolsar dichos recursos en sus cuentas abiertas en los bancos del sistema, según sus manuales respectivos. En tal caso, deberán enviar el Comprobante Único de Registro (CUR) de ingreso a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para el registro estadístico respectivo, en un plazo no mayor a diez días posteriores a la fecha de recepción del desembolso.

En el caso de las entidades públicas que requieran recursos de contrapartida para donaciones que reciban, deben cubrirlos con su propio presupuesto.

Cuando las instituciones donantes así lo requieran, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y Dirección de Crédito Público, podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

Las entidades responsables de la ejecución deberán trasladar a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los diferenciales cambiarios generados en las cuentas correspondientes, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los diferenciales cambiarios deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

Artículo 49. Incorporación de los Consejos Departamentales de Desarrollo a la Cuenta Única del Tesoro -CUT-. Los Consejos Departamentales de Desarrollo ejecutarán sus recursos por medio de la modalidad de la Cuenta Única del Tesoro -CUT-, por lo cual las transferencias que se les asignen, la liquidación de sus pagos e implementación, se realizará conforme lo establecido en el artículo 57 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, así como de los artículos 67 y 68 de su reglamento.

No podrá asignarse recursos para la ejecución de nuevos proyectos durante el año 2017, si no se encuentran cubiertas las necesidades de los proyectos iniciados durante el ejercicio fiscal 2016, salvo aquellos cuyo impacto social sea calificado de relevante por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), lo cual deberá constar en un dictamen. Todos los Consejos Departamentales de Desarrollo tienen la obligación de elaborar trimestralmente un informe de avance físico y financiero en la ejecución de proyectos y enviarlo a la Contraloría General de Cuentas, la cual deberá fiscalizar la correcta ejecución de estos recursos.

Artículo 50. Intereses generados por depósitos. Las Entidades de la Administración Central y los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán trasladar mensualmente de oficio, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR); asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de intereses provenientes de los recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán reintegrarlos sin más trámite a las cuentas antes mencionadas, según corresponda, a más tardar el 13 de enero de 2017.

Asimismo, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar mensualmente de oficio a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

CAPÍTULO VI CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 51. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones. Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

Artículo 52. Aprobación del monto total de la donación. Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio.

Para el caso de donaciones con múltiples ejecutores y/o beneficiarios, deberá procederse como se indica a continuación:

- a) La entidad coordinadora o receptora inicial de los recursos en efectivo y/o en especie es la responsable de emitir el Acuerdo Ministerial o Resolución, según corresponda, así como de realizar el registro correspondiente.
- b) Cuando el instrumento de formalización de la donación indique que varias entidades serán receptoras de los recursos financieros y/o en especie, cada una será responsable de emitir el Acuerdo Ministerial o Resolución, según corresponda, por el aporte que le sea asignado en el instrumento, así como realizar el registro conforme lo establecido en el o los manuales respectivos.

Artículo 53. Modalidad de registro de desembolsos provenientes de donaciones, cuyos recursos no ingresan a las cuentas bancarias del gobierno. En el caso de los desembolsos de recursos provenientes de donaciones cuyos recursos financieros no ingresan a las cuentas bancarias del Gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente a los proveedores, estos desembolsos deberán ser registrados de forma contable por la entidad ejecutora, conforme la normativa correspondiente. Se exceptúa de esta disposición las donaciones que cuenten con un procedimiento específico aprobado por los entes rectores del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 54. Componentes de convenios de préstamos externos. Las entidades del sector público podrán programar gastos de funcionamiento con recursos de préstamos externos, en los casos que los componentes establecidos en los contratos o convenios de dichos préstamos, no se refieran a formación bruta de capital fijo.

Artículo 55. Suscripción del Canje de Deuda entre el Estado de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW). Conforme el artículo 171 literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se autoriza al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, para que de forma directa realice la negociación y suscripción del Convenio de Canje de Deuda con KfW, cuyo objeto es la "Adaptación al Cambio Climático", hasta por un monto de EUR€10.0 millones, proveniente de contratos de préstamo suscritos con dicha entidad y se designa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Organismo Ejecutor. Dicha autorización procederá siempre y cuando se determine que de tal operación se obtendrán mejoras financieras para el Estado, debiendo obtenerse los pronunciamientos de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, del Ministerio de Finanzas Públicas y la Junta Monetaria, en el ámbito de sus respectivas competencias. Concluido el procedimiento citado, el Ministerio de Finanzas Públicas en representación del Estado de Guatemala, debe informar al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas. Derivado a la naturaleza de la operación, se autoriza expresamente a que en caso de controversia, el Estado de Guatemala se someta a arbitraje internacional y a jurisdicción internacional. Asimismo, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, en el caso el KfW declare gastos no elegibles para el Canje de Deuda, reintegre los recursos al KfW o al Estado de Guatemala, con cargo al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, conforme los acuerdos alcanzados en las negociaciones con KfW. El mecanismo de ejecución del Canje de Deuda para los proyectos que se deriven del mismo, deben ser acordados entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el KfW, mediante acuerdo separado.

Artículo 56. Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente y Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el valor nominal de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.10,543,500,000). En este monto se incluye, entre otros, la asignación para el traslado al programa del adulto mayor, clases pasivas civiles del Estado, la realización del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda, y el financiamiento para cubrir las deficiencias netas del Banco de Guatemala.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente Ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores.

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por plazo, por fecha de vencimiento y/o por series que incorporen una misma fecha de emisión y de vencimiento, así como establecer las condiciones financieras respectivas. Las adjudicaciones se podrán realizar por precio o por tasa de interés.

De conformidad a las condiciones del mercado, para la adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería de la República de Guatemala vía precio, el valor nominal de la inversión podrá ser mayor, menor o igual al financiamiento obtenido de los inversionistas. En el caso de la adjudicación a un precio menor, el valor nominal de la inversión será mayor al financiamiento obtenido, siendo caso contrario para la adjudicación a un precio mayor.

Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás gastos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Del monto correspondiente a la previsión presupuestaria para cubrir las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q.646,044,813), contemplado para el ejercicio fiscal 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas queda facultado para poder utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario.

Artículo 57. Saldo de la deuda pública bonificada. El saldo de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, no deberá exceder al saldo del valor nominal de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, más el valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto.

Artículo 58. Democratización y Estandarización de Títulos Valores. Con el propósito de lograr la democratización y la estandarización total de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería de la República de Guatemala, que contribuya al desarrollo del mercado secundario de la deuda pública bonificada, se faculta al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir, negociar, colocar, liquidar y custodiar estos títulos valores representados mediante Anotación en Cuenta, a través de procesos a ser realizados por las bolsas de comercio y centrales depositarias de naturaleza privada autorizadas para operar en la República de Guatemala, en las competencias y funciones que a cada una corresponda. Estos procesos se realizarán de conformidad con lo que establece el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República, Ley del Mercado de Valores y Mercancías; y, por otras disposiciones legales que para el efecto se emitan. Para ese propósito, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, a contratar directamente, o a través del Banco de Guatemala, los servicios de las entidades anteriormente indicadas.

El Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero será el encargado de realizar el pago del servicio de la deuda bonificada que derive de la emisión de los títulos valores emitidos bajo la representación de Anotación en Cuenta a que se refiere este artículo, utilizando los mecanismos que considere pertinentes, para lo cual dispondrá de acceso directo de la información de la titularidad de dichos títulos valores que se encuentren en custodia en la central depositaria contratada y ejercerá acciones de control de dicha información por los medios que estime más adecuados.

Asimismo, con la finalidad de ampliar la base de inversionistas de títulos públicos, se tiene el propósito que pequeños inversionistas puedan adquirir dichos títulos acorde a su capacidad financiera, por lo que se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que del total del monto máximo de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobado en el presente Decreto, ponga a disposición para este efecto, como mínimo CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q.100,000,000). La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, será la dependencia encargada de elaborar el reglamento que normará la realización de la referida operación de crédito público.

Artículo 59. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Las operaciones que se deriven de la emisión, negociación y colocación, así como del pago del servicio de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se regirán por las disposiciones siguientes:

- a) Las Letras de Tesorería se emitirán hasta por el monto aprobado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, son títulos valores de corto plazo, y se denominarán Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, son títulos valores de largo plazo, y se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.
- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley que financian gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados por la presente Ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo de 50 años.

- j) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, por medio del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado, amortice los certificados representativos globales de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en ejercicios anteriores, referidos en el segundo párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto, por el valor nominal correspondiente a su vencimiento. La amortización mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos. Para efectos de registro, amortización y control de las emisiones de Letras de Tesorería de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas, por

Artículo 68. Mejoras en condiciones financieras derivadas de operaciones de crédito público y Gestión de Pasivos. Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice la renegociación o sustitución de los contratos de préstamos externos suscritos por el Estado de Guatemala vigentes al 30 de junio de 2016, mediante la colocación de títulos valores en el mercado interno y externo, siempre que de tales operaciones se obtengan mejores condiciones financieras para el Estado; para tales efectos deberá negociar con los acreedores que corresponda.

Asimismo, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que de forma directa realice las renegotiaciones respectivas; concluidas las operaciones debe informar al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas el listado de los préstamos a sustituir y un informe de las mejores condiciones financieras obtenidas. El resultado de estas negociaciones u operaciones de gestión de pasivos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo relacionado al saldo de la deuda pública bonificada de este Decreto, podrá adicionarse al saldo de la deuda pública.

Artículo 69. Planes de ejecuciones anuales de préstamos externos. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los préstamos externos, deberá actualizar en forma mensual el plan de ejecución de préstamos a su cargo y publicar el mismo, así como sus avances mensuales en sus páginas de internet, presentando informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público, deberá publicar el formato y metodología de actualización aprobada a más tardar, el 15 de enero del 2017; asimismo el Ministerio de Finanzas Públicas deberá adecuar los sistemas informáticos para que, a más tardar el 31 de marzo, se lleve a cabo la actualización de los planes de forma automática y vinculada a los sistemas financieros.

Artículo 70. Procedimiento de gestiones derivadas de canje de deuda por naturaleza. Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, a través del ente rector que corresponda, para que establezca el procedimiento adecuado, con el objeto de normar las gestiones que se derivaron del canje de deuda por naturaleza, celebrado con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

Artículo 71. Comisión inicial. Cuando se contraten préstamos de apoyo presupuestario y el organismo financiero obre comisión inicial, el gasto de dicha comisión debe registrarse dentro del presupuesto de egresos de la Entidad 11130007 "Ministerio de Finanzas Públicas", afectando el código de la fuente específica de cada préstamo que fueren contratados y que están pendientes de regularizar en la cuenta 0100CAJAPREXT o la que se establezca para el efecto.

Artículo 72. Agilización de gestiones para la ejecución de préstamos externos de las entidades ejecutoras. La autoridad máxima de las entidades que ejecuten recursos de préstamos externos deberá designar a su inmediato inferior, como encargado de facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos a cargo de la entidad; de dicha designación informará al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 73. Sustitución de fuentes de financiamiento. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, durante el 2017, pueda incorporar los préstamos de apoyo presupuestario con los Organismos Financieros Internacionales, al presupuesto general de Ingresos y egresos del Estado, al finalizar el proceso de aprobación en el Congreso de la República, sustituyendo el espacio presupuestario de colocación de bonos a préstamos externos.

Artículo 74. Autorización para suscripción de instrumentos para mitigar y adaptar a cambio climático. Se le instruye al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar las gestiones ante el Banco Mundial para la negociación y suscripción de la Carta de Intención para el "Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Guatemala, a través del fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Comunidades Vulnerables".

También se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas a gestionar acuerdo de Participación y Pólizas de Seguros, a ser suscritos entre la República de Guatemala y The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility -CCRIF-, como ente fiduciario del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la Contratación de Seguros Paramétricos para eventos climáticos.

En ambos casos, la instrucción incluye la autorización para que, en los documentos que correspondan, suscribir cláusulas que sometan a Jurisdicción y Arbitraje internacional. El Ministerio de Finanzas Públicas es responsable de generar las provisiones presupuestarias que sean necesarias.

CAPÍTULO VII INVERSIÓN

Artículo 75. Ejecución física de inversión. Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero. Esta información deberá ser publicada los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal de cada Entidad, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.

Artículo 76. Inversión. Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República en el presente Decreto. Los códigos SNIP 116139, 136626, 135371, 95927, deberán quedar sin asignación en la apertura del presupuesto, por razones de transparencia y certeza jurídica. Estos códigos solo podrán recibir transferencias presupuestarias para atender las necesidades del proceso de liquidación de las obras con los contratistas actuales, para permitir cuanto antes retomar y finalizar los proyectos con nuevos procesos competitivos y transparentes.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán abstenerse de solicitar y aprobar las disminuciones de asignaciones que se encuentran programadas en el presupuesto de inversión para las funciones de agua, saneamiento, salud y educación, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas denegará sin más trámite las solicitudes de transferencia que disminuyan los créditos asignados a estas funciones.

Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

Para la reprogramación de obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán contar con el aval por escrito de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo involucrados; y posteriormente, ser conocida y aprobada mediante resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, a más tardar el 28 de abril de 2017, gestión que deberá constar en acta.

La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo, la ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán registrar sus reprogramaciones en el Sistema de Gestión (Siges); asimismo, enviar copia de la resolución de las obras reprogramadas y el detalle de los registros efectuados en el Siges en estado de registrado, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su aprobación, en un plazo de diez (10) días hábiles después de la aprobación de la resolución, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas.

Las reprogramaciones de obras que realicen los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben ajustarse a los criterios y normativa establecida en los Puntos Resolutivos Números 05-2014 y 08-2015, del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015, respectivamente, y demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información correspondiente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip); en caso contrario, los proyectos no serán aprobados por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para su financiamiento. Se exceptúan únicamente, los casos de obras de arrastra que no se enmarquen dentro de la tipología de proyectos establecida en la normativa indicada, las cuales si es factible su reprogramación.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria que deba resolver el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades deberán remitir la resolución que autorice dicha reprogramación, anexos respectivos, y la reprogramación de metas, como parte de la gestión que se presente al citado Ministerio.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con base en la resolución que autoriza la reprogramación de obras, y los registros efectuados en el Sistema de Gestión (Siges), deberá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera la modificación presupuestaria que corresponda, la que posterior a su aprobación, cada Consejo Departamental de Desarrollo coordinará la actualización de metas físicas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, previo a que el Ministerio de Finanzas Públicas inicie con el traslado de desembolsos, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia verificará la integración, funcionamiento y vigencia de los Consejos Municipales de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, aprobado por Acuerdo Gubernativo Número 461-2002; y deberá notificar el listado correspondiente al referido Ministerio, a través de la Dirección Financiera, y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal vigente de la entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate y para el efecto deberá realizarse la reprogramación de obras respectiva como lo establece el presente Decreto.

Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos. Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones correspondientes, que permitan la regularización de este tipo de registros.

Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado Aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 77. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera. Se faculta a los Fondos Sociales y Entidades Descentralizadas, para que transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, debiéndose documentar plenamente, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera. Los proyectos de inversión pública ejecutados por esta modalidad deberán ser registrados en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 78. Actualización de activos. Para el caso de los bienes inmuebles e infraestructura, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que ejecuten o hayan ejecutado obras físicas, por ejecución directa, fideicomisos y otros, deberán remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, en un período no mayor de 15 días hábiles después de emitir el

acta de liquidación del contrato, un expediente por cada contrato que contenga fotocopia del acta de recepción de la obra, acta de liquidación del contrato y su integración de pagos, a fin de trasladar los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo o de resultados acumulados, según corresponda; dicha remisión la realizará la Unidad de Administración Financiera en coordinación con las unidades ejecutoras responsables de los proyectos. Luego de realizado el registro, la Unidad de Administración Financiera debe informar a la Dirección de Bienes del Estado.

La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Asimismo, las entidades deben remitir a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Los bienes inmuebles e infraestructura de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías, Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fideicomisos, que se trasladen o se hubieren trasladado entre ellas, o hacia Entidades Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas y a beneficiarios particulares o viceversa, deben remitir a la Dirección de Bienes del Estado, las actas de entrega y recepción del inmueble e infraestructura, para que emita la resolución de traslado o baja respectiva. Posteriormente la Unidad de Administración Financiera o su equivalente deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado el expediente para actualizar el saldo contable del inmueble e infraestructura.

Para los bienes muebles, las unidades de Administración Financiera o su equivalente de las entidades del sector público no financiero que trasladen bienes muebles a beneficiarios particulares deben coordinar con sus unidades ejecutoras el envío a la Dirección de Bienes del Estado de las actas de entrega y recepción de los bienes muebles, para que emita la resolución de baja respectiva.

Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, deberán realizar los registros contables que correspondan por la recepción o traslado de bienes muebles, inmuebles e infraestructura, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Artículo 80. Seguimiento de la inversión física y georeferencia. Las Instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sinip, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial.

Se debe propiciar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la mismas. Los contratos o adenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo.

La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de Internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación.

Artículo 81. Mantenimiento de edificios escolares, centros y puestos de salud. Se instruye al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que proceda a verificar el estado de los edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, a efecto de determinar las acciones a realizar para llevar a cabo el mantenimiento necesario que permita garantizar la continuidad del servicio con la calidad respectiva.

Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y a la municipalidad que corresponda, de acuerdo a la ubicación del edificio e instalaciones, para llevar a cabo el mejoramiento de edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, que no cuenten con una posesión legítima y que mediante certificación de la municipalidad respectiva, demuestren la necesidad del mantenimiento.

Artículo 82. Programación de la ejecución de contratos de infraestructura. Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos de infraestructura, deberán realizar la programación de los mismos, dando prioridad a las obras de arrastre, en el Sistema de Gestión (Siges), tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 83. Priorización en la ejecución de obras de arrastre. El Sector Público, Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), responsables de la ejecución de obras de infraestructura, están obligados a realizar la reprogramación de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución, con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017.

En el caso de las obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), la reprogramación debe hacerse en base al techo presupuestario de dicho Consejo y al informe de supervisión de la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE). En la priorización de la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), la reprogramación debe iniciar con las obras de educación, salud, agua y saneamiento. La Contraloría General de Cuentas deberá velar por el cumplimiento de la presente disposición.

CAPÍTULO VIII FIDEICOMISOS

Artículo 84. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las Municipalidades que por ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de velar porque se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente.

La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria y el cumplimiento de la normativa aplicable, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda.

Artículo 85. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables de los mismos deberán:

1. Hasta la liquidación del fideicomiso:
 - a) Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, previo a modificar o extinguir los contratos de fideicomiso.
 - b) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
 - c) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades de Auditoría Interna de la institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo soliciten por escrito.
 - d) Regularizar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:
 - a) Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos.
 - b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberán contener como mínimo:

 - i. Ejecución física y financiera de los fideicomisos;
 - ii. Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso, y las obligaciones y compromisos financieros que están pendientes de pago y/o regularización al cierre de cada cuatrimestre;
 - iii. En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera; y,
 - iv. Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el período de que se trate.
 - c) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales web de cada entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos.

La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas.

En ambos casos, la publicación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.

- d) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso, para los efectos que corresponda según la normativa específica vigente.

Se exceptúan de esta obligación, los aportes que por disposición legal se reciban del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en calidad de transferencia.
- e) Registrar, cuando corresponda, la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), conforme a la legislación y normativa vigente.

Artículo 86. Extinción de fideicomisos. Para la extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, en adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos, deberán obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas y cumplir con lo que resulte aplicable del procedimiento modelo que para el efecto publique dicho Ministerio, a través del ente rector.

Durante el ejercicio fiscal vigente, no se podrá ampliar el plazo de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

Las obligaciones de regularización de anticipos y otras que de conformidad con la normativa vigente tengan afectación presupuestaria y que hayan quedado pendientes al vencimiento del plazo contractual de los fideicomisos, deberán ser cumplidas por las entidades responsables con cargo a las asignaciones de su presupuesto vigente. Dichas entidades deberán gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 87. Fideicomisos por constituir con recursos del Estado. Se prohíbe la constitución de nuevos fideicomisos con recursos del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Se establece un plazo de seis (6) meses para que el Ministerio de Finanzas Públicas prepare un proyecto de iniciativa de ley para la liquidación de fideicomisos.

Artículo 88. Disposiciones adicionales relacionadas con la ejecución a través de fideicomisos.

- a) Se prohíbe la constitución de fideicomisos de segundo grado, los cuales se definen como nuevos fideicomisos constituidos con fondos de un fideicomiso formado con recursos financieros del Estado. A los fideicomisos de segundo grado establecidos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, no se les podrá ampliar el plazo que indique la escritura constitutiva.
- b) Los Fideicomitentes de los fideicomisos de segundo grado quedan obligados a requerir al Fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, la documentación relativa a las operaciones de los fideicomisos de segundo grado, cuando dicha Institución lo solicite por escrito por conducto del Fideicomitente de primer grado.
- c) El plazo máximo de los créditos a otorgar por los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con recursos públicos, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder del plazo de vigencia del contrato de fideicomiso.
- d) En las escrituras de constitución, modificación y extinción de fideicomiso, cuando corresponda, deberá comparecer el Procurador General de la Nación, en calidad de Representante Legal del Estado y como representante del fideicomitente, salvo que el mismo otorgue mandato especial con representación al funcionario que estime pertinente. El Procurador General de la Nación o el mandatario designado para tal efecto y los responsables de los fideicomisos, deberán remitir copia simple legalizada de toda constitución, modificación y/o extinción de todos los contratos celebrados, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del testimonio correspondiente. El contrato a suscribirse, en ningún caso causará pago de honorarios por parte del Estado, ni se hará con cargo al patrimonio fideicometido.
- e) Cuando la modificación se refiera a la sustitución del fiduciario, deberá seguirse un procedimiento competitivo análogo al que se establece en la presente Ley para la selección del nuevo fiduciario.
- f) Las modificaciones contractuales destinadas a modificar la remuneración al fiduciario, deberán efectuarse bajo los criterios establecidos en la presente Ley.
- g) Las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso, establecidos en el manual correspondiente, salvo que la ley establezca un procedimiento u operatoria específicos.
- h) Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán atender lo que establece el segundo párrafo del artículo 88 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que de conformidad con los contratos de fideicomiso se contraten.
- i) Se prohíbe la ejecución por delegación de proyectos, obras o prestación de servicios por medio de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas. Las entidades responsables quedan facultadas para suscribir convenios que amparen el financiamiento de proyectos que se ejecuten en forma directa por la entidad beneficiaria de la cadena agroproductiva, científicos o conservacionistas, cuando el otorgamiento de dicho financiamiento no constituya delegación y estén expresamente contemplados en los contratos de fideicomiso ya suscritos.
- j) Corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas la emisión de las disposiciones de carácter técnico, administrativo, financiero y presupuestario, destinadas a garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 89. Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad. Se disponen las siguientes acciones tendientes a procurar el retorno del capital invertido por el Estado, a través de fideicomisos con finalidad de otorgamiento crediticio:

- a) Se faculta a los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, que al 31 de diciembre de 2014 hayan reportado en sus estados financieros carteras en riesgo de irrecuperabilidad, de conformidad con la clasificación establecida por la Superintendencia de Bancos, a implementar políticas destinadas a la recuperación del capital e intereses de los créditos que se encuentren en dicha situación.
- b) Se autoriza a los precitados fiduciarios a aplicar la rebaja de los intereses, cargos moratorios y otros, cargos acumulados en los créditos otorgados, cuando los

deudores cancelen en su totalidad los saldos de capital vencidos durante la vigencia de la presente Ley.

- c) Salvo que el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión definido en el mismo establezcan un procedimiento específico, los fiduciarios quedan facultados para clasificar como irrecuperables los créditos concedidos por el fideicomiso, siempre que se acredite ante la entidad responsable del fideicomiso, mediante dictámenes o certificaciones emitidos por los órganos competentes de la institución fiduciaria, tanto el haber efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos, como la concurrencia de dos o más de las siguientes causas:
 - i) Cuando el saldo de capital del crédito, a la fecha de la declaratoria de irrecuperabilidad, sea hasta de diez mil Quetzales (Q.10,000.00), siempre que se hubieran realizado diligencias para localizar al deudor, sus bienes o derechos que puedan ser perseguidos para el pago de la deuda sin haber obtenido ningún resultado;
 - ii) Cuando se confirme que el deudor y/o codeudor se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema;
 - iii) Cuando se determine que los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar;
 - iv) Cuando se determine que el monto de las obligaciones del deudor no puede ser cubierto en su totalidad con los bienes o derechos dejados en garantía u otros que hayan sido ubicados o identificados, en cuyo caso la declaración de incobrabilidad será por el saldo del adeudo no cubierto;
 - v) Cuando los préstamos tengan más de diez (10) años de encontrarse en mora o vencidos; siempre y cuando no exista responsabilidad por tal omisión a cargo del fiduciario;
 - vi) Cuando las obligaciones correspondan a deudores fallecidos, deudores cuya muerte presunta se haya declarado legalmente, o se encuentren en situación de privación de libertad;
 - vii) Cuando se documente que existe proceso de concurso de acreedores o quiebra, por la parte de la obligación crediticia que no pudo cobrarse;
 - viii) Cuando exista una recomendación específica al respecto en informes de auditoría externa o informes de auditorías realizadas por los órganos competentes del Estado; y,
 - ix) Cuando las obligaciones se refieran a personas jurídicas extinguidas o disueltas totalmente, exceptuando casos de transformación o de fusión.
- d) Los saldos de capital, intereses y otros cargos que hayan sido clasificados como irrecuperables de conformidad con lo establecido en la presente Ley, no serán susceptibles del pago de remuneración al fiduciario por concepto de recuperación de cartera y deberán regularizarse aplicando las cuentas contables correspondientes dentro del mes calendario siguiente a la emisión de los dictámenes a que hace referencia la literal c) del presente artículo.
- e) Aplicando criterios y procedimientos análogos a los que establece el presente artículo, los créditos en riesgo de irrecuperabilidad que se hayan reportado en los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado al 31 de diciembre de 2014, podrán regularizarse de común acuerdo entre el Fideicomitente y Fiduciario de segundo grado.

Artículo 90. Normas para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con fondos de fideicomisos. La unidad ejecutora responsable de los fondos de fideicomiso, deberá velar porque los procedimientos para la contratación de personas individuales o jurídicas para la prestación de servicios técnicos o profesionales, no contravengan lo que para el efecto establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 91. Observancia obligatoria de las normas. Las presentes normas son de observancia obligatoria y complementaria a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal vigente.

Artículo 92. Contrato de obra y servicio multianual. Los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, facultan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que exceden el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

La máxima autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal 2017, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiera, respetar el principio constitucional de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes, que aseguren la transparencia y que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un ejercicio fiscal para su terminación y que no correspondan a funciones y responsabilidades ordinarias de las unidades administrativas de la entidad de que trate o de sus funcionarios y empleados.

La contratación del grupo de gasto 0 Servicios personales establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se registrará por la ley de la materia.

Artículo 93. Arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado. Las entidades que den en arrendamiento bienes propiedad del Estado, están obligadas a cumplir con el Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado. Con el propósito de fortalecer a dichas instituciones, los fondos que se perciban por las regularizaciones de estos

arrendamientos serán depositados a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común-CHN" de El Crédito Hipotecario Nacional; el cincuenta por ciento de los recursos depositados se destinarán a la entidad que regulariza, los cuales no podrán destinarse a mejoras salariales, y un cincuenta por ciento para financiar el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Los contratos que se suscriban deberán ser publicados para consulta general y para control de la Dirección de Bienes del Estado, quien deberá emitir el procedimiento respectivo.

Artículo 94. Negociaciones de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y organizaciones sindicales y de trabajadores. Toda negociación de condiciones de trabajo y los pactos colectivos que se alcancen, resultado de la negociación colectiva en la administración pública, deberán cumplir con la Ley de Servicio Civil, Ley de Contratación del Estado, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás legislación vigente relacionada; asimismo, tomarán en consideración las condiciones financieras del Estado proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas, detallando los costos indirectos de los montos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuros que implique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Las negociaciones que se realicen por medio de pactos colectivos de condiciones de trabajo deberán ajustarse a lo que establece la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás leyes que sobre la materia se establezcan, respecto a las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y en su caso, el de las entidades descentralizadas y autónomas de que se trate, independientemente de la fuente de financiamiento. En el caso específico de beneficios financiados con ingresos propios, podrán considerarse su otorgamiento siempre que la productividad de los servicios que generan dichos ingresos, cubran el costo financiero de manera sostenida en el mediano plazo, lo cual deberá fundamentarse con el costo respectivo.

Tal como lo establece el artículo 49 del Código de Trabajo, el objeto de los pactos colectivos de condiciones de trabajo es reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse, y en sintonía a lo que postula la literal a) del artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva), respecto a que el fin de la negociación colectiva es fijar las condiciones de trabajo y empleo; se motiva para que sean parte de la negociación colectiva las mejoras a la calidad de los servicios públicos brindados a favor de la población, procurando reflejar una disminución de los costos fijos de los servicios que se presten institucionalmente.

De igual manera, se motiva a las organizaciones sindicales para que, como actores sociales de importancia en el desarrollo del Estado de Derecho y del fortalecimiento en la construcción y mejoramiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la población guatemalteca, conformen un informe público sobre los avances de las mejoras que se implementen producto de la negociación colectiva en las instituciones del sector público, informe que deberá ser remitido a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta y un días del mes de enero, con el objeto de documentar, incentivar y difundir las buenas prácticas que se implementen en la Administración Pública, producto de la negociación colectiva.

Artículo 95. Exención del Impuesto al Valor Agregado en donaciones en especie. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios, las entidades del sector público no financiero por las importaciones de bienes muebles, materiales y suministros que se reciban en calidad de donación proveniente del exterior, previa autorización de la SAT para uso exclusivo de las mismas y/o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, las mismas deberán ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 96. Exención de Impuesto por el traslado de inmuebles a favor del Estado y entes públicos. Las donaciones de bienes inmuebles que se otorguen a favor del Estado, los que éste adquiera por compensación o permuta, así como los que traslade a entes públicos mediante transferencia de la propiedad sin pago, quedarán exentos de pago del impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando sea la primera traslación de dominio. Si la traslación de dominio corresponde a la segunda o subsiguiente, se exentará el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. En el caso de la permuta, se tendrá por exenta toda la negociación.

Artículo 97. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.875,000,000); para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, la aportación de capital pagado de las acciones que por ley es accionista el Estado, y para la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) de los proyectos priorizados para el año 2016. Cuando las donaciones y préstamos requieran contrapartida local, la misma deberá financiarse con cargo al presupuesto asignado a la entidad beneficiada.

Para el caso de la ampliación presupuestaria para asignación extraordinaria para obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de 2016, solamente serán elegibles los proyectos que al 30 de noviembre de 2016 cuenten con Convenios y Contratos firmados, y avance físico. La lista de proyectos elegibles será validada mediante un inventario previo realizado en conjunto por la Contraloría General de Cuentas y SCEP y que certifique el avance físico al 31 de enero. En ningún caso la ampliación para un departamento específico puede superar el 25% de su asignación total disponible para el 2016.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo referendado por dicho ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar al Congreso de la República sobre la ampliación realizada.

Artículo 98. Aportes y Asignaciones Especiales. Con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social, se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por monto de TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.300,000,000.00), financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

Con el objeto de atender las necesidades del segmento poblacional del adulto mayor, se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20,000,000.00), financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con destino al programa de Atención al Adulto Mayor.

Para financiar la ampliación autorizada en el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que efectúe la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.320,000,000.00); este monto se deberá adicionar al saldo de la deuda bonificada por este Decreto.

Las asignaciones autorizadas en el presente artículo se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 99. Readequaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para fines específicos. Se autorizan las siguientes readequaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá readequar su presupuesto con el objetivo de incrementar el presupuesto aprobado de la Unidad de Construcciones de Edificios del Estado -UCEE- en DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00) para el presupuesto de funcionamiento y TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q.30,000,000.00) para el presupuesto de inversión, para un total de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.40,000,000.00).
2. Se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en función de las disponibilidades de espacios presupuestarios y situación de la caja fiscal, realice las operaciones presupuestarias necesarias, a efecto de incrementar las asignaciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, en la forma que a continuación se establece:
 - a. Registro de Información Catastral (RIC), DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00) para el presupuesto de funcionamiento.
 - b. Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20,000,000.00) para el presupuesto de inversión.
3. El Ministerio de Desarrollo Social deberá readequar su presupuesto con el objetivo de atender el amparo 663-2015 de la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, para asignarle VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20,000,000.00) en apoyo al adulto mayor.

Para la utilización de los recursos, las unidades ejecutoras deberán agotar el proceso de planificación y programación presupuestaria para asegurar la integralidad programática de las asignaciones indicadas.

Artículo 100. Determinación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales anteriores. Para proceder al pago de obligaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se conformará una comisión integrada por la unidad ejecutora de la institución deudora, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, debiendo dejar constancia de lo actuado en acta correspondiente. Dicha Comisión elaborará un inventario de proyectos y obras que presenten obligaciones pendientes de pago y cuyo compromiso conste en los registros de los sistemas de administración financiera (SIAF) y Sistema Nacional de Inversión Pública (Snip). Dicho inventario deberá presentarse ante el Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas accionará conforme a la ley en los casos que corresponda.

Artículo 101. Fondo emergente. La previsión de recursos asignados en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para conformar el fondo emergente, que permite mitigar los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales que afecten al país, en función a la disponibilidad financiera, serán transferidos contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al "Fondo Emergente", cuya ejecución deberá registrarse al momento de declararse estado de calamidad pública conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Artículo 102. Programas de incentivos forestales. Dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se incluyen recursos para cumplir con los compromisos de gasto relacionados a los incentivos forestales por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.487,761,000), los cuales están financiados con asignaciones provenientes de la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Los programas de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y el de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, serán administrados por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, quien podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias entre dichos programas, con el objeto de dar cumplimiento a la conservación de bosques y reforestación.

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- deberá priorizar el mantenimiento de los programas existentes, garantizando los proyectos sociales.

Artículo 103. Fortalecimiento de la preinversión. Con el objetivo de incrementar la calidad de los proyectos de inversión pública, en cuanto a diseño, beneficios sociales, tiempo u otro aspecto de su ejecución, es necesario fortalecer la etapa de la preinversión del ciclo de proyectos, por lo que dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se deja una asignación presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000), financiados con colocación de Bonos del Tesoro de la

República de Guatemala, que será destinada para aquellas entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, que tengan iniciativas de inversión que necesiten recursos para realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y/o diseño final. Dicha asignación será evaluada y trasladada a las entidades con la solicitud ante el Ministerio de Finanzas Públicas, acompañada de la justificación y perfil del proyecto avalado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. De esta previsión, se deberá atender prioritariamente el estudio necesario para determinar la viabilidad del uso del agua de lluvia de la sierra para actividades agrícolas y pecuarias.

Artículo 104. Reprogramación de fuentes de financiamiento. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante Acuerdo Gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables.

Artículo 105. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero del dos mil diecisiete, concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y será publicado en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE



LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MORALES CABRERA

Julio Hector Asprado
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Morales Gálvez
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 284-2016

Guatemala, 28 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000), con el propósito de incorporar el Aporte del Gobierno aprobado a dicha Empresa, a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, mediante Acuerdo Gubernativo número 21-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, para fortalecer la inversión en Electrificación Rural;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 756 de fecha 22 DIC 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 430 de fecha 27/12/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la ciudad Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000), en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		200,000,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,000,000
2	Del Sector Público	200,000,000
10	De la Administración Central	200,000,000

RESUMEN

RECURSOS DE CAPITAL

200,000,000

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

IERNES 31 de MARZO de 2017 No. 86 Torno CCCVI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

N ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase emitir el siguiente REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 42-2017

Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 3
- Líneas de Transporte	Página 3
- Disolución de Sociedad	Página 3
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 6
- Remates	Página 12
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 18
- Convocatorias	Página 18

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte •
 - Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades •
 - Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención •
 - Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase emitir el siguiente REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 54-2017

Guatemala, 30 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Presidente de la República la función de dictar acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu y la de administrar la hacienda pública con arreglo a la ley.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario emitir la disposición correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete para establecer que, en el desarrollo de un contrato de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, las personas contratadas tienen derecho a que, además de los honorarios pactados, se les paguen los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados.

PORTANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 40 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento establece el procedimiento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, para que el contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, pueda hacer efectivo el derecho a que le sean pagados los gastos en los que incurra cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado y en los términos que establece este Reglamento, deba trasladarse al interior o al exterior de la República.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente disposición aplica a todos los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, suscritos por las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 3. Reconocimiento de Gastos. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por reconocimiento de gastos, el pago que le corresponde al contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales, cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento, incurra en gastos que justifique y compruebe debidamente. Constituye un derecho del contratista, que no incrementa los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios.

Artículo 4. Requerimiento de traslado por motivo de los servicios. El responsable de la contratación, debe informar por escrito al contratista sobre la necesidad de su traslado hacia el interior o exterior de la República, indicando los objetivos que deberá atender en el marco de los términos de referencia establecidos en su contrato de prestación de servicios y el plazo en el que se deberá atender el requerimiento.

Artículo 5. Formularios. Se establecen los formularios siguientes:

- Formulario RG-A "Reconocimiento de Gastos Anticipo"; y,
- Formulario RG-L "Reconocimiento de Gastos Liquidación".

Los formularios serán utilizados en todos los casos de requerimiento de traslado por motivo de los servicios. La autorización de los formularios debe ser gestionada por cada dependencia, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los lineamientos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización todas las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Artículo 6. Anticipo para cubrir gastos de traslado. Al contratista a quien se le requiera trasladarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento, se le entregarán los fondos asignados para cubrir el requerimiento de traslado, quedando obligado a presentar posteriormente la respectiva liquidación, conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en este Reglamento. El contratista que recibe los fondos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido.

Artículo 7. Montos máximos de reconocimiento. Se fijan como montos máximos de reconocimiento de gastos las cantidades siguientes:

- Al interior de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00) por día.
- Cuando el requerimiento de traslado sea del exterior hacia el territorio de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00) por día.
- Al exterior de la República, de acuerdo a la siguiente tabla de regiones:

Grupo	Países	Cuota diaria
Grupo 1	Europa, Asia, África, Oceanía, Estados Unidos de América, Canadá, Panamá, Brasil, Chile, Argentina y Uruguay.	US\$400.00
Grupo 2	México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur.	US\$350.00
Grupo 3	Países de Centroamérica y Belice.	US\$300.00

- Cuando el requerimiento de traslado se verifique entre dos lugares en el exterior de la República, de acuerdo a la tabla de regiones indicada en la literal anterior.

Los montos máximos de reconocimiento de gastos por día se utilizarán para establecer el límite de gastos autorizados a reconocer al contratista, con motivo de un requerimiento de traslado por los servicios y durante el plazo establecido en el mismo, sin apreciar fracciones de día.

Artículo 8. Comprobación de gastos. Para comprobar los gastos del contratista, deberá cumplirse con lo siguiente:

- Si se trata de requerimientos de traslado de acuerdo a los supuestos indicados en las literales a) y b) del artículo anterior, se deben presentar las facturas a nombre de la dependencia contratante, que acrediten los gastos efectuados;
- Si se trata de requerimientos de traslado de acuerdo a los supuestos indicados en las literales c) y d) del artículo anterior, el contratista presentará un listado detallado de los gastos efectuados, siendo responsable cada institución de establecer los lineamientos y requisitos para la elaboración del listado.

Artículo 9. Liquidación de gastos. El contratista debe presentar el Formulario RG-L "Reconocimiento de Gastos Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse concluido el requerimiento de traslado, con los documentos siguientes:

- Requerimiento de traslado por motivo de los servicios,
- Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento y el Formulario RG-A "Reconocimiento de Gastos Anticipo".
- Para el caso de los requerimientos de traslado al exterior de la República o que se verifiquen en el exterior de la República, fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino del traslado. Cuando el traslado del contratista se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región.
- En todos los casos, el contratista debe acompañar un informe que incluya los datos relativos a la atención del requerimiento de traslado, lugares visitados, objetivos y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Previo a la aprobación de la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponden a gastos no comprobados. Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados.

Artículo 10. Responsabilidad en la autorización de egresos. Los gastos que serán reconocidos al contratista son aquellos que se relacionen directamente con su traslado al interior o exterior de la República con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado, debidamente comprobados y justificados. Las autoridades responsables de emitir los requerimientos de traslado a los que hace referencia el artículo 4, deben velar por el adecuado y racional uso de los recursos.

Artículo 11. Asignaciones presupuestarias. La aplicación de las disposiciones del presente Reglamento no incrementa las asignaciones presupuestarias programadas para el presente ejercicio fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

Artículo 12. Actualización de los montos máximos de reconocimiento. Los montos máximos de reconocimiento de gastos establecidos en el presente Reglamento serán revisados por el Ministerio de Finanzas Públicas, actualizando y ajustando las mismas al índice de Precios al Consumidor (IPC), cuando ocurra un deterioro significativo en el poder adquisitivo de la moneda derivado de un proceso agudo de inflación.

Artículo 13. Contratos de prestación de servicios. Las dependencias responsables de la elaboración de los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales de cada Institución deben velar porque los contratos establezcan expresamente que el contratista tiene derecho a que, además de los honorarios pactados, se le paguen los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior o exterior del país, siempre que corresponda y guarde congruencia con los términos de referencia de la contratación.

Artículo 14. Transitorio. Los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, tendrán derecho al reconocimiento de gastos, contemplado en el artículo 40 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, sin necesidad que sus contratos sean modificados o ampliados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos.

Artículo 15. Manuales de Procedimiento. Todas las instituciones deben proceder a la inmediata creación o actualización de los manuales de procedimiento respectivos, los cuales deberán detallar las especificaciones de los documentos de justificación de los gastos, así como los renglones presupuestarios a utilizar.

Artículo 16. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Infra Víctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gullarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-320-2017)-31-mc

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 42-2017

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA—

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto quinto del acta número cuarenta y dos del año dos mil diecisiete, de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, el cual en su parte conducente dice

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIXCO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo tres del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y tres del Código Municipal el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, así como velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y cinco del Código Municipal son atribuciones generales de: Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

POR TANTO:

En base en lo considerado, leyes citadas y facultados lo que para el efecto establecen los artículos doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del Impuesto Único Sobre Inmuebles -USI- en un período comprendido de treinta (30) días hábiles contados a partir de día siguiente de su publicación, con el fin de que los vecinos puedan ponerse al día con el pago de dicho impuesto.

Artículo 2.- Que el presente Acuerdo Municipal sea publicado en el Diario Oficial.

Artículo 3.- Que el Secretario Municipal certifique el presente Acuerdo para su publicación en el Diario Oficial y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado impresa únicamente de su lado anverso, la cual firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN REBIL SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

(E-319-2017)-31-mc

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 31 de MARZO de 2017 No. 86 Tomo CCCVI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase emitir el siguiente REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 42-2017

Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 3
- Líneas de Transporte	Página 3
- Disolución de Sociedad	Página 3
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 6
- Remates	Página 12
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 18
- Convocatorias	Página 18

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte •
 - Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades •
 - Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención •
 - Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase emitir el siguiente REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 54-2017

Guatemala, 30 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Presidente de la República la función de dictar acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu y la de administrar la hacienda pública con arreglo a la ley.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario emitir la disposición correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete para establecer que, en el desarrollo de un contrato de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, las personas contratadas tienen derecho a que, además de los honorarios pactados, se les paguen los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 40 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento establece el procedimiento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, para que el contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, pueda hacer efectivo el derecho a que le sean pagados los gastos en los que incurra cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado y en los términos que establece este Reglamento, deba trasladarse al interior o al exterior de la República.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente disposición aplica a todos los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, suscritos por las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 3. Reconocimiento de Gastos. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por reconocimiento de gastos, el pago que le corresponde al contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales, cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento, incurra en gastos que justifique y compruebe debidamente. Constituye un derecho del contratista, que no incrementa los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios.

Artículo 4. Requerimiento de traslado por motivo de los servicios. El responsable de la contratación, debe informar por escrito al contratista sobre la necesidad de su traslado hacia el interior o exterior de la República, indicando los objetivos que deberá atender en el marco de los términos de referencia establecidos en su contrato de prestación de servicios y el plazo en el que se deberá atender el requerimiento.

Artículo 5. Formularios. Se establecen los formularios siguientes:

- Formulario RG-A "Reconocimiento de Gastos Anticipo"; y,
- Formulario RG-L "Reconocimiento de Gastos Liquidación".

Los formularios serán utilizados en todos los casos de requerimiento de traslado por motivo de los servicios. La autorización de los formularios debe ser gestionada por cada dependencia, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los lineamientos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización todas las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Artículo 6. Anticipo para cubrir gastos de traslado. Al contratista a quien se le requiera trasladarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento, se le entregarán los fondos asignados para cubrir el requerimiento de traslado, quedando obligado a presentar posteriormente la respectiva liquidación, conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en este Reglamento. El contratista que recibe los fondos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido.

Artículo 7. Montos máximos de reconocimiento. Se fijan como montos máximos de reconocimiento de gastos las cantidades siguientes:

- Al interior de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00) por día.
- Cuando el requerimiento de traslado sea del exterior hacia el territorio de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00) por día.
- Al exterior de la República, de acuerdo a la siguiente tabla de regiones:

Grupo	Países	Cuota diaria
Grupo 1	Europa, Asia, África, Oceanía, Estados Unidos de América, Canadá, Panamá, Brasil, Chile, Argentina y Uruguay.	US\$400.00
Grupo 2	México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur.	US\$350.00
Grupo 3	Países de Centroamérica y Belice.	US\$300.00

- Cuando el requerimiento de traslado se verifique entre dos lugares en el exterior de la República, de acuerdo a la tabla de regiones indicada en la literal anterior.

Los montos máximos de reconocimiento de gastos por día se utilizarán para establecer el límite de gastos autorizados a reconocer al contratista, con motivo de un requerimiento de traslado por los servicios y durante el plazo establecido en el mismo, sin apreciar fracciones de día.

Artículo 8. Comprobación de gastos. Para comprobar los gastos del contratista, deberá cumplir con lo siguiente:

- Si se trata de requerimientos de traslado de acuerdo a los supuestos indicados en las literales a) y b) del artículo anterior, se deben presentar las facturas a nombre de la dependencia contratante, que acrediten los gastos efectuados;
- Si se trata de requerimientos de traslado de acuerdo a los supuestos indicados en las literales c) y d) del artículo anterior, el contratista presentará un listado detallado de los gastos efectuados, siendo responsable cada institución de establecer los lineamientos y requisitos para la elaboración del listado.

Artículo 9. Liquidación de gastos. El contratista debe presentar el Formulario RG-L "Reconocimiento de Gastos Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse concluido el requerimiento de traslado, con los documentos siguientes:

- Requerimiento de traslado por motivo de los servicios;
- Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento y el Formulario RG-A "Reconocimiento de Gastos Anticipo";
- Para el caso de los requerimientos de traslado al exterior de la República o que se verifiquen en el exterior de la República, fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino del traslado. Cuando el traslado del contratista se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región;
- En todos los casos, el contratista debe acompañar un informe que incluya los datos relativos a la atención del requerimiento de traslado, lugares visitados, objetivos y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Previo a la aprobación de la liquidación, la autoridad respectiva expide la devolución de los fondos que corresponden a gastos no comprobados. Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados.

Artículo 10. Responsabilidad en la autorización de egresos. Los gastos que serán reconocidos al contratista son aquellos que se relacionen directamente con su traslado al interior o exterior de la República con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado, debidamente comprobados y justificados. Las autoridades responsables de emitir los requerimientos de traslado a los que hace referencia el artículo 4, deben velar por el adecuado y racional uso de los recursos.

Artículo 11. Asignaciones presupuestarias. La aplicación de las disposiciones del presente Reglamento no incrementa las asignaciones presupuestarias programadas para el presente ejercicio fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

Artículo 12. Actualización de los montos máximos de reconocimiento. Los montos máximos de reconocimiento de gastos establecidos en el presente Reglamento serán revisados por el Ministerio de Finanzas Públicas, actualizando y ajustando las mismas al índice de Precios al Consumidor (IPC), cuando ocurra un deterioro significativo en el poder adquisitivo de la moneda derivado de un proceso agudo de inflación.

Artículo 13. Contratos de prestación de servicios. Las dependencias responsables de la elaboración de los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales de cada institución deben velar porque los contratos establezcan expresamente que el contratista tiene derecho a que, además de los honorarios pactados, se le paguen los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, siempre que corresponda y guarde congruencia con los términos de referencia de la contratación.

Artículo 14. Transitorio. Los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, tendrán derecho al reconocimiento de gastos, contemplado en el artículo 40 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, sin necesidad que sus contratos sean modificados o ampliados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos.

Artículo 15. Manuales de Procedimiento. Todas las instituciones deben proceder a la inmediata creación o actualización de los manuales de procedimiento respectivos, los cuales deberán detallar las especificaciones de los documentos de justificación de los gastos, así como los renglones presupuestarios a utilizar.

Artículo 16. Vigencia. El presente Acuerdo Guatemalteco empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



José Víctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-320-2017)-31-mc

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 42-2017

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA—
CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto quinto del acta número cuarenta y dos del año dos mil diecisiete, de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, el cual en su parte conducente dice:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIXCO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo tres del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y tres del Código Municipal el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, así como velar por la integridad de los asuntos municipales, así como a control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y cinco del Código Municipal son atribuciones generales del Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como a control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

POR TANTO:

En base en lo considerado, leyes citadas y facultados lo que para el efecto establecen los artículos doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autoriza la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del impuesto Único Sobre Inmuebles -USI- en un periodo comprendido de treinta (30) días hábiles contados a partir de la siguiente de su publicación, con el fin de que los vecinos puedan ponerse al día con el pago de dicho impuesto.

Artículo 2.- Que el presente Acuerdo Municipal sea publicado en el Diario Oficial.

Artículo 3.- Que el Secretario Municipal certifique el presente Acuerdo para su publicación en el Diario Oficial y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado impresa únicamente de su lado anverso, la cual firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DEL CON RUIZ SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL

(E-319-2017)-31-mc

Análisis legal sobre leyes, decretos, acuerdo, reglamentos, resoluciones y cualquier otro documento de carácter legal que se relaciones con las actividades del Programa

Reformas al decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

A través de la presente reformar, se busca el fortalecimiento de los procedimientos de compras y contrataciones, así como la cotización y licitación, buscando agilizar y dinamizar todos los procedimientos dentro del marco de la ley, promoviendo la transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público.

En cuanto a las disposiciones aplicables a la Unidad Especial de Ejecución, se establece que para el caso de adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. Si dichos entes financieros o donantes no tienen regulación establecidas para tal fin, se aplicará lo establecido en la presente Ley. En todas las adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público, se deberá cumplir con un proceso de concurso competitivo, bajo responsabilidad del organismo ejecutor. En todos los casos, deberá utilizarse el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GAUTECOMPRAS. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción. Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, serán aplicables, de igual forma en los casos que exista contrapartida nacional en efectivo.

En cuanto al artículo 8 se reforman las literales a), primer párrafo de la literal b), literal d) y literal e) del artículo 43, los cuales quedan así:

- a) **Compra de baja cuantía:** La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuadas de los

requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de has Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

- b) **Compra directa:** La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a Q25,000.00 y que no supere los Q90,000.00
- c) Para el caso de **Arrendamiento:** Los arrendamientos de bienes muebles o equipo se sujetaran a la modalidad de contratación que corresponda, según el monto a contratar. Para establecer el monto que determina la modalidad de contratación se tomara como referencia el valor anual del arrendamiento o el valor total del mismo si fuere por un plazo menor.
- d) Para el caso de **Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.** El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto la dependencia o entidad interesada debe de justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesad aprobará el contrato o acta según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto.

Análisis Legal a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete

Que de conformidad con el Organismo Ejecutivo se ha sometido al Organismo Legislativo, para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal. Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el monto de setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil quetzales (Q.76,989,451,000.00).

De las disposiciones legales aplicables a la Unidad Especial de Ejecución:

Para el caso del pago por servicios, así como cuotas de seguridad social, el artículo 9 establece “Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresa Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.”

En cuanto a los gastos superfluos el Artículo 29. Prohibición de Gastos Superfluos, prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- a) Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- b) Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- c) Telefonía móvil en exceso a seiscientos Quetzales mensuales (Q.600.00) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.

- d) Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.

Se exceptúa de esta prohibición a ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de estricto interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán contar con previa confirmación de sus objetivos y agenda ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y 3) Ministro y Viceministros de Economía y de Cultura y Deportes, cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Para el caso de las contrataciones 029 el artículo 36. Otras remuneraciones de personal temporal, regula las Entidades de la Administración Central, Descentralización, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 otras remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarque en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reglamento.

La Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 otras remuneraciones de Personal Temporal, y que se financien con recursos provenientes de ingresos tributarios, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil Quetzales (Q.30,000.00) en cada mes.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central Descentralizada y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón 029 otras remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción

de los servicios a contratar, el monto del contrato, y el periodo de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la presentación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 otras remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante quedará obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y remuneraciones...”

En cuanto al carácter de los profesionales contratados para realizar otros estudios y/o servicios, el **artículo 38**, establece que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

El artículo 39, establece que las Entidades de la Administración Central, deberán verificar que los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanentemente y 022 personal

por contrato, se encuentren asignados en los contratos de la ubicación geográfica, en la que el servidos público presta el servicio.

En cuanto al reconocimiento de gastos por servicios prestados, **el artículo 40** establece que las personas individuales que presten sus servicios técnicos o profesionales a las instituciones públicas, se les podrán pagar los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados en el transcurso de 2017, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados. El Ministerio de Finanzas Públicas emitirá el reglamento respectivo a más tardar el 31 de marzo de 2017.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS DONACIONES

Para el caso de aprobación del monto total de las donaciones, el artículo 52 establece que todas las donaciones deberán ser aprobadas de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio.

Cuando la donación sea en especie, el artículo 53 establece que para el caso de los desembolsos de recursos provenientes de donaciones cuyos recursos financieros no ingresan a las cuentas bancarias del Gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente a los proveedores, estos desembolsos deberán ser registrados de forma contable por la entidad ejecutora, conforme la normativa correspondiente. Se exceptúa de esta disposición de las donaciones que cuenten con un procedimiento específico aprobado por los entes rectores del Ministerio de Finanzas Públicas.

DE LA MULTIANUALIDAD

El **artículo 92**, para los contratos de obra y servicios multianual, los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, facultan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que exceden el ejercicio fiscal vigente, para la cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

La máxima autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal 2017, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiera, respetar el principio constitucional de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes, que aseguren la transparencia y que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un ejercicio fiscal para su terminación y que no correspondan a funciones y responsabilidades ordinarias de las unidades administrativas de la entidad de que trate o de sus funcionarios y empleados.

La contratación del grupo de gasto 0 servicios personales establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se regirá por la ley de la Materia.

Análisis del Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por servicios prestados en el transcurso del Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete

El presente reglamento se emite la disposición correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete para establecer que, en el desarrollo de un contrato de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, las personas contratadas tienen derecho a que, además de los honorarios pactados, se les paguen los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidos en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados.

El reglamento establece el procedimiento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, para que el contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, pueda hacer efectivo el derecho a que le sean pagados los gastos en los que incurra cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que sido contratado y en los términos que establece ente Reglamento, debe trasladarse al interior o al exterior de la República. Aplica a todos los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales, suscritos por las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, siendo estas:

“ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACION. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: a. Los Organismos del Estado; b. Las entidades descentralizadas y autónomas; c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y, e. Las demás instituciones que conforman el sector público.”

Entendiéndose por reconocimientos de gastos, de conformidad con e reglamento como el pago que le corresponde al contratista que presta sus servicios técnicos o profesionales individuales, cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al

procedimiento que establece el presente Reglamento, incurra en gastos que justifique y compruebe debidamente.

Estableciéndose que el reconocimiento de gastos es un derecho del contratista, que no incrementa los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios.

Reconociéndose como monto máximo de reconocimiento de gastos las cantidades siguientes:

- a. Al interior de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales
- b. Cuando el requerimiento de traslado sea del exterior hacia el territorio de la República, la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales.
- c. Al exterior de la República, se reconocen cuotas diarias entre los \$300.00 y \$400.00.

Para el caso de la liquidación de gastos, el contratista debe presentar el formulario correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de haberse concluido el requerimiento de traslado, con los documentos siguientes:

- a) Requerimiento de traslado por motivo de los servicios,
- b) Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- c) Para el caso de los requerimientos de traslado al exterior de la República o que se verifiquen en el exterior de la República, fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino del traslado. Cuando el traslado del contratista se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región.
- d) En todos los casos, el contratista debe acompañar a un informe que incluirá los datos relativos a la atención del requerimiento de traslado, lugares visitados, objetivos y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Previo a la aprobación de la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponden a gastos no comprobados. Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados.

Es importante considerar que la aplicación del presente Reglamento no genera un incremento en las asignaciones presupuestarias programadas para el presente ejercicio fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO

Es importante que las dependencias de la elaboración de los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales de cada Institución deben velar porque los contratos establezcan expresamente que el contratista tiene derecho a que, además de los honorarios pactados, se le paguen los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior o exterior del país, siempre que corresponda y guarde congruencia con los términos de referencia de la contratación.

DEL DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, QUE SUSCRIBIERON CONTRATO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE VIATICOS.

Para el caso de los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales individuales con anterioridad a la entrada en vigencia de este Reglamento, tienen derecho al reconocimiento de gastos por contemplarse dicho reconocimiento dentro de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, sin necesidad que sus contratos sean modificados o ampliados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos.

Para el presente caso el Ministerio de Economía, deberá crear o actualizar los manuales de procedimientos respectivos, los cuales deberán detallar las especificaciones de los documentos de justificación de los gastos, así como los renglones presupuestarios a utilizar.

Asesoría jurídica prestada al Director del Programa y la Unidad Ejecutora del Programa.

- **ASESORÍA JURIDICA PRESTADA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE COMITÉ EJECUTIVO**

Acta No. 06-2017. En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las trece horas del día jueves, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete reunidos en el Salón de Reuniones del Programa Nacional de Competitividad “PRONACOM”, ubicado en trece calle tres guión cuarenta de la zona diez, Edificio Atlantis, nivel tres, oficina trescientos dos, de esta ciudad capital, los integrantes del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad “PRONACOM”, estando presentes las siguientes personas: Acisclo Valladares Urruela, Coordinador General del Comité Ejecutivo (representa 1 voto); Enrique Godoy García-Granados, Coordinador General Adjunto del Comité Ejecutivo (representa 1 voto), Edwin Giovvani Verbena de León, Viceministro de Inversión y Competencia del Ministerio (representa 1 voto), José Fernando Suriano Buezo, Director Ejecutivo de PRONACOM y Secretario de ésta reunión (sin voto). Por parte del sector empresarial, Fernando López y Antonio Malouf de CACIF (representan 2 voto); Carlos Arenas, de Red Nacional de Grupos Gestores (representa 1 voto), Danilo Marccucci del Ministerio de Relaciones Exteriores (representa 1 voto), Erwin Andrade de Confecoop (representa 1 voto), Bernardo López del CES (representa 1 voto), Juan Carlos Paiz del CPC (representan 1 voto) como invitados (sin voto): Luis Antonio Catalán de SEGEPLAN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El señor Acisclo Valladares Urruela, Coordinador General del Comité Ejecutivo da la bienvenida a los presentes, agradeciendo la presencia de los integrantes del Comité Ejecutivo y de los invitados presentes. Posteriormente presenta y somete para su aprobación la agenda propuesta, siendo ésta la siguiente: 1) Bienvenida; 2) Aprobación de la Agenda del día; 3) Aprobación de las Actas de Comité Ejecutivo número 04-2017, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete

y 05-2007, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete; 4) Presentación de avances de la Agenda Urbana. Enrique Godoy, Coordinador General Adjunto del Comité Ejecutivo5) Presentación del informe final del Proyecto Interconexión Vial y Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Eje Norte-Sur de la Ciudad de Guatemala (Metro Riel). 6) Puntos Varios. 7) Cierre. Comprobada la presencia de los miembros del Comité Ejecutivo con derecho a voto por parte del Secretario General, se confirma la presencia de nueve integrantes del Comité con derecho a voto, y se establece que existe quórum, el Coordinador General del Comité Ejecutivo solicita a los miembros del Comité Ejecutivo aprobar la agenda del día, siendo esta aprobada a continuación. **SEGUNDO:** A continuación el Coordinador General Adjunto, somete a aprobación de los miembros del Comité Ejecutivo presentes la aprobación de las Actas de Comité Ejecutivo números Aprobación de las Actas de Comité Ejecutivo número 04-2017, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete y 05-2007, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, manifestando los presentes estar enterados de su contenido, siendo estas aprobadas por unanimidad. **TERCERO:** A continuación se cede la palabra al Coordinador General Adjunto del Comité Ejecutivo, quien presenta los avances de la Agenda Urbana, quien expone que los cinco pilares de la Agenda Urbana son: a) Política Pública, b) Marco Legal, c) Institucionalidad, d) Instrumento y e) Financiamiento. Señala que durante el dos mil dieciséis se crearon las condiciones necesarias como la Reforma a la Ley de INFOM, Ley de Desarrollo Urbanos y Gestión Territorial y Reformas a la Ley de Vivienda, en cuanto al pilar de la política pública se creó la Agenda Urbana GT, en cuanto a la reforma institucional se ordenaron las instituciones existentes, en cuanto al financiamiento se reforma la ley de impuesto al cemento y la gestión de préstamo externos para vivienda en riesgo en cuanto a los instrumentos se crearon los instrumentos del Diplomado en Gestión Municipal y Transparencia, la Agenda Municipalista y la Agenda Nacional de Competitividad, en el dos mil diecisiete se está trabajando en el fortalecimiento institucional como la Reforma a la Ley del Ejecutivo para la creación de MIDUVI y la Ley de la Carrera Civil y Municipal, en cuanto a la política pública se creó la Política Nacional de Desarrollo Urbano, la implementación y regulación del MIDUVI, en cuanto al financiamiento se crearon los Modelos de Financiamiento para soluciones habitacionales e incentivos para atracción de inversión y empleo, en cuanto a los instrumentos se impulsaron cinco planes de ordenamiento territorial en regiones metropolitanas intermedias incluyendo servicios públicos, análisis habitacional del Censo de Viviendas, el Plan

de movilidad metropolitana del área metropolitana de la Ciudad de Guatemala (AMCG) y el Plan Metropolitano de manejo de desechos sólidos, en el dos mil dieciocho se espera la implementación del programa piloto a través de la creación de la Ley de regiones metropolitana, en cuanto al pilar de la política pública se espera el Plan Nacional de Infraestructura Urbana, se reformó la reglamentación de fondos para el desarrollo urbano, en cuanto al financiamiento la gestión financiera de programas de manejo integral de barrios y durante el dos mil diecinueve la planificación y bases para los siguientes gobiernos a través de las reformas a la ley del Sistema de Consejos de Desarrollo, se realizará la Actualización de la Política Nacional de Vivienda. En cuanto a la Reforma Institucional se generará la estrategia de transición institucional. En cuanto al financiamiento se generará la gestión de préstamos para proyectos urbanos metropolitanos y Gestión financiera del MIDUVI, en cuanto a los instrumentos se definió una Estrategia Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el 2020-2032. Expone que para los planes estratégicos metropolitanos se utilizó de base el Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032, la Agenda Nacional de Competitividad 2016-2032. En el K'ATÚN 2032 establece cómo se vinculan los aspectos sectoriales con los aspectos territoriales del desarrollo de Guatemala a futuro e instrumentos como la "Política Económica 2016-2021" genera directrices para el abordaje de las prioridades del país durante la presente gestión de Gobierno. El Trabajo busca coordinar la visión a futuro con la implementación, cuatro son las condiciones de la vinculación: a) ordenado, b) resiliente, c) incluyente y d) competitivo. Siendo las ciudades intermedias sostenibles a través de la pertinencia social, responsabilidad ambiental y competitividad económica. En cuanto a la Agenda Urbana y la institucionalidad, señala que la política de mejoramiento integral de barrios, tiene como objetivo incidir en la disminución de la precariedad de los asentamientos en los entornos urbanos y mejorar la calidad de vida de la población que allí reside. Se espera que para el dos mil treinta y dos en Guatemala se hayan integrado los espacios marginales de las ciudades a los procesos de desarrollo, todas las familias tendrán acceso a servicios públicos, contarán con viviendas dignas y saludables, y tendrán acceso a oportunidades. Señala que es una política de vivienda que va más allá de los subsidios, pues busca expandir el acceso al financiamiento, la administración del territorio, la planificación y estándares de construcción, productividad de la industria de la construcción, soluciones habitacionales alternativas a la propiedad, y una mejorar de la vivienda informal, pues se concede infraestructura básica, autoconstrucción, productos financieros para

trabajadores informales. En cuanto a la redefinición de los programas existentes, el objetivo es transparentar, enfocar y eficientar los programas que actualmente existen en el FOPAVI, así como la territorialización de los Programa, a través del abordaje diferenciado socioeconómico y territorial. A continuación se pregunta por parte de Antonio Malouf, cómo se garantizará que las personas no sigan invadiendo terrenos, si al invadir se les dará vivienda (servicios, edificios). A lo que se le responde por parte del Coordinador Adjunto del Comité Ejecutivo, que el modelo tiene un enfoque de descentralización. **PUNTO RESOLUTIVO:** Se somete a probación de los miembros del Comité Ejecutivo presentes con derecho a voto, la aprobación de la Agenda Urbana, siendo esta aprobada por unanimidad por parte de los miembros del Comité Ejecutivo presentes con derecho a voto. **CUARTO:** A continuación se cede la palabra al Ingeniero Rafael Díaz de ANADIE, a efecto realice la presentación del informe final del Proyecto Interconexión Vial y Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Eje Norte. Sur de la Ciudad de Guatemala, Metro Riel, quien expone que los beneficios de la implementación del Metroriel en Guatemala, reduce el tiempo de viaje, se genera una reactivación económica, se genera una alta velocidad comercial, seguridad y modernidad, calidad de vida y mejoras en el medio ambiente. Ganando los usuarios de este fiabilidad, seguridad, confort y dignificación, ganando las autoridades una infraestructura de primer nivel, integración de los sistemas de transporte, la reactivación económica, confianza institucional, la sociedad gana una menor de congestión, modernidad, eficiencia energética y más salud. Siendo cinco principios de diseño la movilidad y accesibilidad, sistema integrado, modernidad y seguridad, desarrollo orientado al transporte y sostenibilidad, señala que la movilidad es una piedra angular del desarrollo y crecimiento de las ciudades. A continuación señala que el estudio del Metroriel ha sido socializado con las instituciones involucradas, con las autoridades y sociedad civil y las personas afectadas. Explicando los próximos pasos, la aprobación de Bases de Pre-Calificación, la Contratación del Asesor en Transacción, Apoyo político del Proyecto, Socialización del Proyecto y campaña de Educación Vial y el Lanzamiento del proceso de licitación. Juan Carlos Paiz, pregunta qué se propone en el tramo de la Atanasio Itzul, a lo que de parte de ANADIE se indica que se proponen crear una estación en Pamplona. En cuanto al puente barranquilla, se pretende crear un área peatonal. El señor Viceministro Giovanni Verbena, pregunta en cuanto a la estación central, como se está resolviendo el hecho que sea un patrimonio. Se aclara que no se modificará la estación central. Juan Carlos Paiz, pregunta que tan importante es el CAE, para el proyecto

del Metroriel, aclarándose por ANADIE, que es muy importante. En cuanto al TIR social, pregunta Fernando López, a que se refiere, señalándose que en cuanto a términos de realidad social, se considera bueno. **QUINTO:** En cuanto a puntos varios, expone el Director Ejecutivo de PRONACOM, que existen problemas de transporte para el personal del préstamo, especialmente los que van a territorio. Señala que se están realizando las gestiones necesarias, para poder utilizar los vales de combustibles. En cuanto al Comité Ampliado expone, que se realizará la convocatoria correspondiente y se expondrá sobre GUATEMAGICA Y METRORIEL. En cuanto al Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation, señala que se han firmado dos Convenios de Cooperación interinstitucional, entre el Ministerio de Economía, Ministerio de Educación y ANADIE, respectivamente. Por parte del Coordinador General del Comité Ejecutivo, se comenta que es necesario impulsar la agenda legislativa, de cada una de las instituciones. Asimismo, informa que durante las próximas semanas se presentará el proyecto de ley de infraestructura. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con treinta minutos. El secretario designado para el efecto, deja constancia de lo actuado en la presente Acta, manifestando los integrantes del Comité Ejecutivo, que están debidamente enterados de su contenido, objeto, validez y efectos, quienes la aceptan, ratifican y delegan en el Coordinador General y el Secretario para la firma correspondiente.

Acisclo Valladares Urruela
Coordinador General Comité Ejecutivo

José Fernando Suriano Buezo
Director Ejecutivo PRONACOM

- ASESORÍA JURIDICA PRESTADA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA Y A LA UNIDAD EJECUTORA EN CUANTO A LA ELABORACIÓN FINAL DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FUNDESA.

Guatemala, 3 de abril de 2017.
PRONACOM-249-2017/lr

Estimada Licenciada Girón:

Reciba un cordial saludo del Programa Nacional de Competitividad. Por este medio solicito sus buenos oficios para asignar número, sellar y pasar a revisión y firma al despacho el acuerdo de aprobación para la Carta de Entendimiento de Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Programa Nacional de Competitividad y la Fundación para el Desarrollo de Guatemala-FUNDESA-. La que tiene por objetivo generar un acuerdo técnico interinstitucional, para promover la competitividad local a través del uso, y publicación de los datos generados por el Índice de Competitividad Local-ICL- propiedad intelectual de FUNDESA, en la plataforma informática a ser desarrollada por el PRONACOM, por ser esta una actividad necesaria para el desarrollo de los fines del PRONACOM.

Se adjunta:

- Copia simple de delegación de firma, número 00000033 de fecha 16.02.17
- Copia simple de Nota de Trámite, de fecha 10.02.17, en el que se da el visto bueno a la carta de entendimiento de coordinación técnica, de aprobación del Asesor Específico del Señor Ministro de Economía, Licenciado Carlos Ganddini, para que se continúe con el proceso correspondiente,
- Carta de Entendimiento de Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Programa Nacional de Competitividad y la Fundación para el Desarrollo de Guatemala-FUNDESA-en original.

Agradezco su atención a la presente y quedo a la orden para cualquier consulta.

Atentamente,

Licenciada
Rosario Girón
Secretario General
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Presente

ACUERDO MINISTERIAL No.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, velando así mismos por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha seis (6) de marzo de dos mil diecisiete, se suscribió **Carta de Entendimiento de Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Programa Nacional de Competitividad-PRONACOM-, Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía, y La Fundación para el Desarrollo de Guatemala-FUNDESA-.**

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigne el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento el artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar **Carta de Entendimiento de Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Programa Nacional de Competitividad-PRONACOM-, Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía, y La Fundación para el Desarrollo de Guatemala-FUNDESA-.**

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo surtirá sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

RUBÉN ESTUARDO MORALES MONROY

EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN Y COMPETENCIA

- ASESORÍA JURIDICA PRESTADA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DE CAMBIOS SOLICITADOS A LOS CONTRATOS Y REVISIÓN LEGAL FINAL DE AMPLIACIONES A LOS CONTRATOS 022 DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN. LOS QUE FUERON ENVIADOS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS
DIRECTIVOS TEMPORALES BAJO RENGLÓN CERO VEINTIDOS (022)
VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (21-2015)-----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil cuatrocientos veintiocho, cero un mil novecientos, un mil doscientos uno (2428 01900 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintitrés (23), de fecha quince de abril de dos mil dieciséis y Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y seis (86) de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis que obra en folio ciento doce (112) del libro de Actas de la Secretaría General, del Ministerio de Economía comparezco para la suscripción de la presente ampliación de conformidad con lo establecido en la literal i) del artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guión dos mil quince (170-2015), de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía”, señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guión cuarenta y tres, de la zona uno de esta Ciudad Capital; y POR LA OTRA: **JOSÉ FERNANDO SURIANO BUEZO** de treinta y tres (33) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, con Documento Personal de Identificación número un mil ochocientos treinta y ocho, treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve, dos mil siete (1838 35999 2007) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), así mismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) dos millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos guión cuatro (2377492-4), señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones o emplazamientos, en la primera calle “C” veintiuno guión treinta y dos 21-32, Colonia Las Victorias, zona uno de esta Ciudad Capital, lugar que señalo para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación personal consignados; d) Que hemos tenido a la vista la documentación con la que se acreditan las

calidades con que se actúa, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ampliación e) Que en lo sucesivo el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y JOSÉ FERNANDO SURIANO BUEZO se denominarán simplemente como el “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y, f) Que convenimos en otorgar AMPLIACIÓN A CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente ampliación se suscribe con fundamento en el artículo cuatro (4), veintinueve (29) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1), quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) del reglamento de la Ley de Servicio Civil. Decreto once guión setenta y tres (11-73) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo seiscientos veintiocho guión dos mil siete (628-2007), Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017) del seis de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de agosto del año dos mil quince, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) veintiuno guión dos mil quince (21-2015), por el monto, plazo y demás condiciones que constan en el mismo, el cual fue prorrogado según Acuerdo Ministerial número cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017), de fecha seis de enero de dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO:** La presente tiene por objeto ampliar la cláusula SEGUNDA del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) veintiuno guión dos mil quince (21-2015), de fecha seis de agosto del año dos mil quince, en virtud de que se adicionan los incisos “V y W” siendo estos los siguientes: V). Velar por la adecuada ejecución técnica, financiera y administrativa de los diferentes proyectos designados al PRONACOM. W). Canal de comunicación con el Coordinador General del Programa, Coordinador General Adjunto, Coordinador del Sector Privado y Ministerio de Economía. **CUARTA:** Por lo anterior en consecuencia el señor José Fernando Suriano Buezo, desempeñará el puesto funcional de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-. **QUINTA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) veintiuno guión dos mil quince (21-2015), de fecha seis de agosto del año dos mil quince, se mantienen inalterables, salvo lo que establece la presente ampliación. **SEXTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Ampliación surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe de aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **SEPTIMA:** Los otorgantes

leemos el contenido de la presente Ampliación y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Economía.

**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS
DIRECTIVOS TEMPORALES BAJO RENGLÓN CERO VEINTIDOS (022)
CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (14-2016)-----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil cuatrocientos veintiocho, cero un mil novecientos, un mil doscientos uno (2428 01900 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintitrés (23), de fecha quince de abril de dos mil dieciséis y Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y seis (86) de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis que obra en folio ciento doce (112) del libro de Actas de la Secretaría General, del Ministerio de Economía comparezco para la suscripción de la presente ampliación de conformidad con lo establecido en la literal i) del artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guión dos mil quince (170-2015), de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía”, señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guión cuarenta y tres, de la zona uno de esta Ciudad Capital; y POR LA OTRA: **SONIA MARÍA AIMEÉ RIVAS GODOY DE PALMA** de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Pre-Primaria, con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos trece, ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, cero ciento uno (2513 88476 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), así mismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) ochocientos seis mil ciento setenta y seis guión nueve (806176-9), señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones o emplazamientos, en novena avenida trece guión cuarenta Jardines del Rosario San Isidro zona dieciséis, casa cincuenta y cinco, Guatemala, lugar que señalo para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación personal consignados; d) Que hemos tenido a la vista la documentación con la que se acreditan las

calidades con que se actúa, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ampliación; e) Que en lo sucesivo el MINISTERIO DE ECONOMÍA y SONIA MARÍA AIMEÉ RIVAS GODOY DE PALMA se denominarán simplemente como el “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y f) Que convenimos en otorgar AMPLIACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente ampliación se suscribe con fundamento en el artículo cuatro (4), veintinueve (29) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1), quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) del reglamento de la Ley de Servicio Civil. Decreto once guión setenta y tres (11-73) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo seiscientos veintiocho guión dos mil siete (628-2007), Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017) del seis de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) catorce guión dos mil dieciséis (14-2016), por el monto, plazo y demás condiciones que constan en el mismo, el cual fue prorrogado según Acuerdo Ministerial número cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017), de fecha seis de enero de dos mil diecisiete. **TERCERA. OBJETO:** La presente tiene por objeto ampliar la cláusula SEGUNDA del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) catorce guión dos mil dieciséis (14-2016), de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en virtud de que se adicionan los incisos “T, U, V, W, X, Y, Z, AA, BB” siendo estos los siguientes: T) Apoyar el avance adecuado a técnicos de las actividades, proyectos y programas que implemente el PRONACOM. U) Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la coordinación interinstitucional de todas las actividades orientadas a la mejora en la Competitividad a nivel nacional. V) Apoyar la ejecución de la planificación, en tiempo, calidad y costo, en todo lo relativo a los procesos de adquisiciones, administrativos, financieros que se deben desarrollar como consecuencia de la planificación aprobada por el Comité Ejecutivo de PRONACOM y los organismos internacionales. W) Apoyar en la gestión administrativa, financiera, adquisiciones y Cuentadancia de PRONACOM. X) Identificar prioridades relacionadas con el Programa para ser prestadas al Comité Ejecutivo para facilitar su operación. Y) Participación en eventos relacionados con la competitividad, tanto en el ámbito nacional como internacional. Z) Apoyar para que las actividades que se desarrollan en el marco

del PRONACOM, se complementen con otras iniciativas nacionales e internacionales. AA) Apoyar como enlace técnico con organismos internacionales. BB) Realizar la revisión de documentos previos a la firma del Director relacionados con el área de adquisiciones, administrativa, financiera y técnica. **CUARTA:** Por lo anterior en consecuencia la señora **SONIA MARÍA AIMEÉ RIVAS GODOY DE PALMA**, desempeñará el puesto funcional de Subdirector Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-. **QUINTA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) catorce guión dos mil dieciséis (14-2016), de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, se mantienen inalterables, salvo lo establecido en la presente ampliación. **SEXTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Ampliación surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe de aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **SEPTIMA:** Los otorgantes leemos el contenido de la presente Ampliación y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Economía.

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS DIRECTIVOS TEMPORALES BAJO RENGLÓN CERO VEINTIDOS (022) CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (001-2017)-----

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifíco con Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil cuatrocientos veintiocho, cero un mil novecientos, un mil doscientos uno (2428 01900 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintitrés (23), de fecha quince de abril de dos mil dieciséis y Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y seis (86) de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis que obra en folio ciento doce (112) del libro de Actas de la Secretaría General, del Ministerio de Economía comparezco para la suscripción de la presente ampliación de conformidad con lo establecido en la literal i) del artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guión dos mil quince (170-2015), de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía”, señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guión cuarenta y tres, de la zona uno de esta Ciudad Capital; y POR LA OTRA: **INGRID AZUCENA ZELAYA FLORIÁN** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora, con Documento Personal de Identificación –DPI- número dos mil cuatrocientos diecinueve, ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, cero ciento uno (2419 86451 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, así mismo poseo el número de identificación tributaria ---NIT- tres millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve guión seis (3525259-6) resido en la 28 avenida 9-33, zona 7, Kaminal Juyú I, Guatemala lugar que señalo para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación personal consignados; d) Que hemos tenido a la vista la documentación con la que se acreditan las calidades con que se actúa, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ampliación; e) Que en lo sucesivo el MINISTERIO

DE ECONOMÍA e INGRID AZUCENA ZELAYA FLORIÁN se denominarán simplemente como el “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y f) Que convenimos en otorgar AMPLIACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente ampliación se suscribe con fundamento en el artículo cuatro (4), veintinueve (29) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1), quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) del reglamento de la Ley de Servicio Civil. Decreto once guión setenta y tres (11-73) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo seiscientos veintiocho guión dos mil siete (628-2007). **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) cero cero uno guión dos mil diecisiete (001-2017), por el monto, plazo y demás condiciones que constan en el mismo **TERCERA: OBJETO.** La presente, tiene por objeto ampliar la cláusula SEGUNDA del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) cero cero uno guión dos mil diecisiete (001-2017), de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, en virtud de que se adiciona el inciso “O” siendo este el siguiente: O) Administrar adecuadamente el fondo rotativo institucional y la asignación y liquidación de viáticos. **CUARTA:** Por lo anterior en consecuencia la señora INGRID AZUCENA ZELAYA FLORIÁN, desempeñará el puesto funcional de Jefe Financiero del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-. **QUINTA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) cero cero uno guión dos mil diecisiete (001-2017), de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se mantienen inalterables, salvo lo establecido en la presente ampliación. **SEXTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Ampliación surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe de aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **SEPTIMA:** Los otorgantes leemos el contenido de la presente Ampliación y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Economía.

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS
DIRECTIVOS TEMPORALES BAJO RENGLÓN CERO VEINTIDOS (022) TREINTA
Y UNO GUION DOS MIL CATORCE (31-2014) -----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil cuatrocientos veintiocho, cero un mil novecientos, un mil doscientos uno (2428 01900 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintitrés (23), de fecha quince de abril de dos mil dieciséis y Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y seis (86) de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, que obra en folio ciento doce (112) del libro de Actas de la Secretaría General, del Ministerio de Economía comparezco para la suscripción de la presente ampliación de conformidad con lo establecido en la literal i) del artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guión dos mil quince (170-2015), de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía”, señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guión cuarenta y tres, de la zona uno de esta Ciudad Capital; y POR LA OTRA PARTE: **EVELYN MARLENE CORADO SUAREZ DE SOTO** de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Informática y Administración de Negocios, con Documento Personal de Identificación número un mil quinientos setenta y nueve, setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro, cero ciento uno (1579 76394 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), asimismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) dos millones ciento siete mil seiscientos treinta y dos guión cuatro (2107632-4), señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones o emplazamientos en la cuarenta y ocho avenida trece guion sesenta y ocho Club Residencial Terrazas de Villa Flores, zona siete de San Miguel Petapa, Guatemala, lugar que señalo para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación personal

consignados; d) Que hemos tenido a la vista la documentación con la que se acreditan las calidades con que se actúa, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ampliación, e) Que en lo sucesivo el MINISTERIO DE ECONOMÍA y EVELYN MARLENE CORADO SUAREZ DE SOTO se denominarán simplemente como el “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y f) Que convenimos en otorgar AMPLIACIÓN A CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente ampliación se suscribe con fundamento en el artículo cuatro (4), veintinueve (29) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1), quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) del reglamento de la Ley de Servicio Civil. Decreto once guión setenta y tres (11-73) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo seiscientos veintiocho guión dos mil siete (628-2007), Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017) del seis de enero de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha uno de agosto de dos mil catorce, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) número treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014), por el monto, plazo y demás condiciones que constan en el mismo, el cual fue prorrogado según Acuerdo Ministerial número cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017), de fecha seis de enero de dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO:** La presente tiene por objeto ampliar la cláusula SEGUNDA del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014), de fecha uno de agosto de dos mil catorce, en virtud de que se adicionan los incisos “J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, BB” siendo estos los siguientes: J) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades de su área de trabajo, siendo las siguientes: Almacén, Informática, Transportes, Seguridad y Servicios generales, del Programa Nacional de Competitividad. K) Aprobar constancias de Ingresos al Almacén de PRONACOM; aprobar y autorizar requisiciones de Almacén, efectuar inventarios de control periódicamente del almacén, informar mensualmente de las existencias y consumos de insumos del Almacén a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Compras del Programa Nacional de Competitividad. L) Formular, implementar, y actualizar periódicamente manuales de procedimientos, guías de trabajo y otros instrumentos que se requieran para que los procesos de las áreas a su cargo sean ágiles y transparentes. M) Establecer sistemas informáticos para el

control de almacén y mantener actualizados los registros de suministros así como el Kardex autorizado por la Contraloría General de Cuentas. N) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento, reparaciones, transporte y demás servicios generales de apoyo y logística. O) Velar por el cuidado y resguardo de las instalaciones y demás bienes, así como de las condiciones ambientales para la protección de las personas. P) Autorizar solicitudes de vehículos para comisión oficial, así como el combustible. Q) Autorizar pre órdenes de compras en el Sistema Informático de Gestión –SIGES- que las diferentes unidades requieran de las diferentes fuentes de financiamiento. R) Supervisar y coordinar al personal de recepción del Programa Nacional de Competitividad. S) Supervisar y coordinar al guardia de seguridad asignado al Programa. T) Supervisar y coordinar al personal de cafetería, mantenimiento y limpieza asignados al Programa. U) Registrar, controlar y resguardar el combustible adquirido por el Programa mediante cupones. V) Velar por que la asignación de combustible se efectúe conforme a lo indicado en la Resolución Interna. W) Implementar y velar por el cumplimiento del instructivo de control y uso de cupones de combustible. X) Brindar apoyo logístico en la realización de los eventos organizados por el Programa para coadyuvar a que se lleven a cabo satisfactoriamente. Y) Supervisar la actualización de la página de información pública del Portal de PRONACOM. Z) Coordinar las acciones pertinentes para la realización de las reuniones del Consejo Asesor del Programa Nacional de Competitividad. AA) Cumplir con cualquier otra atribución asignada por el Director o Subdirector del programa con relación a la unidad Administrativa del Programa. BB)) Velar por la correcta asignación, control y resguardo de los bienes inventariados que el Programa Nacional de Competitividad adquiera a través de las diferentes fuentes de financiamiento, así como su registro en los sistemas contables pertinentes, registro de altas y bajas y demás gestiones concernientes a Inventarios. **CUARTA:** Por lo anterior en consecuencia la señora **EVELYN MARLENE CORADO SUAREZ DE SOTO**, desempeñará el cargo funcional de Jefe Administrativo del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-. **QUINTA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014), de fecha uno de agosto de dos mil catorce, se mantienen inalterables, salvo lo establecido en la presente ampliación. **SEXTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Ampliación surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe de aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **SEPTIMA:** Los otorgantes

leemos el contenido de la presente Ampliación y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Economía.

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS
DIRECTIVOS TEMPORALES BAJO RENGLÓN CERO VEINTIDOS (022) ONCE
GUION DOS MIL QUINCE (11-2015) -----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil cuatrocientos veintiocho, cero un mil novecientos, un mil doscientos uno (2428 01900 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Viceministro de Inversión y Competencia, extremo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintitrés (23), de fecha quince de abril de dos mil dieciséis y Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y seis (86) de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis que obra en folio ciento doce (112) del libro de Actas de la Secretaría General, del Ministerio de Economía comparezco para la suscripción de la presente ampliación de conformidad con lo establecido en la literal i) del artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta guión dos mil quince (170-2015), de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía”, señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos, la octava avenida diez guión cuarenta y tres, de la zona uno de esta Ciudad Capital; y POR LA OTRA PARTE; **JOSE LUIS CASTRO LARA** de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Documento Personal de Identificación –DPI- número mil novecientos noventa y ocho, sesenta y dos mil trescientos tres, cero ciento uno (1998 62303 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), así mismo poseo el número de identificación tributaria (NIT) un millón ochocientos diez mil ciento treinta y siete guión dos (1810137-2), señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones o emplazamientos en lote treinta y cinco manzana U, sector uno Villa Hermosa II, San Miguel Petapa, Guatemala, lugar que señalo para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos. Ambos otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista los documentos de identificación personal consignados; d) Que hemos tenido a la vista la documentación con la que se acreditan las calidades con que se actúa, las que de

conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ampliación, e) Que en lo sucesivo el Ministerio de Economía y JOSE LUIS CASTRO LARA se denominarán simplemente como el “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, respectivamente; y f) Que convenimos en otorgar AMPLIACIÓN A CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente ampliación se suscribe con fundamento en el artículo cuatro (4), veintinueve (29) de la Ley de Servicio Civil y artículo uno (1), quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) del reglamento de la Ley de Servicio Civil. Decreto once guión setenta y tres (11-73) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo seiscientos veintiocho guión dos mil siete (628-2007) Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017) del seis de enero de dos mil diecisiete.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha seis de abril de dos mil quince, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) once guión dos mil quince (11-2015), por el monto, plazo y demás condiciones que constan en el mismo, el cual fue prorrogado según Acuerdo Ministerial número cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017), de fecha seis de enero de dos mil diecisiete.

TERCERA: OBJETO: La presente tiene por objeto ampliar la cláusula SEGUNDA del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón (022) once guión dos mil quince, de fecha seis de abril de dos mil quince, en virtud de que se adicionan los incisos “T,U,V,W, X,” siendo estos los siguientes: T) Control y manejo de Presupuesto, U) Ejecución mensual de Metas Físicas, V) Realización de la Cuota Indicativa Anual e informes de gestión bajo la supervisión del Jefe Financiero, W) Participación en el Plan Operativo Anual-POA-, X) Participación en el Anteproyecto de Presupuesto. **CUARTA:** Por lo anterior en consecuencia el señor **JOSE LUIS CASTRO LARA**, desempeñará el cargo funcional de Encargado de Presupuesto del Programa Nacional de Competitividad-PRONACOM-.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Individual de Trabajo de Servicios Directivos Temporales Bajo Renglón cero veintidós (022) once guión dos mil quince (11-2015), de fecha seis de abril de dos mil quince se mantienen inalterables, salvo lo establecido en la presente ampliación. **SEXTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Ampliación surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe de aprobarse previamente de conformidad con la Ley. **SEPTIMA:** Los otorgantes leemos el contenido de la presente Ampliación y enterados de

su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Economía.

- ASESORÍA JURIDICA PRESTADA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA EN CUANTO A LA ELABORACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE LA CONSULTORIA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INICIATIVA DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE LIBRAMIENTO A LA CIUDAD DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN CA-09 NORTE-CA-01ORIENTE.

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto Programa de Apoyo a las Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva

Préstamo No. BID 1734/OC-GU

Contrato No. BID1734/OC-GU-FC-010-2017

Entre

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Y

RÍOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA, SOCIEDAD CIVIL

TECNICA Y PROYECTOS, S.A

AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

Fecha: 06 de abril de 2017

Contrato No. BID1734/OC-GU-FC-010-2017

Consultoría “Elaboración de Estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de Infraestructura económica del Proyecto de Libramiento a la ciudad de Guatemala a través de la interconexión CA-09 Norte – CA-01 Oriente”

ESTE CONTRATO es celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día seis de abril de dos mil diecisiete,

Entre:

El Ministerio de Economía a través del ***Programa Nacional de Competitividad***, en adelante “El Cliente” o “PRONACOM” representado por **JOSÉ FERNANDO SURIANO BUEZO**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con código único de identificación (CUI) número un mil ochocientos treinta y ocho, treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve, dos mil siete (1838 35999 2007), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad “PRONACOM”, unidad ejecutora del Ministerio de Economía, en lo sucesivo denominado “El Contratante”, extremo que acredito con el contrato individual de trabajo de servicios directivos temporales bajo el renglón cero veintidós (022), número veintiuno guión dos mil quince (21-2015) de fecha seis de agosto de dos mil quince; Acuerdo Ministerial de aprobación de contrato y nombramiento del cargo número cuatrocientos cuarenta y uno guión dos mil quince (441-2015) de fecha seis de agosto de dos mil quince; Acuerdo Ministerial número cero cero dos guión dos mil diecisiete (002-2017) de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, el que prorroga el contrato individual de trabajo, todos del Ministerio de Economía; acta de toma de posesión del cargo número cuatrocientos treinta y nueve guión dos mil quince (439-2015) de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, de la Subgerencia de Recursos Humanos del Ministerio de Economía; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos en trece calle tres guión cuarenta de la zona diez, Edificio Atlantis tercer nivel, de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, encontrándome facultado para la firma del presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación de Firma número cero cero cero cero cero cero seis (00000006) de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete del Ministerio de Economía, entidad con número de Cuentadancia número Mdos guión nueve guión tres (M2-9-3).

Y Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, APCA

PABLO SALAZAR MAGAÑA, de cuarenta y ocho años de edad, casado, mexicano, Ingeniero, con domicilio en México y en tránsito por la Ciudad de Guatemala, me identifico con el Pasaporte número G dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta (G18582760) emitido por las autoridades de México, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos en

Avenida Reforma diez guión cero cero (10-00), zona nueve (9) Edificio Condominio Reforma, oficina cinco B, de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, comparezco en representación de las entidades "AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, "RÍOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA", SOCIEDAD CIVIL, y "TECNICA Y PROYECTOS, S.A" en mi calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, extremo que acredito con primer testimonio de la escritura pública número nueve (9), autorizada en la ciudad de Guatemala, el día siete de febrero del años dos mil diecisiete, por la notaria SONIA ROSELYN VILLATORO MONTENEGRO, la cual contiene protocolización de documento que consiste en Mandato Especial con Representación otorgado por las entidades "AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL; "RÍOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA" SOCIEDAD CIVIL; Y "TECNICA Y PROYECTOS, S.A" a favor de Pablo Salazar Magaña, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, otorgado en la Ciudad de México, México, ante la notaria guatemalteca SONIA ROSELYN VILLATORO MONTENEGRO, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del poder trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro guión E (394494-E), en el que consta que estoy debidamente autorizado para el presente acto. En lo sucesivo denominado "El Consultor". Ambos aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y las representaciones legales que por este acto ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente Contrato.

POR CUANTO

- a) PRONACOM ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");
- b) El Consultor, habiendo manifestado a PRONACOM que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato; conformándose para el efecto por el Consultor un Convenio de Asociación en Participación y Consorcio entre las entidades "AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL; "RÍOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA" SOCIEDAD CIVIL; Y "TECNICA Y PROYECTOS, S.A", de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, otorgado en la ciudad de Mexico, Mexico, y ratificado por medio de escritura número ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, por el Notario Francisco Javier Arce Gargollo, Notario setenta y cuatro de la Ciudad de México, Convenio que fue Modificado por medio de documento privado con firma legalizada de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, otorgado en la Ciudad de México, México, ante los oficios de la Notaria guatemalteca SONIA ROSELYN VILLATORO MONTENEGRO, el que fue debidamente protocolizado, por medio de escritura pública número diez, en la ciudad de Guatemala, el día diez de febrero del año dos mil diecisiete por la notaria SONIA ROSELYN VILLATORO MONTENEGRO; quienes son responsables mancomunada y solidariamente por la totalidad de los servicios a desempeñar ante el contratante. PRONACOM ha aceptado la prestación de los servicios de consultoría según se definen en este contrato en virtud de la No Objeción número CID/CGU-1242/2016 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis. La partida

presupuestaria a ser afecta será la siguiente: dos mil diecisiete guión once millones ciento treinta mil once guión ciento ocho guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero uno guión ciento ochenta y uno guión cero ciento uno guión cincuenta y dos guión cero cuatrocientos dos guión cero ciento once (2017-11130011-108-00-12-00-000-01-181-0101-52-0402-0111), con número de Cuentadancia número Mdos guión nueve guión tres (M2-9-3).

- c) PRONACOM ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

- a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco – Fraude y Corrupción y Practicas Prohibidas);
- b) Las Condiciones Especiales de Contrato;
- c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Acta de Negociación

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

- a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

POR Y EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

JOSÉ FERNANDO SURIANO BUEZO
DIRECTOR EJECUTIVO PRONACOM

EN REPRESENTACIÓN DE:

RÍOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA, SOCIEDAD CIVIL:

PABLO SALAZAR MAGAÑA
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

TECNICA Y PROYECTOS, S.A.:

PABLO SALAZAR MAGAÑA
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL:

PABLO SALAZAR MAGAÑA
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
- (a) “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.
 - (b) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo
 - (c) “CEC” significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.
 - (d) “CGC” significa estas Condiciones Generales de Contrato.
 - (e) “Cliente” significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
 - (f) “Consultor” significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.
 - (g) “Contrato” significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.
 - (h) “Día” significa un día laboral salvo indicación al contrario.
 - (i) “Expertos” significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.
 - (j) “Experto Clave” significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.
 - (k) “Experto No Clave” significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.
 - (l) “Fecha Efectiva” significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.
 - (m) “Gobierno” significa el gobierno del país del Cliente.
 - (n) “Ley Aplicable” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

- (o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.
- (p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.
- (q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- (r) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7).
- (s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- (t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- (u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
- (v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

- 2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

- 3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

- 4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

- 5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

- 6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las CEC.
- 6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las CEC.

7. Lugar

- 7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

- 8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

- 9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las CEC.

10. Prácticas Prohibidas

- 10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

- 10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

- 11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

- 12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las CEC, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

- 13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

14. Vencimiento del Contrato

- 14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

15. Acuerdo Total

- 15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

- 16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.
- 16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

- 17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.
- 17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.
- 17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

- 17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

- 17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

- 17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.
- 17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.
- 17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:
- (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o
 - (b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.
- 17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

- 18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

- 19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

- (a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;
- (b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

- (c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;
 - (d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
 - (e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;
 - (f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.
- 19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

- 19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula.
- (a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
 - (b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.
 - (c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.
 - (d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

- 19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

- (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.
- 20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

- 21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las CEC indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas

situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

- 22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiriera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

- 23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las CEC, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

- 24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las CEC, y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

- 25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.
- 25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

- 26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Apéndice.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

- 27.1 Salvo que las CEC dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá

conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

- 27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CEC se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

- 28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.
- 28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

- 29.1 En el Apéndice B se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

- 30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
- 30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

- 31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.
- 31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

- 31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.
- 31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

- 32.1 Salvo que las CEC indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:
- (a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.
 - (b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.
 - (c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.
 - (d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.
 - (e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
 - (f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.
 - (g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las CEC.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

- 33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

- 34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en el país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos

reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

- 35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A**) en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

- 36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.
- 36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

- 37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

- 38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.
- 38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos y Derechos

- 39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.
- 39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC**, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

- 40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

- 41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC**.

41.2.1. Pago Anticipado: Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las **CEC** hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. Pagos de Suma Global. El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) días siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la factura por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. Pago Final El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

- 44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.
- 44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

- 45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las CEC.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

- 46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:
- (a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - (i) si es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "*bona fide*" y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.
 - (b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:
 - (i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.
- 46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.
- 46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un

conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del

asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

	de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido la respuesta. 2. Conciliación. Cuando las Partes deseen llegar a una composición amistosa respecto de una controversia que surja bajo el presente Contrato o relacionado con éste, mediante la conciliación; ésta tendrá lugar de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que esté en vigor. Si las partes no se pusieren de acuerdo en nombrar el conciliador o conciliadores, dentro del plazo de un (1) mes desde que la Parte interesada presente a la otra su petición de ir a la conciliación, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (EL CENAC) será quien nomine al o a los conciliadores de su lista de conciliadores. 3. Arbitraje. Si las partes no optaren por la conciliación, o los representantes legales, o el conciliador o conciliadores, en su caso, no hubiera logrado resolver la disputa en un plazo de sesenta días calendario, las partes acuerdan que sea resuelta en forma exclusiva y definitiva por un Arbitraje de Derecho, cuando una de las partes notifique a la otra su deseo de obtener dicho arbitraje para tal disputa. Ese litigio, controversia o reclamo, resultante de este Contrato o relacionado con éste, su incumplimiento, resolución o nulidad, inclusive lo relativo a esta cláusula, se resolverá de conformidad con el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, tal como se encuentre en vigor, a lo que las partes se someten. 3.1. Reglas del arbitraje. El arbitraje se llevara a cabo de conformidad con las siguientes reglas: a) El lugar del arbitraje será la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. b) El número de árbitros será de tres (3), uno de los cuales será designado por la Parte que inicia el arbitraje y el segundo por la otra Parte, dentro del transcurso de diez (10) días contados a partir del recibo de tal notificación, y el tercero de los cuales (quien presidirá el tribunal arbitral) será designado por dichos árbitros previamente designados, dentro del transcurso de diez (10) días contados a partir de la designación del segundo árbitro. c) Si una de las partes no nombrare al árbitro que le correspondiere nombrar dentro del período de diez (10) días estipulado en la presente cláusula, o si las dos árbitros no se pudieren poner de acuerdo con respecto al tercero, dentro del citado período de diez (10) días, tal árbitro será designado de conformidad con los procedimientos del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (el CENAC) que se hayan establecido para tal efecto, actuando el citado Centro como la autoridad nominadora. En el evento que el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (el CENAC) nombrare a uno de los árbitros, esa persona deberá tener conocimiento y
--	---

	El plazo será <u>2 meses</u>
CEC 13.1	Iniciación de los Servicios: A partir de la Notificación del Acuerdo de Aprobación del contrato, La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será <u>hasta el 31 de diciembre de 2017.</u>
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí ____ No <u>XXX</u>
CEC 23.1	<i>La siguiente limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente puede estar sujeta a las negociaciones del Contrato:</i> <i>"Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente:</i> <i>(a) Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Cliente, el Consultor será responsable para con el Cliente:</i> <i>(i) por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y</i> <i>(ii) por cualquier pérdida o daño directo que exceda una vez el valor total del Contrato;</i> <i>(b) Esta limitación de responsabilidad no podrá</i> <i>(i) afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios;</i> <i>(ii) interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la Ley Aplicable en el país del Cliente.</i>
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente:

	(a) Seguro de responsabilidad profesional, (b) Seguro de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Subconsultores y equipo de apoyo, así como con respecto a dicho personal de la firma, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado.
CEC 27.1	No se aplican excepciones a la disposición
CEC 27.2	El Consultor no utilizará todos los documentos y software, resultado de la presente consultoría, para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
CEC 32.1 de (a) a (e)	Los puntos indicados en la cláusula 32.1 de (a) a (e) será responsabilidad del consultor.
CEC 32.1(f)	Ninguna
CEC 38.1	El precio del Contrato es de Quince millones ciento once mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales con treinta y ocho centavos de quetzal (Q.15,111,456.38) el que, incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso dos punto veintiséis (2.26) Negociaciones y Adjudicación del Contrato, de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN guión dos mil trescientos cincuenta guión siete (GN-2350-7); inciso veintiocho puntos seis (28.6) del inciso D Negociaciones y Adjudicación, de la sección dos Instrucciones a los Consultores e inciso IAC veinticinco punto uno (25.1) de la Sección dos. Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta para la consultoría previamente mencionada y mediante la entrega de factura según la legislación del país de El CONSULTOR.
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Cliente retendrá al Consultor, los impuestos, de acuerdo con la Ley Aplicable en Guatemala.
CEC 40.1	La moneda de pago será: Quetzales .
CEC 41.2	Cronograma de pagos: Los pagos se realizarán contra entrega de los productos específicos que se detallan en el siguiente cuadro.

PAGO No.	ENTREGABLES PRODUCTOS	MES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	3.2.1 Estudio de Diagnóstico		10%								
2	3.2.2 Estudio de Demanda 3.2.3 Estudio Técnico					20%					
3	3.2.4 Estudio Catastral 3.2.5 Estudio Económico - Financiero							30%			
4	3.2.6. Estudio Jurídico 3.2.7. Estudio Socio-ambiental									20%	
5	Informe Final										20%

CEC 41.2.1	NO APLICA
------------	-----------

CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: <table><tr><td>Nombre del Beneficiario</td><td>RIOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA, S.C.</td></tr><tr><td>Dirección de la residencia del Beneficiario</td><td>Insurgentes Sur 1605, piso 12, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, C.P. 03900.</td></tr><tr><td>Nombre de la cuenta</td><td>Cuenta de Cheques en Dólares</td></tr><tr><td>Numero de Cuenta Corriente</td><td>00107286201</td></tr><tr><td>Nombre Del Banco</td><td>Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.</td></tr><tr><td>Dirección del Banco (Casa Matriz)</td><td>Bld. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.</td></tr><tr><td>Código de Ruta del Banco (Swift)</td><td>MBCOMXMM</td></tr><tr><td>Correo electrónico beneficiario</td><td>psalazar@typsa.es; ftreviño@riosferrer.com.mx; ofiqueroa@afh.com.mx</td></tr></table>	Nombre del Beneficiario	RIOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA, S.C.	Dirección de la residencia del Beneficiario	Insurgentes Sur 1605, piso 12, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, C.P. 03900.	Nombre de la cuenta	Cuenta de Cheques en Dólares	Numero de Cuenta Corriente	00107286201	Nombre Del Banco	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Dirección del Banco (Casa Matriz)	Bld. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.	Código de Ruta del Banco (Swift)	MBCOMXMM	Correo electrónico beneficiario	psalazar@typsa.es; ftreviño@riosferrer.com.mx; ofiqueroa@afh.com.mx
Nombre del Beneficiario	RIOS FERRER, GUILLEN-LLARENA, TREVIÑO Y RIVERA, S.C.																
Dirección de la residencia del Beneficiario	Insurgentes Sur 1605, piso 12, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, C.P. 03900.																
Nombre de la cuenta	Cuenta de Cheques en Dólares																
Numero de Cuenta Corriente	00107286201																
Nombre Del Banco	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.																
Dirección del Banco (Casa Matriz)	Bld. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.																
Código de Ruta del Banco (Swift)	MBCOMXMM																
Correo electrónico beneficiario	psalazar@typsa.es; ftreviño@riosferrer.com.mx; ofiqueroa@afh.com.mx																

CEC 42.1	No Aplica
----------	-----------

CEC 45.1	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 1. Solución amistosa. Las Partes contratantes harán lo posible por resolver amistosamente cualquier diferencia que surja bajo el presente Contrato relacionado con éste, primeramente, a través de sus respectivos representantes legales. Cuando una de las Partes notifique a la otra de la existencia de una diferencia, la otra Parte responderá a las partes cuestiones formuladas dentro de una plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la notificación. Las Partes buscarán resolver sus diferencias, dentro
----------	---

	experiencia tanto en los asuntos objeto de la controversia. Ningún árbitro será un empleado de, agente de, consultor o consejero a cualquier de las partes o de una filial de éstas o de una agencia gubernamental. d) Los procesos arbitrales se llevarán a cabo de conformidad con las reglas vigentes de arbitraje de la Comisión de las Naciones unidad para el Derecho Mercantil internacional (CNUDMI o por sus siglas en inglés “UNCITRAL”). e) El idioma que se utilizará en el proceso arbitral será el español. f) El tribunal arbitral emitirá su laudo por escrito. Cualquier laudo monetario del tribunal arbitral será denominado y pagadero en Dólares (o, conforme corresponda, en el equivalente en quetzales calculado en la fecha de pago utilizando la tasa de cambio o equivalencia a que se refiere este contrato). Las partes convienen que cualquier laudo del tribunal arbitral emitido de conformidad con lo estipulado en este contrato será considerado como “cosa juzgada” entre las partes y por ende, de cumplimiento obligatorio para ellas, salvo los remedios o recursos que tanto el reglamento como la Ley de Arbitraje Guatemala establecen y que se podrá hacer cumplir contra haberes de la parte pertinente, donde quiera que éstos se encontraren, que cualquier tribunal con fuero podrá resolver sobre la ejecución respecto a tal laudo arbitral.
--	---

- ASESORÍA JURIDICA PRESTADA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA EN CUANTO AL ACOMPAÑAMIENTO A SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA-CONADIE-.

AGENDA
NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL DIECISIETE (04-2017)
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica
-CONADIE-

SESIÓN ORDINARIA	
Fecha:	Lunes 17 de abril de 2017
Hora:	17:00 hrs.
Lugar:	Ministerio de Finanzas Públicas, Salón Mayor nivel 18

1. Apertura de la sesión.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 03-2017, 17 de marzo 2017.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extra Ordinaria 01-2017, 22 de febrero 2017.
5. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extra Ordinaria 02-2017, 28 de marzo 2017.
6. Aprobación de Transferencia Interna No. 2 correspondiente al mes de Abril 2017.
7. Aprobación del Addendum al Contrato Administrativo ANADIE-25-2014 de fecha 7 de noviembre.
8. Aprobación o Improbación de lo Actuado por la Comisión de Evaluación del Proceso de Precalificación ANADIE-001-2016 del Proyecto de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla -Puerto Quetzal con Cobro de Peaje".
9. Solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para prorroga al plazo para suscripción de Bases de Coordinación y Contrato Administrativo de Mandato del Proyecto "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL LIBRAMIENTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS (EL CERINAL) - BARBERENA, SANTA ROSA, GUATEMALA, CON COBRO DE PEAJE".
10. Eventos de Promoción de los Proyectos.
11. Propuesta de próximas reuniones:
 - o Sesión ordinaria el jueves 11 de mayo a las 07:30 hrs.
 - o Sesión extraordinaria.

Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica
+502 2506-5500 | Ruta 5, 5-34 Zona 4 Centro Fro. BI Torre III
Nivel 6 Oficina No. 8 Guatemala, C.A. | www.agenciadealianzas.gob.gt

Producto 4: Propuesta de actualización y reprogramación del Plan de Ejecución Plurianual 2017-2018 del Préstamo BID 1734/OC-GU en concordancia con el Plan Operativo Anual –POA- 2018 institucional


Firma
Préstamo BID 1734/OC-GU

Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva

"Asesor para el préstamo de Apoyo a las Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva BID1734/OC-GU"

**Contrato No- BID1734/OC-GU-AI-010-2017
PRONACOM**

Aprobado por:


José Fernando Surrano Buez
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente documento se hace referencia a la Planificación de Ejecución Plurianual y su concordancia con el Plan Operativo Institucional POA 2018 del Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva Préstamo 1734 BID/GU correspondiente al año 2018 refleja el informe sobre las metas a alcanzar físicas y financieras según la programación del Plan de Ejecución Plurianual –PEP- y el Plan de Metas del Programa PMR, ejecución presupuestaria, y los principales impactos a realizarse durante los años 2017 y 2018.

Al cierre del período reportado de enero a diciembre del 2017 se prevé una ejecución presupuestaria cercana a los de USD9.8 millones equivalente al 33% del total de presupuesto del préstamo, de estos aproximadamente USD1.3 más los intereses suman un total de USD3.3 millones que serán trasladados de los componentes 1 al componente 2 para financiar proyectos de pre inversión en conjunto con ANADIE que serán presentados por ANADIE y el CIV como una cartera de proyectos que requieren estudios de pre inversión que podrán ser financiados con fondos del préstamo para el año 2018.

Para el año 2018 se prevé una ejecución presupuestaria cercana a los de USD12.4 millones equivalente al 0.42% del total de presupuesto del préstamo, que incluye la transferencia de USD 3.3 millones de los componentes 1 y de intereses al componente 2 solo esto representa el 0.11% del préstamo.

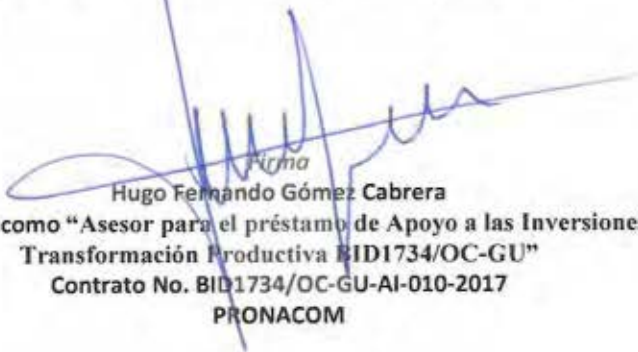
En términos generales para el año 2018 en el componente 1 de clima de negocios, se prevé mejorar a través de la implementación y seguimiento de una serie de actividades que se alcanzaron en el año 2016-2017 con resultados positivos en el componente de Mejora del entorno productivo, se han documentado y/o actualizado más de 50 procedimientos administrativos 100 trámites actualizados y documentados y 50 propuestas de simplificaciones para la mejora del clima de negocios, Actualmente se reciben alrededor de 45,000 mil visitas mensuales para un total proyectado de 540,000 visitas en el año 2017, indicador que se pretende replicar en el 2018 en el sistema en la plataforma Asisehace.gt; Seguimiento y análisis de los indicadores internacionales del World Economic Forum (WEF) y del Doing Business del banco mundial BM. La plataforma Mi Negocio.gt cuenta con más de 6,300 usuarios a la fecha que la utilizan para procesar expedientes.

En el componente de desarrollo empresarial, se contrataron en el año 2016 8 PROMIPYMES las cuales se han recontratado en el 2017 en una segunda fase y una tercera fase para el año 2018 con 8 más nuevas que en total harán 16 PROMIPYMES con presencia en 9 territorios para capacitar a entre 1650-1800 empresas en el país, este programa permitirá dar continuidad para los años 2017-2018 para seguir fortaleciendo las capacidades de las empresas y la cantidad de empresas para los siguientes años, los programas de Emprendimiento que permitirá identificar al menos 750 emprendimientos en

el 2017 y replicable en el año 2018 y el de Innovación con 100 PYMES identificadas para articular la innovación están listos para ser ejecutados en los próximos años.

En el tema de Promoción de Territorios de Inversión, los principales logros para el año 2018 es la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial en cinco municipios del país y seguimiento al Plan Estratégico Territorial de Sacatepéquez.

Finalmente en el Fortalecimiento institucional del sistema marco de productividad y competitividad para el año 2018 se pretenden replicar las actividades logradas en 2016 y 2017 para fortalecer la institucionalidad de PRONACOM y el avance de los indicadores físicos y financieros del programa logrando una ejecución efectiva.



Firma
Hugo Fernando Gómez Cabrera
Servicios Profesionales como "Asesor para el préstamo de Apoyo a las Inversiones Estratégicas y
Transformación Productiva BID1734/OC-GU"
Contrato No. BID1734/OC-GU-AI-010-2017
PRONACOM

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Servicios Profesionales como "Asesor para el préstamo de Apoyo a las Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva BID1734/OC-GU"

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó: **Hugo Fernando Gómez Cabrera**

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.: **No. BID1734/OC-GU-AI-010-2017**

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q. 30,000.00**

Se adjunta el producto No. **Producto 4**

Titulado: **Producto 4: Propuesta de actualización y reprogramación del Plan de Ejecución Plurianual 2017-2018 del Préstamo BID 1734/OC-GU en concordancia con el Plan Operativo Anual –POA- 2018 institucional**

Impreso en: **52**

Cantidad en hojas

SI

Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: **17 de abril de 2017**

Revisión Técnica 1

Dimée de Palma
Nombre y Firma

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

José Fernando Suriano Buez
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

ACTUALIZACIÓN Y
REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE
EJECUCIÓN PLURIANUAL 2017-2018
DEL PRÉSTAMO BID 1734/OC-GU EN
CONCORDANCIA CON EL PLAN
OPERATIVO ANUAL POA 2018
INSTITUCIONAL
PROGRAMA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS Y
TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Abril de 2017

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 1734/BID DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.....	7
• Componente 1: Mejorar el entorno productivo.....	7
• Componente 2: Inversiones estratégicas.....	7
• Componente 3: Servicios de desarrollo empresarial	7
• Componente 4: Servicios de desarrollo territorial.....	7
• Componente 5: Fortalecimiento institucional del sistema marco de productividad y competitividad.	7
II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL -PEP- DEL PROGRAMA 1734/BID	9
A. Componente 1: Apoyo al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y de negocios en el entorno productivo	16
B. Componente Dos: Apoyar al desarrollo de proyectos dinamizadores de la economía. Inversiones Estratégicas	24
C. Componente Tres: Prestar servicios de desarrollo empresarial en sectores y territorios priorizados.	27
D. Componente Cuatro: Promover el desarrollo de territorios de inversión a través de servicios de Desarrollo Territorial	32
E. Componente cinco: Fortalecimiento Institucional del sistema marco de productividad y Competitividad.....	36
III. CONCORDANCIA DE LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DEL PRÉSTAMO 1734 BID CON LOS SUBPRODUCTOS PLANIFICADOS EN 2018 DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	38
F. Subproducto 1. Componente 1: Apoyo al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y de negocios en el entorno productivo.....	38
G. Subproducto 2. Componente 2. Documentos descriptivos con estudios de viabilidad e investigaciones para futuras Inversiones estratégicas	41
H. Componente Tres: Prestar servicios de desarrollo empresarial en sectores y territorios priorizados.	43
I. Subproducto 4. Componente 4: Promover el desarrollo de territorios de inversión a través de servicios de Desarrollo Territorial	46
J. Subproducto 5. Componente 5: Fortalecimiento Institucional del sistema marco de productividad y Competitividad.....	49

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 1734/BID DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.

El Programa de Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva es un programa adscrito al Ministerio de Economía, específicamente dentro del Viceministerio de Inversión y Competencia y como organismo ejecutor, el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM). El Programa es financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo por medio del contrato de préstamo BID1734/OC-GU con el Gobierno de Guatemala.

El objetivo del Programa es apoyar los esfuerzos del gobierno por continuar los niveles de productividad de la economía, en general, y de las empresas, en particular, especialmente los de la micro, pequeña y medianas empresas. Su propósito, es contribuir a levantar barreras que limitan el desarrollo empresarial, la inversión y apuntalar los niveles de productividad de empresas pertenecientes a sectores, regiones o territorios considerados como prioritarios para el país.

Para alcanzar el objetivo general, el programa se estructura en cinco componentes los cuales actúan en diferentes niveles y son interdependientes.

- Componente 1: Mejorar el entorno productivo
- Componente 2: Inversiones estratégicas
- Componente 3: Servicios de desarrollo empresarial
- Componente 4: Servicios de desarrollo territorial
- Componente 5: Fortalecimiento institucional del sistema marco de productividad y competitividad.

El programa fue aprobado el 24 de agosto de 2012, con un presupuesto total de USD29 millones y una contrapartida local pública de USD1.312 millones y privada de USD2.567.331. A continuación, se presentan dos tablas la primera con los costos originales y la segunda con una segunda solicitud de cambio de categorías la cual fue solicitada con fecha 21 de marzo del año 2017 donde se realizó una segunda solicitud de modificación de categorías de inversión.

Costo y plan de financiamiento actualizado 2016-2017.

Tabla Modificada de Costo y Plan de Financiamiento en US\$					
Categorías de inversión	Banco Modificada	Aporte local		Total	Diferencia
		Prestatario	S. Privado		
Componente 1: Apoyos al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y en el entorno productivo privado	3,203,173	253,770		3,456,943	-928,289
Componente 2: Apoyo a inversiones estratégicas	3,999,697	174,900		4,174,597	1,669,081
Componente 3: Puesta en marcha de un programa de fomento de apoyo a empresas y encadenamientos productivos	13,293,104	323,969	2,567,331	16,184,404	-1,918,553
Componente 4: Apoyo para el desarrollo de institucionalidad para la competitividad a nivel territorial	3,907,055	171,600		4,078,655	675,225
Componente 5: Fortalecimiento institucional	2,275,374	387,761		2,663,135	502,536
Intereses	2,321,597			2,321,597	
Total General	29,000,000	1,312,000	2,567,331	32,879,331	

En la tabla siguiente se presenta la última modificación de cambio entre categorías de inversión que quedará como oficial para ejecución 2017 y hasta el 24 de febrero del año 2019, se solicitó el uso de los recursos asignados al pago de intereses y dos modificaciones de metas del componente 1 relacionadas a la implementación del Plan Nacional de Logística y la Ventanilla Única de Inversión - VUI- ambas se debitarán debido a que no existen las condiciones para la implementación de estas intervenciones.

Costo y plan de financiamiento actualizado 2017-2019.

DETALLE DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE CATEGORÍAS DE INVERSIÓN Programa Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva Préstamo BID-1734 OC/GU Tabla Modificada de Costo y Plan de Financiamiento en US\$			
Categorías de inversión	Presupuesto Aprobado	Monto Modificado	Solicitud de Modificación
Componente 1: Apoyos al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y en el entorno productivo privado	\$ 3,203,173	\$ -1,057,909	\$ 2,145,264
Componente 2: Apoyo a inversiones estratégicas	\$ 3,999,697	\$ 3,379,506	\$ 7,379,203
Componente 3: Puesta en marcha de un programa de fomento de apoyo a empresas y encadenamientos productivos	\$ 13,293,104	\$ -	\$ 13,293,104
Componente 4: Apoyo para el desarrollo de institucionalidad para la competitividad a nivel territorial	\$ 3,907,055	\$ -	\$ 3,907,055
Componente 5: Fortalecimiento institucional	\$ 2,275,374	\$ -	\$ 2,275,374
Intereses	\$ 2,321,597	\$ -2,321,597	\$ -
Total, General	\$ 29,000,000		\$ 29,000,000

II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL -PEP- DEL PROGRAMA 1734/BID

Los números generales de la operación del préstamo se presentan a continuación en las siguientes tablas, donde se presentan por componente la planificación financiera para cada año:

Tabla No 1. Presenta las cifras generales de la operación tal como fueron incluidas en la planificación plurianual PEP del préstamo de Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva. En estas cifras aún no se realiza la transferencia de categorías ya que a la fecha aún no es aprobada por Crédito Público de MINIFIN y por el BID, dichos cambios se realizarán cuando sea aprobado el cambio de categorías de inversión.

Descripción	Total 2013	Total 2014	Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
PEP_SMART_1734 (2017-04-03)	373,536	-	3,092,965	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000
Componente 1	1,189	-	1,068,945	446,690	556,633	1,129,717	-	3,203,173
Componente 2	306,339	-	143,330	1,529,511	2,000,000	20,517	-	3,999,697
Componente 3	19,438	-	385,185	695,157	5,478,760	6,714,564	-	13,293,104
Componente 4	792	-	281,474	231,169	1,451,580	1,929,400	12,640	3,907,055
Componente 5	45,778	-	1,214,032	279,993	362,890	366,836	5,844	2,275,374
Intereses	-	-	-	-	-	2,321,597	-	2,321,597
Total general	373,536	-	3,092,965	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000

Tabla No 2. Presenta las cifras de ejecución históricas del préstamo desde que inició operaciones.

Descripción	Total 2013	Total 2014	Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
PEP_SMART_1734 (2017-04-03)	373,536	-	3,092,965	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000
Componente 1	1,189	-	1,068,945	446,690	556,633	1,129,717	-	3,203,173
Componente 2	306,339	-	143,330	1,529,511	2,000,000	20,517	-	3,999,697
Componente 3	19,438	-	385,185	695,157	5,478,760	6,714,564	-	13,293,104
Componente 4	792	-	281,474	231,169	1,451,580	1,929,400	12,640	3,907,055
Componente 5	45,778	-	1,214,032	279,993	362,890	366,836	5,844	2,275,374
Intereses	-	-	-	-	-	2,321,597	-	2,321,597
Total general	373,536	-	3,092,965	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000

Tabla No 3. Se presenta la ejecución financiera proyectada para el año 2017 por mes

Descripción	2017					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
PEP SMART 1734	49,496	205,051	56,906	286,426	1,197,719	675,862
Componente 1	4,712	7,596	9,178	11,398	34,661	40,467
Componente 2	-	-	-	-	-	-
Componente 3	13,010	7,139	11,986	54,674	915,701	353,972
Componente 4	11,984	175,389	11,089	193,363	218,966	225,032
Componente 5	19,790	14,927	24,653	26,991	28,391	56,391
Intereses	-	-	-	-	-	-
Total general	49,496	205,051	56,906	286,426	1,197,719	675,862

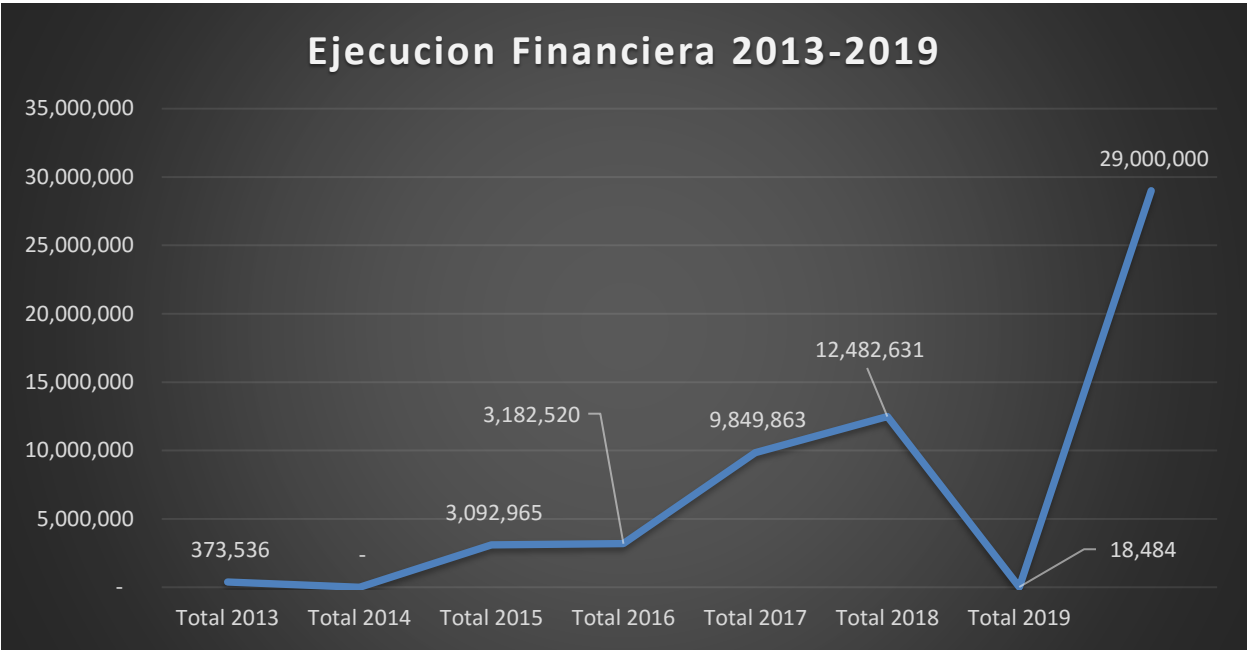
						Total 2017
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
778,611	1,026,645	720,984	916,952	1,839,254	2,095,957	9,849,863
60,160	81,527	80,680	85,637	65,105	75,512	556,633
200,000	-	-	400,000	1,000,000	400,000	2,000,000
389,711	828,374	515,194	349,154	458,487	1,581,358	5,478,760
99,180	86,015	81,943	50,759	284,260	13,600	1,451,580
29,560	30,729	43,167	31,402	31,402	25,487	362,890
-	-	-	-	-	-	-
778,611	1,026,645	720,984	916,952	1,839,254	2,095,957	9,849,863

La Tabla No 4 presenta la ejecución por actividades y por años entre el 2016 y el 2019 de la operación del préstamo.

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total general
PEP SMART 1734 (2017-04-03)	3,182,520	9,849,863	12,482,631	29,000,000
Componente 1	446,690	556,633	1,129,717	3,203,173
Sistemas de trámites para mejorar clima de negocios diagnosticado, propuesto y mejorado	313,984	45,595	119,375	480,143
Plan Nacional de Logística elaborado e implementado	-	311,022	242,496	553,518
Trámites actualizados y simplificados a través de la Plataforma Asisehace	48,208	50,203	50,544	148,955
Proceso de Adjudicación: Sistema informático de monitoreo para mejoras a los derechos del co	-	50,000	150,000	200,000
Consumidores informados sobre los derechos del consumidor	4,919	-	-	4,919
Implementación de la Ventanilla Única de Inversión (VUI)	-	6,660	497,731	504,391
Proyectos para nuevas mejoras al entorno productivo elaborados	21,696	44,153	28,571	94,420
Difusión Anual sobre la Mejora del Entorno productivo	34,708	49,000	41,000	124,708
Ejecución Historica 2015	-	-	-	1,068,945
Ejecución Enero 2016	23,174	-	-	23,174
Componente 2	1,529,511	2,000,000	20,517	3,999,697
Estructuración técnica de proyectos de infraestructuras para la mejora de la competitividad	1,525,597	2,000,000	-	3,831,936
Comparación de Precios	-	-	-	-
Ejecución Enero 2016	3,915	-	-	3,915
Ejecución Historica	-	-	-	143,330
Componente 3	695,157	5,478,760	6,714,564	13,293,104
Estrategia implementada para la mejora de la estructura institucional en temas de Servicio de D	87,408	1,184,521	378,550	1,669,917
Capacitaciones específicas en SDE 2017	-	360,241	618,333	978,574
Proyectos de emprendimiento apoyados	-	700,000	900,000	1,600,000
Empresas capacitadas bajo Programa de Fomento a la Productividad (Small Business Develop	590,795	1,863,999	1,658,442	4,113,235
Empresas Asistidas bajo Programa de innovación a las empresas	-	1,200,000	3,005,000	4,205,000
Planes y estudio de desarrollo sectorial desarrollados	-	170,000	154,239	324,239
Ejecución Enero 2016	16,954	-	-	16,954
Ejecución Historica	-	-	-	385,185

Componente 4	231,169	1,451,580	1,929,400	3,907,055
Planes del Sector turismo de Sacatepequez para la competitividad territorial apoyado	-	200,000	1,800,000	2,000,000
Plan desarrollo del turismo en Guatemala desarrollado	73,779	623,929	-	697,933
Mesas de Competitividad Instaladas, Coordinadas y Difundidas	40,902	167,570	-	208,472
Ranking de Competitividad Territorial desarrollado	-	18,948	-	18,948
Planes de Ordenamiento Territorial desarrollados e implementados	108,075	237,421	104,400	463,103
Territorios promocionados mediante guías y planes	-	45,297	-	45,297
Servicios de Desarrollo Territorial Difundidos	-	158,415	25,000	183,415
Ejecución Enero 2016	8,413	-	-	8,413
Ejecución Historica	-	-	-	281,474
Componente 5	279,993	362,890	366,836	2,275,374
Otros gestión	235,178	320,381	316,964	881,110
Otros Estrategia de comunicación	43,064	42,509	49,872	178,481
Ejecución Historica 2015	-	-	-	1,214,032
Ejecución Histórica Enero 2016	1,751	-	-	1,751
Intereses	-	-	2,321,597	2,321,597
Total general	3,182,520	9,849,863	12,482,631	29,000,000

En el gráfico No 1 se presenta la ejecución planificada para los siguientes años incluyendo el actual 2017- 2019.



En el siguiente gráfico No 2 se presenta la ejecución financiera histórica de la operación del préstamo 1734 BID, hace referencia a la tabla No 2.



A continuación, y con el objetivo de describir la planificación plurianual incluida dentro del instrumento de planificación -PEP- se procede a describir los avances y la planificación de cada componente que integra el programa, se muestra la línea descriptiva de cada una de las actividades y productos a ser alcanzados por componente en la planificación del año 2017 y 2018.

A. Componente 1: Apoyo al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y de negocios en el entorno productivo

En este componente se apoyarán aquellas acciones que se han identificado como estratégicas y prioritarias para la mejora en el clima de negocios y del entorno productivo, que generan un impacto a nivel nacional, transversalmente a todos los sectores y territorios.

Para el presente componente deberá considerarse las normas y disposiciones contenidas en la Agenda Nacional de Competitividad para el período 2016-2032 validada por el Organismo Ejecutivo.

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán a través del Índice Doing Business, en los indicadores priorizados del índice se identificará el impacto del préstamo a través de las siguientes variables de medición:

1. Número de procesos simplificados. Se detallarán el número de procesos simplificados en el marco de los indicadores priorizados del Doing Business. Por diseño de la metodología, se ampliarán los procedimientos más allá de lo que recaba el Doing Business para alcanzar un mayor impacto sobre el usuario.
2. Duración de trámites. Se medirá en tiempo, en días o en horas, el procedimiento analizado en el marco del Doing Business.
3. Costo de trámites. Se medirá el costo del procedimiento analizado en el marco del Doing Business en quetzales corrientes o de forma relativa al ingreso o valor de los principales activos analizados.
4. Número de usuarios. Se medirá en número de usuarios que utilizan el procedimiento simplificado en el marco del Doing Business y de forma relativa al total de usuarios del sistema analizado.

En el año 2017-2018 el componente 1 contempla realizar las siguientes actividades:

- a. Facilidad para hacer negocios, que incluye: simplificación de trámites por medio de: i) la implementación de la fase 2 del registro de sociedades en línea, registro en línea de comerciantes individuales y de la ventanilla única de construcción, la estandarización de procesos del sistema “Así se Hace”, propuesta de sistema de registro en línea de hoteles, automatización de cierre de empresas, automatización de modificación de sociedades y

comerciantes y automatización de inscripción de empresas extranjeras, ii) simplificación de procesos, iii) misiones de comunicación de avances en simplificación a calificadoras y iv) digitalización de base de datos del registro mercantil.

- b. Formular la Ley de Licencias de construcción para facilitar el proceso de obtención de Licencias en un solo sistema y acorde a la normativa legal existente, esto requiere la conformación de una mesa de trabajo de alto nivel para integrar los distintos requerimientos institucionales en un solo proceso.
- c. Elaborar y formular la Ley de Infraestructura de carreteras, la cual permitirá definir y normar el modelo de financiamiento sea público, privado o en alianza público-privada, el derecho de vía, el ordenamiento territorial de las zonas de influencia de la infraestructura vial entre otros.
- d. Protección al Consumidor por medio de la mejora de los sistemas de acceso a la información al consumidor, como: i) implementación de un sistema informático, ii) solución informática para el manejo de relaciones con los clientes, iii) campaña de información al consumidor, iv) realización de ferias del consumidor, y v) campaña de los derechos de los consumidores y usuarios.

1.4 Principales acciones programadas para el año 2017-2018

El desempeño del Doing Business de los últimos años ha sido en 2012 posición 97, 2013 posición 93, 2014 posición 71, 2015 posición 73 y en 2016 posición 81, la relevancia de los indicadores es que retroalimentan el WEF (Foro Económico Mundial) para los sectores de salud y educación, el Doing Business mide indicadores de competitividad multisistémica del país más que solamente económica.

Avances del Doing Business en los 10 indicadores; se incluye la posición actual según la medición del 2017 (**negrita**), medición 2016 y la mejor posición histórica

1. Apertura de empresas (**119¹**-101-98) se ha desarrollado la plataforma mi negocio.gt que ha tenido los resultados en bajar los costos de asesoría legal para la apertura de empresas; el sistema ha hecho eficiente los tiempos en la apertura de 6 meses a 18.5 días;
 - a. Ley de código de comercio presentada en el congreso con No de Iniciativa escenario de será aprobada aun en el 2016. Impacto en la medición de enero-junio 2017. Capital mínimo de apertura de empresas, reducción del costo de apertura de 23%, cambiar los tiempos de trámites.
 - b. Sin aprobación de ley trabajo administrativo para registrar empresas y percepción de usuarios (4 módulos adicionales implementados en próximo año. Eventos de divulgación (talleres con notarios).
2. Licencias de construcción, (**88**-106-61) Se apoya a la ciudad de Guatemala en mejorar los tiempos a aprobación de las licencias de construcción, actualmente hay 11 procedimientos para aprobar una licencia 158 días para aprobación y se han

¹ Por el reajuste son 6 posiciones por cambios metodológicos en la medición.

implementado nuevos procedimientos que los lleva hacia 13 procedimientos; hay estrecha relación con la municipalidad de Guatemala cuando se llegó a la posición 61 se creó la ventanilla única (integrando plataformas de DICABI, registro de la propiedad, municipalidad) ya hay una identificación del procedimiento completo de solicitud de licencia, desafío para los siguientes años el seguimiento.

- a. Cámara de construcción contratará un equipo para realizar una reingeniería (no habrá impactos reales en la medición del 2018):
 - i. Reingeniería de procesos en las instituciones. Acompañamiento político de PRONACOM comité.
 - ii. Ventanilla electrónica de licencias esperando la reingeniería institucional, apoyo con el Diagnóstico.
 - iii. Ley de licencias de construcción, revisión de normativas.
3. Registro de propiedades (**74-75-20**) registro de propiedades
 - i. Aviso notarial electrónico aviso se va a DICABI y catastro municipal para cambiar el dueño de la propiedad, los abogados van a las dos instituciones a solicitar certificaciones a cada institución se quitarían 2 pasos y 10 días. Está en manos de PRONACOM hacer la gestión para que las instituciones utilicen una sola plataforma.
 - ii. Cambio en la ley de IVA del 12% a 3 en pago de timbres la reforma legal es 3% que sea tarifa especial de IVA. El impacto es en Doing Business ya que no lo tomaría como un impuesto adicional.
4. Comercio Transfronterizo (**77-78-78**) se miden tiempos de logística, actualmente se requieren de 21 días en puerto, (SAT, Puertos, MAGA, Gobernación) Se apoya a los puertos, aeropuertos y puertos fronterizos. Se ha elaborado el Plan de Logística (asistencia técnica del BID) y se pretende mejorar en las inspecciones conjuntas intrusivas el cual se pretende articular a través de un convenio entre instituciones para bajar los tiempos, estado actual se revisa el convenio y se implementará un piloto en el puerto San Jose formalizar la firma y dos meses de prueba, reto ampliar a otros puertos y fronteras además de bajar los costos y el tiempo.
5. Protección de inversionistas (**133-174-133**) El indicador mide la protección a inversionistas minoritarios, se mide que tan protegido están los pequeños inversionistas en un sociedad, hoy no hay protección ya que el inversionista mayoritario se impone, la mayor iniciativa es la reforma al código de comercio versión actual no incluye esa protección.
 - a. Ley de gobierno corporativo. Complicado que la ley pase ya que no hay apoyo legislativo. Protege a los pequeños inversionistas.
6. Pago de impuestos (**93-50-50**) La contraparte institucional es la SAT a través de la plataforma declara guate representa la principal acción. Se da seguimiento al número de pagos, horas de inversión en pago de impuestos, facilidad de pagos tiempo y facilidad de acceso. Actualmente 8 procedimientos, 256 horas. Además este indicador mide procesos para la creación de MIPYMES.
 - a. Reducir las horas de procedimientos para pagos de impuestos, trabajo con Abel Cruz (ex viceministro de competencia)
7. Cumplimiento de contratos (**173-173-96**) Certeza jurídica para el cumplimiento de cualquier contrato. Mide la calidad del proceso judicial en el momento de las controversias requiere de 6 procedimientos y actualmente 1402 días; se miden contratos entre privados y actualmente en litigios se aspira a recuperar el 25% aproximadamente. La ley de insolvencias propuestas por MINECO establece tiempos y plantea recuperar hasta el 75% de los litigios además ayuda al cierre y quiebra de empresas, hace eficiente el proceso judicial, certeza de tiempos y costos.

- a. Código procesal civil mercantil (cambiarlo) hay una propuesta pero no hay iniciativa.
 - b. No es viable
- 8. Proceso de insolvencia de empresas (**149-153-101**) No hay acompañamiento a las empresas en el proceso de quiebra, la ley de insolvencias debería proponer la normativa para el cierre de las empresas siendo esta la principal acción.
 - a. Ley de insolvencias elaborada por FUNDESA agenda legislativa de MINECO.
- 9. Acceso a la electricidad (**19-21-18**) Facilidad de acceso a la electricidad, cobro y pago, se ha diversificado la matriz energética costo del SPOT es 60% EEGSA; Se ha creado una APP de EEGSA a los usuarios para pagar en línea. 4 procedimientos y 39 días.
 - a. Enfocarse en reducir el costo de la conexión, implementar un sistema en línea que minimice procedimientos y tiempo, automatizar el proceso.
- 10. Acceso a crédito de la MIPYME (**14-15-8**); ley de micro finanzas (aprobada por el congreso); ley de mercado de valores (borrador de ley); ley de leasing (aprobada en 3ra lectura); ley de factoraje (primera lectura); ampliar los recursos; reforma al registro de garantías mobiliarias; banca de segundo piso.
 - a. Protección de derechos.
 - b. Reforma a la ley de garantías mobiliarias por aprobar.

Desde el informe del 2010, el país ha presentado 13 reformas:

Informe	Indicadores
DB 2010	1. Permisos de construcción 2. Registro de propiedad 3. Obtención de crédito 4. Pago de impuestos
DB 2013	1. Permisos de construcción
DB 2014	1. Apertura de un negocio 2. Permisos de construcción 3. Pago de impuestos
DB 2015	1. Apertura de un negocio 2. Pago de impuestos
DB 2016	1. Pago de impuestos

	2. Comercio transfronterizo
DB 2017	1. Pago de impuestos

Fuente: Doing Business

Estas reformas permitieron que el país optimice su clima de negocios y las condiciones para la atracción de la inversión, pero para continuar con la mejora de los servicios que prestan las instituciones guatemaltecas y facilitar la inclusión de los comerciantes al mercado del país, se necesita continuar el fortalecimiento de las instituciones administrativas y trabajar en nuevas reformas de leyes relacionadas con el clima de negocios.

Clasificación del ranking por Sub indicador del 2017

Indicador	DB 2016	DB 2017	Cambio
Apertura de un negocio	119	113	+6
Manejo de permisos de construcción	89	88	+1
Obtención de electricidad	19	21	-2
Registro de propiedades	74	74	=
Obtención de crédito	16	14	+2
Protección de los inversionistas minoritarios	173	174	-1
Pago de impuestos ✓	93	94	-1
Comercio transfronterizo	77	78	-1
Cumplimiento de Contratos	173	173	=
Resolución de insolvencias	149	151	-2

Metas físicas del préstamo BID-1734:

- o Sistemas de trámites para mejorar clima de negocios diagnosticado, propuesto y mejorado (Plataforma Minegocio.gt / Asisehace)
- o Trámites actualizados y simplificados a través de la Plataforma Asisehace, trámites, negocios, AGEXPORT mejora de los procesos de exportación.
- o Sistema informático de monitoreo para mejoras a los derechos del consumidor diseñado y desarrollado (DIACO) generar una relación entre proveedores y consumidores.
- o Consumidores informados sobre los derechos del consumidor.
- o Proyectos para nuevas mejoras al entorno productivo elaborados.
 - Iniciativas de agenda legislativa analizada y difundida (ley de leasing, código de comercio, etc.) Mesa de agenda legislativa se compilaron todas las iniciativas

- Normativas derivadas (reglamentación) de clima de negocios implementada
- o Difusión Anual sobre la Mejora del Entorno productivo. Comunicación y visibilidad del componente 1.
 - 10 Talleres para dar a conocer a las mejoras de cada indicador del Doing Business.

A continuación se detalla según el Plan de Ejecución Anual las actividades con sus respectivos montos que fueron incluidas en la planificación 2017-2018.

Componente 1 Cuadro de Ejecución 2017-2018

El componente 1, *Mejora al clima de negocios e inversión*, actividades a implementar en: i) Sistema de trámites para mejorar el clima de negocios con diagnóstico y propuesta de mejoras, seguimiento a la herramienta informática Mi Negocio.gt; ii) Trámites actualizados y simplificados a través de la Plataforma Asisehace, iii) Sistema de Mejoras al derecho del consumidor; iv) Proyectos para mejoras al entorno de inversión, iniciativas de leyes; v) Difusión anual sobre mejora al entorno productivo a través de eventos en 2017-2018.

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
PEP_SMART_1734 (2017-04-03)	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000
Componente 1	446,690	556,633	1,129,717	-	3,203,173
Sistemas de trámites para mejorar clima de negocios diagnosticado, propuesto y mejorado	313,984	45,595	119,375	-	480,143
Sistemas de trámites para mejorar clima de negocios diagnosticado, propuesto y mejorado	-	-	-	-	-
Proceso de Contratación: Experto para análisis informático y diagnóstico de nuevos sistema (Licencias de Construcción)	11,851	-	-	-	11,851
Proceso de Contratación: Experto en automatización de Nuevos Sistemas (Aman Sanchez)	20,222	27,915	28,428	-	76,565
Proceso de Adquisición: UNCTAD (Fase II - Minegocio.gt)	281,911	-	-	-	283,100
Proceso de Contratación: Asesor Informático en automatización de sistemas	-	17,680	-	-	17,680
Sistema de Ventanilla Unica de Licencias de Construcción 2018	-	-	90,947	-	90,947
Plan Nacional de Logística elaborado e implementado	-				
Plan Nacional de Logística elaborado e implementado	-				
Implementación del Plan Nacional de Logística	-				
Trámites actualizados y simplificados a través de la Plataforma Asisehace	48,208	50,203	50,544	-	148,955
Trámites actualizados y simplificados a través de la Plataforma Asisehace	-	-	-	-	-
Asesor 1 para la documentación y simplificación de trámites	24,035	25,379	25,272	-	74,686
Asesor 2 para la documentación y simplificación de trámites	24,173	24,824	25,272	-	74,269

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Proceso de Adjudicación: Sistema informático de monitoreo para mejoras a los derechos del consumidor diseñado y desarrollado	-	50,000	150,000	-	200,000
Proceso de Adjudicación: Sistema informático de monitoreo para mejoras a los derechos del consumidor diseñado y desarrollado	-	-	-	-	-
Contratación 2017	-	50,000	150,000	-	200,000
Consumidores informados sobre los derechos del consumidor	4,919	-	-	-	4,919
Consumidores informados sobre los derechos del consumidor	-	-	-	-	-
Proceso de Contratación: Asesor técnico para la difusión de Derechos del Consumidor	4,919	-	-	-	4,919
Implementación de la Ventanilla Única de Inversión (VUI)	-				
Implementación de la Ventanilla Única de Inversión (VUI)	-				
Plataforma Informática para la Ventanilla Única de Inversión	-				
Asesor Desarrollo conceptual de la VUI	-				
Equipo de Computo (Ventanilla Unica de	-				
Proyectos para nuevas mejoras al entorno productivo elaborados	21,696	44,153	28,571	-	94,420
Proyectos para nuevas mejoras al entorno productivo elaborados	-	-	-	-	-
Iniciativas de Agenda Legislativas Analizadas y Difundidas	21,696	44,153	28,571	-	94,420
Difusión Anual sobre la Mejora del Entorno productivo	34,708	49,000	41,000	-	124,708
Difusión Anual sobre la Mejora del Entorno	-	-	-	-	-
Proceso de Adjudicación: Capacitaciones en temas de Gobierno Corporativo	34,708	-	-	-	34,708
Difusión anual sobre la mejora del entorno	-	49,000	41,000	-	90,000
Ejecución Historica 2015	-	-	-	-	1,068,945
Ejecución Enero 2016	23,174	-	-	-	23,174

Nota: Las actividades que aparecen en gris y sin valores asignados han sido anuladas debido a que no existen las condiciones actuales para ser implementadas y los recursos fueron solicitados en el último cambio de categorías de marzo 2017

B. Componente Dos: Apoyar al desarrollo de proyectos dinamizadores de la economía. Inversiones Estratégicas

En este componente se apoyará la estructuración técnica y financiera de una cartera de proyectos estratégicos en sectores social y ambientalmente sensibles, así como en los sectores y territorios priorizados en el Programa para desarrollar e implementar estrategias de promoción a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se apoyará la elaboración de estudios de pre factibilidad y de pre inversión de proyectos de un portafolio/cartera de proyectos de infraestructura que sean identificados y priorizados por el Gobierno de Guatemala, por medio de su Agencia Nacional de Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE).

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán por medio de los siguientes indicadores:

1. Número de proyectos diseñados.
2. Número de proyectos adjudicados.

Metodología de Implementación

Los proyectos identificados y priorizados por las distintas entidades, así como por la Agencia Nacional de Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), deberán ser presentados al Comité Ejecutivo para su aprobación, previo a la contratación de los estudios respectivos.

En este componente se apoyará, en una segunda fase, otros estudios de pre inversión y pre factibilidad según se identifique técnicamente el potencial dinamizador de la economía y prioridad nacional de los proyectos.

Metas del Préstamo:

- Estructuración técnica de proyectos de infraestructuras para la mejora de la competitividad
 - o Proyecto Interconexión vial y tren urbano de pasajeros
 - o Proyecto Servicios Aéreos
 - o Proyectos Interconexión Vial CA-9 N y CA-1 OR

- Proyecto de Infraestructura Económica en Antigua Guatemala
- Proyectos de infraestructuras difundidos a inversores

A continuación, se detalla según el Plan de Ejecución Plurianual las actividades con sus respectivos montos que fueron incluidas en la planificación 2017-2018.

En el cuadro ya se incluye el monto de \$3,379,506 que fueron solicitados en la última transferencia entre categorías de inversión que serán incluidas para financiar estudios de pre inversión del Plan de Alianzas público privadas de la Alianza para la Prosperidad del Triangulo Norte.

Componente 2 Cuadro de Ejecución 2016-2018

El componente 2, *Proyectos dinamizadores de la economía*, i) Consultoría "Elaboración de Estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de Infraestructura económica del Proyecto de Libramiento a la ciudad de Guatemala a través de la interconexión CA-09 Norte – CA-01 Oriente"

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Componente 2	1,529,511	2,000,000	20,517	-	3,999,697
Estructuración técnica de proyectos de infraestructuras para la mejora de la competitividad	1,525,597	2,000,000	-	-	3,831,936
Estructuración técnica de proyectos de infraestructuras para la mejora de la competitividad	-	-	-	-	-
Proceso de Adjudicación: Interconexión vial y tren urbano de pasajeros (Tren de cercanías)	1,525,597	-	-	-	1,831,936
Interconexión Vial CA-9 N y CA-1 OR (Libramiento vial)	-	2,000,000	-	-	2,000,000
Proyectos de infraestructuras difundidos a	-	-	20,517	-	20,517
Comparación de Precios	-	-	-	-	-
Comparación de Precios	-	-	-	-	-
Especificaciones Técnicas	-	-	-	-	-
Proceso de Adquisición	-	-	-	-	-
Nuevos Estudios de Preinversión					3,379,506
Ejecución Enero 2016	3,915	-	-	-	3,915
Ejecución Historica	-	-	-	-	143,330

C. Componente Tres: Prestar servicios de desarrollo empresarial en sectores y territorios priorizados.

El Programa apoyará la elaboración de estudios sectoriales y ofrecerá Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE's) para mejorar la productividad y la capacidad de innovación de las empresas en sectores y en territorios priorizados según su potencial de crecimiento.

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán por medio de los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de facturación asociada a nuevos productos y servicios.
2. Crecimiento de facturación.
3. Incremento en el portafolio de la oferta de productos y servicios.

Las empresas de los sectores y territorios priorizados serán beneficiarias de servicios de desarrollo empresarial SDE's con el objetivo de mejorar su posición competitiva, según las necesidades identificadas en áreas de gestión, calidad, innovación, transferencia tecnológica, entre otros. El Programa apoyará el cofinanciamiento de los SDE mediante asistencias técnicas de consultores y/o firmas.

Metodología de implementación

Modelo Organizacional para brindar los Servicios de Desarrollo Empresarial.

El modelo organizacional que el Programa implementará para brindar los servicios de desarrollo empresarial es el siguiente:

- 1) Tercer Nivel - Nivel Estratégico y de Coordinación: La coordinación estratégica corresponderá al Comité Ejecutivo de PRONACOM y la Dirección Ejecutiva de dicho organismo. El apoyo técnico en la coordinación estratégica lo brindará el Comité Técnico Interinstitucional (CTI)
- 2) Segundo Nivel - Nivel de Gestión: Estará constituido por los encargados y ejecutivos sectoriales de PRONACOM, así como por expertos o especialistas externos contratados para actividades muy especializadas relacionadas con innovación y nuevos negocios. La misión principal de los ejecutivos sectoriales de PRONACOM, será prestarle orientación técnica a los empresarios acerca de las características, requisitos de elegibilidad y criterios de selección de proyectos de los servicios de mejora de la productividad.
- 3) Primer Nivel - Nivel de Prestación de Servicios: Corresponderá al conjunto de organismos de capacitación, empresas de consultoría y consultores individuales que prestarán servicios especializados a los empresarios desarrollo empresarial. Su misión principal será la de entregar los servicios aprobados de acuerdo a los estándares de calidad, precio y tiempo acordados con el Programa y las empresas beneficiarias. Los servicios brindados a las empresas beneficiarias del Programa se ejecutarán mediante un contrato entre el Programa y el Prestador de Servicios.

Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial.

Los Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial, son las entidades, públicas o privadas, o personas naturales (consultores), con o sin fines de lucro, que prestan servicios a las empresas beneficiarias para ejecutar los proyectos aprobados por PRONACOM. Para prestar servicios de desarrollo empresarial a las empresas beneficiarias del Programa, los proveedores de SDE deberán suscribir un contrato de prestación de servicios en el marco del Programa

Mecanismo de cofinanciamiento público-privado de servicios de desarrollo empresarial.

El Programa otorgará financiamiento a los proyectos de servicio de desarrollo empresarial aprobados, mediante un aporte financiero parcial no reembolsable (cofinanciamiento o ANR). Mediante este cofinanciamiento, las empresas que requieran el apoyo, deberán aportar no menos del 20% del costo total del SDE a prestar. Como condición de elegibilidad del proyecto, las empresas deberán presentar copia del contrato firmado con el proveedor de servicio por un monto no menor del 20% del costo total del servicio a prestar.

Estrategia de Emprendimiento 2017-2018

La estrategia responde a los siguientes objetivos:

- o Ordena las actividades enmarcadas en el programa, permitiendo costearlas, planificarlas y monitorear.
- o Un equipo fortalecido del MINECO

Líneas de acción de la estrategia

- o Proyectos emprendedores: Estrategia de apoyo al emprendedor. A través de Eventos Emprende Guatemala
- o MIPYMES en desarrollo: Estrategia productiva PROMIPYMES
- o MIPYMES estado óptimo: Estrategia de innovación
- o Se identifican empresas optimas con proyecto desarrollado y bancable
 - o Apoyo con financiamiento
 - o Proyectos crowdfunding
 - o Accesibilidad privada
 - o Línea FOMIN.

Metas del Programa de SDES Servicios de Desarrollo Empresarial

Territorios priorizados: Retalhuleu, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Escuintla, Chiquimula, Alta Verapaz, Mancomunidad, Gran ciudad del Sur.

- o 1350 emprendedores (600 por año) capacitados mediante asistencia técnica para mejorar capacidades de emprendimiento

- o 675 emprendedores (375 por año) capacitadas en habilidades de ejecución
- o 330 emprendedores (180 por año) asesorados por especialistas sectoriales.
- o 150 (75 al año) proyectos de gran potencial desarrollados y con posibilidad de acceso a capital.
- o 12 municipalidades y actores locales capacitados y dotados de experiencia en emprendimiento.
- o 60 (30 al año) consultores capacitados con experiencia para asistir proyectos de emprendimiento
- o Manuales de emprendimiento, bases de datos de información y diagnósticos empresariales.

Metas del programa apoyo a la innovación

- o 340 Empresas capacitadas y asistidas en conocimientos básicos de gestión e innovación
- o 64 empresas capacitadas en nivel intermedio, especialización del empleo, incremento del empleo, nuevos segmentos de mercado.
- o 24 empresas en nivel avanzado, internalización, obtención de capital de riesgo, incremento de ventas

Metas del programa de apoyo a la MIPYME

Unidades de promoción de la MIPYME (\$2.5 millones)

- o 3 programas de empleo juvenil
- o 11 PRONACOM

Es una alianza público privada, que MINECO utiliza para ampliar la cobertura de usuarios de MIPYMES, capacitación asesoría empresarial especializada, asistencia técnica, referente de negocios y empresas en los territorios.

Eventos de emprendimiento e innovación

Planificados dentro del plan estratégico de implementación emprendimiento e innovación:

- Evento 1 (sept/2016) presentación estrategia y concientización
- Evento 2 (Nov 2017) presentación de resultados
- Evento 3 (nov 2018) presentación de los casos exitosos y cierre del programa

El componente 3, Servicios de Desarrollo Empresarial, El Plan Estratégico de Intervención para la Productividad, Emprendimiento e Innovación –PEI- contiene 3 líneas estratégicas directas que se clasifican en Programas de apoyo a la productividad, al emprendimiento y a la innovación, una Estrategia integral de tres ejes: i) productividad: continuidad de servicios de 8 a 16 PROMYPIMES contratadas en 2016 más 8 más en 2017 para sumar 16 PROMIPYMES que continuarán sus servicios en el 2017-2018, ii) Emprendimiento 750 emprendedores iii) Innovación en 100 PYMES en 2017-2018.

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Componente 3	695,157	5,478,760	6,714,564	-	13,293,104
Estrategia implementada para la mejora de la estructura institucional en temas de Servicio de Desarrollo Empresarial e Innovación	87,408	1,184,521	378,550	-	1,669,917
Estrategia implementada para la mejora de la estructura institucional en temas de Servicio de Desarrollo Empresarial e Innovación	-	-	-	-	-
Consultor para el levantamiento, procesamiento y análisis de datos de empresas y resultados	-	50,000	100,000	-	150,000
Asesor en Productividad Empresarial (Boris Salguero)	13,655	28,905	28,200	-	70,954
Asesor en Desarrollo Emprendedor	11,734	30,550	25,850	-	68,256
Asesor en Innovación y Propiedad Intelectual (Diana Yon)	9,581	28,200	28,200	-	65,981
Asesor de Articulaciones Interinstitucionales	-	22,212	29,616	-	51,828
Asesor de Mercadeo y Comunicación	8,191	31,204	32,084	-	71,719
Evento difusión emprendimiento e innovación	44,247	930,000	50,000	-	1,043,129
Asesor en Productividad Empresarial 2	-	21,150	28,200	-	49,350
Asesor en Productividad Empresarial 3	-	21,150	28,200	-	49,350
Asesor en Productividad Empresarial 4	-	21,150	28,200	-	49,350
Capacitaciones específicas en SDE 2017	-	360,241	618,333	-	978,574
Capacitaciones específicas en SDE 2017	-	-	-	-	-
Capacitaciones específicas en SDE	-	360,241	618,333	-	978,574

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Proyectos de emprendimiento apoyados	-	700,000	900,000	-	1,600,000
Proyectos de emprendimiento apoyados	-	-	-	-	-
Proceso de Adquisición: Programa de Emprendimiento ,75 Proyectos apoyados 2017	-	700,000	-	-	700,000
Proceso de Adquisición: Programa de Emprendimiento ,75 Proyectos apoyados 2018	-	-	900,000	-	900,000
Empresas capacitadas bajo Programa de Fomento a la Productividad (Small Business Developent Center -SBDC-)	590,795	1,863,999	1,658,442	-	4,113,235
Empresas capacitadas bajo Programa de Fomento a la Productividad (Small Business Developent	-	-	-	-	-
Implementación de unidades de promoción de la MIPYMES PROMIPYMES	590,795	1,863,999	1,658,442	-	4,113,235
Empresas Asistidas bajo Programa de innovación a las empresas	-	1,200,000	3,005,000	-	4,205,000
Empresas Asistidas bajo Programa de innovación a las empresas	-	-	-	-	-
Programa de Innovación	-	1,200,000	3,005,000	-	4,205,000
Planes y estudio de desarrollo sectorial desarrollados	-	170,000	154,239	-	324,239
Planes y estudio de desarrollo sectorial	-	-	-	-	-
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Turismo) 2017	-	30,000	-	-	30,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (TIC's) 2017	-	30,000	-	-	30,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Frutas) 2017	-	30,000	-	-	30,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Ind. Creativas y culturales) 2017	-	30,000	-	-	30,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Forestal y Muebles) 2018	-	50,000	-	-	50,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Manufactura Ligera) 2018	-	-	60,000	-	60,000
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial (Vegetales) 2018	-	-	57,239	-	57,239
Proceso Contratación: Consultor Individual Plan Sectorial 2018	-	-	37,000	-	37,000
Ejecución Enero 2016	16,954	-	-	-	16,954
Ejecución Historica	-	-	-	-	385,185

D. Componente Cuatro: Promover el desarrollo de territorios de inversión a través de servicios de Desarrollo Territorial

El Programa apoyará zonas especiales de desarrollo económico en los siguientes territorios priorizados: Retalhuleu, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Escuintla, Chiquimula, Alta Verapaz, Mancomunidad, Gran ciudad del Sur.

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán por medio de los siguientes indicadores:

1. Número de planes elaborados.
2. Presupuesto comprometido.

La implementación de las acciones y actividades contempladas en este componente se realizarán de acuerdo a la Estrategia aprobada en el año 2015.

Metodología de Implementación

Estudios de Potencialidades y Agendas de Competitividad.

El Programa apoyará el desarrollo de Estudios de Potencialidades y Agendas de Competitividad (EPAC) en los territorios priorizados y otros que sean identificados y sean aprobados.

Planes de Desarrollo Territoriales.

El Programa apoyará la elaboración de planes de desarrollo territoriales en los territorios priorizados y otros que sean identificados y sean aprobados.

Mesas de Competitividad.

El Programa apoyará la implementación de mesas territoriales de competitividad en los territorios priorizados y otros que sean identificados y sean aprobados, así como también apoyará la implementación de la mesa de competitividad regional en el sur-occidente del país. El Programa apoyará nuevas mesas territoriales de competitividad en la medida que se identifiquen nuevos territorios prioritarios.

Identificación de nuevos territorios de inversión.

El Programa apoyará la identificación de nuevos territorios de inversión en donde se puedan desarrollar nuevos proyectos y sectores prioritarios.

Apoyo al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbanos y Rurales.

El Programa apoyará el desarrollo de la institucionalidad para mejorar la competitividad a nivel territorial, involucrando actores de alcance nacional y local, público y privados, a través de un acuerdo entre, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), el cual priorizará el orden de abordaje departamental, así como identificará y programará las acciones de orientación y capacitación a los Consejos de Desarrollo en materia de Innovación, que propicie la generación de ideas innovadoras de proyectos de desarrollo económico en el territorio, que puedan luego, ser sujeto de financiamiento por parte del presupuesto nacional asignado a los Consejos de Desarrollo y a las Municipios

Metas principales:

1. Planes del Sector turismo de Sacatepéquez para la competitividad territorial apoyado
2. Planes de Circunscripciones económicas de Desarrollo - CEDES- desarrollados
3. Plan desarrollo del turismo en Guatemala desarrollado
4. Mesas de Competitividad Instaladas y coordinadas: Región VI, Escuintla, San Marcos, Zacapa, Mancomunidad del Sur.
5. Ranking de Competitividad Territorial desarrollado
6. Planes de Ordenamiento Territorial desarrollados e implementados (Zacapa, San Juan Ostuncalco, Ayutla, San Agustín Acasaguastán, Masagua.
7. Territorios promocionados en su inversión local, mediante guías y planes: Puerto Barrios, Retalhuleu, Chiquimula y Zacapa se apoyan a través de una guía metodológica para la promoción de la inversión local. Asesoría para generar guía metodológica para la atracción de inversiones.
8. Mejora de Servicio de Desarrollo Territorial Difundidos

El componente 4, Desarrollo Territorial, involucra territorios priorizados con sectores productivos. Las actividades previstas son: i) Seguimiento a la implementación del Plan territorial y sectorial para Guatemala; ii) Implementación de la Estrategia de ordenamiento territorial; iii) Fortalecimiento de las mesas departamentales de Competitividad para el año 2017. iv) Apoyo a 6 municipalidades de los nodos urbanos del país en la implementación y formulación de sus planes de Ordenamiento Territorial; vi) Desarrollo de estrategias de atracción y promoción de la inversión local en territorios; vi) Contratación del Plan Estratégico de Sacatepéquez; vi) Capacitación en Gestión Territorial en los territorios.

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Componente 4	231,169	1,451,580	1,929,400	12,640	3,907,055
Planes del Sector turismo de Sacatepequez para la competitividad territorial apoyado	-	200,000	1,800,000	-	2,000,000
Planes del Sector turismo de Sacatepequez para la competitividad territorial apoyado	-	-	-	-	-
Plan de Desarrollo de Antigua Guatemala, Sacatepéquez	-	200,000	1,800,000	-	2,000,000
Plan desarrollo del turismo en Guatemala	73,779	623,929	-	-	697,933
Plan desarrollo del turismo en Guatemala desarrollado	-	-	-	-	-
Proceso de Adquisición: Plan de Desarrollo Turístico de Guatemala	67,235	596,014	-	-	663,249
Proceso de Contratación: Asesor técnico en seguimiento y monitoreo del Plan Guatemala (2016)	6,544	-	-	-	6,769
Proceso de Contratación 2017: Asesor Técnico en seguimiento, monitoreo y recepción de proyectos turísticos en territorios priorizados (Luisa Fernanda Guzman Gonzalez)	-	27,915	-	-	27,915
Mesas de Competitividad Instaladas, Coordinadas y Difundidas	40,902	167,570	-	-	208,472
Mesas de Competitividad Instaladas, Coordinadas y Difundidas	-	-	-	-	-
Proceso de Contratación: Asesora para Implementación de Mesas de Competitividad 2016 (Elizabeth Velasquez)	16,154	-	-	-	16,154
Proceso de Contratación 2017: Asesora para Implementación de Mesas de Competitividad 2017 (Elizabeth Velasquez)	-	30,325	-	-	30,325
Proceso de Contratación: Instalación de la Mesa de Competitividad (Mancomunidad Gran Ciudad del Sur), Eduardo Moreira	10,780	14,250	-	-	25,030
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: San Marcos	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: Zacapa	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: Izabal	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: Retalhuleu	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: Alta Verapaz	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Asesor para Instalación de Mesa: Escuintla	-	17,784	-	-	17,784
Proceso de Contratación: Coordinación de la Mesa de Competitividad (Región VI, Otto Vargas)	5,639	16,291	-	-	21,930
Proceso de Contratación: Coordinación de la Mesa de Competitividad (Zacapa)	-	-	-	-	-
Proceso de Contratación: Coordinación de la Mesa de Competitividad (Escuintla)	8,329	-	-	-	8,329

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Componente 4	231,169	1,451,580	1,929,400	12,640	3,907,055
Ranking de Competitividad Territorial desarrollado	-	18,948	-	-	18,948
Ranking de Competitividad Territorial	-	-	-	-	-
Modelo matemático realizado	-	-	-	-	-
Plataforma Diseñada y Desarrollada 2017	-	18,948	-	-	18,948
Planes de Ordenamiento Territorial desarrollados e implementados	108,075	237,421	104,400	12,640	463,103
Planes de Ordenamiento Territorial desarrollados e implementados	-	-	-	-	-
Condiciones previas en los territorios para el desarrollo de POT	14,340	23,500	28,200	-	66,120
POT elaboración en los territorios	56,446	150,000	-	-	206,933
POT Implementados	37,289	63,921	76,200	12,640	190,050
Territorios promocionados mediante guías y planes	-	45,297	-	-	45,297
Territorios promocionados mediante guías y planes	-	-	-	-	-
Proceso de Contratación: Territorios promocionados mediante guías y planes	-	45,297	-	-	45,297
Servicios de Desarrollo Territorial Difundidos	-	158,415	25,000	-	183,415
Servicios de Desarrollo Territorial Difundidos	-	-	-	-	-
Proceso de Adquisición: Evento para Servicios de Desarrollo Territorial Difundidos 2016	-	16,431	-	-	16,431
Proceso de Adquisición: Evento de Capacitación Mejora de Servicio de Desarrollo Territorial Difundidos (INFOM, SEGEPLAN, ANAM)	-	25,000	-	-	25,000
Contratación: Capacitación en OT 2017 Y 2018	-	80,984	-	-	80,984
Mejora de Servicio de Desarrollo Territorial Difundidos 2017 Mesas de Competitividad	-	36,000	-	-	36,000
Mejora de Servicio de Desarrollo Territorial Difundidos 2018 Mesas de Competitividad	-	-	25,000	-	25,000
Ejecución Enero 2016	8,413	-	-	-	8,413
Ejecución Historica	-	-	-	-	281,474

E. Componente cinco: Fortalecimiento Institucional del sistema marco de productividad y Competitividad

El Programa contribuirá a sufragar los gastos administrativos, así como los de monitoreo y evaluación continua de las actividades establecidas en el Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP) aprobado.

Para ello, se diseñará la estructura organizativa, funciones y perfiles requeridos para: i) funcionamiento la Unidad de Planificación y Monitoreo de Competitividad que lleve a cabo la gestión de la Agenda Nacional de Competitividad; ii) funcionamiento de la Unidad de Gestión de Proyectos; iii) diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación; y iv) adecuada gestión del préstamo a través de la estructuración y funcionamiento eficiente y eficaz de la Unidad Especial de Ejecución del Programa, que incluye, la gestión administrativa y financiera, y la gestión técnica; la realización de las evaluaciones y auditorías estipuladas en este Reglamento Operativo, así como las contrataciones de personal y adquisición de bienes programados en el Plan de Adquisiciones aprobado.

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán por medio de los siguientes indicadores:

1. Monto de presupuesto nacional asignado al Pacto de Competitividad. (Fuente de verificación: presupuesto nacional.)
2. Cuadro de mando integral del Pacto de competitividad elaborado.

- **Componente 5 Cuadro de Ejecución 2016-2018**

El componente 5, Fortalecimiento Institucional, considera actividades como auditoria externa y evaluación del programa, estrategia de comunicación, equipo coordinador y técnico del préstamo, así como equipo monitoreo y evaluación el cual a la fecha se encuentra completo.

Descripción	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total general
Componente 5	279,993	362,890	366,836	5,844	2,275,374
Otros gestión	235,178	320,381	316,964	3,506	881,110
Otros gestión	-	-	-	-	-
Préstamo coordinado y funcionando	194,789	288,774	300,964	3,506	793,114
Auditoría externa	6,444	21,607	16,000	-	44,051
Equipo de Cómputo	33,945	-	-	-	33,945
Capacitación PMP	-	10,000	-	-	10,000
Otros Estrategia de comunicación	43,064	42,509	49,872	2,338	178,481
Otros Estrategia de comunicación	-	-	-	-	-
Asesor en Comunicación	26,668	21,042	28,056	2,338	78,638
Asesor en Relaciones Públicas e Imagen	16,396	21,467	21,816	-	59,843
Evento de Socialización Nacional	-	-	-	-	40,000
Ejecución Historica 2015	-	-	-	-	1,214,032
Ejecución Histórica Enero 2016	1,751	-	-	-	1,751
Intereses	-	-	-	-	-
Total general	3,182,520	9,849,863	12,482,631	18,484	29,000,000

III. CONCORDANCIA DE LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DEL PRÉSTAMO 1734 BID CON LOS SUBPRODUCTOS PLANIFICADOS EN 2018 DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

A continuación y con el objetivo de compartir los avances de cada componente que integra el programa, se muestra la línea descriptiva de cada uno de los subproductos identificados en el POA Institucional de Pronacom y que se relaciona directamente con el Préstamo 1734/BID de inversiones estratégicas y transformación productiva, los subproductos están asociados a productos a ser alcanzados por cada componente en la planificación del año 2018.

F. Subproducto 1. Componente 1: Apoyo al diseño e implementación de mejoras en el clima de inversión y de negocios en el entorno productivo

En este componente se apoyarán aquellas acciones que se han identificado como estratégicas y prioritarias para la mejora en el clima de negocios y del entorno productivo, que generan un impacto a nivel nacional, transversalmente a todos los sectores y territorios.

Para el presente componente deberá considerarse las normas y disposiciones contenidas en la Agenda Nacional de Competitividad para el período 2016-2032 validada por el Organismo Ejecutivo.

En el año 2018 el componente 1 contempla realizar las siguientes actividades:

- e. Facilidad para hacer negocios, que incluye: simplificación de trámites por medio de: i) la implementación de la fase 2 del registro de sociedades en línea, registro en línea de comerciantes individuales y de la ventanilla única de construcción, la estandarización de procesos del sistema “Así se Hace”, propuesta de sistema de registro en línea de hoteles, automatización de cierre de empresas, automatización de modificación de sociedades y comerciantes y automatización de inscripción de empresas extranjeras, ii) simplificación de procesos, iii) misiones de comunicación de avances en simplificación a calificadoras y iv) digitalización de base de datos del registro mercantil.
- f. Mejorar el acceso a capital y de la calificación de país a través de: i) diseño de la estrategia de calificación de país, ii) implementación de la agenda de la mesa calificación país, iii) misiones a calificadoras de riesgo, iv) implementación de la estrategia de comunicación, v) diseño del sistema de mejora de previsión social; y vi) diseño de banco de segundo piso.

- g. Formular la Ley de Licencias de construcción para facilitar el proceso de obtención de Licencias en un solo sistema y acorde a la normativa legal existente, esto requiere la conformación de una mesa de trabajo de alto nivel para integrar los distintos requerimientos institucionales en un solo proceso.
- h. Elaborar y formular la Ley de Infraestructura de carreteras, la cual permitirá definir y normar el modelo de financiamiento sea público, privado o en alianza público-privada, el derecho de vía, el ordenamiento territorial de las zonas de influencia de la infraestructura vial entre otros.
- i. Protección al Consumidor por medio de la mejora de los sistemas de acceso a la información al consumidor, como: i) implementación de un sistema informático, ii) solución informática para el manejo de relaciones con los clientes, iii) campaña de información al consumidor, iv) realización de ferias del consumidor, y v) campaña de los derechos de los consumidores y usuarios.
- j. Desarrollo del servicio de atención y protección del inversionista por medio de: i) elaboración de una propuesta de Ley de Gobierno Corporativo, ii) diseño e implementación del servicio de ventanilla única de inversión y su promoción.

A continuación se detalla según el Plan de Ejecución Anual las actividades con sus respectivos montos que fueron incluidas en la planificación 2018.

PLAN PRESUPUESTO MULTIANUAL INSTITUCIONAL SUBPRODUCTO 1

PLAN-PRESUPUESTO MULTIANUAL 2017-2019 PRESTAMO 1734/BID INVERSIONES ESTRATÉGICAS Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

RESULTADO ESTRAGICO										Apoyar los esfuerzos del gobierno por continuar mejorando los niveles de productividad de la economía en general y de las empresas en particular, especialmente los de las micro, pequeñas y medianas empresas				METAS PRODUCTO			2017		2018		2019			
PRODUCTO										Empresas beneficiadas con diagnósticos, programas, políticas y proyectos de competitividad y clima de negocios.				TOTAL PRODUCTO			72,937,581.51		65,050,517.40		12,835,356.00			
CENTRO DE COSTO										0192/12671 Unidad de Fomento a la Competitividad														
UNIDAD EJECUTORA										108-Programa Nacional de Competitividad														
SUBPRODUCTO 1										Empresas beneficiadas con mejoras en el clima de negocios en la reducción de costos, tiempo o procedimientos para iniciar, operar o cerrar negocios, en sus fases de producción, comercialización , financiamiento o venta. 9743				METAS SUBPRODUCTOS 1			2017		2018		2019			
																	Unidad medida		cantidad		Unidad medida		cantidad	
																	Documentos		5		Documentos		4	
														TOTAL SUBPRODUCTO1			1,597,802.40		2,347,402.40		0.00			
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	Cantidad	Costo Unitario	2017	Cantidad	Costo Unitario	2018	Cantidad	Costo Unitario	2019			
108	12	02	0101	52	402	111	100	183	26103	Servicios Jurídicos para seguimiento de iniciativas de Agenda Legislativa, analizadas y difundidas	Servicio	Ley	3	Q 65,800.80	Q 197,402.40	3	65,800.80	197,402.40						
108	12	02	0101	52	402	111	100	183	Sin Insumo	Actualización del sistema de trámites para mejora del clima de negocios	Servicio	Mes	12	Q 18,000.00	Q 216,000.00	12	18,000.00	216,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	183	Sin Insumo	Tramintes documentados mediante la plataforma Asisehace	Servicio	Mes	12	Q 36,000.00	Q 432,000.00	12	36,000.00	432,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	185	55188	Servicios para difusión anual sobre las mejoras del entorno productivo	Servicio	Unidad	11	Q 33,854.55	Q 372,400.00	11	31,090.91	342,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	186	23017	Creación de sistema informatico de mejora de los derechos del consumidor diseñado y desarrollado	Servicio	Unidad	1	Q 380,000.00	Q 380,000.00	1	1,160,000.00	1,160,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	186	32833	Implementación del Sistema Informatico para Ventanilla Unica de Inversión (VUI)	Servicio	Unidad	1	Q 1,540,000.00	Q -									
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	34599	Implementación del Plan Nacional de Logística	Servicio	Unidad	1	Q 2,192,500.00	Q -	1	2,500,000.00	Q -						
SUB T														Q1,597,802.40			Q2,347,402.40			Q0.00				

G. Subproducto 2. Componente 2. Documentos descriptivos con estudios de viabilidad e investigaciones para futuras Inversiones estratégicas

En este componente se apoyará la estructuración técnica y financiera de una cartera de proyectos estratégicos en sectores social y ambientalmente sensibles, así como en los sectores y territorios priorizados en el Programa para desarrollar e implementar estrategias de promoción a nivel nacional e internacional, para el año 2018 se pretende financiar con los recursos de intereses del préstamo y con recursos del componente 1, al momento de presentar ANADIE y CIV la cartera de proyectos se incluirá en la Planificación Plurianual PEP del préstamo y en al POA Institucional.

Asimismo, se apoyará la elaboración de estudios de pre factibilidad y de pre inversión de proyectos de un portafolio/cartera de proyectos de infraestructura que sean identificados y priorizados por el Gobierno de Guatemala, por medio de su Agencia Nacional de Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE).

Metodología de Implementación

Los proyectos identificados y priorizados por las distintas entidades, así como por la Agencia Nacional de Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), deberán ser presentados al Comité Ejecutivo para su aprobación, previo a la contratación de los estudios respectivos.

En este componente se apoyará, en una segunda fase, otros estudios de pre inversión y pre factibilidad según se identifique técnicamente el potencial dinamizador de la economía y prioridad nacional de los proyectos.

Metas del Préstamo:

- Estructuración técnica de proyectos de infraestructuras para la mejora de la competitividad
 - o Proyectos Interconexión Vial CA-9 N y CA-1 OR
 - o Se incluyen en la planificación nuevos estudios de pre inversión para el año aun no actualizados.

A continuación se detalla según el Plan de Ejecución Plurianual las actividades con sus respectivos montos que fueron incluidas en la planificación 2017, en este momento no se incluyen recursos en el 2018 se actualizará en su momento el POA y el PEP.

PLAN PRESUPUESTO MULTIANUAL INSTITUCIONAL SUBPRODUCTO 2

SUBPRODUCTO 2 Documentos descriptivos con estudios de viabilidad e investigaciones para futuras inversiones estratégicas. 9746											METAS SUBPRODUCTOS 2			2017			2018			2019	
														Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad
														Documentos	1		Documentos	0		Documentos	0
											TOTAL SUBPRODUCTO2			15,200,000.00			0.00			0.00	
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	Cantidad	Costo Unitario	2016	Cantidad	Costo Unitario	2017	Cantidad	Costo Unitario	2017
108	12	02	0101	52	402	111	100	181	41220	CIRCUNVALACION VIAL	Servicio	Estudio	1	Q 15,200,000.00	Q 15,200,000.00						
SUB T															15,200,000.00			0.00		0.00	

H. Componente Tres: Prestar servicios de desarrollo empresarial en sectores y territorios priorizados.

El Programa apoyará la elaboración de estudios sectoriales y ofrecerá Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE's) para mejorar la productividad y la capacidad de innovación de las empresas en sectores y en territorios priorizados según su potencial de crecimiento.

Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial.

Los Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial, son las entidades, públicas o privadas, o personas naturales (consultores), con o sin fines de lucro, que prestan servicios a las empresas beneficiarias para ejecutar los proyectos aprobados por PRONACOM. Para prestar servicios de desarrollo empresarial a las empresas beneficiarias del Programa, los proveedores de SDE deberán suscribir un contrato de prestación de servicios en el marco del Programa

Mecanismo de cofinanciamiento público-privado de servicios de desarrollo empresarial.

El Programa otorgará financiamiento a los proyectos de servicio de desarrollo empresarial aprobados, mediante un aporte financiero parcial no reembolsable (cofinanciamiento o ANR). Mediante este cofinanciamiento, las empresas que requieran el apoyo, deberán aportar no menos del 20% del costo total del SDE a prestar. Como condición de elegibilidad del proyecto, las empresas deberán presentar copia del contrato firmado con el proveedor de servicio por un monto no menor del 20% del costo total del servicio a prestar.

Estrategia de Emprendimiento 2017-2018

La estrategia responde a los siguientes objetivos:

- o Ordena las actividades enmarcadas en el programa, permitiendo costearlas, planificarlas y monitorear.
- o Un equipo fortalecido del MINECO

Líneas de acción de la estrategia

- o Proyectos emprendedores: Estrategia de apoyo al emprendedor. A través de Eventos Empeñe Guatemala
- o MIPYMES en desarrollo: Estrategia productiva PROMIPYMES
- o MIPYMES estado óptimo: Estrategia de innovación
- o Se identifican empresas óptimas con proyecto desarrollado y bancable
 - o Apoyo con financiamiento
 - o Proyectos crowdfunding
 - o Accesibilidad privada
 - o Línea FOMIN.

Metas del Programa de SDES Servicios de Desarrollo Empresarial

Territorios priorizados: Retalhuleu, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Escuintla, Chiquimula, Alta Verapaz, Mancomunidad, Gran ciudad del Sur.

- o 3580 entidades beneficiadas con programas de productividad, innovación y servicios de desarrollo empresarial
 - o 2500 emprendedores asesorados por especialistas sectoriales.
 - o 12 municipalidades y actores locales capacitados y dotados de experiencia en emprendimiento.
 - o Manuales de emprendimiento, bases de datos de información y diagnósticos empresariales.

Metas del programa apoyo a la innovación

- o 340 Empresas capacitadas y asistidas en conocimientos básicos de gestión e innovación
- o 64 empresas capacitadas en nivel intermedio, especialización del empleo, incremento del empleo, nuevos segmentos de mercado.
- o 24 empresas en nivel avanzado, internalización, obtención de capital de riesgo, incremento de ventas

Metas del programa de apoyo a la MIPYME

Unidades de promoción de la MIPYME

- o 16 PRONACOM

Es una alianza público privada, que MINECO utiliza para ampliar la cobertura de usuarios de MIPYMES, capacitación asesoría empresarial especializada, asistencia técnica, referente de negocios y empresas en los territorios.

PLAN PRESUPUESTO MULTIANUAL INSTITUCIONAL SUBPRODUCTO 3

SUBPRODUCTO 3 Empresas beneficiadas con estrategias, programas de innovación y servicios de desarrollo empresarial. 9745										METAS SUBPRODUCTOS 3				2017			2018			2019		
														Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad	
														Documentos	210		Documentos	210		Documentos	0	
														TOTAL SUBPRODUCTOS 3				29,188,059.00		40,120,059.00		0.00
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	de	Cantidad	Costo Unitario	2017	Cantid ad	Costo Unitario	2018	2018	Costo Unitario	2019
108	12	02	0101	52	402	111	100	183	26103	FIRMA CONSULTORA EN ASESORIA JURIDICA EN INNOVACION	Servicio	Mes					12	Q 64,167.00	Q 770,004.00			
108	12	02	0101	52	402	111	100	185	32844	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN PROMIPYMES	Servicio	Promipymes	12	Q 811,004.92	Q 9,732,059.00	12	Q 811,004.92	Q 9,732,059.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	185	40127	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE	Servicio	Emprendedores	750	Q 7,093.33	Q 5,320,000.00	750	Q 7,093.33	Q 5,320,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	185	3207	PROGRAMA DE INNOVACION	Servicio	PYMES	100	Q 91,200.00	Q 9,120,000.00	100	Q 91,200.00	Q 9,120,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	185	39356	CAPACITACION EN PROGRAMAS DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SDE	Servicio	Evento	5	Q 152,000.00	Q 760,000.00	35	Q 152,000.00	Q 5,320,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	54324	SERVICIOS DE RECOLECCION, ANALISIS DE DATOS DE EMPRESAS Y RESULTADOS	Servicio	Informe	1	Q 228,000.00	Q 228,000.00	2	Q 228,000.00	Q 456,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	54579	SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION	Servicio	Mes	12	Q 114,000.00	Q 1,368,000.00	12	Q 626,000.00	Q 7,512,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	196	SIN INSUMO	EVENTO DE PROMOCION Y ATRACCION DE INVERSIONES	Servicio	Evento	1	Q 2,660,000.00	Q 2,660,000.00	1	Q 2,660,000.00	Q 2,660,000.00				
SUB T															Q29,188,059.00	1.00	Q4,575,298.25	40,120,059.00			0.00	

I. Subproducto 4. Componente 4: Promover el desarrollo de territorios de inversión a través de servicios de Desarrollo Territorial

El Programa apoyará zonas especiales de desarrollo económico en los siguientes territorios priorizados: Retalhuleu, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Escuintla, Chiquimula, Alta Verapaz, Mancomunidad, Gran ciudad del Sur.

Metodología de Implementación

Estudios de Potencialidades y Agendas de Competitividad.

El Programa apoyará el desarrollo de Estudios de Potencialidades y Agendas de Competitividad (EPAC) en los territorios priorizados y otros que sean identificados y sean aprobados.

Planes de Desarrollo Territoriales.

El Programa apoyará la elaboración de planes de desarrollo territoriales en los territorios priorizados y otros que sean identificados y sean aprobados.

Identificación de nuevos territorios de inversión.

El Programa apoyará la identificación de nuevos territorios de inversión en donde se puedan desarrollar nuevos proyectos y sectores prioritarios.

Metas principales:

1. Planes del Sector turismo de Sacatepéquez para la competitividad territorial apoyado
2. Ranking de Competitividad Territorial desarrollado
3. Planes de Ordenamiento Territorial desarrollados e implementados
4. Mejora de Servicio de Desarrollo Territorial Difundidos

PLAN PRESUPUESTO MULTIANUAL INSTITUCIONAL SUBPRODUCTO 4

SUBPRODUCTO 4 Empresas beneficiadas con estrategias para el desarrollo institucional y competitivo a nivel territorial. 9742										METAS SUBPRODUCTOS 4					2017			2018			2019	
															Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad
															Documentos	16		Documentos	7		Documentos	0
															TOTAL SUBPRODUCTOS 4			16,575,170.11			10,187,700.00	
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	2017	Cantidad	Costo Unitario	2018	Cantidad	Costo Unitario	2019	
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT (SAN JUAN OSTUNCALCO Y QUETZALTENANGO)	Servicio	Mes	8	Q 18,000.00	Q 144,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT (ZACAPA Y ESTANZUELA)	Servicio	Mes	8	Q 18,000.00	Q 144,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	DESARROLLO POT Gran Mancomunidad del SUR (VILLA CANALES Y AMATITLAN)	Servicio	Producto	12	Q 38,000.00	Q 456,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT POT Gran Mancomunidad del SUR (VILLA CANALES Y AMATITLAN)	Servicio	Mes				8	Q 18,000.00	Q 144,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	DESARROLLO POT CHIMALTENANGO	Servicio	Producto	6	Q 50,666.67	Q 304,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT CHIMALTENANGO	Servicio	Mes				8	Q 18,000.00	Q 144,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	DESARROLLO POT SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Servicio	Mes	6	Q 38,000.00	Q 228,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Servicio	Mes				8	Q 18,000.00	Q 144,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	DESARROLLO POT SAN PEDRO CARCHA ALTA VERAPAZ	Servicio	Mes	6	Q 38,000.00	Q 228,000.00							
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56424	IMPLEMENTACIÓN POT SAN PEDRO CARCHA ALTA VERAPAZ	Servicio	Mes				8	Q 18,000.00	Q 144,000.00				
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56403	ASESOR PARA LA GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Servicio	Mes	9	Q 18,000.00	Q 162,000.00	12	Q 18,000.00	Q 216,000.00				

SUBPRODUCTO 4 Empresas beneficiadas con estrategias para el desarrollo institucional y competitivo a nivel territorial. 9742										METAS SUBPRODUCTOS 4				2017		Cantidad	2018		Cantidad	2019	
														Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad
										TOTAL SUBPRODUCTOS 4				Documentos	16		Documentos	7		Documentos	0
														16,575,170.11		Cantidad	10,187,700.00		Cantidad	0.00	
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	Cantidad	Costo Unitario	2017		Costo Unitario	2018		Costo Unitario	2019
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56401	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (SAN MARCOS)	Servicio	Mes	9	Q 15,000.00	Q 135,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40782	COORDINACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (ZACAPA)	Servicio	Mes	9	Q 15,000.00	Q 135,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40724	COORDINACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (IZABAL)	Servicio	Mes	9	Q 15,000.00	Q 135,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (ESCUINTLA)	Servicio	Mes	9	Q 18,000.00	Q 162,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (ALTA VERAPAZ)	Servicio	Mes	9	Q 15,000.00	Q 135,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (RETALHULEU)	Servicio	Mes	9	Q 15,000.00	Q 135,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (REGION VI)	Servicio	Mes	7	Q 18,000.00	Q 126,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	INSTALACION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR)	Servicio	Mes	7	Q 18,000.00	Q 126,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56401	ASESOR PARA LA GESTION DE MESAS DE COMPETITIVIDAD	Servicio	Mes	12	Q 19,500.00	Q 234,000.00	12	Q 19,500.00	Q 234,000.00			
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	54626	MEJORA DE SERVICIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DIFUNDIDO 2017 (Innovación a Consejo de Desarrollo - COMUDES - FETARN)	Servicio	Mes	12	Q 41,667.00	Q 500,004.00	12	Q 113,475.00	Q 1,361,700.00			
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	56404	TERRITORIOS PROMOCIONADOS MEDIANTE GUIAS Y PLANES	Servicio	Producto	6	Q 57,833.33	Q 347,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	40723	IMPLEMENTACION PLAN GUATEMALICA	Servicio	Producto	5	Q 999,033.22	Q 4,995,166.11						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	33050	PLAN DE DESARROLLO DE ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	Servicio	Producto	6	Q 633,333.33	Q 7,600,000.00	6	Q 633,333.33	Q 7,600,000.00			
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	32831	DISENO DE LA PLATAFORMA INFORMATICA DEL ICL	Servicio	Sistema	1	Q 1.00	Q 144,000.00						
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	Sin insumo	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION ICL	Servicio	Bases de datos/territorios	8			8	Q 25,000.00	Q 200,000.00			
SUB T															Q16,575,170.11			Q10,187,700.00			Q0.00

J. Subproducto 5. Componente 5: Fortalecimiento Institucional del sistema marco de productividad y Competitividad

El Programa contribuirá a sufragar los gastos administrativos, así como los de monitoreo y evaluación continua de las actividades establecidas en el Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP) aprobado.

Para ello, se diseñará la estructura organizativa, funciones y perfiles requeridos para: i) funcionamiento la Unidad de Planificación y Monitoreo de Competitividad que lleve a cabo la gestión de la Agenda Nacional de Competitividad; ii) funcionamiento de la Unidad de Gestión de Proyectos; iii) diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación; y iv) adecuada gestión del préstamo a través de la estructuración y funcionamiento eficiente y eficaz de la Unidad Especial de Ejecución del Programa, que incluye, la gestión administrativa y financiera, y la gestión técnica; la realización de las evaluaciones y auditorías estipuladas en este Reglamento Operativo, así como las contrataciones de personal y adquisición de bienes programados en el Plan de Adquisiciones aprobado.

Indicadores principales:

Los resultados de este componente se medirán por medio de los siguientes indicadores:

3. Monto de presupuesto nacional asignado al Pacto de Competitividad. (Fuente de verificación: presupuesto nacional.)
4. Cuadro de mando integral del Pacto de competitividad elaborado.

PLAN PRESUPUESTO MULTIANUAL INSTITUCIONAL SUBPRODUCTO 5

SUBPRODUCTO 5 Empresas beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad. 9744										METAS SUBPRODUCTOS 5					2017			2018			2019	
															Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad
															Documentos	14		Documentos	14		Documentos	14
										TOTAL SUBPRODUCTOS 5					10,376,550.00		Cantid ad	12,395,356.00		Cantid ad	12,835,356.00	
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Reng lon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	de	Cantid ad	Costo Unitario	2017		2018	Costo Unitario		2018	2019
108	12	02	0101	11	0	0	0	022	Sin insumo	Personal 022		Mes	12	Q	115,000.00	Q 1,380,000.00	12	Q 115,000.00	Q 1,380,000.00	12	Q 115,000.00	Q 1,380,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	026	Sin insumo	Personal 022		Mes	12	Q	3,750.00	Q 45,000.00	12	Q 3,750.00	Q 45,000.00	12	Q 3,750.00	Q 45,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	027	Sin insumo	Personal 022		Mes	12	Q	7,834.00	Q 94,008.00	12	Q 7,834.00	Q 94,008.00	12	Q 7,834.00	Q 94,008.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	029	Sin insumo	Otras remuneraciones de personal temporal	Servicio	Mes	1	Q	3,354,400.00	Q 3,354,400.00	1	Q 3,754,400.00	Q 3,754,400.00	1	Q 4,194,400.00	Q 4,194,400.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	071	Sin insumo	Personal 022		Unidad	1	Q	119,950.00	Q 119,950.00	1	Q 119,950.00	Q 119,950.00	1	Q 119,950.00	Q 119,950.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	072	Sin insumo	Personal 022		Unidad	1	Q	119,950.00	Q 119,950.00	1	Q 119,950.00	Q 119,950.00	1	Q 119,950.00	Q 119,950.00
108	12	02	0101	11	0	0	0	073	Sin insumo	Personal 022		Unidad	1	Q	1,200.00	Q 1,200.00	1	Q 1,200.00	Q 1,200.00	1	Q 1,200.00	Q 1,200.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	111	Sin insumo	Pago de Energía Eléctrica	Servicio	Mes	12	Q	8,000.00	Q 96,000.00	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	113	Sin insumo	Internet	Servicio	Mes	12	Q	7,640.00	Q 91,680.00	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	113	Sin insumo	Servicios Telefónicos	Servicio	Mes	12	Q	6,500.00	Q 78,000.00	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	131	Sin insumo	Viáticos en el Exterior	Servicio	Viático diario	25	Q	2,000.00	Q 50,000.00	75	Q 2,000.00	Q 150,000.00	75	Q 2,000.00	Q 150,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	133	Sin insumo	Viáticos en el Interior	Servicio	Viático diario	600	Q	260.00	Q 156,000.00	600	Q 260.00	Q 156,000.00	600	Q 260.00	Q 156,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	141	Sin insumo	Transporte de personas	Servicio	Boletos Aéreos	15	Q	8,000.00	Q 120,000.00	15	Q 8,000.00	Q 120,000.00	15	Q 8,000.00	Q 120,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	151	Sin insumo	Arrendamiento de Oficina	Servicio	Mes	12	Q	80,000.00	Q 960,000.00	12	Q 80,000.00	Q 960,000.00	12	Q 80,000.00	Q 960,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	151	Sin insumo	Arrendamiento de Bodega	Servicio	Mes	12	Q	3,400.00	Q 40,800.00	12	Q 3,400.00	Q 40,800.00	12	Q 3,400.00	Q 40,800.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	185	26188-Capacitación en tema promoción de la competencia	Servicios de Capacitación	Servicio	Eventos	1	Q	85,000.00	Q 85,000.00	1	Q 85,000.00	Q 85,000.00	1	Q 85,000.00	Q 85,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	197	Sin insumo	Seguridad de Oficina	Servicio	Mes	12	Q	5,300.00	Q 63,600.00	12	Q 5,300.00	Q 63,600.00	12	Q 5,300.00	Q 63,600.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	199	Sin insumo	Servicio de Limpieza	Servicio	Mes	12	Q	10,000.00	Q 120,000.00	12	Q 10,000.00	Q 120,000.00	12	Q 10,000.00	Q 120,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	199	Sin insumo	Servicio de Mensajería	Servicio	Mes	12	Q	6,500.00	Q 78,000.00	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	211	28004-Cremora	Alimento para Persona	Frasco	650 Gramos	52	Q	60.00	Q 3,120.00	52	Q 60.00	Q 3,120.00	52	Q 60.00	Q 3,120.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	211	3505-Café	Alimento para Persona	Paquete	Libra	264	Q	40.00	Q 10,560.00	264	Q 40.00	Q 10,560.00	264	Q 40.00	Q 10,560.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	211	3524-Galletas	Alimento para Persona	Paquetes	12 Unidades	50	Q	28.00	Q 1,400.00	50	Q 28.00	Q 1,400.00	50	Q 28.00	Q 1,400.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	211	3534-Té	Alimento para Persona	Caja	Caja	264	Q	15.00	Q 3,960.00	264	Q 15.00	Q 3,960.00	264	Q 15.00	Q 3,960.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	211	4877-Agua Pura	Alimento para Persona	Garrafon	5 Litros	540	Q	16.00	Q 8,640.00	12	Q 720.00	Q 8,640.00	12	Q 720.00	Q 8,640.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	241	1592-Papel de Escritorio	Papel de Escritorio	Resma	500 Unidades	415	Q	32.00	Q 13,280.00	384	Q 32.00	Q 12,288.00	384	Q 32.00	Q 12,288.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	243	26913-Servilletas	Productos de Papel y Cartón	Paquete	100 Unidades	264	Q	4.00	Q 1,056.00	264	Q 4.00	Q 1,056.00	264	Q 4.00	Q 1,056.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	243	37746-Toallas para manos-	Productos de Papel y Cartón	Paquete	175 unidades	480	Q	32.00	Q 15,360.00	384	Q 32.00	Q 12,288.00	384	Q 32.00	Q 12,288.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	243	25433-Papel higiénico	Productos de Papel y Cartón	Paquete	12 Unidades	156	Q	31.00	Q 4,836.00	156	Q 31.00	Q 4,836.00	156	Q 31.00	Q 4,836.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	245	26299-Suscripciones	Libros, Revistas y Periódicos	Unidad	1 Unidad	10	Q	602.00	Q 6,020.00	10	Q 600.00	Q 6,000.00	10	Q 600.00	Q 6,000.00

SUBPRODUCTO 5 Empresas beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad. 9744										METAS SUBPRODUCTOS 5					2017			2018			2019	
															Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad		Unidad medida	cantidad
															Documentos	14		Documentos	14		Documentos	14
TOTAL SUBPRODUCTOS 5										10,376,550.00					12,395,356.00			12,835,356.00				
UE	PRO	AC	UB	FF	ORG	COR	GRP	Renglon	insumo	Características	presentación	Unidad medida	Cantidad	Costo Unitario	2017	Cantidad	Costo Unitario	2018	Cantidad	Costo Unitario	2019	
108	12	02	0101	11	0	0	100	267	30868	Tintas, pinturas y colorantes	Unidad	1 Unidad	6	Q	2,300.00	Q	13,800.00	10	Q	600.00	Q	6,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	267	31057	Tintas, pinturas y colorantes	Unidad	1 Unidad	6	Q	2,000.00	Q	12,000.00	10	Q	600.00	Q	6,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	267	31571	Tintas, pinturas y colorantes	Unidad	1 Unidad	6	Q	2,500.00	Q	15,000.00	10	Q	600.00	Q	6,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	267	36220	Tintas, pinturas y colorantes	Unidad	1 Unidad	6	Q	2,300.00	Q	13,800.00	10	Q	600.00	Q	6,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	267	36224	Tintas, pinturas y colorantes	Unidad	1 Unidad	6	Q	2,300.00	Q	13,800.00	10	Q	600.00	Q	6,000.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2004-Marcadores Fluorescentes	Utiles de Oficinas	Unidad	Unidad	120	Q	8.00	Q	960.00	120	Q	8.00	Q	960.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	20339-Lapices	Utiles de Oficinas	Caja	12 unidades	10	Q	20.00	Q	200.00	10	Q	20.00	Q	200.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2112-Borradores para lapiz	Utiles de Oficinas	Unidad	Unidad	50	Q	4.00	Q	200.00	50	Q	4.00	Q	200.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2224-Banderitas	Utiles de Oficinas	Paquete	12 unidades 3 x 3 pulgadas	10	Q	50.00	Q	500.00	10	Q	50.00	Q	500.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2224-Banderitas	Utiles de Oficinas	Paquete	12 unidades 1 x 1 pulgadas	10	Q	50.00	Q	500.00	10	Q	50.00	Q	500.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2224-Banderitas	Utiles de Oficinas	Paquete	12 unidades 3 x 6 pulgadas	10	Q	50.00	Q	500.00	10	Q	50.00	Q	500.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	2224-Banderitas	Utiles de Oficinas	Caja	50 unidades	100	Q	8.00	Q	800.00	100	Q	8.00	Q	800.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	24478-Regla	Utiles de Oficinas	Unidad	Unidad	50	Q	4.00	Q	200.00	50	Q	4.00	Q	200.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	30344-Boligrafos Rojo	Utiles de Oficinas	Caja	12 unidades	10	Q	48.00	Q	480.00	10	Q	48.00	Q	480.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	30345-Boligrafos Azul	Utiles de Oficinas	Caja	12 unidades	10	Q	48.00	Q	480.00	10	Q	48.00	Q	480.00
108	12	02	0101	11	0	0	100	291	30662-Boligrafos Negro	Utiles de Oficinas	Caja	12 unidades	10	Q	48.00	Q	480.00	10	Q	48.00	Q	480.00
SUB T										SUBTOTAL FTE 11					Q7,195,520.00			Q7,657,356.00			Q8,097,356.00	
108	12	02	0101	52	402	111	100	081	SIN INSUMO	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Servicio	Mes	12		122,015.00	1,464,180.00	12	Q	207,000.00	Q	2,484,000.00	
108	12	02	0101	52	402	111	100	183	33667	ASESOR LEGAL DEL PROGRAMA	Servicio	Mes	12		22,000.00	264,000.00	12	Q	22,000.00	Q	264,000.00	
108	12	02	0101	52	402	111	100	184	2999	AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA	Servicio	Unidad	1		60,850.00	60,850.00	1	Q	70,000.00	Q	70,000.00	
108	12	02	0101	52	402	111	100	186	3240	SERVICIOS DE INFORMATICA	Servicio	Mes	12		10,000.00	120,000.00	12	Q	10,000.00	Q	120,000.00	
108	12	02	0101	52	402	111	100	189	3429	SERVICIOS DE COORDINACION DEL PROGRAMA	Servicio	Mes	12		106,000.00	1,272,000.00	12	Q	150,000.00	Q	1,800,000.00	
SUB T										SUBTOTAL FTE 52					Q3,181,030.00			Q4,738,000.00			Q4,738,000.00	
TT															Q10,376,550.00			Q12,395,356.00			Q12,835,356.00	

**Colegio de Economistas, Contadores Públicos
y Auditores y Administradores de Empresas**

El (la) infrascrito (a) Secretario (a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

CERTIFICA

que el (la) Licenciado (a) Vivian Gabriela Morales Unico

es colegiado (a) activo (a), con el No. 16.847 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de Junio/2017 por tener canceladas las cuotas hasta el mes de Colegio (Marzo/2017) Timbre (Marzo/2017)

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de enero dos mil diecisiete

Profesión: Administración de Empresas/ISC . Colegiado(a) el : 15/03/2013

Elaborada (o) por:

Hora 12:14 Rocío Elizondo

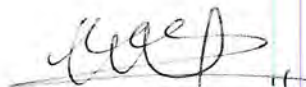
Certificación No.:

55411

[Firma]
Lic. E. W. A. Leonor Lopez Moran



**“Plan de Fortalecimiento de Recurso Humano para gestión de la
Estrategia de Imagen País y Atracción de Inversión Sector Turismo”**



Vivian Gabriela Morales Chio
Servicios Profesionales como Asesor de Promoción de Imagen y Asesor de País
Contrato No. PNC-108-017-189-2017
PRONACOM



José Fernando Suárez Buezo
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

Aprobado por:



Plan de Fortalecimiento de Recurso Humano para gestión de la Estrategia de Imagen País y Atracción de Inversión Sector Turismo



Gabriela Morales

Servicios Profesionales como
Asesora en Promoción de Imagen e Imagen País
Contrato No. PNC-108-017-189-2017
PRONACOM

Guatemala, abril 2017

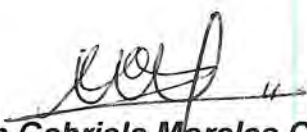
RESUMEN EJECUTIVO

El Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM-, requiere la asesoría con la intención de desarrollar actividades y definir un plan de imagen y promoción país en coordinación con las entidades públicas y privadas. Se busca promover un país con capacidades, habilidades y moderno; apto para el comercio y la inversión.

El presente informe analiza las necesidades de recurso humano que se han identificado como parte del desarrollo de Estrategia de Creación de Imagen País. Se desarrolla también los indicadores de gestión que serán importantes para la medición y verificación del logro de objetivos de cada consultoría/asesoría.

Para el efecto, se realizó propuesta de diversos formatos en concordancia con el proceso de Norma ISO 9001-2015 que actualmente se está incorporando en el Viceministerio de Integración y Comercio, específicamente el de Descriptores de Puesto y otros que fueron necesarios para dar un ordenamiento lógico a los fines.

Al final del documento se hace una propuesta de plan de inducción, el cual refleja las actividades, actores y periodos para realizar la inducción del personal que se incorporará de manera interna y externa al Programa de Guatemala Trade & Investment.



Vivian Gabriela Morales Chicó

Servicios Profesionales como

Asesora en Promoción de Imagen e Imagen País

Contrato No. PNC-108-017-189-2017

PRONACOM

ÍNDICE

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. Plan de fortalecimiento de RRHH para GTI	
2. Matriz Planificación de Contratación de RRHH para Estrategia de Creación de Imagen País	7
3. Definición de actividades del personal clave para cada una de las áreas	13
4. Definición de perfiles	19
5. Análisis de necesidades de recurso humano para agencia de promoción de comercio e inversión	25
CONCLUSIONES	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	
Personal de Agencia de Promoción de Inversión y Comercio	5
Tabla 2	
Matriz de Necesidades de Personal Marca País	11
Tabla 3	
Matriz de Necesidades de Personal GTI	12
Tabla 4	
Matriz de actividades consultorías GTI	15
Tabla 5	
Plan de Inducción Personal Nuevo GTI	26

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Figura 1	
Organigrama Funcional de Arranque Guatemala Trade & Investment	6
Figura 2	
Fases de Imagen País en General	9
Figura 3	
Fases de Imagen País Mesa de Imagen Nación	10
Figura 4	
Procedimiento genérico para Contratación de Personal GTI	13

Plan de Fortalecimiento de Recurso Humano para gestión de la Estrategia de Imagen País y Atracción de Inversión Sector Turismo

La Agencia de Promoción de Inversión y Comercio (Programa de Guatemala Trade & Investment), que tendrá vida a raíz de la publicación de un Acuerdo Gubernativo, tendrá como funciones:

- **Diseñar y ejecutar las estrategias**, programas y acciones necesarias para la promoción de la **inversión** y del **comercio exterior**.
- **Promover a nivel** internacional a Guatemala para la atracción de la inversión, comercio exterior e internacionalización de las empresas.
- **Coordinar con las entidades públicas y privadas** los programas creados para el posicionamiento de la **imagen país y turismo**.
- **Desarrollar inteligencia de mercados** para la promoción del país para la atracción de inversiones y oportunidades comerciales.
- Coordinar las acciones de los **Agregados Comerciales**

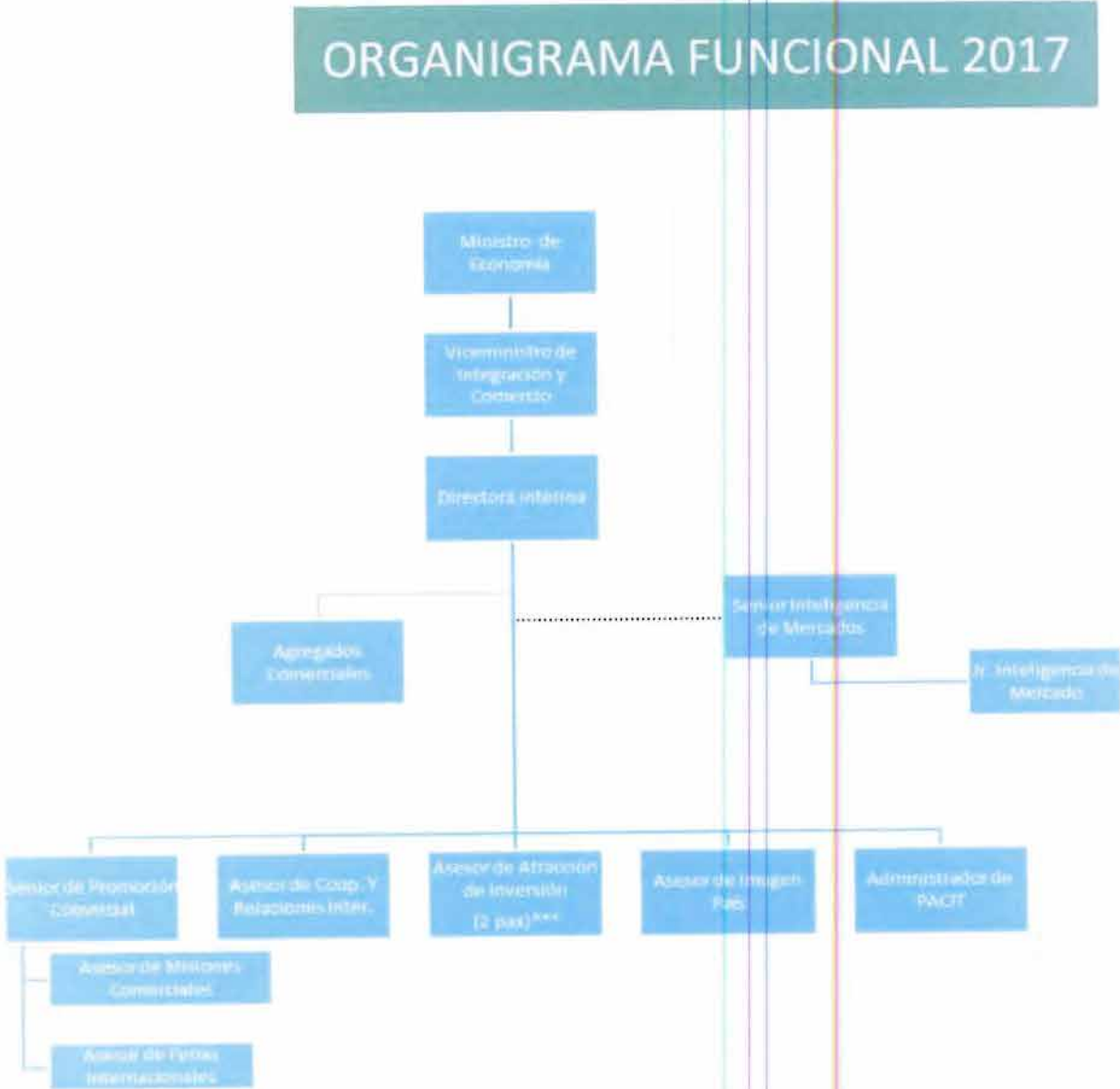
Para la consecución de estas funciones y considerando el momento de formación en el que se encuentra la Agencia, inicialmente se ha identificado 3 fases de integración de personal para ofrecer los servicios de promoción de inversión y comercio.

Tabla 1
Personal de Agencia de Promoción de Inversión y Comercio
Abril 2017

PERSONAL	NOMBRES
10	Directora Interina Asesor Senior de Inteligencia de Mercados Asesor Junior Inteligencia de Mercados Asesor de Promoción Comercial Asesor de Ferias Comerciales Asesor de Misiones Comerciales Asesor de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales Asesor de Atracción de Inversión Asesor de Imagen País Administrador de PACIT ***Al momento se cuenta adicionalmente con el apoyo de 9 Agregados Comerciales y se reporta al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior del Ministerio de Economía

Fuente: Elaboración propia – Abril 2017

Figura 1
Organigrama Funcional de Arranque Guatemala Trade & Investment
Abril 2017



Fuente: Elaboración propia – Abril 2017

Sin embargo, en adelante y en base a las estrategias planteadas, específicamente para el tema de Estrategia de Creación de Imagen País y en general para la Agencia de Promoción de Inversión y Comercio, se ha identificado la necesidad de desarrollar varios productos y actividades que suman y contribuyen a las funciones que responden a la estrategia.

1. Desarrollo de Benchmark, identificación de actividades y acciones de actores clave para Imagen País y propuesta de política pública.
2. Fase de Instalación de Imagen País: Arquitectura, percepciones, plan de conceptualización, desarrollo de línea gráfica.
3. Imagen corporativa, diseño de línea gráfica y comunicación de GTI
4. Promoción de exportaciones

En adelante se desarrollará a profundidad lo relacionado a la atención de estas necesidades identificadas.

2. MATRIZ PLANIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE IMAGEN PAÍS

A raíz de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversión y Comercio y en base a diferentes análisis comparativos que se han realizado con otras agencias internacionales, se ha identificado que como parte de sus buenas prácticas se proponen la creación de estrategias agresivas para la atracción de inversión.

Dentro de ellas, como base y como pilar transversal de los servicios que prestan las agencias, han identificado la importancia de contar con una Imagen País o Marca País, la cual permite el posicionamiento de productos y servicios en diferentes mercados de interés, facilitando el reconocimiento de calidad y creando un valor intangible de la reputación e imagen de **marca** de un **país**, a través de múltiples aspectos, especialmente para las ramas del turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o los organismos públicos.

En este sentido, la Agencia ya cuenta con un Asesor de Promoción País e Imagen País, por medio del cual se están desarrollando productos como: Mapeo de Actores Clave, Identificación de herramientas de comunicación, análisis situacional de la imagen, estrategias de creación, entre otros puntos.

Sin embargo, es indispensable contar con una consultoría externa que realice el trabajo de campo, en la búsqueda de la Estrategia de Creación de la Imagen País.

Para el primer caso, el consultor especializado o con mayor experiencia deberá considerar una fase preliminar que consiste en la primera fase de Instalación de la marca.

A continuación se detalla las fases que contempla el diseño de una Marca País.

Figura 2
Fases de Imagen País en General
Abril 2017



Fuente: Elaboración propia

Siendo la Marca País de interés común para los diversos sectores en Guatemala, se inició un trabajo en conjunto en el año 2015 coordinado por la Asociación Guatemalteca de Exportadores, conformando la Mesa Imagen Nación “Foro público – privado que busca fortalecer la estrategia de promoción de Guatemala”. Conformado por personalidades del medio de alto nivel:

- Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
- Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-
- Cámara de la Industria de Guatemala -CIG-
- Comisión de Turismo Sostenible -COMITURS-
- Cámara de Cooperación y Comercio China-Guatemala
- Asociación Nacional del Café -ANACAFE-
- Cámara de Turismo de Guatemala -CAMTUR-
- Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA-
- Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
- Ministerio de Economía -MINECO-

- Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM–
- Invest in Guatemala
- Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–

En ese sentido, se crearon las siguientes Comisiones de Trabajo:

1. Comisión de Lobby del Congreso
2. Comisión de Política Pública
3. Comisión de Licitación de Agencia de Marketing
4. Comisión de Presupuesto y Figuras Administrativas

Esta última plantea de forma tropicalizada las fases de creación de la Marca en Guatemala:

Figura 3
Fases de Imagen País Mesa de Imagen Nación
Abril 2017



Fuente: Elaboración propia

En respuesta a la Fase G y la Fase U, se plantea a continuación una matriz de planificación de adquisición de servicios de consultoría la cual responde a la fase de instalación general.

Tabla 2
Matriz de Necesidades de Personal Marca País
Abril 2017

MATRIZ NO. 2: MATRIZ DE NECESIDADES 2017 VRS PERSONAL QUE SE REQUIERE									
ANTECEDENTES DE NECESIDADES	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE NIVEL		OBJETIVOS DEL PUESTO	FUENTE DE INGRESOS	INDICADORES	INICIO PROCESO CONTRATACION	PERIODO DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
		Operativo	Estratégico						
Guatemala cuenta con una desventaja para la correlación entre un posicionamiento de sus productos y servicios ofrecidos, atracción de inversión y de turismo por no contar con una imagen país.	Servicios Profesionales para Consultoría Imagen País		X	Creación de una primera fase de diagnóstico de imagen país, identificando buenas prácticas, actores y percepciones	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PRÉSTAMO 2094, APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	1 Benchmark de Branding 1 Plan de Talleres de percepción 1 Propuesta de Política Pública 1 Estimación de Costos de Creación de Imagen y Promoción	Abril	15 de Mayo 15 de Julio	Q 120,000.00
	Servicios Profesionales para Consultoría Imagen País		X	Seguimiento de primera fase preliminar para la fase de instalación de imagen país, fase preliminar de talleres de conceptualización	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Diagnóstico de acciones ya desarrolladas por actores 1 Taller de conceptualización 1 Hoja de Ruta 1 Identificación y preparación de propuesta para atracción de fondos de cooperación 1 Estructura de Arranque	Julio	01 de Septiembre 31 de Diciembre	Q 120,000.00

Fuente: Elaboración propia

En línea con esta necesidad identificada se hace indispensable contar con generadores de contenido a lo interno por el momento en el que se encuentra la Agencia (fase de conformación), por lo que se detalla a continuación también las necesidades identificadas.

Tabla 3
Matriz de Necesidades de Personal GTI
Abril 2017

MATRIZ NO. 2: MATRIZ DE NECESIDADES 2017 VRS PERSONAL QUE SE REQUIERE									
ANTECEDENTES DE NECESIDADES	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE NIVEL		OBJETIVOS DEL PUESTO	FUENTE DE INGRESOS	INDICADORES	INICIO PROCESO CONTRATACION	PERIODO DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
		Operativo	Estratégico						
Se ha identificado la necesidad de contar con un asesor para diseño e implementación de la Imagen Agencia	Asesor de Comunicación y Diseño	X		Diseño y promocionar imagen de Agencia y difusión de mensajes clave	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Imagen Corporativa 1 Plan de Medios 1 Estrategia de Comunicación 1 Diseño de lanzamiento de GTI 1 Sistema de Actualización de Información 1 Estrategia de página web	Mayo	01 de Junio 31 de Diciembre	Q 72,000.00
						1 Estrategia de Promoción de Exportaciones			
Se requiere de un asesor para atención de la promoción de exportaciones	Asesor de Comercio Exterior	X		Diseñar e implementar estrategias para el impulso, promoción y atención de oferta/demanda de exportaciones y atracción de inversiones	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Hoja de ruta para atención de oferta/demanda 1 Mapeo de Incentivos de logística y comercio exterior 1 Mapeo de actores y acciones de Comercio Exterior	Abril	01 de Mayo 31 de Diciembre	Q 152,000.00

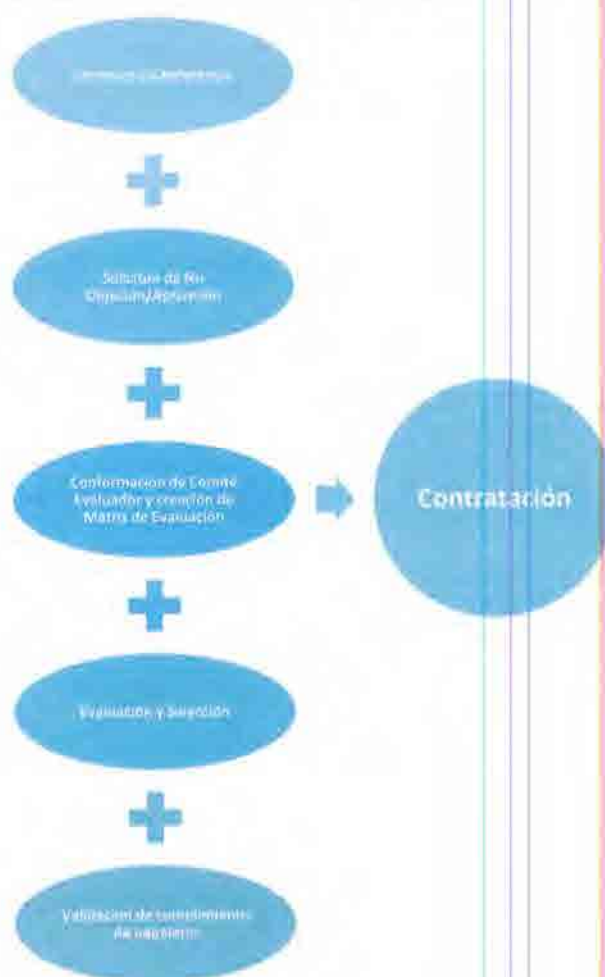
Fuente: Elaboración propia

3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS

El Ministerio de Economía como entidad dependiente del Gobierno de Guatemala, está adscrita a la Oficina Nacional de Servicio Civil, sus procedimientos y su administración. Sin embargo, para el caso de la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio, se ha identificado un propio proceso en cumplimiento con los requisitos que el Gobierno ha definido, la necesidad de recurso identificada en su mayoría responde a asesorías profesionales y consultorías por lo que a continuación se define un procedimiento tropicalizado según las necesidades:

Figura 4

Procedimiento genérico para Contratación de Personal GTI



Fuente: Elaboración propia

Habiendo identificado 4 grandes necesidades de servicios, productos y asesorías, a continuación se definen herramientas de apoyo, incluyendo dentro de las mismas las actividades que cada asesor deberá desarrollar.

1. Modelo de Término de Referencia:

Este modelo como mínimo contendrá:

- Encabezado
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivos de la Consultoría
- Alcance
- Perfil General del Asesor
 - Formación Académica
 - Competencias, habilidades y destrezas
 - Experiencia laboral
- Condiciones contractuales
 - Honorarios
 - Forma de Pago
 - Periodo de Contratación
 - Forma de Entrega
 - Productos a Entregar

Específicamente para el caso de las consultorías de Imagen País se ha desarrollado un TDR general, en el cual únicamente se hará modificación para la fase II de la Fase G mencionada anteriormente, en lo relacionado a los productos. Se podrá apreciar en el Anexo 1.

Asimismo, a continuación se detalla una matriz con actividades de las consultorías planteadas.

Tabla 4
Matriz de actividades consultorías GTI
Abril 2016

Asesor / Consultoría	Actividades
Imagen País Fase G	• Presentar un plan de trabajo con cronograma. • Recabar información y revisar estrategias de imagen que han realizado otros países. • Entrevistar a los actores clave de las instituciones conforme listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación y facilitado por la Coordinadora de la Mesa Imagen Nación. • Analizar la información recabada durante las entrevistas con los diferentes actores clave de las instituciones conforme listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación y facilitado por la Coordinadora de la Mesa Imagen Nación. • Elaborar la propuesta de política pública con base en los Lineamientos Generales de Política 2015-2017 de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. • Entregar la propuesta de política pública, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: ○ Definición de los sectores clave que deben participar en el diseño de la Imagen Nación. ○ Definición de criterios que sustentan las orientaciones generales de la propuesta de la política pública. Los cuales incluirán como mínimo: • b1.Observancia nacional • b2.Transparencia • b3.Gestión por resultados • b4.Focalización y territorialización • b5. Participación Social

- b6. Promoción de la resiliencia de país (la capacidad de un país de recuperarse ante la adversidad)
- b7. Plan de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032
 - Lineamientos generales de la propuesta de política
- c1. Prioridades vinculadas con Pactos de Gobierno
- c2. Prioridades vinculadas con la Agenda del Cambio
- c3. Bibliografía
 - Listado de actores clave en cada institución conforme al listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación, con datos generales para su localización
 - Elaborar la propuesta técnica y económica que incluya estimación de costos asociados a la estrategia de creación e implementación de una imagen país.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
- Editar la propuesta de política en un formato electrónico amigable al usuario, con características ideales para ser publicado en páginas web.
- Elaborar 50 copias electrónicas en CD individuales, que contengan la propuesta de la política pública, el directorio de actores clave y el resultado de la investigación de las mejores prácticas de promoción imagen de otros países.
- Organizar y realizar un taller dentro del marco Mesa Imagen Nación para la validación de la propuesta de política pública y resultados de la información recabada.
- Elaboración de los informes a los cuales se refieren los presentes términos de referencia.

**Imagen
País Fase U**

- Presentar un plan de trabajo con cronograma.

- Recabar información y revisar estrategias de imagen diversos actores en Guatemala.
- Identificar las mejores prácticas de posicionamiento de acciones en línea con imagen país y realizar informe con conclusiones y propuestas de acciones a realizar para el desarrollo de la imagen en su etapa de instalación.
- Identificar los principales atributos, mensajes, ventajas de la Marca País validando en Taller de conceptualización.
- Validar diferentes actividades para definir hoja de ruta de diseño y difusión de Marca País
- Mapear potenciales cooperantes para desarrollo de Marca y entregar propuesta de proyecto para búsqueda de fondos
- Validar propuestas con Asesor de GTI
- Elaborar al menos 15 copias electrónicas en CD individuales, que contengan la propuestas
- Elaborar análisis y propuesta de Estructura de Arranque para Administración de Imagen País, validando objetivos, perfiles y descriptores de puesto.
- Elaboración de los informes a los cuales se refieren los presentes términos de referencia.

**Asesor de
Comunicación
y
Diseño**

- Recopilar información sobre herramientas, mensajes, y procedimientos de comunicación.
- Implementar y gestionar la estrategia diseño de imagen corporativa de GTI.
- Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, relacionadas con el desempeño de las funciones.
- Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas.
- Gestión de la comunicación y coordinación y relación con medios.

- Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento.
- Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual.
- Gestión de Contenidos en los diferentes niveles de comunicación.
- Gestión de la medición y analítica de resultados web y redes sociales.
- Ejecuta Plan de Medios, capacitaciones y es interlocutor entre la Agencia y sus aliados estratégicos.

**Asesor de
Comercio
Exterior**

- Recopilar información sobre estado actual de estrategias de promoción de las Exportaciones.
- Implementar y gestionar la estrategia de promoción de exportaciones, detallando hoja de ruta y definiendo herramientas de apoyo para la internacionalización de las empresas en diferentes etapas.
- Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, relacionadas con el desempeño de las funciones.
- Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas, define programas,
- Administra y supervisa los contratos de ejecución de proyectos en su ámbito.
- Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento.
- Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual
- Participa en el Comités/Mesas de Promoción de las Exportaciones, en donde su área de especialidad puede aportar soluciones.
- Realiza mapeo de aliados estratégicos y define plan de coordinación de acciones.

- Elabora términos de referencia y gestiona la contratación de servicios especializados de promoción de exportaciones de acuerdo a la normativa de adquisición de servicios

Fuente: Elaboración propia

4. DEFINICIÓN DE PERFILES

En referencia a la consultoría 1 y 2 relacionadas con Imagen País, se ha identificado un perfil en común que el profesional individual deberá cumplir para ser seleccionado para desarrollo de la misma.

“...PERFIL Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR PRINCIPAL

Podrán postular las personas que cumplan los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Requisitos de calificación y experiencia: El consultor a ser contratado para esta consultoría deberá de cumplir con las siguientes calificaciones:

- **Formación Académica:** Profesional graduado en cualesquiera de las licenciaturas en Mercadeo, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comercio Exterior; colegiado activo; preferiblemente, contar con Maestría en Comercio Internacional o Negocios Internacionales.
- **Experiencia General:** Se requiere como mínimo 5 años de experiencia comprobable desempeñando funciones relacionadas dentro del campo de marketing y promoción, planes estratégicos, consultorías público y/o privadas ya sea en los sectores turismo, exportaciones o de inversión, en entidades del sector público o privado.

- **Experiencia Específica:**

- Al menos 3 años de experiencia en la elaboración de consultorías de estrategia de promoción comercial y/o turismo para Guatemala u otros países.
- Experiencia en actividades propias de elaboración de estrategias de marca para sectores exportadores, de inversión y/o turismo.
- Experiencia comprobable en visibilidad de imagen del país en actividades propias de promoción de al menos 2 de tres sectores Exportación, Turismo e Inversión.
- Experiencia comprobable en la promoción internacional multisectorial.
- Experiencia en la administración y consultoría de proyectos público-privados...”

En el caso de las otras dos asesorías que se han definido como inmediatamente necesarias para el programa de GTI, se ha definido un formato de descriptor de puesto, considerando que la asesoría se prestará 100% presencial. Por lo que a continuación, se define los descriptores de puesto de:

- Asesor de Comunicación y Diseño
- Asesor de Comercio Exterior

	DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comunicación y Diseño	Pág. 1
---	---	---------------

Nombre del Puesto Funcional	Nombre del Puesto Nominal
Asesor de Comunicación y Diseño	Servicios Profesionales

Propósito General del Puesto
Coordinar y gestionarla estrategia de comunicación y diseño del programa Guatemala Trade & Investment, desarrollando para el efecto las herramientas necesarias para el impulso de mensajes clave y posicionamiento de los servicios de la Agencia de Promoción de Inversión y Comercio, en concordancia con los lineamientos con la Política Económica 2016-2021.



Requisitos Generales
- Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Disponibilidad de horario
- Sede: Oficina de Invest In Guatemala, 13 Calle 3-40 zona 10 Edificio Atlántis PRONACOM
- Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional
- Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones

DESEMPEÑO	
Proceso	Ind
Gestión Técnico-Operativa	Contribución a las estrategias
Aporte al Sistema de Calidad	Alinear procesos de su competencia al sistema de calidad
Generación de Información	Coordinación de Comunicación y Diseño
Divulgación de Información	

Indicadores de Desempeño
Número de Productos Entregados (Informes)
Cantidad de Inversionistas Atendidos en el Sector de Turismo
% de Representación e incidencia en Imagen Nación

- 1 Imagen Corporativa
- 1 Plan de Medios
- 1 Estrategia de Comunicación
- 1 Diseño de lanzamiento de GTI
- 1 Sistema de Actualización de Información
- 1 Estrategia de página web

Responsabilidades y Autoridades
Diseñar y elaborar estrategias para Vo. Bo. De Dirección
Implementar estrategias
Actualizar, documentar e informar sobre temas específicos
Revisar (proponer correcciones en caso sea necesario) y aprobar documentos
De las decisiones tomadas, de los resultados de la Agencia, uso de información confidencial. Custodia y buen uso del equipo asignado.

Contribución al Sistema de Gestión de Calidad
Función Clave
▪ Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de ▪ Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad ▪ Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles

Funciones del Puesto
▪ Recopilar información sobre herramientas, mensajes, y procedimientos de comunicación. ▪ Implementar y gestionar la estrategia diseño de imagen corporativa de GTI. ▪ Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y ▪ Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas. ▪ Gestión de la comunicación y coordinación y relación con medios. ▪ Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento. ▪ Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual. ▪ Gestión de Contenidos en los diferentes niveles de comunicación. ▪ Gestión de la medición y analítica de resultados web y redes sociales. ▪ Ejecuta Plan de Medios, capacitaciones y es interlocutor entre la Agencia y sus aliados estratégicos.

		DESCRIPTOR DE PUESTO		Pág. 2	
Asesor de Comunicación y Diseño					
Educación					
Grado académico		Licenciatura			
Título / Carrera		Diseñador Gráfico, Licenciado en Periodismo y Comunicación, Colegiado Activo y otras			
Experiencia Laboral		Mínimo cinco (03) años de experiencia			
Experiencia					
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: diseño, comunicación, publicidad, negocios y asesorías					
Formación					
Experiencia de Gestión de Proyectos					
Experiencia en Planificación Estratégica					
Experiencia en Diseño y programas de diseño					
Estructuración de presupuestos					
Elaboración de Imagen Corporativa					
Networking con aliados estratégicos					
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Illustrator, Picasa, Photoshop, etc.)					
Habilidades					
Generales					
Competencia				Nivel	
Integridad				Avanzado	
Orientación a Resultados				Avanzado	
Proactividad				Avanzado	
Orientación al Servicio				Avanzado	
Comunicación				Avanzado	
Trabajo en Equipo				Avanzado	
Adaptabilidad al Cambio				Avanzado	
Calidad				Avanzado	
Directivas					
Competencia				Nivel	
Liderazgo				Intermedio	
Mentalidad Estratégica				Intermedio	
Inteligencia Emocional				Avanzado	
Desarrollo de las Personas				Intermedio	
Específicas					
Competencia				Nivel	
Gestión de proyectos				Avanzado	
Negociación				Avanzado	
Desarrollo de relaciones				Avanzado	
Innovación				Avanzado	
Creatividad				Avanzado	
Capacidad analítica				Avanzado	
Inglés				Avanzado	
Planificación y Análisis Financiero				Avanzado	
Uso de la Tecnología				Avanzado	
Acreditación					

Asesor

Lorena Colom
Director

Ing. Enrique Lacs
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior

	DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comercio Exterior	Pág. 1
---	---	---------------

Nombre del Puesto Funcional	Nombre del Puesto Nominal
Asesor de Promoción de las Exportaciones	Servicios Profesionales

Propósito General del Puesto
Coordinar y gestionar la estrategia de promoción de las Exportaciones, desarrollando para el efecto las herramientas necesarias para el impulso de programas que colaboren en la internacionalización de las empresas guatemaltecas en la búsqueda de generar demanda de productos y servicios internacionalmente, en concordancia con los lineamientos con la Política Económica 2016-2021.



Requisitos Generales
- Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles
- Disponibilidad de horario
- Sede: Oficina de Invest In Guatemala, 13 Calle 3-40 zona 10 Edificio Atlántis PRONACOM
- Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional
- Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones

DESEMPEÑO	
Proceso	Resultado
Gestión Estratégica	Contribución a las estrategias
Aporte al Sistema de Calidad	Alinear procesos de su competencia al sistema de calidad
Generación de Información	Coordinación de Promoción de Exportaciones
Divulgación de Información	

Indicadores de Desempeño
Número de Productos Entregados (Informes)
Cantidad de Inversionistas Atendidos en el Sector de Turismo
% de Representación e incidencia en Imagen Nación
1 Estrategia de Promoción de Exportaciones
1 Hoja de ruta para atención de oferta/demanda
1 Mapeo de Incentivos de logística y comercio exterior
1 Mapeo de actores y acciones de Comercio Exterior

Responsabilidades y Autoridades
Diseñar y elaborar estrategias para Vo. Bo. De Dirección
Implementar estrategias
Actualizar, documentar e informar sobre temas específicos
Revisar (proponer correcciones en caso sea necesario) y aprobar documentos
De las decisiones tomadas, de los resultados de la Agencia, uso de información confidencial. Custodia y buen uso del equipo asignado.

Contribución al Sistema de Gestión de Calidad
--

Funciones del Puesto
- Recopilar información sobre estado actual de estrategias de promoción de las Exportaciones. - Implementar y gestionar la estrategia de promoción de exportaciones, detallando hoja de ruta y definiendo herramientas de apoyo para la internacionalización de las empresas en diferentes etapas. - Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, relacionadas con el desempeño de las funciones. - Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas, define programas, - Administra y supervisa los contratos de ejecución de proyectos en su ámbito. - Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento. - Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual - Participa en el Comités/Mesas de Promoción de las Exportaciones, en donde su área de especialidad puede aportar soluciones. - Realiza mapeo de aliados estratégicos y define plan de coordinación de acciones. - Elabora términos de referencia y gestiona la contratación de servicios especializados de promoción de exportaciones de acuerdo a la normativa de adquisición de servicios

	DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comercio Exterior		Pág. 2
Educación			
Grado académico	Licenciatura		
Título / Carrera	Administración de Empresas, Marketing, Relaciones /Negocios Internacionales, y otras		
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (05) años de experiencia		
Experiencia			
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: diseño, comunicación, publicidad, negocios y asesorías			
Formación			
Experiencia de Gestión de Proyectos			
Experiencia en Planificación Estratégica			
Experiencia en Promoción y Marketing			
Estructuración de presupuestos			
Organización de Eventos			
Supervisión de Consultorías			
Networking con aliados estratégicos			
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)			
Habilidades			
Genéricas			
Competencia			Nivel
Integridad			Avanzado
Orientación a Resultados			Avanzado
Proactividad			Avanzado
Orientación al Servicio			Avanzado
Comunicación			Avanzado
Trabajo en Equipo			Avanzado
Adaptabilidad al Cambio			Avanzado
Calidad			Avanzado
Directivas			
Competencia			Nivel
Liderazgo			Intermedio
Mentalidad Estratégica			Intermedio
Inteligencia Emocional			Avanzado
Desarrollo de las Personas			Intermedio
Específicas			
Competencia			Nivel
Gestión de proyectos			Avanzado
Negociación			Avanzado
Desarrollo de relaciones			Avanzado
Innovación			Avanzado
Creatividad			Avanzado
Capacidad analítica			Avanzado
Inglés			Avanzado
Planificación y Análisis Financiero			Avanzado
Uso de la Tecnología			Avanzado
Atribución			

Asesor

Lorena Colom
Director

Ing. Enrique Lacs
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior

Fuente: Elaboración propia

5. ANALISIS DE NECESIDADES DE RECURSO HUMANO PARA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE COMERCIO E INVERSIÓN

Se ha desarrollado en los puntos anteriores las necesidades de Recurso Humano Identificado hasta el mes de Abril, en resumen:

PRIORIDADES DE RRHH PERIODO DE CONTRATACIÓN

<i>Consultoría Imagen País Fase G</i>	Junio-Agosto 2017
<i>Consultoría Imagen País Fase U</i>	Septiembre-Diciembre 2017
<i>Asesor de Comunicación y Diseño</i>	Junio-Diciembre 2017
<i>Asesor de Comercio Exterior</i>	Mayo – Diciembre 2017
<i>Asesor de Apoyo Inversión</i>	Mayo—Diciembre 2017
<i>Consultoría en Percepción de Inversión</i>	Julio – Octubre 2017
<i>Consultoría para Traducción de Material</i>	Julio-Septiembre 2017

A manera de propuesta se elabora el plan de Inducción para el personal identificado:

Tabla 5
Plan de Inducción
Personal Nuevo GTI

RECURSO HUMANO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	INDUCCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO
Consultoría Imagen País Fase G	Junio-Agosto 2017	1. Asesor de Promoción País e Imagen País 2. Coordinadora de Mesa de Imagen Nación 3. Directora de GTI	1. Reunión para estructuración de Plan de Trabajo 2. Presentación de avance 3. Presentación de GTI	1. 3 Días 2. 4 Horas 3. 2 Horas
Consultoría Imagen País Fase U	Septiembre-Diciembre 2017	1. Asesor de Imagen País 2. Mesa de Imagen Nación 3. Director de GTI	1. Presentación de resultados Fase G	1. 3 Días 2. 4 Horas 3. 2 Horas
Asesor de Comunicación y Diseño	Junio-Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Asesor de Comercio Exterior	Mayo – Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales 7. Coordinadores de Préstamo BID 1734	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Asesor de Apoyo Inversión	Mayo—Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Consultoría en Percepción de Inversión	Julio – Octubre 2017	1. Asesor de Atracción de Inversiones 2. Directora GTI 3. Aliados Estratégicos (Banguat, Cámaras, etc).	Presentación de objetivo de la consultoría	3 días
Consultoría para Traducción de Material	Julio-Septiembre 2017	1. Equipo de GTI	Presentación de materiales a traducir	1 día

Fuente: Elaboración propia

Todo lo relacionado al personal identificado como necesidad queda a discreción de aprobación de la Dirección de GTI y/o Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.

CONCLUSIONES

1. El Programa de Guatemala Trade & Investment de la Agencia de Promoción de Inversión y Comercio de Guatemala, tendrá a su cargo la estrategia de promoción de inversión y comercio, para lo cual es indispensable que cuente con una Estructura adecuada que responda a su estrategia.
2. Para dar sostenibilidad a las consultorías y asesorías propuestas en el presente documento para el año 2018, se deberá realizar un análisis de fondos y unidades ejecutoras en las que se pueda identificar fondos para financiarlas.
3. Si fuera el caso, al realizar la planificación estratégica de GTI, se estará realizando una redefinición de objetivos, actividades e indicadores de las consultorías y asesorías planteadas.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN RRHH

MAYES? INC. 3 MATRIZ DE NECESIDADES 2017 VS. RESUMEN QUE SE REQUIERE									
Guatemala cuenta con una desventaja para la correlación entre un posicionamiento de sus productos y servicios ofrecidos, atracción de inversión y de turismo por no contar con una imagen país.	Servicios Profesionales para Consultoría Imagen País		X	Creación de una primera fase de diagnóstico de imagen país, identificando buenas prácticas, actores y percepciones	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PRÉSTAMO 2094, APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	1 Benchmark de Branding 1 Plan de Talleres de percepción 1 Propuesta de Política Pública 1 Estimación de Costos de Creación de Imagen y Promoción	Abril	15 de Mayo 15 de Julio	Q. 120,000.00
	Servicios Profesionales para Consultoría Imagen País		X	Seguimiento de primera fase preliminar para la fase de instalación de imagen país, fase preliminar de talleres de conceptualización	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Diagnóstico de acciones ya desarrolladas por actores 1 Taller de conceptualización 1 Hoja de Ruta 1 Identificación y preparación de propuesta para atracción de fondos de cooperación 1 Estructura de Arranque	Julio	01 de Septiembre 31 de Diciembre	Q. 120,000.00
	Asesor de Comunicación y Diseño		X	Diseño y promocionar imagen de Agencia y difusión de mensajes clave	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Imagen Corporativa 1 Plan de Medios 1 Estrategia de Comunicación 1 Diseño de lanzamiento de GTI 1 Sistema de Actualización de información 1 Estrategia de página web	Mayo	01 de Junio 31 de Diciembre	Q. 72,000.00
Se requiere de un asesor para atención de la promoción de exportaciones	Asesor de Comercio Exterior		X	Diseñar e implementar estrategias para el impulso, promoción y atención de oferta/demanda de exportaciones y atracción de inversiones	FUENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA POR MEDIO DE UNIDAD EJECUTORA: PRONACOM	1 Estrategia de Promoción de Exportaciones 1 Hoja de ruta para atención de oferta/demanda 1 Mapeo de Incentivos de logística y comercio exterior 1 Mapeo de actores y acciones de Comercio Exterior	Abril	01 de Mayo 31 de Diciembre	Q. 152,000.00

ANEXO No. 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA



**MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA DE
APOYO AL COMERCIO EXTERIOR
Y LA INTEGRACIÓN
PRÉSTAMO BID 2094/OC-GU**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR IMAGEN NACIÓN**



ANEXO "A"

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSULTORIA PARA LA PROMOCION IMAGEN NACIÓN"

I. JUSTIFICACIÓN

I.I ANTECEDENTES

Como iniciativa de Gobierno y Sector Privado, que comparten el objetivo de la promoción de Guatemala internacionalmente, han podido identificar a través de la ejecución de sus actividades de promoción, la necesidad de contar con una estrategia de imagen unificada, que integre a los sectores del país y posicione una imagen que represente nuestra diversidad; forman la Mesa Imagen Nación en el año 2015, la cual busca el diseño de esa estrategia que visibilice los aspectos positivos del país para la promoción del mismo, fortaleciendo la atracción de inversión, aumento de las exportaciones, oportunidades para desarrollar la oferta turística del país y dar a conocer el sector ciudadano de Guatemala al mundo.

Dentro del marco de las reuniones realizadas de la Mesa Imagen Nación se identificó la necesidad del diseño de una política pública como primer paso en el Sector Gobierno, buscando establecer lineamientos base generales sobre los cuales se construya y administre la estrategia para la promoción de la imagen del país, con sus elementos mínimos a considerar. Asimismo, se identificó que actualmente existen esfuerzos aislados de promoción del país de las diferentes entidades del sector Gobierno y del Sector Privado, las cuales deben unificarse y alinearse para resultados más efectivos en el posicionamiento de la marca país internacionalmente y ello puede establecerse dentro de una política pública que responda a la necesidad y establezca de forma general el alcance, propósito y objetivo de la creación de una estrategia de promoción de imagen país.

I.II MARCO TEORICO

Todos los países de la región centroamericana, a excepción de Guatemala, cuentan actualmente con una estrategia de promoción de su marca país, lo cual afecta en competencia a la estrategia de promoción de sus sectores Turismo, Inversión, Exportaciones, Comercio y Social.

Guatemala hasta ahora ha contado como instrumento de promoción del país con imagen y logotipos que incluyen únicamente la esencia del sector turismo, sin alcance hasta el momento al resto de sectores que también promueven al país en su círculo de influencia como lo son el de Atracción de Inversión, el Sector Exportador, el Comercio e incluso el ciudadano.

Las marcas país como herramientas de posicionamiento y promoción, permiten la difusión de mensajes e información real para dar a conocer el país hacia los grupos objetivo de influencia a los cuales se desea llegar y promoverse: inversionistas, importadores, turistas, medios de comunicación



y ciudadanos de otras naciones, con la finalidad de posicionar en ellos las ventajas comparativas que deben conocer del país; además de ser una estrategia que están utilizando internacionalmente hasta ahora al menos 75 países en el 2015 según Future Brand en la publicación de su Ranking: Country Brand Index, en el que Guatemala aún no aparece.

La promoción unificada del país, con una estrategia de alineación gráfica, de imagen y de mensajes sobre el país, permitirá mayor efectividad en el posicionamiento del mismo. La política pública fortalecerá las iniciativas que el Gobierno considere necesario impulsar para reforzar la estrategia de imagen del país a nivel internacional.

I.III OPORTUNIDAD DE LOS RECURSOS

La República de Guatemala dispone actualmente de recursos financieros provenientes del Préstamo No. 2094/OC-GU contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales están previstos para el Fortalecimiento de la Capacidad Técnica para la Atracción de Inversiones, componente del préstamo referido dentro del cual se encuentra el Diseño y Difusión de Imagen a Nivel Sectorial, que incluye, por una parte, la dotación de consultoría técnica para articular y recomendar principios estratégicos para la promoción internacional y llevar a cabo el diseño de una imagen a nivel sectorial, y por otra parte, la contratación de expertos conocedores de los mercados meta para poder planificar la estrategia de medios y así poder determinar los más idóneos y efectivos para la transmisión de los mensajes de imagen país e imagen sector, así como la difusión de mensajes a las audiencias de interés estratégico.

Con base en lo descrito, dichos recursos, que son ejecutados por el Ministerio de Economía, se utilizarían para el diseño de la política pública como primer paso en el Sector Gobierno, referida en el presente apartado I.I Antecedentes.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

II.I OBJETIVO GENERAL

Elaborar y socializar una propuesta de política pública que contenga los lineamientos básicos que deben ser tomados en cuenta para el diseño de una estrategia de promoción de Imagen Nación.

II.II OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar y presentar estrategias de marca de otros países para identificar las mejores prácticas en el ámbito de la promoción país.
2. Validar las perspectivas de los diferentes sectores guatemaltecos por medio de actores clave, referente a los elementos que deben ser tomados en cuenta para el diseño de una estrategia de Imagen Nación representativa.



3. Elaborar una propuesta de política pública en la que se consideren todos los aspectos trascendentes que debe incluir la estrategia de promoción del país de conformidad con las mejores prácticas identificadas.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

III.I RESULTADOS ESPERADOS

1. El consultor a ser contratado debe presentar y entregar productos de óptima calidad conforme a los parámetros de profesionalismo que requiere la consultoría.

Los productos a ser entregados son los siguientes:

Producto 1: Plan de trabajo que incluye metodología y cronograma de actividades. Identificar, describir y presentar mejores prácticas de promoción de Imagen Nación realizadas por otros países (como mínimo 5 países).

Producto 2: Elaborar encuesta para entrevista con los actores clave identificados para la obtención de perspectivas sobre el diseño de la estrategia de Imagen Nación de Guatemala. Organizar y realizar las entrevistas con los actores clave identificados. Tabular y presentar los resultados de las entrevistas.

Las entrevistas deben realizarse como mínimo a los actores clave de las instituciones que integran la Mesa Imagen Nación (15 entidades) y al menos 5 actores clave adicionales, lo cual suma un mínimo de 20 entidades de los diferentes sectores guatemaltecos. El listado de actores clave de las instituciones deberá ser aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación y facilitado por la Coordinadora de la Mesa Imagen Nación.

Producto 3: Propuesta técnica y económica que incluya estimación de costos asociados a la estrategia de creación e implementación de una imagen país.

Producto 4: Organización del Taller para la validación de la propuesta de política pública elaborada por el consultor dentro del marco de la Mesa Imagen Nación.

2. El consultor a ser contratado tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material relacionado directa o indirectamente con el Programa, el Ministerio de Economía o el Gobierno de Guatemala, los cuales serán considerados de uso confidencial.



3. El material producido bajo los presentes términos de referencia, que formarán parte del contrato será propiedad del Ministerio de Economía, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los productos que se desarrollen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

IV. ACTIVIDADES GENERALES PREVISTAS A DESARROLLAR

1. Presentar un plan de trabajo con cronograma.

2. Recabar información y revisar estrategias de imagen que han realizado otros países.

3. Entrevistar a los actores clave de las instituciones conforme listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación y facilitado por la Coordinadora de la Mesa Imagen Nación.

4. Analizar la información recabada durante las entrevistas con los diferentes actores clave de las instituciones conforme listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación y facilitado por la Coordinadora de la Mesa Imagen Nación.

5. Elaborar la propuesta de política pública con base en los Lineamientos Generales de Política 2015-2017 de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN–.

6. Entregar la propuesta de política pública, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Definición de los sectores clave que deben participar en el diseño de la Imagen Nación.

b) Definición de criterios que sustentan las orientaciones generales de la propuesta de la política pública. Los cuales incluirán como mínimo:

b1. Observancia nacional

b2. Transparencia

b3. Gestión por resultados

b4. Focalización y territorialización

b5. Participación Social

b6. Promoción de la resiliencia de país (la capacidad de un país de recuperarse ante la adversidad)

b7. Plan de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032



- c) Lineamientos generales de la propuesta de política
 - c1. Prioridades vinculadas con Pactos de Gobierno
 - c2. Prioridades vinculadas con la Agenda del Cambio
 - c3. Bibliografía
 - d) Listado de actores clave en cada institución conforme al listado aprobado por los integrantes de la Mesa Imagen Nación, con datos generales para su localización
 - e) Elaborar la propuesta técnica y económica que incluya estimación de costos asociados a la estrategia de creación e implementación de una imagen país.
 - f) Conclusiones y Recomendaciones.
7. Editar la propuesta de política en un formato electrónico amigable al usuario, con características ideales para ser publicado en páginas web.
8. Elaborar 50 copias electrónicas en CD individuales, que contengan la propuesta de la política pública, el directorio de actores clave y el resultado de la investigación de las mejores prácticas de promoción imagen de otros países.
9. Organizar y realizar un taller dentro del marco Mesa Imagen Nación para la validación de la propuesta de política pública y resultados de la información recabada.
10. Elaboración de los informes a los cuales se refieren los presentes términos de referencia.

V. INFORMES

1. Informe Inicial: Al inicio de la consultoría, el consultor a ser contratado debe presentar un informe inicial que incluya el plan de trabajo con un cronograma de actividades, estableciendo las fechas de presentación de los productos y el contenido de los mismos sujeto a la autorización del Viceministro de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.
2. Informes de Avances: Para poder gestionar los pagos correspondientes a los productos 1 y 2 que presente, el consultor a ser contratado debe presentar informe de avances con dos copias duras y dos electrónicas de los productos, los cuales están sujetos a la autorización del Viceministro de



Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

3. Informe Final: Para poder gestionar el pago correspondiente al producto 3 y 4, el consultor a ser contratado debe presentar copia de todos los productos aprobados y la propuesta de política pública, conforme a lo indicado en el punto III de estos TDR.

Las copias del informe final y los productos a entregar son:

a) 6 copias duras (impresas) de cada producto (Banco Interamericano de Desarrollo, Viceministerio de Inversión y Competencia, Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, Mesa Imagen Nación, Unidad Ejecutora (2)).

b) 7 copias electrónicas de cada producto (Banco Interamericano de Desarrollo, Viceministerio de Inversión y Competencia, Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, Mesa Imagen Nación, Unidad Ejecutora (3)), en versión Word 2007 o 2010 y en PDF.

VI. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

VI.I PERFIL Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR PRINCIPAL

Podrán postular las personas que cumplan los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Requisitos de calificación y experiencia: El consultor a ser contratado para esta consultoría deberá de cumplir con las siguientes calificaciones:

- Formación Académica: Profesional graduado en cualesquiera de las licenciaturas en Mercadeo, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comercio Exterior; colegiado activo; preferiblemente, contar con Maestría en Comercio Internacional o Negocios Internacionales.
- Experiencia General: Se requiere como mínimo 5 años de experiencia comprobable desempeñando funciones relacionadas dentro del campo de marketing y promoción, planes estratégicos, consultorías público y/o privadas ya sea en los sectores turismo, exportaciones o de inversión, en entidades del sector público o privado.
- Experiencia Específica:
 - Al menos 3 años de experiencia en la elaboración de consultorías de estrategia de promoción comercial y/o turismo para Guatemala u otros países.
 - Experiencia en actividades propias de elaboración de estrategias de marca para sectores exportadores, de inversión y/o turismo.
 - Experiencia comprobable en visibilidad de imagen del país en actividades propias de promoción de al menos 2 de tres sectores Exportación, Turismo e Inversión.
 - Experiencia comprobable en la promoción internacional multisectorial.



- Experiencia en la administración y consultoría de proyectos público-privados.

2. Otros factores a Evaluar:

- Presentar propuesta Técnica, la cual debe contener:
 - Metodología.
 - Alcance de la consultoría.
 - Propuesta de la Estructura de la Política Pública.
 - Cronograma de trabajo.

VII. LUGAR DE LA CONSULTORIA, COORDINACION Y SUPERVISIÓN

La consultoría se realizará en la ciudad de Guatemala, la presencia del consultor a ser contratado será requerida en virtud de cronograma de actividades aprobado.

El consultor a ser contratado deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con el Viceministro de Integración y Comercio Exterior, con la Mesa Imagen Nación y actores clave identificados.

La supervisión de la consultoría estará a cargo del Asesor de Invest in Guatemala.

La autorización de la consultoría estará a cargo del Viceministerio de Inversión y Competencia, previa revisión de la Unidad Ejecutora del Programa y aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior.

VIII. DURACION:

La consultoría tendrá una duración de 3 meses a partir de la firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y notificada al organismo financiador.

IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios el contratado deberá constituir a favor del Ministerio de Economía, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente a un 10% del monto total del contrato que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento de parte del contratado, la fianza se hará efectiva por la institución afianzadora con base en el reclamo que haga el Ministerio de Economía.

X. MONTO Y FORMA DE PAGO:



X.I HONORARIOS Y SEGUROS

El presupuesto para esta consultoría es de: quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD15,000.00), los cuales incluyen los impuestos, que serán cubiertos en tres pagos sujetos a la entrega y aprobación de informes y productos en el avance de la consultoría y serán desglosados de la siguiente manera:

Primer pago: por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD5,000) correspondiente a la entrega del producto 1.

Segundo pago: por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD5,000) correspondiente a la entrega del producto 2.

Tercer pago: por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD5,000) correspondientes a la entrega de los productos 3 y 4.

ANEXO 3. DESCRIPTORES DE PUESTO

		DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comercio Exterior		Pág. 1	
Nombre del Puesto Funcional			Nombre del Puesto Nominal		
Asesor de Promoción de las Exportaciones			Servicios Profesionales		
Propósito General del Puesto					
Coordinar y gestionar la estrategia de promoción de las Exportaciones, desarrollando para el efecto las herramientas necesarias para el impulso de programas que colaboren en la internacionalización de las empresas guatemaltecas en la búsqueda de generar demanda de productos y servicios internacionalmente, en concordancia con los lineamientos con la Política Económica 2016-2021.					
Ubicación en el Organigrama					
					
Requisitos Generales					
- Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles - Disponibilidad de horario - Sede: Oficina de Invest In Guatemala, 13 Calle 3-40 zona 10 Edificio Atlántis PRONACOM - Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional - Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones					
DESEMPEÑO					
Función			Rol		
Gestión Estratégica			Contribución a las estrategias		
Aporte al Sistema de Calidad			Alinear procesos de su competencia al sistema de calidad		
Generación de Información			Coordinación de Promoción de Exportaciones		
Divulgación de Información					
Indicadores de Desempeño					
Número de Productos Entregados (Informes)					
Cantidad de Inversionistas Atendidos en el Sector de Turismo					
% de Representación e incidencia en Imagen Nación					
1 Estrategia de Promoción de Exportaciones					
1 Hoja de ruta para atención de oferta/demanda					
1 Mapeo de Incentivos de logística y comercio exterior					
1 Mapeo de actores y acciones de Comercio Exterior					
Responsabilidades y Autoridades					
Diseñar y elaborar estrategias para Vo. Bo. De Dirección					
Implementar estrategias					
Actualizar, documentar e informar sobre temas específicos					
Revisar (proponer correcciones en caso sea necesario) y aprobar documentos					
De las decisiones tomadas, de los resultados de la Agencia, uso de información confidencial. Custodia y buen uso del equipo asignado.					
Contribución al Sistema de Gestión de Calidad					
Funciones del Puesto					
- Recopilar información sobre estado actual de estrategias de promoción de las Exportaciones. - Implementar y gestionar la estrategia de promoción de exportaciones, detallando hoja de ruta y definiendo herramientas de apoyo para la internacionalización de las empresas en diferentes etapas. - Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, relacionadas con el desempeño de las funciones. - Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas, define programas, - Administra y supervisa los contratos de ejecución de proyectos en su ámbito. - Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento. - Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual - Participa en el Comités/Mesas de Promoción de las Exportaciones, en donde su área de especialidad puede aportar soluciones. - Realiza mapeo de aliados estratégicos y define plan de coordinación de acciones. - Elabora términos de referencia y gestiona la contratación de servicios especializados de promoción de exportaciones de acuerdo a la normativa de adquisición de servicios					

		DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comercio Exterior		Pág. 2	
Educación					
Grado académico		Licenciatura			
Título / Carrera		Administración de Empresas, Marketing, Relaciones/Negocios Internacionales, y otras relacionadas a			
Experiencia Laboral		Mínimo cinco (05) años de experiencia			
Experiencia					
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: diseño, comunicación, publicidad, negocios y asesorías					
Formación					
Experiencia de Gestión de Proyectos					
Experiencia en Planificación Estratégica					
Experiencia en Promoción y Marketing					
Estructuración de presupuestos					
Organización de Eventos					
Supervisión de Consultorías					
Networking con aliados estratégicos					
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Excel, Power Point y Word, etc.)					
Habilidades					
Genéricas					
Competencia					Nivel
Integridad					Avanzado
Orientación a Resultados					Avanzado
Proactividad					Avanzado
Orientación al Servicio					Avanzado
Comunicación					Avanzado
Trabajo en Equipo					Avanzado
Adaptabilidad al Cambio					Avanzado
Calidad					Avanzado
Directivas					
Competencia					Nivel
Liderazgo					Intermedio
Mentalidad Estratégica					Intermedio
Inteligencia Emocional					Avanzado
Desarrollo de las Personas					Intermedio
Específicas					
Competencia					Nivel
Gestión de proyectos					Avanzado
Negociación					Avanzado
Desarrollo de relaciones					Avanzado
Innovación					Avanzado
Creatividad					Avanzado
Capacidad analítica					Avanzado
Inglés					Avanzado
Planificación y Análisis Financiero					Avanzado
Uso de la Tecnología					Avanzado
Aprobación					
Asesor		Lorena Colom		Ing. Enrique Lacs	
		Director		Viceministro de Integración y Comercio Exterior	

		DESCRIPTOR DE PUESTO		Asesor de Comunicación y Diseño		Pág. 1	
Nombre del Puesto Funcional				Nombre del Puesto Nominal:			
Asesor de Comunicación y Diseño				Servicios Profesionales			
Propósito General del Puesto							
Coordinar y gestionarla estrategia de comunicación y diseño del programa Guatemala Trade & Investment, desarrollando para el efecto las herramientas necesarias para el impulso de mensajes clave y posicionamiento de los servicios de la Agencia de Promoción de Inversión y Comercio, en concordancia con los lineamientos con la Política Económica 2016-2021.							
Ubicación en el Organigrama							
Requisitos Generales							
- Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles							
- Disponibilidad de horario							
- Sede: Oficina de Invest In Guatemala, 13 Calle 3-40 zona 10 Edificio Atlántis PRONACOM							
- Movilizarse según sea necesario dentro y fuera del territorio nacional							
- Realizar viajes al exterior según lo requiera el desempeño de sus funciones							
DESEMPEÑO							
Proceso				Rol			
Gestión Técnico-Operativa				Contribución a las estrategias			
Aporte al Sistema de Calidad				Alinear procesos de su competencia al sistema de calidad			
Generación de Información				Coordinación de Comunicación y Diseño			
Divulgación de Información							
Indicadores de Desempeño							
Número de Productos Entregados (Informes)							
Cantidad de Inversionistas Atendidos en el Sector de Turismo							
% de Representación e incidencia en Imagen Nación							
1 Imagen Corporativa							
1 Plan de Medios							
1 Estrategia de Comunicación							
1 Diseño de lanzamiento de GTI							
1 Sisema de Actualización de Información							
1 Estrategia de página web							
Responsabilidades y Autoridades							
Diseñar y elaborar estrategias para Vo. Bo. De Dirección							
Implementar estrategias							
Actualizar, documentar e informar sobre temas específicos							
Revisar (proponer correcciones en caso sea necesario) y aprobar documentos							
De las decisiones tomadas, de los resultados de la Agencia, uso de información confidencial, Custodia y buen uso del equipo asignado.							
Contribución al Sistema de Gestión de Calidad							
Función Clave							
- Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de - Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad - Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles							
Funciones del Puesto							
- Recopilar información sobre herramientas, mensajes, y procedimientos de comunicación. - Implementar y gestionar la estrategia diseño de imagen corporativa de GTI. - Planifica, dirige y controla las actividades bajo su mando, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación - Contribuye con el sistema de información y control que permite evaluar el resultado de las actividades desarrolladas. - Gestión de la comunicación y coordinación y relación con medios.							

- Elabora el presupuesto de actividades de su ámbito con base a la previsión de requerimientos para su normal funcionamiento. - Prepara informe de avance de Plan Operativo Anual. - Gestión de Contenidos en los diferentes niveles de comunicación. - Gestión de la medición y analítica de resultados web y redes sociales. - Ejecuta Plan de Medios, capacitaciones y es interlocutor entre la Agencia y sus aliados estratégicos.	
 DESCRIPTOR DE PUESTO Asesor de Comunicación y Diseño Pág. 2	
Educación	
Grado académico	Licenciatura
Título / Carrera	Diseñador Gráfico, Licenciado en Periodismo y Comunicación, Colegiado Activo y otras relacionadas a
Experiencia Laboral	Mínimo cinco (03) años de experiencia
Experiencia	
Profesional, se valorará que cuente con experiencia en el sector público y privado. Particularmente en el desempeño de puestos relacionados con: diseño, comunicación, publicidad, negocios y asesorías	
Formación	
Experiencia de Gestión de Proyectos	
Experiencia en Planificación Estratégica	
Experiencia en Diseño y programas de diseño	
Estructuración de presupuestos	
Elaboración de Imagen Corporativa	
Networking con aliados estratégicos	
Con conocimientos y manejo de las herramientas de sistemas informáticos para el procesamiento de datos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Illustrator, Picasa, Photoshop, etc.)	
Habilidades	
Genericas	
Competencia	Nivel
Integridad	Avanzado
Orientación a Resultados	Avanzado
Proactividad	Avanzado
Orientación al Servicio	Avanzado
Comunicación	Avanzado
Trabajo en Equipo	Avanzado
Adaptabilidad al Cambio	Avanzado
Calidad	Avanzado
Ejecutivas	
Competencia	Nivel
Liderazgo	Intermedio
Mentalidad Estratégica	Intermedio
Inteligencia Emocional	Avanzado
Desarrollo de las Personas	Intermedio
Especializadas	
Competencia	Nivel
Gestión de proyectos	Avanzado
Negociación	Avanzado
Desarrollo de relaciones	Avanzado
Innovación	Avanzado
Creatividad	Avanzado
Capacidad analítica	Avanzado
Inglés	Avanzado
Planificación y Análisis Financiero	Avanzado
Uso de la Tecnología	Avanzado
Aprobación	
Asesor	Lorena Colom Director
	Ing. Enrique Lacs Viceministro de Integración y Comercio Exterior

ANEXO 4. PLAN DE INDUCCIÓN

PLAN DE INDUCCIÓN PERSONAL NUEVO GTI
ABRIL 2017

RECURSO HUMANO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	INDUCCIÓN	ACTIVIDAD	TIEMPO
Consultoría Imagen País Fase G	Junio-Agosto 2017	1. Asesor de Promoción País e Imagen País 2. Coordinadora de Mesa de Imagen Nación 3. Directora de GTI	1. Reunión para estructuración de Plan de Trabajo 2. Presentación de avance 3. Presentación de GTI	1. 3 Días 2. 4 Horas 3. 2 Horas
Consultoría Imagen País Fase U	Septiembre-Diciembre 2017	1. Asesor de Imagen País 2. Mesa de Imagen Nación 3. Director de GTI	1. Presentación de resultados Fase G	1. 3 Días 2. 4 Horas 3. 2 Horas
Asesor de Comunicación y Diseño	Junio-Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Asesor de Comercio Exterior	Mayo – Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales 7. Coordinadores de Préstamo BID 1734	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Asesor de Apoyo Inversión	Mayo—Diciembre 2017	1. Equipo GTI 2. Administración Pronacom 3. Adquisiciones y Financiero Pronacom 4. Dirección de Pronacom 5. Ministerio de Economía 6. Agregados Comerciales	Conocer el funcionamiento de diferentes aliados con los que se interactúa	2 semanas
Consultoría en Percepción de Inversión	Julio – Octubre 2017	1. Asesor de Atracción de Inversiones 2. Directora GTI 3. Aliados Estratégicos (Banguat, Cámaras, etc)	Presentación de ojetivo de la consultoría	3 días
Consultoría para Traducción de Material	Julio-Septiembre 2017	1. Equipo de GTI	Presentación de materiales a traducir	1 día